

LA RECONSTRUCCIÓN DE SAN SEBASTIÁN SEGÚN LAS ACTAS DE LA JUNTA DE OBRAS 1813-1843

Fermín MUÑOZ ECHABEGUREN

Índice

Prólogo
Años 1813 a 1818
Barracas
Años 1819 a 1843
Fuentes de datos
Apéndice

Prólogo

Merece detenerse y conocer en detalle la epopeya que representa la reconstrucción de este pueblo que surge de los escombros, debido al tesón y al sacrificio de sus más preclaros habitantes y del pueblo todo.

La ciudad destruida por el incendio y el saqueo de 1813 quedó con 36 casas habitables y una sola calle, entre ruinas y escombros, de las 600 casas que la componían.

Era plaza de armas lo que suponía vivir bajo régimen militar, con una guarnición cuyos jefes tenían derecho a alojarse en las casas particulares. Así los vecinos que aun quedaban en la ciudad vivían en sus casa apretados y en malas condiciones pues las mejores habitaciones estaban reservadas a los oficiales. La iglesia de Santa María y los conventos de San Telmo y Santa Teresa eran almacenes militares.

En la realidad cotidiana, el Ayuntamiento debía adecuar tantas veces sus ideas y proyectos a las directrices, ordenanzas y controles militares.

Los habitantes que volvían a la ciudad después de la guerra, al no hallar donde cobijarse, levantaban barracas de madera aprovechando materiales abandonados entre las ruinas, o barracas inglesas abandonadas. La proliferación de estas barracas por todas partes entre ruinas, fue un obstáculo importante que el Ayuntamiento debió salvar para resolver la reconstrucción de la ciudad.

Todavía humeaba la ciudad cuando el Ayuntamiento determinó crear de nuevo la Junta de Obras Públicas, que para atender a los gastos que ocasionó la guerra contra Francia el año 1794 se formó con aprobación superior para establecer varios arbitrios, con cuya garantía tomaba los capitales que necesitaba en aquella época. La Junta la componían ocho individuos con ocupación permanente, teniendo a su cargo la ejecución de todas las obras públicas, el cobro, la administración e inversión de los arbitrios y el manejo de todos los caudales, con tesorería separada de la del Ayuntamiento.

Los buenos efectos del establecimiento de la Junta se acreditaron por sus operaciones que fueron muchas, no solo hasta el año 1808 sino durante los calamitosos tiempos hasta el desgraciado sitio de 1813.

El 1 de Diciembre de 1813 el Ayuntamiento restableció la Junta de Obras Públicas como organismo autónomo. Sus componentes eran vecinos acaudalados de la ciudad, que en las ocasiones en que los fondos de su Caja debido a su penuria, no resolvían el coste de las obras que se realizaban, no dudaban en garantizar a su nombre las importantes sumas que conseguían recoger de empréstitos a interés, de capitalistas interesados por la reconstrucción de la ciudad.

Hemos recogido una amplia selección de las Actas e informes de la Junta de Obras, además de algunas comunicaciones del Ayuntamiento, con las que seguir en detalle el interés y los esfuerzos, las circunstancias que hicieron posible la reconstrucción de la ciudad.

Año 1813

5 de Diciembre

El Ayuntamiento notifica a D.Bartolome de Olozaga, D.Jose Ygnacio de Sagasti, D.Jose de Berminghan y D.Ramon de Labroche, que el 1.º del actual acordé entre otras cosas restablecer la antigua Junta de Obras para que destinando a Caja separada de su cargo el producto del portazgo de Santa Catalina, los derechos que antes se cobraban para dicha Junta, el importe de la casa de Parada y piezas en que se hallan los Hornos que resolví vender y otras gra-

cias y arbitrios que se pudiesen obtener, para atender a la reedificación de esta ciudad y todo género de obras públicas, con las mismas atribuciones y dependencia del Ayuntamiento que tenía la anterior Junta, nombrando por vocales de ella a quien Vds. elijan como tesorero.

Habiendo dado parte de esta decisión al Jefe Político, ha merecido su aprobación; en consecuencia, queda encargado mi segundo Alcalde como presidente, de instalar al momento la Junta y dedicarse a los interesantes objetos de su Instituto.

- La Diputación comunica al Ayuntamiento que enterado de su oficio y deseando facilitarle todos los medios que pueda para alivio de su desgraciado pueblo, autorizo a VS a que venda en remate público su casa llamada Parada, bajo la propuesta de los 15000 reales hecha por D.Jose Maria de Estibaus, en la inteligencia de que este remate haya de tener mi aprobación.

El importe total de la citada casa lo destinará VS a las obras públicas de reedificación de esa ciudad, y pareciéndome muy acertada la idea sobre el restablecimiento de la Junta de Obras, he prestado a ella mi aprobación.

Concluída la lectura se dio por instalada la Junta, procediendo en primer lugar al nombramiento de tesorero en D.Ramon de Labroche.

Se acordó notificar al recaudador de derechos del puente de Santa Catalina que desde mañana vaya entregando el producto del portazgo al Sr. Labroche, verificando los pagos semanalmente o todos los sábados.

Deseando la Junta proceder en las obras públicas y reedificación de la ciudad bajo la dirección de un sujeto inteligente, acordó valerse de las luces y consumada inteligencia del Capitán D.Pedro Manuel de Ugartemendia, Maestro Arquitecto e Inspector de caminos de esta provincia, quien a sus vastos conocimientos reúne en grado eminente el patriotismo, afecto en particular a esta ciudad, desinterés y probidad que ha acreditado hasta ahora, y habiéndole hecho saber este nombramiento lo acepta gustoso, prometiendo contribuir a los deseos y objetos de la Junta, con todos sus recursos y conocimientos.

- Que el Regidor Domingo de Olasagasti y el Regidor Manuel Joaquin de Alcain están comisionados para enlosar esta calle de la Trinidad, cargando su importe a los dueños de las casas cuyo frente se enlosa. La Junta acordó que el empedrar y recomponer esta calle, así como poner losas donde no haya dueño a quien cargar, y cubrir los dos grandes agujeros que hay en la calle de Narrica y que se llenan de agua, se ejecute inmediatamente y que este trabajo sea dirigido en todo por el citado Sr. Ugartemendia.

Asimismo se acordó que el Regidor Jose Diego de Eleicegui, encargado de hacer construir los pesebres en el refectorio de San Telmo, averigüe el estado que tiene esta obra, active su conclusión y dé parte cuando esté acabada, a fin de que pasen a aquella pieza las caballerías que ocupan los almacenes.

Por último, que para llenar los interesante objetos de su instituto, necesita oficiar y valerse de las autoridades militares de esta plaza, así las nacionales como los aliados, se acordó presentarse al Comandante General de esta plaza y demás Jefes de los aliados a darles parte de la instalación de esta Junta y sus objetos, implorando su protección y auxilio.

18 de Diciembre

Oficio dirigido al Jefe Político y a los vocales de la Diputación provincial.

Restablecida la Junta el 9 del corriente y habiendo dado algunas disposiciones para enlosar una de las calle más frecuentadas, y meditado otras obras urgentes, ha llamado su atención los recursos sobre que puede contar para tan necesarias atenciones y ha visto que el Ayuntamiento le ha asignado el producto del portazgo de Santa Catalina y los antiguos derechos que cobraban estas Juntas y se reducían a un real de vellon en arroba de vino, a dos en aceite y otros dos en jabón.

Aunque estos derechos, antes de la calamitosa época, producían bastante para las obras que se ofrecían en aquel tiempo, que en la mayor parte eran de ornato, comodidad y lujo, ahora rinden muy poco por ser muy corto el consumo a causa del pequeño número de sus habitantes.

En esta circunstancia, la Junta se acoge a la protección de VS suplicándole que no solamente le conceda la autorización para cobrar el portazgo, sino que le proporcione también algún otro auxilio, a fin de que pueda atraer a los moradores, reanimar la industria y comercio y resucitar a este pueblo ilustre.

El día 24 recibieron la autorización de la Diputación y del Jefe Político para todo lo expuesto.

Año 1814

1 de Enero

Se ha leído en sesión de este día a D. Pedro Manuel de Ugartemendia, Capitán de Ingenieros y Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, sobre el estado de ruina en que se halla esta ciudad, en la que existen más de 36 casas y que habrá de reedificarse de nuevo enteramente; que sería conveniente que la nueva edificación se verifique conforme en todo a los buenos principios de arquitectura civil, conciliando la comodidad de los vecinos con el ornato público y la seguridad y salubridad, rectificando sus calles y reduciendo las manzanas a formas rectangulares en lo posible, con lo que se consigue conocida ventaja al comercio y comunicaciones interiores de la ciudad, sin perjuicio a las respectivos propiedades, dando a cada una de ellas en el nuevo Plan la misma área, a cuyo fin el Sr. Ugartemendia tenía meditados

ya algunos planos por un afecto de amor a esta ciudad, donde recibió la primera educación

El Ayuntamiento, conforme con las intenciones de la Ciudad y la idea sugerida por el Sr. Ugartemendia, acordó comisionar a la Junta para que el mismo Ugartemendia se ocupe de la formación del Plan exacto de la ciudad antigua y el nuevo que mejor le parezca, señalando en él a cada dueño sus solares.

La Junta habiendo oído con agrado a dicho Sr. Ugartemendia, acordó representar al Ayuntamiento este pensamiento tan digno de atención, pidiendo autorice a la Junta para comisionar a dicho señor a que levante un plan exacto de la ciudad antigua, con sus respectivas propiedades y el nuevo que mejor le parezca, señalando en él a cada dueño sus solares, y consultada su aprobación con la Real Academia de San Fernando, en consecuencia a las órdenes superiores que para ello tienen los arquitectos.

6 de Enero

El tesorero Sr. Labroche expuso que el recaudador del portazgo de Santa Catalina y el recaudador de los derechos aplicados a esta Junta, le dieron parte el tres del corriente que el Alcalde D. Juan Vicente de Michelena les había dado orden verbal de que no entregasen al tesorero de esta Junta el producto del puente y demás asignados a ella, sino al tesorero del Ayuntamiento. Y pareciéndole esta providencia de tal calidad que destruye una de las programadas atribuciones de la Junta, opuesta a las determinaciones del mismo Ayuntamiento y aun de la Diputación provincial que la ha aprobado, y que si se verifica dicha providencia no podrá la Junta continuar el enlosamiento y empedrado de esta calle de la Trinidad y otras que tiene necesitadas.

Además intimó dicho Alcalde prevenga a la Junta no celebre ninguna sesión sin su asistencia, ni autorice ninguna acta a la que él no asista, por cometerle la presidencia como primer Alcalde.

Se pasó oficio a la Diputación señalando la circunstancia.

Que siempre ha sido presidente de la Junta el Alcalde de segundo voto y que esas providencias tomadas por el Alcalde Michelena, son consiguientes a la resistencia que manifestó a que no se crease esta Junta, cuyas atribuciones no puede sufrir.

Los recaudadores están intimados con esta orden y vacilantes sobre a quien deben obedecer y aunque la Junta ha tomado las disposiciones para ser obedecida, puede darse el caso de atreverse dicho Alcalde a otras medidas violentas o de esta especie.

Suplica a VE tome las providencias convenientes a fin de que se contenga dicho Alcalde y no se mezcle en lo sucesivo en las atribuciones de esta Junta.

18 de Enero

Se leyó un oficio del Jefe político de esta provincia dirigido al Ayuntamiento.

Con esta fecha digo al Alcalde de primer voto Sr. Michelena, que se me ha acreditado que el Alcalde de segundo voto es presidente de la Junta de obras de ella y que todos los fondos señalados para subvenir al importe de la misma, deben entrar directamente en la tesorería de la citada Junta, según lo establecido, y no en la del Ayuntamiento.

En vista de estos antecedentes y teniendo noticias de que ha empezado V a dar pasos dirigidos a mezclarse en asuntos de la citada Junta de Obras y a obstruir las operaciones de ella, tan necesarias particularmente en la actualidad para la reedificación y repoblación de este pueblo, prevengo a V. seriamente que se abstenga de hacer la menor justicia en asuntos de la incumbencia de la citada Junta de Obras, ni en poner estorbo, porque los derechos destinados a los gastos de ellos y el portazgo de Santa Catalina entren directamente en la tesorería de la misma Junta.

En el inesperado caso de que se experimente la menor controversia en el cumplimiento de esta orden, me valdré de la autoridad y facultades que me conceden los decretos del Supremo Gobierno, para hacer observar mis resoluciones.

- Se leyó también otro oficio del Ayuntamiento, en que accede a que se comunique al Arquitecto Ugartemendia para que levante un plano de la ciudad destruída y otro nuevo para su reedificación.

- Viendo la Junta el corto producto del portazgo de Santa Catalina y noticioso de que habrá algún postor que dé superior cantidad a la que ahora produce, acordó sacar a público remate el domingo próximo, para tiempo de cuatro meses.

5 de Febrero

Se dice a la Junta de Obras que interesa mucho disipar la duda en que muchos se hallan de los refugiados en los pueblos vecinos, deseosos de reedificar, sobre si pueden construir casas desde luego o han de arreglarse a un nuevo plan que han oído haberse levantado.

Bajo de este supuesto y de que entra la estación favorable para emprender todo género de obras, interpreto el celo de V a fin de que se obtenga sin pérdida de tiempo la aprobación del Plan de Ugartemendia, se publique, se hagan las roturas de calles a que alcancen los fondos de esa Caja y tengan los habitantes una regla segura con que guiarse en sus ideas de reedificación.

Asimismo no puedo mirar con indiferencia la falta de la fuente de agua dulce dentro de la misma población. El agua se halla bastante lejos del pueblo, especialmente para la estación presente y llega muy turbia. Esto ocasiona que algunos habitantes se valen de aguas de pozo, en daño de salud. Las fuentes son el objeto principal de la vigilancia del Magistrado y un artículo de primera necesidad. En consecuencia, encargo también a V. atienda con preferencia a esta obra importante, aunque sea trayendo operarios de afuera, porque con el producto de la casa de Parada creo haber ya suficientes fondos para ello en la Caja de esa Junta.

La Junta de Obras acordó contestar al Ayuntamiento que el Arquitecto Ugartemendia ha estado ausente y eso le ha impedido concluir el plano. Que en este intermedio se ha dedicado la Junta, según la cortedad de los días y continuas lluvias, a la limpia y enlosamiento de esta calle, abertura del caño de la Zurriola, nueva rampla para el Muelle y espolón en dicha calle; y que el Sr. Olozaga revise la cuenta de jornales empleados en estas obras hasta el 31 del mes pasado., importante 6351,14 reales vellon.

31 de Marzo

Se trató en esta Junta de la necesidad de la impulsión de una pieza de artillería para derribar las fachadas que están en inminente peligro de caerse, para evitar que los habitantes sean desgraciados, como podía suceder de no tratarse de su pronta demolición.

En consecuencia resolvió se escriba al Comandante General de la 7.^a División, pidiéndole dos arrobas de pólvora para que se dé principio a la demolición que está suspendida y los operarios parados por esta falta.

20 de Abril

Habiendo llegado algunos canteros para traer el agua dentro del cuerpo de la ciudad, se debe principiar dicha obra. El Sr. Ugartemendia expuso que por encargo de la Junta, él mismo ha hecho venir los canteros, pero las intenciones de la Junta son que el coste de la fuente la pague el ingeniero inglés, por haberlo prometido antes y por la escasez de fondos de la Caja, el ingeniero aseguró que suspendiese por algunos días el principio de la obra para que consiga de su Jefe la autorización competente.

Se tuvo también presente que la callejuela sita a espaldas de la Trinidad está obstruída con escombros y porquería, habiendo mucha agua estancada, que descomponiéndose con los calores que empiezan a sentirse, pueden infectar la atmósfera y causar perjuicios a la salud pública; atendiendo a la escasez de fondos de la Caja de la Junta, acordó que entendiéndose con algunos labradores, se disponga la limpieza a cuenta del fiemo que pueden extraer de dicha callejuela para abono de sus campos, dándoles además la gratificación que se estime oportuna.

16 de Mayo

Se ha desplomado parte del puente de Santa Catalina y considerando la escasez de fondos de la Caja que según el tesorero no hay en el día más de siete mil reales, se acordó acudir al ingeniero inglés para que proceda a su pronta reparación, según lo ha prometido, y se evite la molestia que causa la falta de paso a la mucha gente que diariamente tiene que atravesar el río Urumea.

22 de Mayo

D. Miguel Miner pide a la Ciudad permiso para construir un almacén y primera habitación en el solar propio suyo, sito en la calle de la Trinidad, señalado con el número 209.

D. Juan Aramburu que solicita colocar una barraca en la casa contigua a la de Francisco Antonio de Echagüe. Y de la viuda de Orbezo que pide lo mismo para una barraca en su terreno propio de la calle de la Esnateguia o Narrica.

Teniendo permiso del Ayuntamiento, esta Junta acordó se ponga en ejecución.

28 de Mayo

Se leyó un oficio de D. Pedro Manuel de Ugartemendía que dice así:

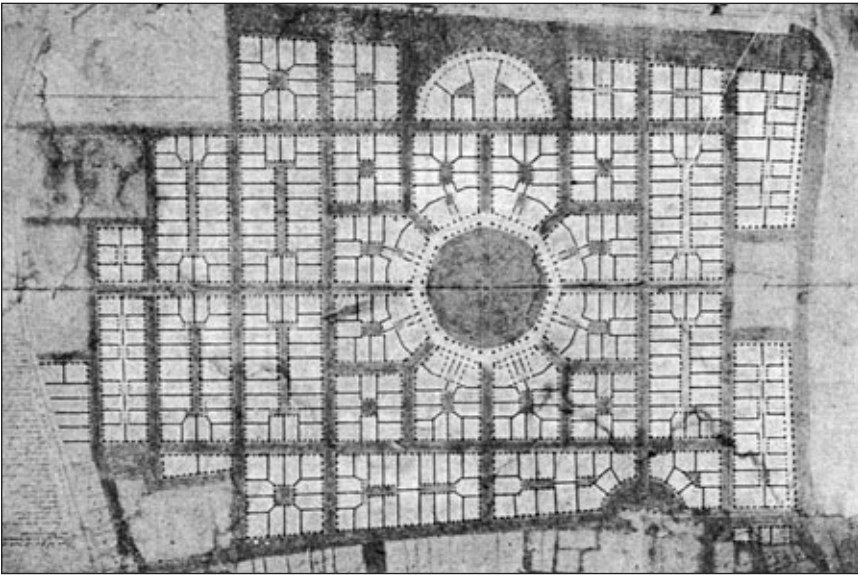
En consecuencia de la comunicación de VS he trabajado los diseños del nuevo proyecto de edificación de esta ciudad, que tengo la honra de presentar a VS para que en el caso de seguir este sistema, pasen una memoria o súplica a la Real Academia de San Fernando.

Propongo a VS que aunque todo el proyecto facultativo se halla ya determinado en los diseños, falta todavía la expresión de las pequeñas relaciones de escrito en los mismos para su inteligencia, los que concluiré al momento de la decisión de VS sobre este particular, sea cual fuere.

El Ayuntamiento acordó responderle con las más expresivas gracias por el trabajo penoso que se ha tomado, del nuevo diseño de la ciudad y previniéndole haber dispuesto el Ayuntamiento citar a todos los propietarios de terrenos que residen actualmente en esta ciudad, a fin de que asistan a esta pieza mañana domingo en ocho a las once horas y manifiesten su opinión, expresando si merece o no su aprobación el diseño, y encargando a Ugartemendia asista también a presenciar el acto.

5 de Junio

Presentó el Alcalde a los Concejales el plan de Ugartemendia para que explorasen su voluntad sobre si se conformaban o no, en que obtenida la aprobación de la Academia, se ejecutasen las casas con arreglo a ese diseño.



He aquí el proyecto de reconstrucción de San Sebastián ideado por el arquitecto de la Reconstrucción, don Pedro Manuel de Ugartemendía. Concebido con un modernismo concepto urbanístico, la regularidad y lógica de su trazado tropezaron con la oposición de los propietarios de los antiguos solares, que prefirieron la conservación del trazado antiguo a los dictados del progresismo y de la conveniencia pública.

Sus Señorías discutieron largamente en orden a los perjuicios que algunos de los propietarios de terrenos podían sufrir de sujetarse a dicho plan. Por último, oyendo el parecer del Ayuntamiento y cerciorado de que la Ciudad se reserva tomar por sí misma la conveniente resolución, y teniendo sus Señorías entera confianza en el celo e ilustración del Ayuntamiento, dejaron a su discreción el dictar las providencias que crea más justas y favorables a todos los propietarios de terrenos.

El Ayuntamiento, haciendo aprecio de esa gran confianza y para no perder ningún momento, resolvió se envíe a la Academia, por medio de un oficio en que se pida su indispensable y necesaria aprobación para ponerlo en ejecución sin más demora ni dilación.

30 de Julio

Habiéndose levantado muchas barracas en terrenos públicos correspondientes a la Ciudad y teniendo en consideración los cortos arbitrios que ésta tiene para cubrir sus atenciones, se comisiona al Alcalde Belderrain y Regidor Alcain para que se conozcan y cuenten las barracas construídas y valiéndose de perito, arreglen la pensión o canon que deben fijar por el solar, debiendo hacer el pago por meses.

6 de Agosto

Se tomó por la Junta en consideración lo poco que producen actualmente los arbitrios para con su rendimiento atender al coste de la reposición de la fuente, caminos y otras obras precisas, y pareciendo a la Junta que estos derechos cedidos en remate producirán mayor suma, resolvió sacar a almoneda dichos derechos para todo el tiempo hasta el fin de Diciembre del presente año.

Asimismo tomó la Junta en consideración ser corto el rendimiento del derecho de peaje que se cobra en el puente de Santa Catalina, que si anteriormente se cobraban dos maravedises, se exigen ahora cuatro, sin que en medio de tan notable desproporción, y a pesar de ser mayor el número de personas con sus caballerías que transitan ahora por él, llegue su rendimiento a igualar la suma que producía este arbitrio anteriormente. Estando obligados a cuidar de unos derechos cuya administración está confiada a la Junta y pareciendo el mejor y casi único medio, acuerda sacar también en almoneda.

17 de Agosto

Que la fuente construída provisionalmente en la proximidad de la Puerta de tierra, para proveer de agua al vecindario de esta ciudad hace días que no mana y que esta falta de agua consiste principalmente en las obras de reparación que aun están por hacer, y se carece del plan ejecutado por Ugarte-mendia, que se halla ausente.

Se le escriba pidiéndole remita el diseño realizado, para continuar la obra.

3 de Septiembre

La Junta manifiesta que los propietarios de las barracas que se expresan en el memorial de Mariano de Ubillos y consorte, procediesen a su colocación en la Plaza nueva, sujetándose a observar puntual y escrupulosamente las reglas establecidas por el Ayuntamiento y por esta Junta y habiendo observado ahora que no se tomó ninguna resolución por lo que respecta al derribo de las paredes que amenazan ruina, se acuerda que el derribo de paredes que se hallan en pie en la Plaza, se haga con el reconocimiento de dos peritos, con asistencia de los propietarios de ellos. El reconocimiento y su derribo ha de practicarse a costa de los propietarios de las barracas, siendo también de obligación colocar los escombros que se extrajeran de la Plaza en el sitio que designen los peritos.

Esta Junta determina a una con el Ayuntamiento que en todas las citadas barracas y en las demás que en adelante se construyan, se hagan los puestos comunes para evitar toda suciedad y la falta de limpieza, tan indispensable para la seguridad de la pública salud.

La Junta tuvo presente que en los diferentes memoriales de personas que tratan de construir barracas en los sitios que ellos indican, sólo aguardan a las

licencias conferidas por la Ciudad y resta tirar la línea arreglada a las ordenanzas vigentes en la Ciudad. Resolvió la Junta autorizar a los dos peritos Osinalde y Olasagasti para que intervengan en tirar las líneas en todos los parajes donde hayan de planificarse las barracas.

El proyecto de reconstrucción no resuelto hasta principios del año 1816, había obligado a los vecinos que ocupaban las ruinas de la ciudad a alojarse transitoriamente en barracas de madera, construídas aprovechando los escombros y en algunos casos los restos de hospitales ingleses establecidos en barracones y de otras dependencias militares.

22 de Septiembre

La Junta fijó su atención en la única fuente de agua dulce que había anteriormente en esta ciudad y tomó en consideración la urgente necesidad de acabar prontamente las obras principales para la conducción del agua al sitio mismo donde tenía su depósito anteriormente, pegante a la muralla y al costado del Café Viejo.

Siendo su ejecución de preferencia a otras obras, acordó la Junta que se suspendan todas las obras que estuvieran haciendo bajo la dirección de D. Domingo de Olasagasti mientras no esté acabada enteramente la obra de la fuente, que está como hace más de seis meses y que el Sr. Olasagasti no quiere encargarse sin que se le entregue el diseño que se formó para la operación que resta.

Los habitantes se quejan justamente de la lentitud que advierten en la ejecución de una obra que debía estar acabada, y no cesan de clamar se active y concluya.

La Junta consciente de la importancia de la cuestión, avisa al Sr. Ugartemendia que se envía una persona para que le entregue el diseño que falta y tan importante es.

El 3 de Octubre se leyó el presupuesto formado por el Sr. Ugartemendia en el que consta que la obra del depósito de la nueva fuente tendrá de coste 13.435 reales.

Se remite a la Ciudad pidiendo sea examinada y se saque la ejecución de la obra a pública subasta, con las condiciones de pagos por cuatro partes iguales.

El 6 de Octubre el Magistrado de la Ciudad indica a la Junta que no habiendo habido propuesta admisible en la almoneda que he celebrado esta mañana para la ejecución de la obra de la nueva fuente que ha de erigirse en esta ciudad, he creído deber suspender toda resolución mientras se trate con V sobre una obra de tanta utilidad e interés.

25 de Octubre

Advertimos las reiteradas y fundadas quejas de varios propietarios de solares sobre que están llevando de día claro y aun a la vista suya las piedras y demás materiales que encuentran en ellos y los emplean en las obras que se han construído y están ejecutándose, en grave perjuicio de sus dueños.

Advierto a VS convendría recordar al vecindario las medidas acordadas para evitar estos daños, y proceda a la elección de sujetos que con la mejor voluntad se presten al desempeño exacto de este control.

La Ciudad conforme al medio sugerido por la Junta de obras para evitar el robo de piedras y materiales de los solares, nombra a cinco de ellos para esa comisión.

26 de Octubre

El Regidor Manuel de Gogorza presenta un papel relativo al plan de reconstrucción de la ciudad donde largamente se expresa oponiéndose al plan de Ugartemendia. Confiesa y opina que no hay necesidad de un plan magnífico que trastorne, enterrando toda la figura del pueblo y los solares respectivos; lo uno porque causaría esta transformación muchos litigios, discusiones y perjuicios a los propietarios; lo otro porque para abrir las nuevas calles, nueva plaza y compensar a los que quedasen sin terrenos, se necesitan sumas inmensas; y por último, porque el pueblo en el estado anterior, con las reformas que indicará, quedará muy regular, hermoso y cómodo y sin causar ningún perjuicio a los particulares

Y explica las modificaciones necesarias en las calles de Narrica, Embeltran y San Geronimo. Que se redifique en su totalidad según el estado anterior, con las modificaciones que señala.

Los Concejales tratan y discuten el plan de Ugartemendia y aunque deseaban se hiciera la reconstrucción según ese diseño,, están convencidos de ser impracticable, así por haber faltado enteramente los recursos con que se contaba al tiempo de la formación, como por el estado de abatimiento a que están reducidos los propietarios de los solares y sus escasos medios no permiten emprender con la construcción de casas cuyo coste no sea proporcionado a sus facultades Conformaron que se limite el plan a solas las variaciones señaladas por el Regidor Gogorza, conciliando la más pronta ejecución con el menor perjuicio de las propiedades.

4 de Noviembre

El Magistrado de la Ciudad da cuenta a la Junta del memorial presentado por D. Jose de Bermingham quien me da parte de la casa que se trata de levantar frente al Muelle, en el terreno contiguo a una de las dos casas, guardando en su reedificación la misma línea que demarcan las otras dos que

están fabricadas en su proximidad y están adelantadas cerca de dos pies de sus antiguos cimientos, y dándoles una extensión que no debía permitirse, por el perjuicio que causa al pueblo estrechando la calle más concurrida de la ciudad.

Antes de tomar ninguna resolución le pido diga cuanto juzgue lo más conducente.

5 de Diciembre

El Magistrado comunica a D. Pedro Manuel de Ugartemendia, que en beneficio de los administrados y propietarios de los solares arruinados de este desventurado pueblo, que claman e instan por el plan de reconstrucción, cuyo plan está encargado a la conocida inteligencia y pericia de Vd y del Arquitecto D. Alejo de Miranda, le pido acelere su veracidad para esta Ciudad y disponga con toda brevedad el diseño ordenado por la Superioridad y arreglado a las ideas manifestadas por mí, de conformidad con esta Junta de obras.

Por ignorar la forma que deben tener los edificios y casas en su reedificación de nueva planta, se ven los dueños de los solares, embarazados de poder emprender con su construcción y precisados a ejecutar casitas y barracas provisionales de poco coste y de fácil demolición y para lo que estoy confiririéndoles mi licencia.

Para evitar estos graves perjuicios le ruego no difiera su salida y lo mismo digo al Sr. Miranda y en eso espero hagan cuanto esté de su parte.

16 de Diciembre

Respecto a estar ya colocadas las barracas en la Plaza nueva y aun reparada ésta en estado de que la gente pueda estarse con comodidad, y siendo este sitio el destinado para el mercado público, acordó el Ayuntamiento que desde mañana en adelante acudan las verduleras, panaderas y demás vendedoras de comestibles a la Plaza nueva, menos las pescaderas que continuarán asistiendo a la Plaza vieja por ahora y mientras el Ayuntamiento destine local o sitio para la Pescadería. Que esta providencia se publique mañana por bando.

Año 1815

Disposiciones de la autoridad militar sobre edificios.

D. Bartolomé Muñoz de Torres del Consejo de SM su Secretario de Cámara y de Gobierno del Consejo.

Certifica: que con fecha 18 de Agosto de 1814 se remitió a consulta del Consejo la representación que dirigió a SM el Ayuntamiento de San Sebastián exponiendo la situación después del desastre de 1813 y la forma y diseño para

la reconstrucción de la misma, los sitios que ocupaban los principales edificios de la ciudad. Con todas las informaciones el Consejo informará. Para el cumplimiento de lo mandado en el auto expedido en 22 de Septiembre de 1814 la Provisión correspondiente.

En este estado ha ocurrido al Consejo el Ayuntamiento de esa ciudad manifestando los oficios que han mediado entre VS y el mismo Ayuntamiento con motivo de haber concedido VS licencia al benemérito soldado Francisco Larrinde para construir una casa en la Plaza vieja y terreno propio del Rey

El Sr. Fiscal ha expuesto que el nuevo aspecto y arreglo en los edificios públicos y particulares con mayor ornato y mayor disposición que haya de reunir San Sebastián como ciudad mercantil y Plaza de armas que resultan de los planos mandados levantar, y todo ello es poco conforme cuando no sea contrario al levantamiento de edificios particulares cuyos diseños quedarán expuestos a sentir el daño de demolición si trajesen perjuicio al plan general de obras y nueva disposición que llegue a adoptarse.

Que no es conveniente en el estado actual que se levanten edificios permanentes, debiéndose únicamente permitir los interinos provisionales de poco coste y fácil demolición a que precise la necesidad de los habitantes, y esto en sitios que desde luego no se consideren útiles para los edificios mayores, calles públicas, plazas, plazuelas, cuarteles, iglesias, hospitales y otros objetos de ornato y conveniencia general.

Enterado de todo el Consejo por auto de 10 de este mes, se ha servido mandar se diga al Ayuntamiento suspenda toda permisión para edificar en esa ciudad.

Madrid 3 de Enero de 1815

10 de Enero

D. Pedro Gregorio de Yturbe vecino de esta ciudad, remató en pública almoneda los arbitrios que están concedidos a esa Junta, por 48000 reales, pagaderos por meses a razón de 4000 reales en cada uno de los doce meses del presente año.

11 de Enero

La Junta de obras comunica haberse rematado el derecho de portazgo en 90 reales diarios. Acordó que el tesorero vaya también recibíendolo del rematante Jose Antonio de Esnaola mensualmente, conforme a las condiciones celebradas en el remate.

Se toma en consideración que este derecho se halla establecido con el único objeto de invertir todo su rendimiento necesariamente en dar frente al

coste de la reposición del mismo puente o en el que podría originar la construcción de uno nuevo.

El Alcalde Gogorza expuso que podía destinarse parte de esta suma al pago de intereses del capital de unos seiscientos mil reales vellon que se podía recibir al redituarlo al 6% al año y bajo la circunstancia de poder reducirlo cuando el estado de la Caja permitiese sea devuelto al prestamista, por una vez o dividida.

Que en concepto del exponente se hallan personas que quisieran prestar aquella suma con la seguridad que ofrece para la paga de sus réditos la hipoteca o garantía de los 48000 reales que han de ingresar en Caja y cuyo destino sólido y fijo ha de ser responder a los intereses del capital.

La Junta haciendo aprecio de lo expuesto, acordó que el mismo Alcalde Gogorza juntamente con el Sr. Bermingham hagan las más vivas y eficaces diligencias para encontrar los seiscientos mil reales de capital.

15 de Enero

Se comunica a los Arquitectos nombrados por el Supremo Consejo de Castilla para la formación del plan de reedificación de esta ciudad, que de acuerdo con la exposición que el Regidor D. Manuel de Gogorza hizo en fecha de 16 de Octubre pasado, proponiendo las variaciones o rectificaciones que pueden ponerse en planta al tiempo de la reedificación de la ciudad, el Ayuntamiento desea vivamente que Vds. en la formación del plan que se les está encargado se arreglen a la misma idea por la que la Ciudad y todos sus habitantes están convencidos de que su adopción acelerará la reedificación, y confían que Vds. mirando por sus intereses, contribuirán de su parte a que tenga efecto las intenciones de este Ayuntamiento, su Junta de Obras y el Diputado general de este partido.

18 de Enero

El Mayoral del partido de Loyola señala que el puente de aquella barriada se halla intransitable y en urgente necesidad de atender a su reparación para que el paso por él no quede destruído, en grave perjuicio de las personas que con frecuencia andan por dicho puente y especialmente de los que habitan en Loyola. Sírvanse hacer formar el presupuesto del coste y determinar la ejecución de las obras.

La Junta examinado el memorial acordó comisionar a D. Domingo de Olasagasti para que junto con el Mayoral descubra si los habitantes de aquella barriada, por el interés inmediato que tienen en que sea reparado el puente, se prestaran a contribuir de su parte a la ejecución de la obra, sea empleándose en el acarreo de los materiales o en otro género de trabajo, a fin de que sea menos costoso, en una época en que la Caja de Obras está exhausta

de fondos, porque el rendimiento de sus cortos arbitrios se invierte en obras más necesarias y útiles al público.

Se trató con este motivo sobre el mal estado en que se halla la calle estrecha hasta la esquina de la casa que han redificado los Sres. Antonio Tastet y Cía y aun la de Narrica en toda su extensión, y la necesidad de atender a su reparación para que las gentes transiten con comodidad por las dos calle, extrañando todo el lodo que se ha formado y dando a las aguas que quedan estancadas a falta de su conducto, su curso regular.

Resolvió la Junta autorizar al Sr. Olasagasti a proceder a esta reparación y a dejar el paso corriente por ambas calles, que son las más concurridas del pueblo, como también a la apertura del conducto que está cegado en la plazuela de la Cárcel y en donde se extienden las aguas por esta causa.

8 de Febrero

Los habitantes de los barrios de Loyola y Eguía y la población de Alza, exponen serles gravoso el derecho de un cuarto que se exige por cada persona a su tránsito por el puente de Santa Catalina, y piden que la Ciudad cese en la cobranza de este impuesto.

El Magistrado se dirige a la Junta de Obras. Sírvanse hacerme las observaciones convenientes en orden a la cesación que pretenden ellos de mi arbitrio, impuesto en virtud de real facultad para la conservación del puente o para construir otro nuevo, como indispensable y aun necesario para el libre paso y comodidad de todos los que transitan por dicho punto y especialmente de los que habitan en los mismos partidos y población, cuyos representantes dirigen la queja de una manera bastante irregular y ofensiva a una autoridad que con tanta firmeza y escrupulosidad procede en el manejo de los fondos públicos.

El día 11 la Junta de Obras contesta a la Ciudad diciendo que el derecho que se cobra en el puente de Santa Catalina hace fondo separado y no es confundido con el rendimiento de los demás arbitrios que están concedidos a la Junta, y hace tiempo que la misma tiene resuelto que aquel caudal sea invertido en el objeto especialmente destinado.

Si pareciendo a la Ciudad, se puede reducir el derecho a su mitad, haciendo que el rematante preste su conformidad a esta variación y se le amignore en esa proporción.

Por lo que respecta a las expresiones ofensivas que se vierten en dicho memorial, puede el Ayuntamiento dictar las providencias que crea más convenientes a fin de que en otra ocasión no sea ultrajada la autoridad de un Magistrado civil del pueblo, con un tono de superioridad a que no está acostumbrado el Ayuntamiento por ningún súbdito suyo, ni se dude por nadie de su pureza y escrupulosidad en el manejo de los fondos públicos.

El día 15 el Magistrado se dirige a la Junta de Obras. Convencido de las razones representadas por Vds. he venido a resolver que el derecho de portazgo quede reducido a su mitad, guardando la proporción tanto de las personas que transitan por el puente cuanto las caballerías o yuntas que pasan por él.

12 de Febrero

Los conductos por donde tiene su curso el agua de la fuente, se halla obstruido y es necesario limpiar y ponerlo corriente, que por estar cegado el caño hasta el desagadero de la Zurriola, quedan estancadas las aguas y las criadas que asisten con erradas a la fuente se quejan justamente. Que Domingo de Olasagasti ejecute esta operación.

18 de Febrero

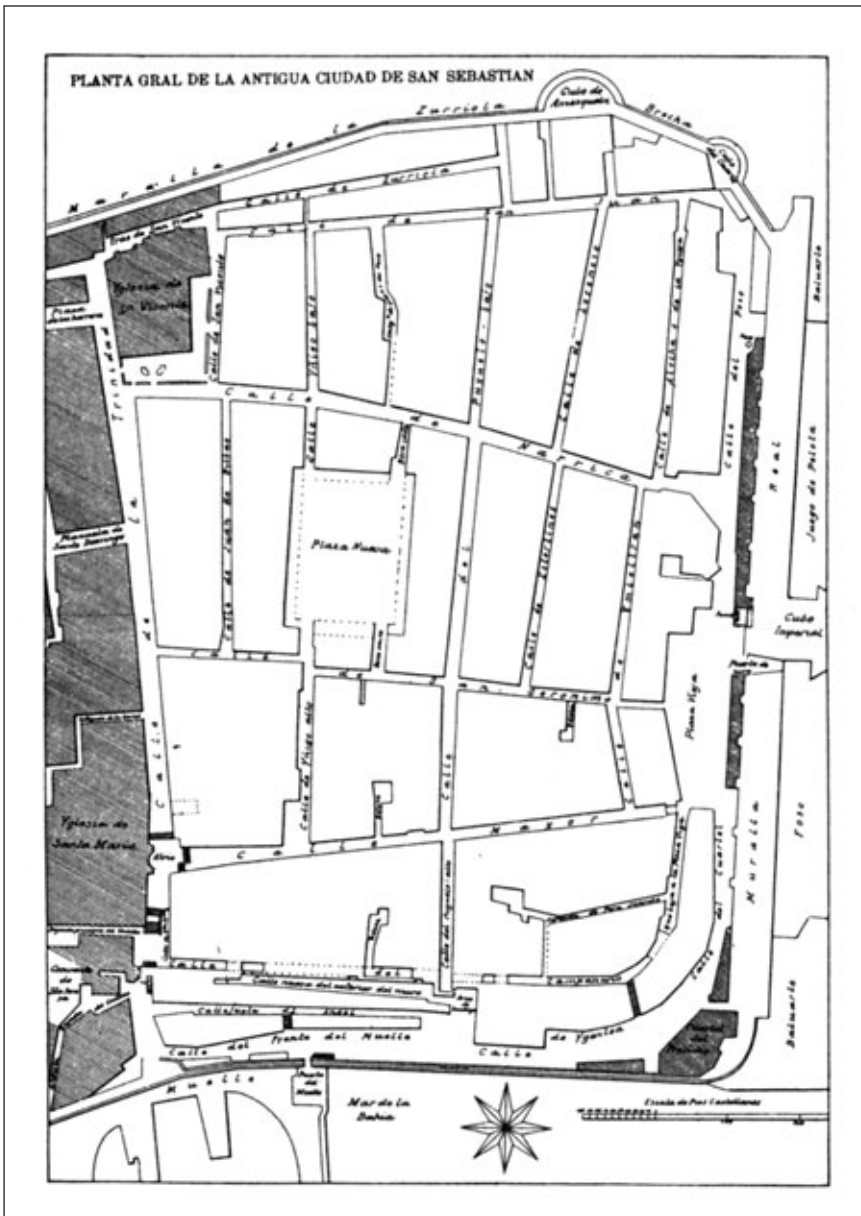
El Ayuntamiento viendo se acerca la estación propia para la construcción de edificios y para todo género de obras, cuya ejecución está pendiente de la comisión de los dos Arquitectos, y noticioso de que en el pueblo entre particulares corren varias especies sobre las ideas de los dos Arquitectos, sin que el Ayuntamiento supiera nada del estado en que tenían su trabajo, se acordó pedirselo.

Así lo hace el señor Miranda, entregando un papel en el cual se hace una descripción de la ciudad antigua, se impugna la idea para la reedificación adoptada por el Ayuntamiento pleno, Junta de Obras y Diputación, y se propone la necesidad y utilidad de una reforma general.

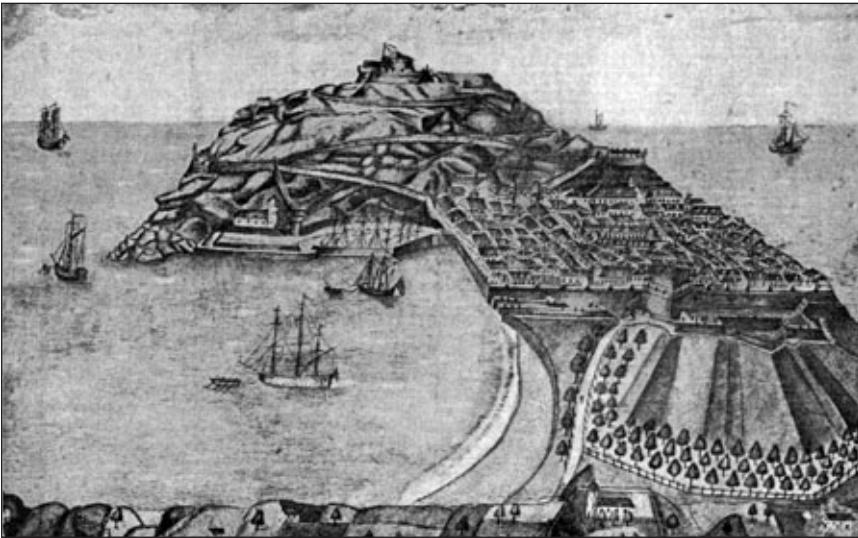
Después de detallar el estado de la ciudad antigua, los Arquitectos Miranda y Ugartemendia dicen los defectos que resultan de adoptar el plan de reedificación de las tres calles, según lo propone D. Manuel Gogorza y lo explican en detalle. expresando

No es nuestra idea el replantar toda la ciudad, sino toda aquella parte que se halla destruída, conservando los edificios públicos y casas particulares que no han padecido incendio ni deterioro, ordenar sus calles, plazas y demás edificios que existían en la parte arruinada.

Tenemos deseos de desengañar a los habitantes de San Sebastián del error que habían concebido para oponerse a dicha reforma general, y de realizarla resulta lo siguiente. Lo explican en veinte apartados.



Reproducción del plano de la Ciudad de San Sebastián inmediatamente anterior al incendio y destrucción de la misma, levantado por don Pedro de Ugartemendía, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando y Director de las obras de reedificación de dicha Ciudad.— La parte rayada indica los edificios de la Ciudad que se libraron de su total destrucción a raíz del incendio del 31 de agosto de 1813 y primeros días subsiguientes del mes de septiembre. Las manzanas no rayadas, o sea, la casi totalidad de la Ciudad, quedó del todo destruida.



En este interesante grabado, propiedad que fue de don Vicente Laffitte, que representa la ciudad de San Sebastián y su amurallado recinto poco antes de la guerra de la Independencia, puede verse, gracias precisamente a la ingenuidad de su dibujo, la fisonomía de sus defensas, tanto del Castillo como de la parte baja de la Ciudad, y la prolongación del glacis o explanada que se extendía desde las mismas murallas (actual Boulevard o Alameda) hasta la actual Plaza Guipúzcoa.

15 de Marzo

El 19 de Junio de 1814 remitieron las diligencias de la citada Real Provisión que resultaba que habiendo sido nombrados los Arquitectos Miranda y Ugartemendia para la formación de planos, tuvieran presente en la formación de ellos a los dueños de los solares y del Regidor Gogorza, reducido a que se reedificase la ciudad como estaba antes, con las variaciones que propuso en las calles de Narrica, Embeltran y san Geronimo o Escotilla.

Con presencia de todo formaron tres planos o proyectos principales, mas dos adicionales.

Este día 15 de Marzo, reunidos en el Ayuntamiento los señores de la Junta de Obras y los Arquitectos Miranda y Ugartemendia, presentaron ambos Arquitectos los cinco planos trazados por ellos, en conformidad a la comisión que se les confió por sus señorías y el Supremo Consejo de Castilla, y se haga la elección del que debe seguir o que se ha de arreglar en la reedificación de la ciudad.

Los Arquitectos hicieron una disertación sobre cada uno de los diseños que han formado, explicando las ventajas que ofrece a beneficio de los proyectos de solares y lo perjuicios que resultarían de aceptar el dispuesto por el Ayuntamiento, la Junta de Obras y la Diputación, advirtiendo que aun cuando

estas Corporaciones insisten en el mismo pensamiento, manifiestan como inteligentes los daños que se seguirán de levantar los edificios conforme a dicho plan y sin más variaciones o reformas que las propuestas por las mismas Comunidades.

La Junta, penetrada de la gravedad del asunto, acordó crear una comisión que conferencie con los Arquitectos en orden al plan que puede adoptarse, sin perder de vista el estado actual de la ciudad y los recursos con que se puede contar para la reedificación de sus casas y edificios, teniendo presente las ventajas que pueden esperarse de escoger cualquiera de los planos con preferencia a otros.

20 de Marzo

Reunión en la casa Parada donde se halla hospedado el señor Macia, Corregidor de esta provincia, con los Alcaldes, Concejales e individuos de la Junta de Obras y de la Diputación.

La comisión nombrada por el Ayuntamiento y la Junta de Obras el 18 del corriente se reunió con el Corregidor y los Arquitectos, con el solo objeto de acordar sobre el medio más útil de reedificación. Discutieron largamente sobre cual de los planos era más conveniente, del estado actual del vecindario, si el propuesto por los Arquitectos que comprende una reforma universal con remoción o movimiento de todos los solares y cimientos actuales o el arreglado a las intenciones de los dos Cuerpos, que se limita a la reforma de las calles Escotilla y Narrica, quedando el resto del pueblo en el estado anterior.

Que la conferencia fue larga y razonada; las razones de los Arquitectos no convencieron a alguno de la comisión, pero oído el repetido dictamen de éstos, reducido a la alternativa o de que la ciudad se ha de construir con los mismos defectos de antes o que se ha de reformar y variar enteramente según el plan escogido por ellos, se inclinaron los concurrentes a adoptar el de los Arquitectos, siempre que se proporcionen por el Gobierno los auxilios suficientes para cubrir su coste.

29 de Marzo

Los Diputados del Común, Síndico, Regidores, General Personero envían un largo y minucioso escrito al Corregidor, tratando del proyecto de los Arquitectos y del acta que se extendió el día 20 en la posada del caballero Corregidor.

Manifiestan las razones que les retrajeron a adoptar un plan de reforma general y las razones que por último les han obligado a desear se levante el pueblo en el estado anterior a su ruina.

Atendiendo al estado de dispersión y estrechez en que se halla reducido el vecindario de San Sebastián después de dos años de su destrucción, a los

cortos auxilios que se pueden esperar del Gobierno, teniendo presente que no se puede contar ya con los cuantiosos arbitrios que se pensaban imponer en esta provincia y Vizcaya y las numerosas pérdidas que han tenido los propietarios y comerciantes de esta ciudad, se debía en caso de reedificar el pueblo con arreglo a un nuevo plan, escoger uno cuya ejecución fuese más breve y pronta, menos costosa y que exigiese menos arbitrios.

Con ninguno de estos principios puede conformarse un plan de reforma general, en que hayan de abandonarse los cimientos y paredes en todos los edificios antiguos, construir nuevos en distintos parajes, abrir nuevas calles, anivelar el pueblo con todos los escombros, mudar la forma y situación de los edificios públicos, desmontar los bancos de arena que miran al muelle y otras grandes variaciones que aparecen en el plan que presentan los Arquitectos.

Aun consiguiendo los arbitrios necesarios para este gigantesco proyecto, se necesita mucho más tiempo para su ejecución que para la de una reforma parcial como solicitan los exponentes. Y entretanto se realizan todas las grandes obras planteadas ¿ha de estar el vecindario disperso en los caseríos y en los pueblos del contorno, y el que existe dentro de los muros, apiñado en desvanes, en habitaciones desproporcionadas al número de familias, en barracas de madera, insalubres y expuestas a incendios, con peligro de unas epidemias que coronen sus precedentes desgracias? ¿Los comerciantes pueden estar sin almacenes y muchísimos que quieren fabricar casas, esperando a que precedan las costosas y largas operaciones que van indicadas? ¿No es verosímil que aumentando el tiempo de dos años antes que se verifique el proyecto, emigrasen aburridos a otros pueblos?

Este recelo de la emigración no parece infundado si se atiende al escandaloso y enorme precio que se paga de alquiler por la habitación más estrecha y por el almacén más ruin Y durará este exceso mientras no se acelere la construcción de casas.

Así pues, no se puede negar que el plan de reforma general no es de fácil ni buena ejecución como se necesita y exige el actual lastimoso estado del vecindario.

Estas razones movieron a los dos Cuerpos del Ayuntamiento y Junta de Obras y Diputado general de esta provincia a preferir la construcción del pueblo como antes, y se ratifican en la resolución, puesto que según los Arquitectos es preciso optar o elegir entre el pueblo antiguo y la variación general de su plan, impracticable y expuesto a muchos inconvenientes, a juicio de los que exponen.

2 de Mayo

Se comunique al Maestro Domingo de Olasagasti para que forme dos presupuestos, uno el coste de la reparación de las ramplas que existen a la subida del arenal para el Antiguo y otro por la composición del camino que se

dirige desde la casa de Misericordia hasta el Convento de monjas del Antiguo, así como el gasto de la reparación del puente de Loyola.

También autorizo al mismo Olasagasti que haga reponer la calzada que hay desde el puente levadizo a la salida de la Puerta de tierra hasta las dos avanzadas que se hallan a la derecha e izquierda y la rampla que está a la bajada para el arenal del Antiguo, debiendo también ejecutar la reposición de las piedras sueltas que existen en la pared de su proximidad.

- Por oficio del Sr. Alcalde sabemos que verá Vd con dolor que el señorío de Vizcaya no se presta a facilitar el recurso que la Diputación de esta provincia solicitaba de él, con el loable objeto de aliviar a los habitantes de San Sebastián en su desgraciada suerte, diciendo que las largas y continuadas desgracias han reducido a sus naturales a la mayor indigencia, contrayendo deudas de muchos millones que apenas podrán pagar en vida de los presentes, sin que por lo tanto pueda accederse a sufrir contribuciones que ni aun para sus propias obligaciones se atreverá a imponer. Por lo mismo espera de VS convencido de esta verdad, disimule el dolor de no poder acceder a sus tiernas súplicas.

8 de Junio

Se presentan los presupuestos formados por el Sr. Olasagasti.

El puente de Loyola tendrá el coste de 14595 reales, La reparación o reforma de la rampla a la subida del camino para el Antiguo 4319 reales.

Que se comunique a la Ciudad este presupuesto, advirtiéndole que al presente no hay existencias de fondos en esta Junta mas que 14845 reales, en los que están comprendidos los 7470 reales procedentes de lo recaudado en el puente de Santa Catalina, suma que está destinada especialmente .para atender a la reparación del puente y no puede invertirse en objetos diversos de su verdadero destino. Sería conveniente diferir para más adelante la obra de la rampla y atender la reparación del puente de Loyola.

- Atendida la preferencia a la reparación del puente de Loyola. Después de reparado es preciso cuidar de su conservación. Nadie más interesado que los mismos habitantes en el partido de Loyola en que el puente se mantenga en el mejor estado. Deben por lo tanto contribuir ellos de su parte y se logrará este beneficio prestándose todos los vecinos de la barriada a hacer a su propia costa las reparaciones que en adelante haya que ejecutar. En semejante caso será corto y soportable el sacrificio que harían estos por su propia comodidad y muy considerable el ahorro de los fondos de la Junta.

- La Junta tuvo presente el estado de la rampla que se halla frente a la sacristía de la parroquia de Santa María por la parte de la calle de la Trinidad y lo conveniente y útil que sería extenderla hasta dar con la misma pared de

la sacristía, tanto para facilitar el compaso a los habitantes y aun para las ras-tras que transmitan por aquel paraje, cuanto para dar a las aguas que bajan del Castillo su curso regular por el conducto que fue obstruído al tiempo de construirse la rampa. Resolvió la Junta se escriba a la Ciudad pidiéndole su consentimiento, indicándole que su coste será de poca consideración.

- He sido informado del oficio del Ayuntamiento que en la antigua torre de Santa María están en inminente peligro de caerse algunas piedras de su cima a la calle por donde transita la gente y al par del terreno perteneciente al Sr. Sancena, y para evitar cualquier desgracia, autorizo a VS disponga el pronto derribo de las piedras que estuvieren al caer y pague el gasto que se sur-giere, que parece no excederá de 200 reales vellon.

- Se tuvo presente por la Junta que a falta de la fuentecita construída anteriormente en la proximidad del barrio de San Martín, para que sus habi-tantes se proveyeran de agua, rompen estos con frecuencia la cañería por donde corre el agua para la única fuente que hay intramuros y cuya reparación causa un gasto de bastante consideración. Queriendo la Junta evitar estos gas-tos y atender las continuas quejas del vecindario de San Martin, se encargue al Sr. Olasagasti un diseño y presupuesto del coste de reparación de la fuen-tecita que había anteriormente con su chorro o caño, según estaba antes.

- Asimismo se tuvo presente que las inmundicias y aguas corruptas que desde el edificio de la antigua Cárcel corren por la calle de la Trinidad, incomodan a los que transitan por ella, por el hedor que expiden y aun es expuesto a la pública salud, y exigiendo la buena policía de un pueblo haya el mayor aseo y limpieza posible, especialmente en las calles públicas, deliberó que se haga reconocer por inteligentes el edificio de la antigua Cárcel y ver de medios que se pueden adoptar y poner en ejecución para que las aguas corruptas no venga a la calle, sea dando otro curso diferente o haciendo abrir sumideros, y que esta medida sea extensiva a todas las casas de las que están a las faldas del Castillo.

18 de Septiembre

Setenta y siete propietarios de San Sebastián firman un escrito remi-tido al Supremo Consejo de Castilla donde dicen:

Es notoria la catástrofe que nos privó de nuestras casas y efectos y es sabido que posteriormente no se ha podido ni enjugar unas lágrimas ni cica-trizar las profundas llagas de nuestros infortunios, por una serie de trabas y obstáculos que se han puesto a la reedificación.

El incendio que redujo la población a 36 casas no ha podido privarnos de paredes muy sólidas, de la piedra y cal, y por afición al solar en que hemos

nacido o ejercitado nuestra industria, se han construido hasta 38 casas, en que se han recogido muchas familias dispersadas, al paso que han proporcionado alimento a muchísimos menestrales, indigentes y aumentado la renta de arbitrios de la ciudad con sus consumos, y otras infinitas casas se hallarían ya reedificadas sin la orden que prohíbe la construcción.

El resultado es que la ciudad se halla llena de barracas horrorosas por su aspecto o insalubres por ser muchas de ellas procedentes de hospitales ingleses. De esta manera, buscando al parecer una ciudad hermosa, salubre y sólida, se ha formado un pueblo horrendo, en virtud de la prohibición para construir.

La triste verdad es que en el orden regular de las cosas humanas y políticas, corremos riesgo de ver más casas expuestas a contingencias de guerras cada veinticinco años, pues se han sufrido tres sitios durante siglo y medio, y es indudable que en semejante situación no debemos pensar en casas suntuosas sino prontas a ser demolidas, para evitar que parte del vecindario subsista en la dispersión e indigencia o perezca y la otra traslade su domicilio, con perjuicio de la población de esta ciudad.

Consérvese en buena hora la simetría anterior de la plaza. Redifíquense los edificios municipales; serán operaciones de muchos años por la cortísima dotación de recursos, pero permítase a los propietarios la reedificación de sus casas a su coste, sujetándose a las ordenanzas ya citadas y aprobadas por VM y se digno oír nuestra humilde suplica, pues también se evitará el sinfín de pleitos y disturbios que originaría la confusión de solares, por la falta de documentos, consumidos en el incendio, siendo cierto que se ataja la mayor parte de esta nueva desgracia reedificando cada cual en su antiguo solar

Rogamos a VA se digno mandar que inmediatamente se permita la reedificación de casas a todos los propietarios que en sus antiguos solares quieren edificar, sujetándose a las ordenanzas municipales existentes.

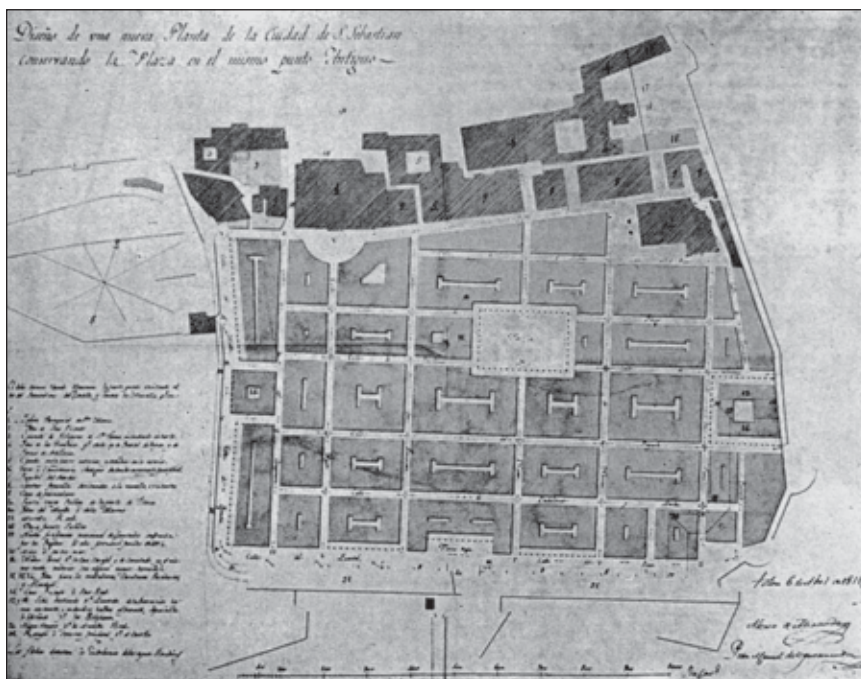
Algún tiempo después los propietarios residentes en la ciudad de San Sebastián vuelven con una nueva representación. Habían acudido a SM el 18 de Septiembre de este año. Posteriormente la Academia parece que ha aprobado el plan n.º 4 propuesto por los Arquitectos Miranda y Ugartemendia. Según ese plano no coincidirían los edificios nuevos con los antiguos sino en las casas de las plazas y por consiguiente si se adoptase, resultaría a los propietarios los perjuicios siguientes:

- 1.º Se inutilizarían o perderían los cimientos de las casas anteriores.
- 2.º Se tendrían que derribar muchas paredes y excelentes fachadas que han resistido al incendio.
- 3.º Habría que demoler 14 casas hechas después del incendio y arregladas a ordenanzas.
- 4.º Sería preciso echar a tierra el Cuartel y casas contiguas a la muralla que casualmente se preservaron del fuego.

Todo lo cual, en moderado cálculo, llega a diez millones y veinticinco mil reales.

¿Serán pues tan desgraciados los propietarios de San Sebastián que tengan de nuevo que padecer la pérdida de once millones de reales? ¿Y por qué? Porque la ciudad quede de mejor aspecto. siendo así que antes lo tenía muy bueno, o por mejor decir porque luzca la habilidad y talento de los Arquitectos. Los propietarios solo desean que se les permita aprovecharse del resto de sus propiedades y que se desechen planos e ideas en que los Maestros atropellan el sagrado derecho de propiedad, disponen de lo que no es suyo contra la voluntad de los verdaderos dueños.

Suplicamos pues a VA se nos permita edificar aprovechando las paredes y cimientos que han quedado subsistentes y sensibles.



Segundo proyecto de reconstrucción, que no obstante acomodarse en cierto modo al trazado antiguo de la Ciudad, tampoco prosperó ante la oposición de los propietarios de los solares antiguos, aferrados a un conservadurismo irreductible.

23 de Septiembre

Por presupuesto formado por el Arquitecto Eustaquio Diez de Guemes, por la reparación del puente de Santa Catalina para transitar por él con

alguna seguridad, tendrá de coste 6740 reales vellon. Se encarga al Ayuntamiento disponga la celebración de la almoneda, cuidando yo verificar de sus fondos el pago de la suma.

Se ha encargado al Sr. Guemes extienda otro 'presupuesto para la construcción de un puente nuevo, clasificado por trozos, para tomar las medidas de mi Caja sobre la ejecución de aquella grande y costosa obra.

En almoneda celebrada la mañana del día 27 ha rematado José de Osinalde la obra del puente de Santa Catalina en la suma de 5940 reales, pagaderas en tres tercios y en las épocas señaladas.

8 de Octubre

Oficio del Ayuntamiento. Siendo repetidas y fundadas las quejas que continuamente dirigen los habitantes de esta ciudad y especialmente los arrieros que con la mayor frecuencia transitan por el camino real que dirige a la villa de Hernani, sobre su mal estado, particularmente en diferentes parajes que existen descarnados, y las caballerías y los bueyes con carros que conducen efectos y mercaderías andan con bastante trabajo y casi con peligro de desgraciarse.

Acordó el Ayuntamiento que la Junta de Obras sin demora y antes que entren los tiempos lluviosos, haga reparar dicho camino en toda su extensión y que la misma Junta cuide de pagar la suma de su coste, de los fondos que administra.

Enterada la Junta se da comisión al Arquitecto Diez de Guemes para que forme presupuesto de su coste.

9 de Octubre

Se proceda a la reparación de la calle de Esnateguia porque por los muchos hoyos que existen en diferentes parajes de su extensión se hace incómodo el tránsito por él, especialmente por los charcos y lodazales que se forman. Se comunica al Sr. Olasagasti.

20 de Octubre

Se presentó una cuenta del Arquitecto Diez de Guemes de las obras que se intentan hacer en el camino real a Hernani.

Principiará en el punto llamado Iztueta. Limpieza de alcantarillas y zanjas hasta la subida al monte de Oriamendi. De éste al camino de Añorga se limpiarán cuarenta desagüaderos. Desde este punto al caserío de Oriamendi, limpieza de otros tantos. En la subida a la casería de Miramón relleno del camino. Desde aquí al caserío Pasarizo siguiendo a Cachola berri sigue la lim-

pieza de desagüaderos. De aquí a Cachola berri, luego al caserío, Romanene. Sigue al caserío Indiano, Alinategui, Mantolania, Borroto, Aroztegui, frente a Ayete y Chaola. Luego Olaone y Montoa, Balmaseda, Arratolane, limpieza de todos los desagüaderos.

Importan las veintinueve partidas 7192 reales vellon.

Se pase la noticia a la Ciudad y despache el libramiento correspondiente.

28 de Noviembre

Que el corto trecho desde San Bartolomé hasta la esquina de Aldapeta se halla sin su correspondiente espolón para la comodidad de las personas y particularmente las que bajan a la ciudad con víveres, expuestas en tiempos borrascosos a que sean atropelladas por carros y caballerías que continuamente suben y bajan. Que se tome la correspondiente providencia para ejecutarla con los fondos de la Caja de obras.

6 de Diciembre

Los Maestros Diez de Guemes y Arregui presentan declaración sobre que han reconocido las ruinas existentes en la casa de la Ciudad sita en la Plaza nueva y hemos hallado que todas sus paredes están con bastante solidez para sostener en su perpendicular y enlace, y que lo único que debiera ejecutarse es arreglar la piedra que desordenadamente se colocó en su interior y que está violentando las paredes y dinteles de las puertas y ventanas sobre las cuales carga.

Con esta piedra pudiéranse cerrar los brazos de las puertas y ventanas bajas, colocándolas en orden y macizando los dinteles y arcos interiores. Con esta pequeña reparación quedaría por algún tiempo asegurado el asombro que causa al público ver una mole de piedras desordenadas que parece van a salir por las ventanas.

Se acordó se averigüe el coste que tendría la separación de las piedras sin que estas se malogren, hasta colocarlas en el paraje donde sea designado.

9 de Diciembre

El Regidor Belderrain expuso que la reposición del puente de Loyola costará sobre 12000 reales y que los habitantes de aquella barriada no se prestan a contribuir al gasto que pueda causar esta obra.

El Ayuntamiento conociendo la urgencia de esta reparación, resolvió escribir a la Junta de Obras que informe qué fondos hay existentes para tomar las disposiciones que convengan.

14 de Diciembre

Se reúnen la Junta de Obras y el Alcalde para leer copia de la carta escrita desde Londres por D. Alejandro Burgue a su esposa en fecha 24 de Noviembre último, en la cual expresa y se obliga el Sr. Burgue a que no faltará dinero para trazar calles, señalar las propiedades, etc. si viene el plan debida e irrevocablemente aprobado y si hay en sus habitantes unión y buena armonía para su ejecución.

La Junta de Obras después de haber discutido detenidamente, acordó se escriba oficio por el Ayuntamiento al Sr. Burgue agradeciéndole el interés que toma a beneficio de este pueblo. Que aun ignorando la suma a que ascenderá el coste de la anivelación de calles, su apertura y el levantar los cimientos de todas las casas, hay inteligentes que han graduado toda esta obra el uno en siete millones de reales y el otros en diez millones. Que se le pregunte si podría contarse con esta suma o habrá modo para proporcionarla y en este caso a qué interés y bajo qué condiciones.

Año 1816

10 de Enero

Se recibe en el Ayuntamiento la RO del Supremo Consejo de Castilla por la que se aprueba el plan de reedificación de esta ciudad, señalado con el número 3 y conocido como plan de Gogorza y que dice así:

El Real Supremo Consejo de Castilla, informado por la Real Academia de San Fernando y lo expuesto por nuestros fiscales, acordó e hizo consulta a nuestra Real:Persona en 22 de Diciembre último, por Real resolución se acordó expedir esta nuestra carta por la que es nuestra voluntad que se reedifiquen las casas y edificios de la ciudad de San Sebastián pertenecientes a particulares según el plano número 3, que os será entregado con esta carta, con las reformas que contiene y las demás que .prescriban las ordenanzas y estime vos el Corregidor y Junta de Obras, y os mandamos cuiden de la más ordenada y pronta ejecución bajo vuestra responsabilidad.

Dado en Madrid el 8 de Enero de 1816. Firma el Duque del Infantado. El Secretario del Rey.

Recibida la notificación del Real Supremo Consejo de Castilla del 8 del corriente sobre la reedificación de casas en San Sebastián. Reconocido su tenor damos vio sin perjuicio de los referidos nuestros fueros. Y mandamos al infrascrito Secretario de nuestras Juntas y Diputaciones, refrende y selle este despacho con el sello menor de nuestras armas en la MN villa de Tolosa, 13 de Enero de 1816. Firma Diputado general. El Conde de Villafuertes.

A pesar de la tenaz insistencia de los Arquitectos en la presentación de su plan para una reconstrucción moderna de la ciudad, que en principio

17 de Enero

Se leyó un oficio de D. Alejandro Burgue que dice. He recibido con sumo aprecio el oficio de VS del 14 de Diciembre. Aunque por su contenido veo que se ha dado un sentido algo violento y un carácter sobradamente serio al párrafo de una carta familiar y sin intento formal, aun que la cantidad que VS indica como necesaria para las obras preliminares de la reedificación de ese pueblo sea infinitamente superior a lo que yo tenía calculado, con referencia a informes de facultativos, no por eso dejaré de mantener mi proposición y de repetir que habiendo unión habrá dinero.

Conociendo como conozco las disposiciones de algunos allegados míos y no pudiendo dudar de la voluntad y medios de otros hijos de VS, a pesar de la desgracia común, confío firmemente que no faltarán recursos, siempre que la buena armonía entre los habitantes se manifieste por la adopción unánime del plan que mejor concilie los intereses particulares con la conveniencia pública.

Cuando el año pasado visité esas ruinas, confieso que la división y discordia que reinaba entre todas las clases de moradores, me causaron más dolor y espanto que la vista misma de los horrorosos escombros.

Por sabías que sean las providencias de VS ninguna podía alcanzar el remedio a tamaños males mientras no se acallen las pasiones particulares y no se convengan los habitantes que el verdadero y sólido interés de cada uno estriba en el bien común.

Del concierto de las operaciones pende esencialmente el buen éxito de ellas, y si VS logra lo primero, no debe dudar de las favorables resultas a las que tendré siempre a gran dicha de concurrir con todo el celo de que sea capaz mi verdadero amor a la patria.

En tal estado, el Alcalde Olozaga presentó un borrador de oficio expresando qué se puede dirigir en contestación al Sr. Burgué.

27 de Enero

Se proceda inmediatamente a remover las causas que influyen a que las aguas quedan estancadas en la Plaza del mercado, sea reparando los sumideros contruídos anteriormente o haciendo abrir nuevos conductos, y se disponga la celebración de la almoneda.

Que en la Plaza del mercado se han formado charcos en diferentes parajes y que las verduleras y otras vendedoras de comestibles no tienen sitio donde poder estar cómodamente, y aun los habitantes de algunas barracas se hallan en disposición de que no puedan salir de ellas por la mucha agua que queda estancada en toda su extensión.

31 de Enero

Benito de Echagüe Regidor y actualmente de semana, expone que el conducto que sirve de paso al agua que del Castillo de esta ciudad baja al receptáculo practicado sobre la escalera de la parroquia de Santa María al oeste de la misma, se halla enteramente obstruído por la cal, piedra y toda calidad de escombros que naturalmente origina el continuo tránsito de rastras para el citado Castillo y edificios que se hallan en su recinto.

Que los perjuicios que provienen de esto son muchos, como el que rebasando las aguas llovedizas sobre la citada escalera, hacen casi impracticable el cementerio de Santa María único paso para los muelles y conducciones que de esta provienen.

Y últimamente que aun en el exterior del receptáculo o caño recibidor de estas aguas, existen desquiciadas varias piedras.

Se encargue la Junta de Obras de realizar los trabajos necesarios.

11 de Febrero

Los Maestro de obras Diez de Guemes, Elosegui, Arregui, Labroche y Sagasti, miembros de la Junta de comisión nombrada por el Ayuntamiento, exponen los puntos que deben anteponerse antes de dar principio a la reedificación de la ciudad.

Para que VS pueda empezar a dar las licencias para la reedificación de las casas particulares, se hace preciso el que antes se demarque por todas las calles, por medio de estacas, la altura y dirección a que debe quedar arreglada la superficie de todas las calles en general, para que las aguas que deben correr al aire libre, sigan hasta encontrarse con los sumideros destinados a su recepción.

Después señalan la altura de los umbrales de las puertas y la elevación de cada habitación hasta el tejado, y que los propietarios que intentan construir deberán presentar un diseño que demuestre la fachada de la nueva casa, que ha ser aprobada por la Junta.

Esta Maestría general apunta como indispensable la supresión de la gradería que desde la calle de la Trinidad sube al atrio de Santa María, así como las que al presente se hallan sepultadas y antes existían para bajar del dicho atrio a la calle Mayor.

También deben reformarse las que del referido atrio se remontan al camino que se dirige al Castillo y calle del Campanario, proporcionando en este ancho una rampa cómoda que facilite la comunicación del muelle con las calles de la Trinidad y Mayor.

El señor Sagasti dijo que urge mucho el llevar a efecto la Real Provisión, pues que todos los habitantes que viven en la mayor estrechez, están clamando por ella y porque la tardanza en ejecutar podría producir consecuencias funestísimas en el espíritu del vecindario; es de parecer que se remitan al

Corregidor los planos, haciéndole sentir la necesidad de que se cumpla la Real Provisión.

La Junta resolvió que subsista lo acordado y se ponga inmediatamente en ejecución lo resuelto.

13 de Febrero

Escrito de D. Alejandro Burgué desde Londres. En cumplimiento de lo que VS en su oficio del 17 Pasado me encarga, siento no poder dar una solución terminante y categórica sobre la posibilidad y el modo de efectuar el intentado empréstito de siete o diez millones de reales vellon, mientras VS no me suministre los datos, .presupuestos, plan de arbitrios y acuerdos formales que son de su incumbencia y que han de preceder para convencimiento, satisfacción y confianza de los prestamistas.

Sírvase VS me dispense de toda intervención ulterior en el asunto y considerar como nulo y de ningún efecto cuanto se ha tratado hasta ahora sobre el particular. Pero he de manifestar a VS que nunca he tenido ni ahora tengo empeño preferente para el uno o el otro de los diversos planes de reedificación, porque siéndome todos ellos igualmente desconocidos, no puedo apreciar los méritos o inconvenientes de cada uno. Muy fuertes antecedentes tiene ya a su favor el proyecto que VS me dice, el que posee la superior sanción del Supremo Consejo de Castilla.

La Junta, viendo que esta correspondencia queda ya enteramente acabada y terminada, se comunique al Corregidor y al Agente en Corte.

24 de Febrero

Presupuesto del Maestro José Antonio de Betelu para la obra en la alcantarilla que sirve de paso a las aguas que bajan del camino del Castillo por frente de la iglesia de Santa María y que el recibidor o boca de este conducto se halla del todo obstruído. Que esta obra costará 120 reales vellon. Se acordó que el mismo Sr. Betelu lo ejecute.

Presupuesto del Sr. Olasagasti de las obras que deben hacerse para la reposición de la única fuente de agua dulce de esta ciudad; construir la composición de los tramos de la cañería que se halla deteriorada en la inmediación de la casa Arroca, abertura de la calzada en la Plaza vieja y formación del saltillo desde el pavimento de la fuente hasta el conducto de paso a las aguas sobrantes a la Zurriola y algunas averías de válvulas y varillas en el depósito.

Que el Sr. Olasagasti se haga ejecutor por los 400 reales regulados en su coste.

3 de Marzo

El Real y Supremo Consejo de Castilla ha aprobado el plan n.º 3. A fin de que esta soberana resolución tenga el más pronto y cumplido efecto, empezándose a la reedificación de casas particulares de esta ciudad, con arreglo al expresado plan n.º 3, se suplica en nombre de esta Junta al Arquitecto Ugartemendia procure no se difiera la ejecución de dicho plan, a beneficio de todo el vecindario y especialmente de los propietarios de solares que están a la expectativa de cuándo se conceden licencias para reedificación de sus respectivas casas, hallándose muchos de ellos con el maderamen, piedra, cal y demás materiales labrados y .preparados, en disposición de que para emprender con la obra solo aguardan a que se les confieran los permisos solicitados.

11 de Marzo

Túvose presente por la Junta que el Arquitecto Ugartemendia necesitará indispensablemente operarios que le auxilien en las primeras disposiciones que ha de tomar y poner en planta para la nivelación del .pavimento y aun de materiales para fijar estacas en los puntos que designe él mismo, y a fin de no retardar la ejecución de las operaciones, se acordó que el Maestro Joaquin Antonio de Elosegui le facilite los operarios y materiales que solicitase y que los gastos que ocurran se .paguen por el tesorero de esta Junta.

15 de Marzo

El Arquitecto Ugartemendia presenta a la Junta de Obras los diversos puntos, las condiciones y diseños a que han de ajustarse los que deseen construir sus casas. Son treinta y dos reglas que comprenden en detalle las formas, materiales y presentación de los edificios a construir.

16 de Marzo

La comisión para la reedificación fijó su atención en los recursos y gestiones que conviene hacer para lograr de SM la gracia de que se restablezca la muralla de la brecha como estaba antes del sitio, demoliendo las obras ejecutadas por los ingleses, que estrechan el pueblo.

El Ayuntamiento interesado por esta cuestión dice se hagan las diligencias más oportunas para lograr esto que con tanto ahinco desea el Ayuntamiento.

- El Arquitecto Ugartemendia con las exposiciones que anoche expuso como convenientes para la completa reedificación de la ciudad y donde se expresó menudamente las obras que de pronto deben ejecutarse para nivelar

el pavimento y para atender a su coste, es preciso reunir los fondos suficientes para no dilatar la ejecución de las obras que ascienden a:

| | |
|---------|--|
| 85.000 | reales para realización en las tres calles de cimientos y sótanos. |
| 100.000 | ” para la nivelación total. |
| 30.000 | ” para los réditos atrasados de la Caja. |
| 8.000 | ” para pagar el importe del terreno de Zaldua. |
| 223.000 | ” en total. |

No habiendo otros que el rendimiento de los arbitrios concedidos a esta Junta y podrán montar en adelante 66.000 reales, de los que deducidos 6.000 para satisfacer los réditos de los doscientos mil reales de capitales impuestos sobre las casas, resolvió la Junta nombrar una comisión compuesta por el Alcalde Aramburu, Joaquin Bermingham y Elicegui, para que se encargue de encontrar dinero a interés y que la misma comisión arbitre y proponga otros derechos que sean asequibles.

19 de Marzo

El Ayuntamiento resuelve y da a entender por bando que pueden solicitar las licencias todos los propietarios de solares que quieran reedificar las casas en la calle de Trinidad, la Mayor y Puyuelo desde Santiago hasta la misma calle Mayor, que se facilitarán inmediatamente por el Ayuntamiento, arreglados a las reglas dispuestas por el mismo.

La Junta con este motivo aprecia mucho que interesa el emprender la nivelación de la calle Mayor, dividida en tres trozos, atendiendo a su coste de los caudales que están a disposición de la Junta y se saque a pública subasta su ejecución.

22 de Marzo

En la sala capitular túvose presente por la Junta que la calle del Puyuelo debe ser también puesta a nivel como la Mayor, así como la nombrada Yñigo, desde la esquina que formaba la casa perteneciente a la viuda de Echevería hasta el solar correspondiente a la viuda de Collado, continuando esta obra desde el paraje donde está colocada la barraca de Antonio Alberdi hasta dar con el terreno de Jose Antonio de Azpiazu, debiendo ejecutarse igual operación en la calle Yñigo, principiándola desde el frente de la casa de Mortora y finalizar en el solar que ocupaba la casa de Alchega. Se saque a subasta pública dividida en tres trozos.

El Arquitecto Ugartemendia presentará el plan de alineamiento y nivelación de las tres calles comprendidas en el plan que se aprueba por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y estando en estas tres calles que deben ser reformadas, colocadas las barracas a ambos lados, acordó la Junta se haga presente en auto este obstáculo para que se haga saber a los interesados esta dis-

posición de la Junta, para su gobierno y a fin de que se hallen prevenidos para cuando llegue el caso de alinear y anivelar las tres calles.

26 de Marzo

Tratóse en esta Junta sobre el derribo de la torre de Santiago y se deliberó que se continúe ejecutando esta operación hasta su total desmoronamiento y que la piedra que se extraiga sea vendida en pública subasta.

- Debiendo continuarse con la obra de replaneo o terraplen de las calles de Embeltran desde el solar del Sr. Yunybarbia hasta la del Sr. Marqués de San Millán, la de los Esterlines principiando desde el terreno perteneciente a D. Geronimo de Zidalzeta hasta la entrada de la calle de Narrica y finalmente la de Yñigo empezando desde el solar del Sr. Soroa hasta la casa de D. Jose y Francisco Brunet. Se resolvió sacar a subasta la ejecución de toda esta obra dividida en tres trozos.

2 de Abril

Túvose a la vista el dictamen del Arquitecto Ugartemendia en que advierte que para que el pórtico de la iglesia de Santa Maria aparezca con el decoro que exige un templo destinado al culto divino, es indispensable que se separen las dos escalinatas bajas del contacto de las casas y den por este medio el paso llano de ambas calles, a cuyo efecto retirando o tomando del solar angular de Zaldua unos cuarenta pies, tendrá alguna capacidad aunque no toda la necesaria al carácter de este templo, a lo menos la muy precisa para aislar su pórtico y expresar su destino.

La Junta, de acuerdo con la opinión del Arquitecto, se dé cuenta al administrador de la viuda de Zaldua y demás propietarios interesados en el citado solar, para saber si se prestan a su enagenación en cuyo caso nombren perito que con el de esta Junta puedan hacer la tasación de dicho terreno.

- D. Miguel Antonio de Bengoechea solicita licencia para con arreglo al diseño que presenta y reglas establecidas, modificar la casa sobre el solar sito en la calle del Puyuelo y cuyas paredes medianiles confinan por un costado con la casa de los Hermanos Garagorri y por el otro con los de D. José Manuel Baracearte, D. Jose Ygnacio de Urbiztondo y D. Xavier de Arriola y por la espalda o trasera con la callejuela llamada Munua.

Que el Arquitecto disponga la reconstrucción de dicha casa con las correcciones hechas por él mismo.

- La comisión nombrada por VS para proponer nuevos arbitrios necesarios para la reedificación de la ciudad, está practicando las más vivas dili-

gencias dentro y fuera de esta plaza para obtener con prontitud fondos sobre los arbitrios actuales de la Caja, a fin de que no se interrumpan los trabajos comenzados.

Que la reedificación total y pronta de la ciudad no puede conseguirse sino con grandes esfuerzos y que los arbitrios que se adopten han de ser los menos gravosos, deben también corresponder a la importancia del objeto, cual es de la existencia o no de la población y del establecimiento de las propiedades.

Conoce bien VS que a no auxiliar con fondos públicos la reedificación en la ciudad de las casas particulares, no podrán estos levantarlos ni podía llamarse con propiedad pueblo a un gran solar en donde como sembrados se edificaran sesenta u ochenta o cien casas de hombres los más pudientes, por haberse quedado los demás dueños de las antiguas sin medios para levantarlas; resultando de esto el que queden las paredes y escombros perpetuados entre nosotros o el que los más de los solares pasen a manos de extraños, viéndose sus dueños precisados a venderlos.

De modo que nuestros antepasados que han hecho tantos y tan útiles servicios a esta ciudad y han contribuído a su gloria, desaparezcan de ella y veamos la generación venidera compuesta de gentes que vengan a aprovecharse de los servicios hechos por nuestros mayores, de su gloria y del nombre que tienen adquirido los servicios de la Ciudad en toda la Nación.

No entra ciertamente en nuestros principios el excluir a los forasteros de la compra de los solares y de que vengan a establecerse en esta ciudad. Conocemos al contrario que su venida es muy útil para el fomento del comercio cuando aumentan el número de habitantes o su riqueza; pero si la venida es tal que sea por la imposibilidad en que se hallan de levantar sus casas los vecinos, para apoderarse de sus solares, creemos que esto equivale a abandonarles su patria y cederles todos sus derechos.

Debe evitarse pues por todos los medios posibles y a costa de los más grandes sacrificios el que los vecinos reducidos por el suceso más terrible a la imposibilidad de levantar sus casas, se vean precisados a vender sus solares y expatriarse para siempre, cuya idea sola hace estremecer, y para evitarla no hay más recurso que el de auxiliar con fondos públicos la reedificación de las casas particulares.

La empresa es grande a la verdad pero el objeto no puede ser más grande; es justa por derecho que tienen a ser fomentados los pobladores de la ciudad de quienes descienden los más de los dueños de los actuales solares.

La comisión no quiere molestar la atención de la Junta y se limita a proponer a VS unos arbitrios tales que sean suficientes par auxiliar en gran parte la reedificación de las casas particulares y la construcción de las obras públicas de esta ciudad.

Los arbitrios son, en nuestro concepto, los menos gravosos y al mismo tiempo los más susceptibles a aumentos por el progreso natural de la población

| | |
|---|---------------------|
| Arbitrios que propone la comisión de la Junta de Obras públicas. | |
| Arbitrios actuales de la Caja. Se consideran estos arbitrios en una progresión sobre 80.000 reales, aunque con el aumento de operarios y otras gentes debe exceder | 80.000 |
| Ciudad. Consideración de arbitrios destinados a obras públicas a cargo de la Junta anualmente que podría ir aumentando. | 60.000 |
| Consulado. Persuadida la comisión que el Consulado prestará su generosidad al señalamiento anual de | 50.000 |
| Derechos de tonelada. Derechos sobre todos los buques extranjeros que aporten a este puerto y abran escotillas para carga o descarga, se puede reputar anualmente | 30.000 |
| Idem a todo buque nacional. | 15.000 |
| Tránsito en la Puerta de tierra. Si los habitantes observan que el arbitrio extraordinario sea productivo y tal viendo los habitantes los buenos objetos que produce su inversión lo soporten por algunos años. Teniendo presente que el derecho de tránsito en el puente de Santa Catalina que es solo para parte de los habitantes produce bastante, cree más justo establecer este derecho en la Puerta de tierra, calculando su producto anual en | 180.000 |
| Derechos sobre el tabaco. La comisión cree poder gravarse un cuartillo de real en libra de tabaco que entra en este puerto para el consumo de los naturales de esta provincia, puede calcularse este arbitrio anualmente en | 70.000. |
| | Total anual 485.000 |

Que se averigüe del Ayuntamiento las sumas con que podía contribuir de sus fondos particulares y lo mismo el ilustre Consulado, no dudando la Junta que la generosidad de las dos Comunidades proporcionará los recursos para el fin tan loable que perseguimos.

4 de Abril

La Junta de Obras desea saber la cantidad que la Ciudad facilitará de sus fondos a beneficio de la misma Junta para invertirla en los importantes objetos a que se va a destinar el rendimiento de los arbitrios adoptados y de los que se establecieren.

El Ayuntamiento acuciado del deseo de proporcionar recursos y fondos que permitan el estado abatido de su Caja y llevado del celo que le impele de acelerar la más pronta reedificación del pueblo, tuvo por conveniente ceder por entero el producto de todos los arbitrios concedidos a la Caja de Obras y que en la actualidad están rematados en 54.000 reales, y que además se pongan a disposición de la Junta, del rendimiento de los derechos municipales, 16.000 reales por este año para completar los 70.000 reales que se donaron a su favor y que en lo sucesivo se contribuya con esta cantidad, cubriendo de la Caja de propios y arbitrios.

5 de Abril

El Arquitecto Ugartemendia anuncia que en breve se procederá a la nivelación de la calle Escotilla en toda su extensión desde el paraje que forma esquina la casa de D. Jose Maria de Garayoa hasta el arco de San Geronimo.

Se acordó se haga saber a todos los habitantes de las barracas colocadas en ambos lados de dicha calle, que dentro de veinte días tomen sus disposiciones para la remoción de las barracas, en el concepto de que no haciendo así, se ejecutará la operación sin consideración ni miramiento alguno a las familias y personas acomodadas en ellas.

- La Junta se congratula de que el Ayuntamiento es conforme en contribuir con algunas sumas de sus fondos particulares para aumentar el rendimiento de los arbitrios adoptados y en lo sucesivo se destinen. También el Consulado presta su buena disposición.

6 de Abril

D.Martin de Martiarena vecino de esta ciudad expone que hallándose en precisión de sacar la barraca que posee en la calle de Escotilla a instancias del dueño del terreno y deseando volver a colocarla en el de Sr.Otazu, frente a la Cárcel vieja, suplica a VS se le de la licencia que solicita a VS para dicha traslación.

Informe la Junta de Obras si acceder a esta pretensión puede diferir la pronta reedificación de la ciudad y proponga el medio que podía adoptarse para todas las demás pretensiones de igual clase, a fin de establecer una regla fija a la que han de atenerse los propietarios de las barracas.

Se pasa al Arquitecto esta pretensión para que manifieste su opinión, quien determina que la existencia de las barracas estables y portátiles hará retardar y entorpecer la reedificación de la ciudad de un modo sensible. En esta atención entiendo más prudente y acertado que todas las barracas portátiles o provisionales que vayan desmoronándose fueran trasplantadas al hornabeque, foso imperial o por los lados del camino del juego de pelota, contando para el efecto con la piedad y benevolencia del Gobernador de la plaza.

Estoy muy persuadido que esta medida es la más aproximada al bien que VS y yo deseamos a esta parte del pueblo, apreciable por muchas causas. 1.º Porque podrían existir en los indicados locales con toda seguridad y en más tiempo que en cualquiera solar interior. 2.º Porque tendrían más economía en renta del solar. 3.º La venta de sus géneros o manera de vida será la misma que dentro. 4.º Quedan tan próximos al cuerpo de la ciudad que se podrá decir se hallan al contacto unos de otros.

Supuesto que está mandado ejecutar un plan positivo denominado con el n.º 3, comprendo que no existe ya en la Ciudad la facultad de conceder

licencia alguna para la colocación o trasplantación a esta ridícula caravana de barracas muy poso decorosa y que contraviene a las dos RO expresadas.

Y si esta medida de mi producto que opino ser la más justa y arreglada, porque concilia al mismo tiempo la estabilidad más prolongada de las barracas, economía de rentas solares, iguales productos de comercio o tráfico, proximidad de la ciudad y por último el importantísimo objeto de activar la edificación de la ciudad de una manera que todos la desean. Si no tiene VS a bien de adoptarla, propongo a VS otra en cumplimiento de mi deber, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que cualesquiera persona que quiera trasplantar su barraca portátil a otro solar, presente por escrito formal el consentimiento del dueño del solar, en el tiempo que estipulase la Ciudad o la Junta de Obras,

2.º El dueño de la barraca portátil se obligará con la Junta de Obras si no desapareciese la tal barraca para el tiempo de la concesión, desde aquel momento cede en toda propiedad la barraca a la Junta de Obras para que haga de ella el uso que parezca conveniente.

3.º Los que edificasen casa firme y tuviesen además barracas propias errantes, desde ese momento desaparecería de la ciudad la tal barraca, dejando libre el solar en que existiese.

La Junta de Obras se inclina a este segundo medio por ser el más suave y conveniente para las familias que habitan las barracas, y el plazo puede extenderse hasta el 31 de Diciembre de 1817.

El Regidor Eceiza expone que según el plan, las barracas han de sacarse de los solares que ocupan y no debe permitirse se vuelvan a ocupar con ellas nuevos solares, a lo menos en las calle más públicas y de mayor comercio.

El Ayuntamiento examinado el dictamen del Arquitecto y los dos medios propuestos y la opinión de la Junta de Obras y lo expuesto por el Regidor Eceiza, acordó poner a votación cuál fuese la determinación elegida.

El resultado fue que la mayoría está a favor de lo determinado por la Junta de Obras.

- Sobre el acuerdo de la Junta de Obras de retirar las barracas que existen colocadas en ambos lados de la calle de Escotilla en toda su extensión, deliberó que se ponga en ejecución haciéndolo saber por Escribano público a todas las familias comprendidas en dichas barracas. Se notó que la Junta de Obras solo trata de las barracas y no hace mención de las casucas construidas en algunos sitios de la calle Escotilla, quedando el Ayuntamiento en duda si estas están comprendidas en dicha resolución.

Consultada la Junta de Obras y el Arquitecto, confirman que también las casucas están comprendidas en la providencia acordada.

9 de Abril

El Arquitecto Ugartemendia conforme en todo a lo ordenado en la Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla y correspondiendo al mismo tiempo con los deseos vehementes de los propietarios que quieren edificar casas perennes, se formen los cálculos de la calle de San Geronimo que comprende desde la Plaza vieja inclusive hasta la calle de la Trinidad, como igualmente la de Embeltran desde la de San Geronimo hasta la Mayor, bajo la distribución y arreglo siguientes:

Calle de San Geronimo y Embeltran. Excavación o extracción de tierras, abertura de cimientos, ejecuciones de paredes de cimientos, terraplenar y nivelar toda la calle con las tierras y escombros separados, medición de la superficie correspondiente a cada casa, con aumento o disminución con la misma línea para entendimiento con los propietarios.

Estos trabajos podrán ascender a 37.000 reales. Se previene que más de la mitad de este importe volverá a la Caja, por el valor excedente de las paredes nuevas que deben satisfacer los propietarios al principiar la reedificación.

En cuanto a la abertura o nueva comunicación del muelle, el conde de Salvatierra hace saber a su administrador que respecto a los solares que me pertenecen quiero se me diga cuánto pagará la Ciudad por el solar que va a ocupar con la nueva calle, y el coste aproximado de las obras de las dos casas que resultarán de la división del solar. Teniendo en cuenta la importancia de esta comunicación con la Puerta del muelle, la Junta comprende que VS o la Ciudad debería establecer una correspondencia con el Conde de Salvatierra, proponiendo el valor que le da al solar de aquella parte. El valor del solar del Conde de Salvatierra que ocupará la calle del proyecto es aproximadamente de 28.800 reales

Nota que contiene las paredes que se hallan amenazando ruina.

Calle Mayor, seis fachadas y medianiles. Calle de la Cárcel antigua, dos. Calle del Carbón, dos. Puyuelo bajo, una. Embeltran, tres. Lorencio, una. Atocha, dos. Vildosola, cuatro. San Juan, tres. En total veinticuatro.

La Junta acuerda se ponga en ejecución la primera parte inmediatamente y el mismo Ayuntamiento forme el cálculo de coste. En cuanto al derribo de las paredes, que el Ayuntamiento disponga el derribo.

El Ayuntamiento acordó oficiar al Conde de Salvatierra para reducirle a que preste su consentimiento a la idea del Ayuntamiento aprobada por la Junta de Obras de este Ayuntamiento, convencido de la utilidad y comodidad que de ponerla en planta resultará a beneficio del vecindario de esta ciudad. Y a que la Junta de Obras proceda al derribo de todas las paredes que están amenazando ruina, citando previamente a los propietarios..

13 de Abril

La Junta fija su atención en el estado actual de su Caja en la que no hay mas que 11.000 reales vellon, que apenas llegarán a cubrir las cantidades que deben pagarse por las obras rematadas y que están haciéndose. Y como para emprender la ejecución de unas obras tan grandiosas y costosas como las proyectadas en la calle de la Escotilla, se necesitarán sumas crecidísimas, especialmente para subsanar a los propietarios el importe de los solares que se van a aplicar a la calle pública para darle mayor anchura.

Que cuantas diligencias y gestiones se han practicado por la comisión encargada de proporcionar dinero no han bastado para haberlo encontrado. Que a vista de este desengaño, conviene meditar todos los recursos que estén al alcance para no interrumpir las obras. La Junta se conviene que es forzoso que sus individuos se constituyan de pronto a la obligación de garantes, porque sin prestar esta garantía sería difícil o casi imposible encontrar dinero a interés. Por el contrario, dando esta garantía habrá prestamistas que entregarán las sumas que se necesitan.

Que la misma comisión practique diligencias para encontrar los doscientos mil reales que por ahora se necesitan, con la obligación personal de responder de las sumas que recibiesen, por medio de unos pagarés, saliendo todos los señores de la Junta garantes de las obligaciones que se contraesen.

15 de Abril

Comunicación al Conde de Salvatierra, Marqués de Mortora.

Por la exposición que ha hecho a la Junta de Obras públicas el Arquitecto director, me he enterado de la correspondencia que se ha tenido con VE acerca de la apertura de la nueva calle que debe dirigirse desde la calle Mayor a la Puerta del muelle, pasando por los solares que VE posee

Conozco que la casa de VE ha sufrido considerablemente en la época que tan felizmente se ha terminado y que solo los embarazos tan comunes a todas las clases impiden a VE el ayudar con medios efectivos a la reedificación de la ciudad. Mas hay un medio con que VE puede coadyuvar a ello sin detrimento alguno de sus intereses.

VE se halla enterado por el plan y razones del Arquitecto director de las grandes ventajas que resultan a sus casas con pasar por medio de ellas la nueva calle que se dirige a la Puerta del muelle; por ellas habrá visto VE la grande estimación que van a adquirir las casas por su cercanía al puerto, las considerables ventajas que logran las tres casas por sus posiciones sobre dos calles que deben ser las más frecuentadas del comercio, cuando ahora son las más lejanas de él, las muchas tiendas que pueden hacerse en los extendidos costados de las tres casas y el ahorro del gran patio ya inútil, por las muchas luces que les quedan.

Se convencerá VE que no debe serle costoso el sacrificio que haga del terreno que ocupa la nueva calle, con todas las ventajas que logran, y me persuado que VE cederá gustoso sin gravamen el terreno que ocupa la nueva calle.

16 de Abril

Que se tomen las providencias más convenientes porque es tanta la piedra que se ha apilado ya por los rematantes encargados de desmoronar la torre de Santiago, que es imposible poder continuar si no se traslada la piedra que está amontonada.

19 de Abril

Siendo muy justo que al Arquitecto Ugartemendia se le entregue alguna cantidad a cuenta de sus dietas devengadas en la temporada que ha estado encargado en la formación de los cálculos de las obras ejecutadas y en ejecución, resolvió la Junta se le paguen seis mil reales vellon a cuenta de lo que tiene trabajado y pueda en adelante trabajar.

26 de Abril

La Junta acude con oficio al Conde del Valle en relación con los solares que van a resultar perjudicados en la calle de Escotilla, a resulta de la mayor anchura que se da a dicha calle.

Entre ellas se halla el solar que VS posee en la calle del Puyuelo o antigua Pescadería inmediato a la casa que fue de D. Francisco Barandiaran, cuyo solar de muy poca extensión por su frente se prolonga a espaldas de las de la Escotilla hasta el callejón que se halla a su extremo.

En atención a que las casas que dan a la calle Escotilla quedarán reducidos a casi nada con lo que se le quite por su poco fondo, esperamos se presente VS a la venta del solar que posee en la calle Puyuelo para indemnizarle por su valor.

Contestando a este ofrecimiento el Conde del Valle dice que no trata de desprenderse del solar de la calle Puyuelo ni de otro alguno que me pertenecen en esa ciudad, ya por ser todos ellos de riguroso vínculo y por otras diferentes razones.

La Junta viendo que con esta respuesta se retardará la reedificación de la ciudad, resolvió remitir al Corregidor estos oficios para que determine el medio de remover esta dificultad y si en toda circunstancia se seguirá la obra de los cimientos en la calle de la Escotilla.

27 de Abril

En un largo escrito el Arquitecto Ugartemendia en el que expone su interés por la ciudad y el deseo de modificarla con arte, justifica su idea de fijar las guías de la línea recta en que podrá abrirse la totalidad de la calle del Puyuelo, compensando prudentemente los ángulos entrantes y salientes con que se halla la antigua, para que los primeros edificios que se van a cimentar de los señores Bengoechea y Gascue dejen sellada su nueva forma.

VS ha visto con cuan poco sacrificio se puede verificar esta nueva y agradable forma y que estos nacientes edificios de la erección de una hermosa población servirán de norte y guía a todas las demás sucesivas y de eco dulce y grato para lo futuro.

Pero tengo el disgusto agudo de que VS se separa de este primer resultado y quiere más bien esperar a la severa y justa crítica de los mismos propietarios a quienes levemente roza la línea recta.

Puedo asegurar a VS que los frentes o caras de estos mismo edificios que van a dar principio funesto a la calle y que podrían ser la admiración y recreo de todos por su vista de mar a mar si se hiciese según las indicadas guías, antes de dos meses los individuos todos de las respetables autoridades de Ciudad y Junta de Obras confesarán con rubor esta falta; ¿pero con qué resultado? ¡o fatal recuerdo y que estoy palpando tan de cerca!

Enterados sus Señorías de cuanto se representa por la antecedente exposición y convencidos de las ventajas que resultarían en la calle del Puyuelo de tirarse la línea en toda su extensión, y siguiendo la dirección que demarcan las estacas colocadas por el Arquitecto Ugartemendia, sin embargo atendiendo a los perjuicios que esta variación o reforma resultarán a los propietarios de los solares que existen en ambos lados de la calle, y a falta de medios para compensar tan crecidos daños, pues que los cortos fondos que se hallan en la Caja de Obras deben ser invertidos con preferencia en dar frente al coste de las demás obras que han de hacerse según el plan n.º 3 aprobado por la Superioridad, acordaron sus Señorías que según está acordado anteriormente por la Junta de Obras, se haga por manzanas y ángulos así la misma calle del Puyuelo como en todas las demás en que haya que hacer reformas.

- D. Jose Fermin de Minondo solicita que se le permita subsista su barraca en el mismo solar que ocupa en la calle de Narrica, mientras reedifique su casa arreglada al plan aprobado, fundado en que su barraca es contigua con su habitación y almacén en que tiene géneros de mucho valor.

El Diputado del común Goenaga expuso que la citada calle se halla poblada de casucas y barracas de dos y tres pisos con sus almacenes, donde se encuentran mercaderías de bastante valor y en las habitaciones acomodadas varias familias que componen mucha parte del vecindario de esta ciudad, y que el Ayuntamiento, tomando en consideración estas poderosas razones y otras,

con especialidad la falta de almacenes donde depositar los géneros y casas donde puedan trasladarse las familias que van a quedar en medio de la calle, debe hallarse un medio capaz de conciliar los intereses y comodidad de estos infelices habitantes con el cumplimiento de la RO.

El Ayuntamiento resuelve comunicar a la Junta de Obras para que lo tenga presente.

30 de Abril

Habiéndose notado que son varios los propietarios de barracas que están colocándolas sin obtener previamente el permiso de esta Junta ni otorgan la obligación prevenida en una de las reglas adoptadas a propuesta del Arquitecto director y aprobadas por el Corregidor, y siendo este proceder abusivo y contrario a las disposiciones acordadas, se resolvió que los dos Alcaldes cuiden de dar cuenta de ello al Ayuntamiento para que haga que las providencias de esta Junta sean observadas por todos indistintamente.

- La comisión nombrada por esta Junta para que le propusiese los arbitrios precisos para atender a las obras públicas de esta ciudad y a los del auxilio indispensable para la reedificación de las casas particulares en cuanto sea posible, y en relación con los arbitrios acordados en la junta del día 2 del corriente, se precisa que los arbitrios expresados en el plan, producirán bajo un cálculo moderado 259.000 reales sobre los cuales podrán tomarse a 6% de interés 3.500.000 reales vellon, dejando en reserva 49.000 para luición de capitales con otros recursos que podrían adoptarse en lo sucesivo.

De los 3.500.000 reales se destinarán 2.870.000 al coste de las obras públicas e indemnizaciones según la nota acompañativa del Arquitecto y el resto podrá aplicarse al fomento de la reedificación de las casas particulares.

Estos arbitrios, el aumento de que son susceptibles con el fomento del pueblo, el tiempo, la constancia y el ilustrado celo de la Junta podrán proporcionar recursos para el restablecimiento de la ciudad.

En la sala del Consulado se reunieron individuos del Consulado y del Ayuntamiento y estudiado el informe anterior con toda madurez dada la importancia del asunto, adoptaron dichos arbitrios y se comuniquen a los comisionados de la Junta para que obtengan la Real facultad conveniente que autorice la exacción.

- En atención a que se han de nivelar y alinear las calles de la ciudad en su totalidad con arreglo al plan n.º 3, mandado ejecutar por el Real y Superior Consejo de Castilla, como se está verificando con mucha economía y celeridad, a satisfacción de todo este desgraciado vecindario, y no se pueden formar en su consecuencia los diseños de las obras públicas hasta tanto que se finalice en su mayor parte el expresado nivel del pavimento y líneas genera-

les o parciales de las calles principales, presenta el Arquitecto Ugartemendia la siguiente nota aproximada del coste a que ascenderán los indicados en ella.

Coste total de los edificios:

| | |
|--|----------------|
| Casa Concejil y Consulado | 550.000 |
| Carnicería y Matadero | 220.000 |
| Escuelas públicas | 110.000 |
| Arcos de las Plazas nueva y vieja | 260.000 |
| Casa de Misericordia y Hospital | 180.000 |
| Cuarteles en santo Domingo | 250.000 |
| Peso Real o Lonja | 250.000 |
| Apertura de las nuevas calles y empedrado de todas | 350.000 |
| Indemnización de terrenos y cimientos | 350.000 |
| Puente de Santa Catalina | <u>350.000</u> |
| Total | 2.870.000 |

La Junta dispuso se dé cuenta al Ayuntamiento del plan de arbitrios y demás documentos para que resuelva lo que crea más justo, y cuide de obtener la aprobación del Real Supremo Consejo de Castilla con la brevedad que exige el importante objeto que se trata.

- Se presentaron al Corregidor todos los testimonios de las deliberaciones acordadas y se leyó el oficio de respuesta del mismo.

En la cuestión del Conde del Valle me persuado que el oficio que VS le hizo no fue bastante claro para comprender el objeto de la solicitud ni la utilidad pública, y me persuado de que la justificación del Sr. Conde que me es conocida, accederá al deseo de VS cuando quede bien instruído de él, a cuyo fin será conveniente le informe detalladamente, con presentación de diseño. Mas cualquiera que sea el resultado, no puede suspenderse la alineación de dicha calle y debe ejecutarse sin pérdida de tiempo.

- Se presentan dos cuentas del maestro carpintero Juan Bautista de Elola, la una de 1430 reales, coste del derribo del arco de Santiago y la otra de 323,50 reales, costo de la limpieza de uno de los sumideros abiertos en la Plaza nueva.

1 de Mayo

En relación con la cuestión de los arbitrios el Diputado del común Goenaga dijo que no ha tomado pleno conocimiento de los artículos que se tratan gravados y se suspenda la resolución hasta el sábado. El Diputado del común Legarda dijo que la consecución de los arbitrios es urgentísima porque sin ellos no se pueden hallar los fondos necesarios para construir las obras públicas y no se puede suspender por ningún pretexto.

Que los artículos sobre que recaen los arbitrios no son de primera necesidad sino de lujo y regalo y pesarían sobre la clase más pudiente; que el de la sidra es tan leve que no excede de dos maravedises en azumbre y es incapaz de alterar su precio como ha expuesto verbalmente el Síndico Personero que es cosechero de sidra y es del mismo parecer quien maneja en estos muchos años manzanales y tiene mucho conocimiento de este ramo de agricultura, el cual se aniquilará si no se construye la ciudad, pues que su fomento pende del aumento de consumidores y éste de la reedificación y repoblación de la ciudad.

El Diputado del común Goenaga dijo que a pesar de la reflexión que el Sr. Legarda hace, se tome el necesario tiempo para examinarlo con madurez; que el imponer cualquier derecho en la sidra es una manifiesta contravención a los fueros de esta provincia, y así como se nota esta infracción, podían cometerse también otras faltas que se evitarían no prestando el Ayuntamiento su consentimiento con tanta celeridad.

El Síndico dijo que la franquicia de no poner arbitrios sobre la sidra está fundada sobre principios del fomento de este ramo y a favor de los cosecheros. Y que como uno de ellos, está persuadido a que sin población se acabará este ramo, por lo que son los primeros interesados en ceder este derecho.

El Ayuntamiento tomando en cuenta estas expresiones, acordó que se lleva a efecto su resolución conducente a la más breve restauración de la ciudad y su pronta repoblación y aun conducente al fomento de la sidra.

8 de Mayo

D.^a Josefa de Cornejo y D. Rafael Cornejo Comisario de guerra de esta plaza, hacen presente que la casa de la manzana de la Plaza vieja de esta ciudad, de torre a torre, por vínculo de Aristeguieta les pertenece, y la Junta de Obras ha mandado se derriben ambas torres y sus arcos, y que se quiere parte de la casa que hace esquina de la calle de la Escotilla, con oferta de dar más terreno a las casas hacia la Plaza vieja; se oponen a semejante medida por la conservación de sus intereses, mientras no se les indemnice o asegure suficientemente todo menoscabo.

La Junta de Obras informa que los edificios construídos sobre los arcos han sido desaparecidos por el estrago causado por el voraz fuego. Estos arcos que aun subsisten pertenecen sin género de duda a la Ciudad, como una parte que ocupan los antiguos muros, como lo demostraban las armas de VS que existían en ellos.

La Junta trata de indemnizar sea en terreno o en dinero cualquier perjuicio que el Sr. Cornejo pueda experimentar de aplicarse de sus solares a la calle pública. Esta operación se hará cuando se principie con la apertura de los cimientos, precediendo la medición y avalúo de la fracción que se debe agregar a la calle.

La Junta cuidará de que a los firmantes del memorial ni de otro ninguno se les irroque el menor daño, en sus intereses.

- Habiendo tratado sobre la indemnización de los solares que deben aplicarse a la calle de Escotilla, el Arquitecto director dio en la dificultad de poder reducir a sus respectivos propietarios a que se conformen en una medida justa y prudente, sin haber conseguido su consentimiento a pesar de que la Junta se ha valido de los pasos de atención y urbanidad. Por el contrario, se advierten cada vez mayores dificultades, y que para vencer o removerlas se hace necesario la persuasión del Corregidor para que ejerza la autoridad y facultades amplias confiadas por el Real Supremo Consejo de Castilla.

La Junta cree de absoluta necesidad que el Corregidor pase a esta ciudad con brevedad que exige esta urgencia y evitar el entorpecimiento que se observa, y acordó se escriba un oficio a su Señoría suplicándole que por unos días se halle presente y con su presencia las disposiciones de la Junta adquirirán la energía precisa para poner en ejecución las obras.

- Debiendo ejecutar mañana el Arquitecto Ugartemendia con asistencia de la comisión de esta Junta la medición de los terrenos comprendidos en la alineación de la calle de Escotilla, la Junta dice que se haga con citación de los propietarios de dichos solares, sus administradores o representantes. Se acordó sean avisados todos los que se nombran.

Jose Maria de Izquierdo, Nicolas Oriot, Miguel Antonio de Bengoechea por sí y por las Monjas, Jose de Landeribar por Sebastian de Urrutia, Jose Santiago Claessens por Moya, Ygnacio de Cigorraga, Rodriguez en casa de la Viuda de Bermingham, Jose Agustin de Anabitarte por Olozaga, Ygnacio Garbuno, Juan Jose de Aramburu, Asuncion Cigarain, Jose Maria de Cortaberria, Miguel Barrio y viuda de Mendizabal, Francisca de Bally por Izaguirre, Martin de Arizmendi por Raafel Cornejo, Joaquin Maria de Yunybarbia.

- No habiendo en Caja de esta Junta la menor cantidad para pagar las obras últimamente rematadas y otros gastos, acordó se libren Letras hasta la cantidad de 40.000 reales vellon y que negociándolas el tesorero reciba su valor, con el que se verifiquen todos los pagamentos.

16 de Mayo

Presentado por el Arquitecto Ugartemendia el plan de alineación de la calle de Narrica y mandado ejecutar por la Junta, pero teniendo presente que en toda su extensión hay colocadas y construídas multitud de barracas y casucas en las que habitan un número crecido de familias y a las que la Junta desea vivamente aliviar, conciliando en lo posible su comodidad con la más pronta reedificación de la ciudad, acordó que siendo la traslación de estas barracas a solares de otras calles muy difícil, ya por su multitud o también por

hallarse muchos solares cargados por los traslados de las de Escotilla, se proponga al Ayuntamiento que para que no se suspendan las obras, se haga saber a los que deben demolerse y cortarse en parte, siendo los primeros todos los que existen en terreno público, desde la casa de la Viuda de Monzon hasta la esquina o entrada de la calle de Atocha y en la segunda la que se dará a conocer por las estacas que plantará el Arquitecto para que dentro de un mes, contado desde el día de la notificación demuelan total o parcialmente y que los dueños de las barracas y casas que según el alineamiento han de cortarse hasta igualar el par de la línea, se cierren precisamente de tabla y no de ladrillo, dándoles tiempo hasta el 31 de Diciembre de 1817.

Que el Arquitecto Ugartemendia forme y presente a la Junta un presupuesto del coste que tendrá la nivelación, alineación y apertura de cimientos de dicha calle Narrica.

17 de Mayo

El Regidor Echagüe dijo que protesta lo acordado por el Ayuntamiento respecto a que del daño que seguirá al ponerse en ejecución a los propietarios de casucas y barracas de la calle Narrica, no es comparable con la hermosura y ornato que resultará de la nueva línea, a más de que a los que habitan en ellas, conviene tratar con humanidad mientras se hagan casas en la misma calle o en otra.

El Ayuntamiento contesta a lo expuesto por el Regidor Echagüe que la medida acordada es un exceso de benignidad, porque en rigurosa justicia no debía concederse el término señalado para la subsistencia de las casas y barracas, cuya permanencia se tolera después de ejecutadas las secciones parciales, porque los propietarios de algunas de ellas solicitaron el permiso concedido por el Ayuntamiento para la construcción de barracas, y de manifiesta contravención de las licencias, fabricaron casas sólidas y estables, aunque con sujeción a demolerlas cuando la Ciudad se lo ordenase; por lo que no debe sorprenderles que la Ciudad quiera obligarles a su observancia.

El Diputado del común Goenaga protesta la determinación que acaba de tomar el Ayuntamiento porque la calle de Narrica está poblada de casas que las habitan un número crecido de familias, cuya subsistencia pende de lo que adquieren, empleando su industria en la venta por menor de géneros de tienda, comestibles y combustibles; que de obligarles a que derriben todo o parte sus casucas y barracas, es obligarles a que vayan a mendigar para alimentarse o de implorar el favor de sus amigos.

Que no hay causa justa cuando en la calle Narrica no se van a reedificar las casas y mientras tanto pueden subsistir las casucas y barracas, que al presente no se trata de hacer mas que la operación de tirar la línea y abrir los cimientos de las casas. Que hasta el momento no se ha presentado solicitud alguna para su reedificación ni siquiera una casa. Que no hay en la ciudad casa o paraje donde puedan albergarse una familia por reducida que sea; que

se ha visto que en la calle de Escotilla, habiendo derribado algunas casas y trasplantado las barracas que había en ella, las familias que las habitaban han andado sin poder encontrar sitio donde recogerse y han sido acomodadas por la piedad de otras familias en rincones los más ocultos. Que implora la protección del Ayuntamiento para que tome en consideración estas razones y suspenda toda determinación hasta dar cuenta de esta exposición al Corregidor y vea lo que su señoría determina.

El Regidor Eceiza dijo que el Sr. Goenaga es interesado, pues es notorio habita a una con su familia una casuca en la misma calle Narrica. Por consecuencia cree el exponente debía usar de más delicadeza de la materia de que se trata, imitando en ello a uno de los Capitulares presente en este acto, quien a pesar de hallarse en igual caso que el Sr. Goenaga, sin embargo se adhiere enteramente a la determinación tomada por el Ayuntamiento.

El Diputado del común Legarda dijo que la descripción que hace Goenaga de los perjuicios que se siguen a los habitantes de las barracas y casucas de la calle Narrica es exagerada, porque son muy pocos los que deben demoler enteramente, incluso la que ocupa el Sr. Goenaga, a quien comprende de lleno la alineación; que a los otros que son los más, haciendo una pequeña sección, les queda capacidad suficiente para su habitación y tráfico, y por consiguiente es muy equivocado e inexacto el cuadro que presenta en su exposición.

Que la alineación ordenada por el Consejo de Castilla no puede excusarse ni dilatarse por ningún motivo. Que el modo de acelerar la reedificación es la construcción de cimientos en la misma línea, lo que anima a la reedificación a los propietarios que encontrarán hechos los cimientos a costa de los fondos públicos. Finalmente, que los sentimientos que manifiesta el Sr. Goenaga ahora que la alineación comprende su casa y debe demolerse, están en manifiesta contradicción con lo que expuso en acta del 6 de Abril, cuando se trató de la alineación de la calle Escotilla. Pide pues se lleve a debida ejecución lo acordado.

El Ayuntamiento ratificando lo dispuesto y habiendo oído las anteriores deliberaciones, resuelve se hagan esta misma tarde las diligencias ordenadas.

21 de Mayo

Habiéndose agotado los fondos que había en Caja en dar frente al valor de las obras ejecutadas para nivelar y alinear las calles y ponerlas en estado de poder reedificar las casas, y necesitando de recursos proporcionados al inmenso coste que tienen las obras proyectadas, sin que al presente pueda contar la Junta con otras cantidades que los setenta mil reales que producen los arbitrios impuestos sobre el aceite, vino y jabón y de los demás aprobados, de cuyo auxilio no se puede disponer hasta su establecimiento con aprobación real, por lo que la Junta penetrada del amor que profesan a este pueblo los

Sres. D.Fermín y D.Antonio Taster y D.Alejandro Burgue, y de las pruebas que estos caballeros han dado en otras ocasiones, fundada la Junta en las esperanzas que concibe de que querrán facilitar los trescientos o cuatrocientos mil reales que se necesitan de pronto, bajo la garantía que ofrece el producto de los arbitrios y abonando el interés que fuese justo. Acordó escribirles los oficios siguientes:

A D.Fermin de Taster. Londres.

Conocida por V. la formación de esta Junta de Obras para llevar a su fin la reedificación de esta desgraciada ciudad, cuya ejecución está cometida por el Gobierno al Corregidor de esta provincia y a la misma Junta.

Se han vencido los primeros obstáculos y tengo ya la satisfacción de ver en el corto tiempo de dos meses, limpias las calles de la inmensidad de escombros que las cubrían, alineada cuales deben estar y transitadas por todas las gentes, habiendo demolido las paredes ruinosas que amenazaban. A estos trabajos preparatorios se han seguido el ensanche y rectificación de las calles de Embeltran y Escotilla, cuyos cimientos en toda su extensión están al concluirse para la construcción de varias casas, cuyos dueños aguardan a que se finalicen las obras de la calle, para empezar a edificarlas como lo están haciendo ya otros en varias calles.

Va a empezarse también la alineación de la calle de Esnateguia y el arreglo de la Plaza nueva y durante el verano se seguirán otras obras precisas que aceleren la reedificación pública de que depende la particular, siendo la principal la apertura de una nueva calle desde las casas de Mortara a la Puerta del muelle, cuya obra sobre dar mucha hermosura y realce a la población, le acarreará ventajas como a plaza de comercio que Vd mejor que nadie está en disposición de apreciar.

A pesar de la grande economía con que se han hecho las obras y espero se harán en adelante, no dejará Vd de conocer los grandes fondos que exigirán las indemnizaciones de terrenos, la construcción del empedrado, Casa de la Ciudad, Carnicería, Pescadería y otros edificios públicos, mas como todos están resueltos a seguir unas obras tan necesarias y útiles, se han adoptado de acuerdo con la Ciudad y el Consulado, los arbitrios correspondientes que ascienden sobre un cálculo moderado a medio millón de reales vellon anuales, y espero que merezcan la aprobación del Gobierno.

Sobre dichos arbitrios pienso tomar capitales con intención de su devolución e intereses y no dudo que Vd de quien hay tantas pruebas de amor decidido que profesa a esta patria, quiera contribuir al restablecimiento de ella, suplicándole que entretanto se aprueban los nuevos arbitrios, me proporcione sobre los actuales que están a disposición de la Junta y ascienden a setenta mil reales vellon, de trescientos o cuatrocientos mil reales vellon para que no se suspendan las obras comenzadas.

Parecido oficio se dirige a D.Antonio de Taster y a D.Alejandro Burgue a Londres.

24 de Mayo

El Gobernador de la plaza remite oficio del Comandante de Ingenieros que exige que para permitir la construcción de las obras en el punto que ya designara anteriormente, le es necesario se le expliquen los motivos de ellas

El Arquitecto Ugartemendia expresa en oficio,

Enterado de todo lo expuesto por el Teniente Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros de esta plaza, D.Mariano de Goycoechea, en orden a la prolongación de los cimientos para la construcción de la calle de Escotilla o San Geronimo hacia la Plaza vieja, digo que la prolongación de dichos cimientos tiene por objeto indemnizar en terreno solar el que se les ha quitado con el ancho de dicha calle a las propiedades del Sr. Cornejo y en la de Narrica a las de Joaquin Yun.

La forma que se propone dar a la Plaza vieja es de un cuadrilongo regular, resultando de esta línea una plaza de mayor y más conocida fama aun para el uso de la tropa, separando también de este modo la chocante deformidad que presentaba la ciudad en su única entrada. El Sr. Comandante de Ingenieros conocerá a primera vista que reformada la Plaza vieja bajo las dimensiones proyectadas, proporcionará más conveniencia al servicio militar.

El dar esta forma cuadrilonga a la Plaza resultará otra ventaja interesante a la comunicación del Castillo desde esa misma Plaza por la calle del Campanario, que quedará más expedita y franca la entrada, cortando el ángulo saliente agudo de la casa del Sr. Cornejo.

Es de observar igualmente que para los tiempos de sitio en que la guarinición hace uso de todo lo útil de la ciudad, queda muy expedita y holgada la comunicación que se acaba de dar a ambas Plazas nueva y vieja, en lugar del callejón angosto que tenía en el estado anterior.

La copia de este informe se envía al Corregidor a quien se le precisa además que el terreno que ocupa dicha Plaza es no sólo público como es el de las demás calles de la ciudad, sino que además le pertenece en propiedad por compra hecha a la casa de Arraiz; que su destino hasta el año de 1722 fue plaza de mercado y otros usos económicos y aunque desde dicha época en que se concluyó la Plaza nueva se trasladó a ésta el mercado, en varias ocasiones ha tenido la Plaza vieja el mismo y otros designios, cuando la ciudad lo ha considerado conveniente.

Esto no obstante, la tropa ha hecho algunas veces sus paradas, formaciones y revistas en dicha Plaza vieja, con mucha satisfacción de la Ciudad, que se ha complacido en que tengan sus tropas este desahogo, y a esto solo debe atribuirse el que después de la construcción de la Plaza nueva no se haya querido desprender de un terreno tan deseado para construcción de casas en un pueblo en que tanto han escaseado los solares.

El 4 de Junio por medio del Gobernador, el Comandante de Ingenieros remite oficio en el que expresa que está conforme con el diseño y alineacio-

nes señaladas a la Plaza vieja y asegura que no intentará la suspensión de las obras que en ella se ejecuten.

- Siendo muy conveniente y útil en que los pozos que existen en diferentes casas se limpien extrayendo los escombros que los tiene cegados, para proporcionar agua en abundancia para las obras que están ejecutándose y de las que en adelante puedan hacerse, evitando que a falta de estos pozos acudan los operarios por agua a la única fuente intramural, con incomodidad de las criadas de servicio y grave perjuicio de los que quieran reedificar sus casas.

28 de Mayo

La Junta fijó su atención en las barracas colocadas en la Plaza vieja y tomó en consideración lo conveniente y útil que sea el removerlas para que los habitantes tenga el paso expedito y libre, especialmente los que transitan por la calle de la Escotilla, que con la reforma puesta en ejecución es actualmente una de las mayores del pueblo.

Por lo tanto acordó la Junta se haga presente al Ayuntamiento las ventajas que seguirán al público de la traslación de dichas barracas a otros puntos que causen menos embarazos y que tenga a bien designar los remuevan a otros sitios, y obligando a los dueños de las barracas acudan a la Junta, indicando el terreno en que intentan planificarlos y sujetándose a observar las formalidades del reglamento dispuesto.

- Siendo repetidas y fundadas las quejas que dirigen los propietarios de solares sobre que las piedras sillar y mampostería y otros materiales útiles de su pertenencia están extrayéndose en grave perjuicio de los verdaderos dueños y manifiesta contravención de las medidas acordadas por el Ayuntamiento, y no pudiendo tolerar estos abusos, acordó la Junta comisionar al Maestro Joaquin Antonio de Elosegui para que reconozca los solares y obras ejecutadas y toda aquella piedra y materiales que se descubriese haber sido extraídos o que corresponden a otros solares distintos, disponga que sean entregados a sus legítimos propietarios.

30 de Mayo

La Junta de Obras hizo lectura respecto a la casuca construída sobre el solar de la propiedad de D. Joaquin Michelena en la calle de Narrica sin permiso de este Ayuntamiento ni de su Junta de Obras y que Domingo de Olasagasti sin licencia ha fabricado un obrador en el solar de su pertenencia en la calle de Esterlines, y para poner término a tan abusivos hechos, resolvió imponer a cada uno de los dos, diez ducados de multa de irremisible exacción para que sirva de escarmiento para otros y ninguno sea osado de hacer estas arbitrariedades contrarias a las providencias acordadas por la Ciudad.

4 de Junio

Se leyó memorial de D.^a Maria Josefa y D.^a Manuela Ibañez de Zabala, herederas de D. Juan Ygnacio Ibañez de Zabala, antiguo vecino de esta ciudad. Han llegado a entender que por disposición de VS no solamente ha sido demolida la torre de Santiago y el muro viejo que constituía parte de una casa que edificó hace más de ochenta años su citado padre, sino que la piedra ha sido desmontada y depositada sin su intervención.

Nunca se habían imaginado las exponentes que VS hubiera dudado que la torre de Santiago y parte de muro que ocupaba la casa de su padre correspondía a ellas con su solar en pleno dominio y propiedad, en una posesión continuada con buena fe por el transcurso de tantos años.

Suplican a VS se les ampare en la posesión del solar que ocupaba la torre y parte del muro sobre que estaba edificada la casa y se les entregue toda la piedra que se ha desmontado de ellas.

La Junta contesta que la torre de Santiago como parte del antiguo muro de la ciudad, era y siempre ha sido una propiedad suya, de que jamás se ha enagenado. No hay duda que dicha torre y muro antiguo se elevaron reduciendo a habitaciones el cubo de que visaron los poseedores de la casa que pertenecía a Vds. en la calle del Puyuelo, pero no debe considerarse suyo, como un abuso que es de los muchos que se hacían en esta ciudad en punto a edificación, así la comunicación de la torre como el paso a ella, ni tenían otro origen que la condescendencia o el influjo de los que construían los edificios, cuyos abusos sucesivamente desaparecieron.

Las ordenanzas antiguas prohibían todo vuelo en las casas y con más razón el abuso de cerrar las calles con edificios construídos sobre ellos, como estaba la mayor parte de la casa de Vds. por un abuso intolerable y cuya reedificación bajo ningún concepto puede consentir esta Junta, con arreglo a las ordenanzas y demás reformas mandadas.

La Junta resolvió demoler el arco de Santiago y dispuso como de una cosa perteneciente a la Ciudad, por considerarlo conveniente, dando cuenta de ello al caballero Corregidor.

En cuanto a la piedra, se citó a su tiempo a D. Fermin Garaycochea, encargado por Vds. en esta ciudad y si no ha retirado la piedra podrá disponer a la Junta para que lo haga.

5 de Junio

El diputado del Común D. Martin de Goenaga se opone al establecimiento de los arbitrios propuestos a su Señoría con el loable objeto de aplicar el rendimiento a la Junta de Obras, para atender al coste de la reconstrucción de la Casa Concejil, cuarteles, Carnicería, Matadería y otros edificios públicos, fundándose dicho Diputado en que con los derechos establecidos al presente se

halla el vecindario demasiado gravado, por ser mayores de los que se recaudaban en tiempo que esta ciudad se hallaba en opulencia y con mayor número de habitantes que al presente.

El Ayuntamiento en consecuencia deliberó comisionar a Regidores y Jurados para que puedan presentar datos y razones y dispongan la conveniente contestación, refutando al escrito del Sr. Goenaga.

7 de Junio

Se trata del desorden que se observa en la colocación de las barracas y en el aumento de estas, en manifiesta contravención de las providencias tomadas así por el Ayuntamiento como por esta Junta, y previendo los perjuicios e inconvenientes que pueden resultar de tolerar unos abusos que retardarán la reedificación de la ciudad, se haga presente al Ayuntamiento tome las disposiciones oportunas para que no se fabriquen otras nuevas y se reduzcan al número que había al tiempo de adoptar el reglamento.

14 de Junio

El Arquitecto Ugartemendia presentó los cálculos y condiciones que ha dispuesto para la apertura y construcción de cimientos en ambos lados de la calle Narrica o Esnateguia. La Junta considerando que este género de obras se ejecuten con toda solidez para que sean estables y duraderas, y para evitar los perjuicios y daños que podrían resultar de no hacerse según arte, toma las medidas más oportunas y acuerda comisionar a los Sres. Yun, Legarda, Sagasti y Soroa para que celen cuidadosamente y se inspeccione la construcción de todos los cimientos y se ejecuten conforme a las condiciones del remate, que permanezcan en todo el tiempo de duración de las obras y no desduden ni toleren falta alguna por leve que sea.

18 de Junio

Los Sres. Legarda, Soroa y el Arquitecto Ugartemendia presentaron los papeles en que constan el arreglo e indemnización de los perjuicios de las dos primeras manzanas de la calle Escotilla, a consecuencia de las mediciones hechas y los codos superficiales que han perdido. Acordó la Junta se proceda al pago de las sumas a título de indemnización y se expidan los libramientos siguientes a saber:

| | | | |
|---|-----|------|------------|
| A favor de las Monjas de Lasarte por el solar n.º | 112 | 9388 | 1/2 reales |
| Nicolas Aunat | ” | 111 | 8592 |
| Miguel Antonio de Bengoechea | ” | 110 | 9729 1/2 |
| Sebastian Urrutia | ” | 99 | 4130 |
| Ramon Maria Moya | ” | 98 | 177 |

| | | |
|--|----|---------|
| Josefa Joaquina Rodriguez por el solar n.º | 97 | 796,17 |
| Viuda de Casares y otros | ” | 96 2950 |
| Viuda de Olozaga | ” | 95 3839 |

Igualmente acordó la Junta otorgar escritura de imposición de 13803,75 reales que se deben abonar a D. Jose Maria de Izquierdo por el valor de su casa de la calle de la Trinidad que hace esquina a la de San Geronimo, cuya parte se destinará a calle pública.

Teniendo presente que la Junta en su tesorería no hay existencia de fondos para hacer frente a estas indemnizaciones como para el coste de las obras rematadas, acordó se libren Letras de ochenta mil reales.

21 de Junio

El Arquitecto Ugartemendia continuando el arreglo de las indemnizaciones de la calle Escotilla y Embeltran, presentó los planos respectivos desde la manzana de la esquina del Puyuelo bajo hasta la casa del Sr. Moya en el antiguo portal de San Geronimo, debiendo satisfacer las cantidades siguientes:

Calle de Escotilla

| | | |
|------------------------------------|-----------|-------------|
| A D. Jose Garbuno por el solar | n.º 492 | 5310 reales |
| Juan Jose de Aramburu | 491 | 6416 1/4 |
| Ascensio Cigarain | 489 y 490 | 4225 3/4 |
| Jose Maria de Cortaberria | 488 | 2256 |
| Viuda de Mendizabal, Borne y otros | 487 | 1616 3/4 |
| Izaguirre | 484 | 2445 3/4 |

Calle de Embeltran

| | | |
|------------------------------|-----|-------|
| Pedro Queheille por el solar | 483 | 1296 |
| Viuda de Olozaga | 549 | 1000 |
| Juan Bautista de Alzaga | 550 | 24408 |
| Portal de San Geronimo | | |
| Ramon Moya | 480 | 1000 |

Calle Mayor

| | | |
|---------------------------|----|-------|
| Bautista Urrutia y Zaldua | 77 | 14256 |
|---------------------------|----|-------|

- Se recibe oficio de D. Tomas Joaquin de Añorga Olazabal, administrador de los bienes que posee en esta ciudad el Sr. Conde de Salvatierra.

Me hallo con poder del Exc. Sr. Conde de Salvatierra, Grande de España de primera clase y Gentilhombre de Cámara de SM, con ejercicio para la venta del terreno que debe ocupar la calle nueva que se intenta abrir por el terreno del palacio de SE, y lo pongo en noticia de VS para que traten conmigo acerca de las diligencias que deben proceder a la enagenación y se logren los fines del mayor beneficio público a que VS aspira.

28 de Junio

Se ha observado que se extraen piedras sillares por el lado del mediodía de la Plaza nueva, cuya piedra en la mayor parte pertenece a la Ciudad como procedente de los arcos de la misma Plaza, se encargó al Alcalde Olozaga la averiguación de esta extracción y las providencias para contenerla.

- Teniendo presente la Junta la multitud de escombros que se extraen de las casas que han empezado a edificarse, se acordó se les haga saber a los Maestros que dirigen las obras, extraigan dichos escombros dentro de ocho días por la Zurriola y que no depositen ni en las cercanías ni solares inmediatos escombros alguno en lo sucesivo, sino que se arrojen por la Zurriola inmediatamente, bajo las penas en que incurrirán por su desobediencia.

5 de Julio

La Junta tomó en consideración lo conveniente y útil que será dar parte a SM de su creación, el objeto para el que ha sido creada y los medios acordados para la más pronta reedificación de esta ciudad.

Se leyeron los borradores de representación a SM y oficio para el Secretario de Estado. El de SM dice.

La Junta de Obras de la Ciudad de San Sebastián a quien a una con el caballero Corregidor de la provincia de Guipúzcoa está encargada y mandada por VM a la ejecución del plan n.º 3, se presenta respetuosamente y solicita la alta y poderosa protección de VM para llevar a cabo una empresa de que depende la futura felicidad de sus compatriotas.

La Junta de Obras se restableció a principios de Marzo de este año y animada por el más verdadero celo del mejor servicio de VM ha vencido los primeros embarazos y a falta de medios efectivos ha discurrido para sostener los trabajos públicos, la aprobación de los arbitrios con los que la Junta ha conseguido adelantar en muy poco tiempo más de lo que esperaba.

La Ciudad de San Sebastián no presentaba el 21 de Marzo último sino un montón horrible de escombros con dos difíciles accesos a las únicas casas que se salvaron del incendio, y hoy está trazada cómo debe quedar; sus calles se han limpiado del todo, se ha extraído de ella la piedra útil para la reedificación

Toda la planta de la ciudad se ha nivelado ya bajo un sistema general y están transitables con comodidad todos sus puntos; se han derribado las paredes ruinosas y sobre todo, Señor, se ha dado cumplimiento a lo mandado por VM; está ya al concluirse la rectificación y ensanche de las tres calles principales y construídos los cimientos de sus casas.

Con arreglo a los preceptos de VM se ha formado el acuerdo de las antiguas ordenanzas de edificios, que en su construcción se reúna la sencillez y economía con la duración y el ornato público; bajo estas condiciones se

están edificando muchas casas particulares, cuyo número será mayor el año próximo si VM se digna acceder a aquellas facultades más oportunas que propondrá la Junta a VM.

VM quiere que se atienda a la mayor comodidad y hermosura posible de esta ciudad en su reedificación; a ello se dirigen las determinaciones de la Junta para la reedificación de las manzanas de las calles y la apertura de algunas nuevas que faciliten las comunicaciones interiores y lo más esencial en una plaza de comercio, sus relaciones con el puerto.

La Junta, Señor, se persuade que mediante la concesión de arbitrios y otras facultades que espera de la innata bondad de VM podrá procurar el restablecimiento de esta vuestra fiel y desgraciada ciudad. Suplica rendidamente a VM la Junta de Obras de la Ciudad de San Sebastián se digne acoger la empresa de su reedificación y a la Junta encargada de ella bajo su especial Real Provisión, pues así esta Junta adquirirá la fuerza necesaria para llevar a cabo tal empresa.

La Junta resolvió que puesta en limpio se remita sin pérdida de tiempo a su destino.

9 de Julio

Se recibe oficio del Gobernador de esta plaza en que manifiesta que el suministro a los presidiarios ha quedado reducido en sus raciones a solo el pan, y suplica que sean empleados en las obras públicas que se están ejecutando en esta ciudad para que aquellos infelices no se vean privados de sus raciones.

La Junta acordó que se procure ocupar a los presidiarios en las obras que están construyéndose, dándoles un jornal moderado.

11 de Julio

Leyóse la exposición que presenta el Arquitecto Ugartemendia.

Los trabajos de peonaje de la calle de Narrica están ya concluidos y no se ven al presente en actividad mas obras de esta clase que las muy pocas de particulares, por lo que soy de sentir que para ocupar a esta masa de gente peligrosa por su osadía y vicios, se mediten otras de la mayor conveniencia, y reconociendo que uno de los más importantes es la apertura de la nueva calle de la dirección de la Puerta del muelle, en lo que comprende el solar del Conde de Salvatierra, dejando para tiempo más oportuno la parte restante hasta la misma Puerta del muelle, distribuyendo este trabajo en tres o cuatro trozos o períodos para otras tantas cuadrillas; que su cálculo podrá ascender a unos nueve mil reales, con lo cual se dará principio a la edificación particular de esta parte del pueblo, llenando los deseos vehementes del vecindario.

La Junta acordó se saque a remate la operación de apertura de la nueva calle en la proximidad del puerto.

12 de Julio

Los Sres. Soroa y Elicegui reunidos con el Sr. Añorga han procedido al otorgamiento de la escritura de venta del solar que el Conde de Salvatierra ha cedido para la nueva calle frente a la Puerta del muelle y cuyo valor ha estimado el Arquitecto Ugartemendia en 27000 reales, y que su mitad quede impuesta sobre la Caja al interés del 4% para tres años, habiendo cedido la otra mitad a beneficio de la Junta, en consideración a las ventajas que adquiere el resto del solar que quedará dividido en ambos lados de la misma calle.

13 de Julio

El Director Subinspector del Real Cuerpo de Ingenieros de esta provincia y Reyno de Navarra, dice al Teniente Coronel Comandante de Ingenieros de esta plaza de San Sebastián. Como ha llegado a mi noticia que se trata de reedificar la ciudad y que quizá inadvertidamente podría en algunas de sus partes ser contraria a las obras de defensa, encargo a V muy particularmente manifieste al Sr. Gobernador esto mismo, para que como jefe y principal responsable de la plaza, así como el Cuerpo de Ingenieros, tengan conocimiento debido de las nuevas obras antes de principiadas y sea preciso pedir entonces la supresión hasta tener completo conocimiento de todo el proyecto y dar parte al Sr. Ingeniero general.

17 de Julio

La Junta de Obras encarga que se hace preciso la demolición y traslación de las casucas y barracas que existen en la Plaza vieja al frente y costado del solar de la casa que habitaba D. Joaquin Tadeo de Garde y la que existe al contacto del solar de la Viuda de Echagüe, para continuar con las construcción de los cimientos principiados a ejecutar en aquella hilera.

El Ayuntamiento decretó se intime a Isabel Ausan y al dueño de la barraca que se halla en su proximidad que dentro de ocho días corte y cubra de tablas la primera casuca hasta ponerla al igual con la línea que se ha tomado por el Arquitecto Ugartemendia, y el segundo deje alineada a la misma línea, en disposición de que no impida la construcción de los cimientos ni embarace a los operarios la ejecución de esta obra. Y por lo que respecta a las demás barracas que están al frente y costado del solar que ocupaba la casa de D. Joaquin Tadeo de Garde, las trasladen a otros sitios en que no hagan estorbo.

19 de Julio

Ha notado la Junta que sus diferentes providencias y las dictadas por el Ayuntamiento en orden a la colocación de las barracas y ejecución de otras, se hacen ilusorias porque algunas personas son tan osadas que no reparan en

contravenirlas, a pesar de las penas con que se les conmina, y para que unos y otros sean observados se acuerda nombrar una comisión con los Sres. Soroa y Echagüe para que se respete lo ordenado y no sea causa de entorpecimiento en la reedificación.

26 de Julio

En carta dirigida al Alcalde de San Sebastián, una firma ilegible le comunica que con fecha 26 del corriente se ha servido SM dirigirme el Real Decreto siguiente:

“Mi paternal corazón no puede ser indiferente a la desgracia de mis amados vasallos. La guerra ha causado la ruina de la ciudad de San Sebastián en Guipúzcoa y deseo su pronta reedificación por lo que interesa al comercio y para consuelo de sus habitantes, de cuya fidelidad estoy satisfecho. Por tanto he venido en admitir bajo mi Real protección la empresa de aquella obra, declarando su dirección anexa privativamente a la Primera Secretaría de Estado y del Despacho de vuestro cargo. Dispondréis lo necesario a su cumplimiento.

Dios guarde a VS. Salcedo 26 de Julio de 1816”

Y lo traslado a VS para inteligencia, noticia y satisfacción de ese Ayuntamiento.

30 de Julio

Oficio del Gobernador de esta plaza. Con tal que VS se constituya responsable de la reparación y compostura de los deterioros que puedan ocasionar en los puentes levadizos, calzadas y demás obras de las entradas de esta plaza, el pesado y frecuente tránsito de carros, caballerías y demás conducciones de materiales, se franqueará por mi parte su libre entrada por los rastrillos de las avanzadas que más comodidad presentan a sus conductores.

2 de Agosto

Representación que se envía al Exc. Sr. Primer Secretario de Estado.

Después de manifestar a SM mi profundo reconocimiento por haber acogido bajo su especial protección la empresa de la reedificación de esta ciudad, y de expresar a VE los sentimientos de mi gratitud por lo que ha influido en el Real ánimo de SM. le doy cuenta del estado en que se hallan las obras de reedificación.

A resultas del voraz incendio que redujo a cenizas y escombros esta ciudad el año 1813, los habitantes se vieron precisados a alojarse en los caseríos o pueblos inmediatos, en donde pasaron muchos días entre los sollozos y lágri-

mas de sus esposas e hijos y el asombro de los horrores pasados, hasta que la reflexión y los consuelos que solo la religión inspira, les dieron alientos para acercarse a su ciudad arruinada.

Los más esforzados atrajeron a sus conciudadanos y el deseo de la conservación formó albergues incómodos sobre las horribles masas de escombros; poco tiempo después la casualidad proporcionó algunas barracas de madera y a su imitación se construyeron otras para recibir al vecindario disperso que se reunía.

Por este medio se evitó por el pronto la dispersión de su vecindario, pero muy luego se conocieron los inconvenientes. Las barracas construídas por la necesidad y dispersas en toda la ciudad entre escombros, tenían accesos difíciles entre sí y no eran más fáciles los que se presentaban para las pocas casas que se salvaron del incendio. Las paredes ruinosas amenazaban por todas partes y la detención de las aguas corrompidas por falta de salida exponían la salud pública a funestas consecuencias.

Los obstáculos que se presentaron al Ayuntamiento hallándose sin fondos, sin arbitrios y sin recursos entre sus habitantes, se vencieron por el momento y se adelantaron las ideas para la restauración de la ciudad.

Un hijo celoso de la ciudad, con amor desinteresado para con su patria, se ofreció gustoso a las primeras operaciones y a él se debe haber deslindado la opinión y medida exacta de todas las propiedades particulares que confundiera el incendio y los escombros, y que hubieran resultado pleitos eternos a no haber fijado en planos exactos todas las calles y casas de la antigua ciudad.

La gratitud me obliga a expresar a VE que esta obra se debió al Arquitecto Pedro Manuel de Ugartemendia, que actualmente dirige por orden superior la reedificación de la ciudad.

Poco tiempo después se trató de solicitar auxilios al Gobierno y de proponerle planes para la reedificación de la ciudad, y en esta parte variaron las opiniones, dando lugar a varios recursos que entorpecieron la reedificación, hasta que el Supremo Consejo de Castilla ordenó el 8 de Enero de este año la ejecución del plan n.º 3, encargando su cumplimiento al Corregidor de Guipúzcoa y a la Junta de Obras.

Esta Junta de Obras trató de empezar la reedificación a pesar de hallarse exhausta de fondos, sin más arbitrios que los destinados en otro tiempo; no obstante resolvió sacar a remate público el desescombro de las calles, el derribo de las paredes y la nivelación de todas las calles, habiendo proporcionado ya al vecindario el tránsito cómodo por ellas y haber puesto la ciudad en disposición de construir las casas particulares cuya edificación se sigue con actividad.

Con arreglo a la misma Real Provisión y el plan n.º 3, se ha resuelto condenar varias callejuelas y abrir otras más espaciosas y útiles a la ciudad, principalmente una nueva en toda su extensión desde la Puerta del muelle

a la calle Mayor, cortando la línea que media entre ambos puntos para facilitar las comunicaciones con el puerto y dar notable hermosura a la ciudad, que debe atravesar dicha calle pasando por la Plaza cuya obra está ya principiada.

Otra obra interesante ha sido la rectificación de la Plaza vieja a la entrada de la ciudad, reduciendo su anterior figura irregular a un cuadrado prolongado, habiendo quedado satisfechos los ingenieros de la plaza para satisfacerles en la única ocasión en que han puesto algunos reparos.

Todas estas obras promovidas por la Junta, ve con satisfacción que se cumplieron en un tiempo en que escasean los trabajos: 1200 a 1300 hombres se emplearon incluso varios militares, sin otros recursos de esta Junta mas que el crédito particular que han prestado sus individuos hasta que SM apruebe los arbitrios que se han solicitado.

De esta resolución pende la continuación de las obras públicas, la satisfacción de las indemnizaciones de perjuicios que causan la ejecución del plan n.º 3 y el fomento de la edificación particular, en gran parte mediante los fondos que sobre dichos arbitrios se pueden procurar.

VE no dejará de conocer que solo el poderoso apoyo de VE y la alta protección de SM es capaz de inspirar confianza a los prestamistas y a los particulares que intentan reedificar sus casas.

La Junta queda con la esperanza que cuanto lleva expuesto merezca la aprobación de VE.

- Se presentó una cuenta de Joaquin Antonio de Elosegui de 5476 reales, importe de lo pagado por los jornales de los operarios empleados en las operaciones para alinear y anivelar las calles rectificadas y otras gastos ocurridos hasta la fecha de la cuenta.

1 de Agosto

El Gobernador D.Luis de Oyarzabal dice al Ayuntamiento que habiéndose manifestado el Teniente coronel D.Mariano de Goicoechea Capitán del Real Cuerpo de Ingenieros comisionado en esta plaza, que no se presenta inconveniente en que los propietarios de solares de esa ciudad arrojen los escombros menudos por la muralla llamada de la Zurriola, bajo las condiciones que expresa en su oficio. En el caso de que la marea no los separe del pie de ella, cuidará VS de hacerlas esparcir por los interesados.

- El 3 de Julio el Rey Fernando VII conocida la exposición del Ayuntamiento de San Sebastián y los informes del Corregidor sobre la solicitud de reedificación de la ciudad, aprueba todos y cada uno de los capítulos de las instrucciones formadas entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Junta de Obras, sobre las facultades de una y otra Corporaciones.

Son once artículos sobre obligaciones y atribuciones de la Junta de Obras.

Siendo objeto de la Junta de Obras la reedificación y restauración de edificios, se le hace un encargo particular para con los recursos y entendimiento con las autoridades,

1.º Se remuevan todos los obstáculos sobre los solares de la Plaza nueva y otros en igual caso.

2.º Se haga la devolución del Convento de San Telmo a los Padres Dominicos para que con reserva del cuartel ocupado por la tropa, puedan disponer del resto.

3.º Se establezca la muralla de la brecha como estaba antes del sitio, demoliendo las obras hechas por los ingleses, que estrechan el pueblo.

Extracción de escombros. Cálculo y condiciones

El 4 de Abril, en virtud de lo resuelto en Junta de Obras de esta ciudad, hago yo el infrascrito Arquitecto alarife la regulación y condiciones siguientes para la extracción de piedra que va resultando del desmante de la Torre de Santiago.

Para el trabajo de remoción en el interior de la Casa Lonja toda la piedra mampostería y sillar que va resultando del desmante de dicha Torre: 1200 reales vellon.

El 3 de Junio, extracción de escombros.

1.º Calle Juan de Bilbao desde la esquina de la calle Esnateguia hasta el ángulo de la Casa de correo, primer trozo, 450 reales vellon. El escombros se tirará por la Zurriola

2.º Desde el ángulo de la Casa correos hasta la esquina de la Casa de Tastet en la calle de Escotilla o San Geronimo, 700 reales vellon. El escombros a la Zurriola.

El 18 de Julio, Calle del Puyuelo bajo.

1.º Parte del solar que fue del Conde del Valle, desde la fachada hasta la estaca fijada a 60 pies de su longitud, 1568 reales vellon. El escombros a la Zurriola.

2.º Desde la estaca en el centro hasta la pared de la testera del mismo solar a cosa de 60 pies de distancia, 1344 reales vellon. El escombros a la Zurriola.

3.º Todo el solar n.º 486 y la belena de ésta, 1428. El escombros a la Zurriola.

El 23 de Julio. Calle Puyuelo bajo.

Solar de Maria Francisca de Oronoz n.º 493, 1344 reales vellon. El escombro a la Zurriola.

El 3 de Agosto, Calle del Campanario entre el muro de Santiago y la Casa de Yturriaga, 2500 reales vellón. El escombro a la Zurriola

Calle que sigue por el poniente del muro de Santiago hacia santa María, 2500 reales vellon El escombro a la Zurriola.

6 de Agosto

Leyóse el informe del Arquitecto Ugartemendia. En cumplimiento del informe pedido por VS sobre el anivelamiento de la Plaza nueva, soy de sentir que se tomen las convenientes providencias para que se pueda verificar lo antes posible, a fin de evitar la incomodidad del tránsito de sus bocas, por la imposibilidad que tienen las aguas llovedizas a su libre expedición.

Se ha de realizar el desescombro del solar concejil y de los demás que componen el perímetro de la Plaza. Para esta operación pueden existir las barracas en los puntos en que se hallan, siempre que el dueño o habitante quiera elevarlas a su costa en varios pies.

La Junta envía al Ayuntamiento el informe y añade que debiendo demolerse las paredes de la Casa Concejil y emprender la construcción de los arcos tan pronto se consigan los fondos necesarios, convendrá notificar a los propietarios y habitantes de las barracas de la Plaza nueva que deben desaparecer y sacarlas fuera, sin derecho a disfrutar del término concedido a las que estaban plantificadas en otros sitios.

- Se presentan cuatro Letras de 23,21,20 y 16 mil reales libradas por D. José Antonio de Eleicegui a seis meses fecha, a su orden y a cargo de D. Joaquin Luis Bermingham y endosadas a la orden de Ramon de Labroche, tesorero de esta Junta, quien las negociará y su importe se destine a las atenciones a que están destinadas los doscientos mil reales acordados librar por esta Junta.

13 de Agosto

Escrito del Arquitecto Ugartemendia. Propone la apertura de la calle del Campanario, empezando del punto fijado del arco de Santiago, hasta finar en el pavimento de la calle del Cuartel, de cuya operación se conseguirán, primero llenar, con las arenas que salieren de esta excavación, el pavimento de la Plaza nueva y segundo por medio de esta forma recta de la calle del Campanario en que ha convenido este Arquitecto con el Brigadier de Ingenieros, atravesando el solar del cuartel en cuestión de San Roque, desistirá el Gobernador de la plaza de la oposición que tiene preparada con dicho solar, para que puedan edificar en él el Sr. Labaca y demás propietarios de aquella parte.

La Junta convencida de estas ventajas y especialmente al Real servicio y a la plaza, por resultar más expedita la comunicación de la muralla al Castillo, acordó celebrar el remate necesario.

17 de Agosto

El Magistrado se dirige al Secretario de Estado y del Primer Despacho.

La representación que le dirijo me ha sido entregada por sus firmantes para que interceda con VE en la solicitud de la reedificación de las casas en los barrios extramurales de San Martín y Santa Catalina.

De la reconstrucción de estas casas en ambos barrios depende la seguridad de lo que puedan fabricarse en el recinto de la ciudad, porque en ellos se harán los almacenes para depósito de cáñamos, breas, alquitranes y otros géneros combustibles, expuestos a los daños de un incendio que debe evitarse, prohibiendo la existencia intramuros como único medio.

Así pues recurre la Ciudad llena de confianza para que accediendo a sus deseos comunique y dé órdenes al Gobernador y Comandante de Ingenieros de esta plaza para que no impidan la reedificación de casas en ambos barrios.

22 de Agosto

El Magistrado expone al Corregidor de esta provincia. Cuando estaba lleno de gozo al ver los resultados favorables de la reunión de voluntades de mis Constituyentes y de los de mi Junta de Obras, con lo que han vencido tantos obstáculos y han adelantado las obras de reedificación de un modo que admira, me hallo con la novedad de que hay uno que quiere trastornar este estado de cosas tan satisfactorio.

Este es mi Alcalde de segundo voto D. Juan Jose de Aramburu, Presidente de la Junta de Obras, quien con sus providencias inconvenientes y de ningún modo necesarias, ha disgustado a los individuos de ambas Corporaciones, de cuyo disgusto se seguirá cuando menos la tibieza, pero ciertamente unos males irreparables al buen éxito de la grande empresa que tan felizmente se va continuando.

Desde la instalación de la Junta se han celebrado sus sesiones en casa de mi Alcalde de primer voto D. Bartolome de Olozaga, a las que ha asistido mi Alcalde de segundo voto con la mayor comodidad, decencia y buena armonía hasta el 4 de Junio último.

Mi Alcalde de segundo voto ha desorganizado completamente las sesiones, originando un gran trastorno. A VS como principal encargado de la ejecución de ellas, es a quien toca cortar de raíz este mal, haciendo que deje seguir libremente a la Junta sus sesiones, conteniendo a mi Alcalde de segundo voto en los límites que exige la buena armonía y voluntad.

24 de Agosto

El diputado del común Goenaga expuso que en la Plaza vieja con frente a la calle de Narrica en el terreno de la Viuda de Monzon, con motivo de tirar la línea de los cimientos que se han construído, se demolió la mayor parte de una casuca sita en dicho terreno, previniendo al dueño no pusiese ni un clavo ni cerrase la tal casuca, antes bien levantase el resto que le quedó a otra parte, dejando desocupada aquella.

Pero despreciando la orden y sin atender a lo mandado por el Ayuntamiento, no solo se ha contentado con hacer tienda y alto para sí, sino también tres tiendas más con sus altos en los cuales ha seguido arrendando a familias nuevamente venidas de Francia, con cuya operación burla a las disposiciones de la Junta de Obras, decretos de este Ayuntamiento y ordenanza establecida.

Por tanto pide se mande demoler dicha barraca, multando al que la haya mandado construir.

El Ayuntamiento comisiona para que se tome razón exacta y detallada de las barracas colocadas anteriormente y de las construídas y planificadas con posterioridad a las épocas en que la Ciudad y la Junta de Obras acordaron evitar el aumento de ellas, que influyen a retardar la reedificación de las casas.

4 de Septiembre

Penetrada la Ciudad de la importancia de poner a nivel el prado con los montones de San Martin, llenando los vacíos o huecos que se descubren en diferentes puntos de su extensión y de que esta operación puede ejecutarse sin el menor coste, con conocidas ventajas públicas, acordó imponer a todos los bueyerizos que diariamente vienen a la ciudad, la obligación de que al tiempo de retirarse para sus casas al anochecer, lleven en los carros o cubetas una jornada de escombros que los arrojarán en los sitios que les serán señalados, dando a entender esta providencia a los Maestros de obras y Mayoriales para que las hagan efectivas.

6 de Septiembre

La Junta de Obras advierte que es necesario evitar los crecidos daños que causan los habitantes de las barracas de la Plaza nueva en la piedra con que han formado paredes secas que sirven de sostén a ellas. Acordó el Ayuntamiento que se intime a dichos habitantes vuelvan a colocar la piedra a sus costa en los mismos parajes de donde la han extraído, colocadas en el orden en que estaban anteriormente y se prevenga a los que habitan en las restantes que están sin moverse, no hagan uso de la piedra que está en su proximidad ni de otra alguna, pues en caso contrario serán castigados con las penas arbitradas por Alcaldes y Regidores.

8 de Septiembre

Informe de Ugartemendia al Capitan general de esta provincia de Guipúzcoa.

Como Arquitecto director de las obras de reedificación de la ciudad de San Sebastián, pongo en su conocimiento que en consecuencia a las formas convenidas en que debe quedar la línea de casas particulares del terraplén de la cortina o muralla real y demás que perimetra, como también las avenidas que del Castillo deben dirigirse hacia la muralla expresada, resulta que el solar en que estuvo anteriormente el cuartel de San Roque, de la pertenencia de la Ciudad, queda seccionado en ambas direcciones, cuyos cortes dejan reducido a un área muy inferior a incapaz para su primer objeto; y como además en virtud del plan n.º 3 mandado ejecutar por el Consejo de Castilla se halla también comprendido y diseñado el nuevo local para la ejecución de un cuartel capaz que pueda contener todas las armas de la guarnición y presidio, y al pie del mismo Castillo pasará sus breves y útiles comunicaciones, con la ventaja importante de poder construir en él bóvedas a prueba de bomba, y como al mismo tiempo en los cálculos formados por mí del gasto de todas las obras públicas remitidas al Consejo de Castilla para la concesión de los arbitrios, se halla también indicado el edificio del nuevo cuartel, en el punto expresado en el plan n.º 3 y en el que existe provisionalmente en estos veintidós años sin interrupción alguna.

Por todo lo expresado comprendo por ventajoso, que VE permitiese al particular de quien es el solar de San Roque, edificar su casa en aquel punto, por inútil al destino anterior a causa de su pequeñez.

- Informe del Sub inspector. Enterado de la solicitud del director de las obras de reedificación de esta ciudad y habiendo yo reconocido con atención así el local antiguo del cuartel de San Roque como el paraje en que se ha de edificar el nuevo, en la inmediación al Convento de Padres Dominicos, encuentro muchas ventajas en que se lleve a efecto este proyecto.

- Resolución del Comandante general Sr. Areyza. Siempre que la Ciudad de San Sebastián y Junta de Obras de ella me aseguren de oficio que construirá el cuartel con preferencia a los demás edificios públicos de primer orden, concedidos que sean los arbitrios a este intento, permitiré que en el solar denominado de San Roque en que existió uno de los cuarteles, haga cualquier particular la obra que tenga por conveniente.

La Junta de Obras enterada acordó se haga presente al Capitán general que en el plan de arbitrios remitido a la Superioridad para su aprobación, están comprendidos los trescientos mil reales señalados para atender al coste que pueda causar la habilitación del cuartel en el edificio de San Telmo, en la parte de la galería que existe al pie del Castillo bajo la batería del mirador; que de aquella suma se ha de destinar la necesaria para satisfacer el valor del citado local a los Padres Dominicos y el sobrante que resultare se invertirá en las obras que haya que ejecutar en aquella parte del edificio, para que pueda ser alojada con comodidad.

Como la guarnición se halla alojada ya en el mismo edificio y no tiene que esperar a la construcción de nuevos cuarteles, y la Junta debe emprender a principios del año próximo con la ejecución de obras urgentes y de primera importancia, como son las calles, empedrados, Casa Concejil, Matadería, Pescadería y otros edificios públicos, cederá la Junta para subvenir al coste de la habilitación del cuartel, la cuarta parte del rendimiento de los arbitrios que se concediesen por facultad real.

18 de Septiembre

El Regidor Echagüe hizo presente que cuando se reedifica alguna casa, se emplean generalmente la piedra sillar y mampostería de las antiguas, disponiendo aun de la que pertenece a distinto propietario; que de aquí resulta el perjuicio que sufre el que retarda en reedificar la casa, pues el que se anticipa en fabricarla dispone y aprovecha lo mismo de su piedra que la del terreno que está al contacto del suyo.

Y para evitar semejantes y otros daños y los litigios costosos que podían suscitarse, convendría haya un libro, sea en la Secretaría del Ayuntamiento o de la Junta, en que se tome una razón exacta de la piedra mampostería que se emplease en la reconstrucción de casas, haciendo constar por declaración de perito la que pertenece a los dueños del solar, expresando su estado y valor para que el dueño del solar que emprenda la reconstrucción de su casa tenga conocimiento de lo que ha de abonar por la piedra que en la pared medianil se hubiese empleado, a más de la que exista en los dos terrenos.

El Ayuntamiento está de acuerdo y se adopten las reglas indicadas.

28 de Septiembre

El Regidor Collado expuso que la construcción de los pabellones en el edificio de San Telmo es el medio mejor para liberar al vecindario de esta ciudad de la pesada carga que está sufriendo en el ramo de alojamientos. El exponente conoce que semejante obra será bastante costosa y que el estado actual de la tesorería no permite emprender su ejecución.

Pero sería conveniente meditar los arbitrios que podían establecerse para tan importante objeto, Este es el método adoptado por la villa de Tolosa y por otros pueblos donde han principiado ya a disfrutar de los efectos ventajosos de esta medida prudente y celosa.

1 de Octubre

La Junta de Obras enterada del oficio que el Capitán general escribió a la Ciudad y habiendo escuchado la explicación clara del Arquitecto Ugarte-

mendia en cuanto al plan en que convino con el Subinspector D.Ramon López, acordó que la comisión creada por el Ayuntamiento resuelva los capítulos de la RO sin que los militares se ingieran ni hagan ninguna variación en el método adoptado para la reedificación de las casas particulares ni en los materiales combustibles que se emplean en ellas; que a los habitantes no se obligue a que en sus casas hagan cisternas o algibes, pues que la misma se constituye a tener corriente el pozo de la Cárcel y el que se halla en la huerta del Convento de Santa Teresa. Que la Ciudad ofrece construir un sitio aprueba en la Casa Concejil para que los militares se sirvan de él únicamente en los casos de sitio de esta plaza, eximiendo a los particulares de la obligación impuesta por la enunciada RO en esta parte y en la de los algibes.

En tal estado manifestó el Arquitecto Ugartemendia el plan o diseño en que él mismo comisionó con el Subinspector y la Junta aprobó, en la parte relativa así a las nuevas comunicaciones que se abren hacia la muralla meridional como en la distancia que deben tener de ella y de la del oriente o Zurriola, observando que por no ser de tanta importancia para el público la apertura de la de Perujancho como en las otras trazadas en dicho plan, lo pondrá en ejecución la Ciudad, siempre que tenga fondos.

2 de Octubre

Se reunen en Junta el Capitán general D.Carlos de Areyza y otros oficiales y comisionados del Ayuntamiento y de la Junta de Obras y el Arquitecto Ugartemendia, reunión verificada en cumplimiento de las RO del 12 de Julio y 28 de Agosto últimos. A la vista del plan presentado por el Arquitecto, de la planta y reedificación de la propia ciudad, después de haber conferenciado sobre él, la aprobaron con las modificaciones o circunstancias siguientes:

1.º Acordaron el cambio del solar del cuartel antiguo de San Roque con el solar que comprende la galería y gran parte del patio del Convento de San Telmo.

2.º Que las bóvedas a prueba se hagan por ahora en los edificios públicos, como son el mismo cuartel proyectado, la Casa Lonja y la Consistorial.

3.º Que se emplee el menos posible de combustible en los edificios o casas particulares.

4.º En cuanto a los algibes, se habilitarán el del patio de la Cárcel y el de las Monjas descalzas de Santa Teresa, considerando que con estos dos y el que acabará de habilitarse en la falda del Castillo, serán suficientes para la guarnición de esta plaza, aun cuando llegue el caso de no poder hacer uso de las dos fuentes que hay en el día y el recurso que prestarán los pozos que existen y quedarán habilitados.

En todo lo cual la Junta quedó unánime individual y conjuntamente conforme.

7 de Octubre

Se reciben oficios de D.Fermin Tastet de Londres y Alejandro Burgue.

Al tramitar a VS la adjunta contestación de mi tío Fermin Tastet de Londres, tengo la doble satisfacción de comunicarles que su hermano D.Antonio, no menos deseoso de contribuir al alivio de su amada patria, me tiene autorizado a mi paso por París, a agregar otros cien mil reales vellon y en las mismas condiciones por su cuenta al préstamo de los trescientos mil reales que ofrece D.Fermin, sintiendo no poder extenderse más, por las grandes pérdidas que ha sufrido y por lo mucho que tendrá que gastar para reedificar sus propias casas en esta ciudad.

Se acordó se escriba a dichos señores agradeciéndoles su generosidad.

11 de Octubre

Visto el presupuesto y condiciones presentadas por el Arquitecto Ugartemendia relativos a la apertura de la nueva calle desde una de las esquinas o bocacalles de la Plaza nueva dirigiéndola por la belena de Ureta hasta dar con la calle de la Zurriola. Se acordó sacar a remate la operación.

18 de Octubre

El tesorero de la Junta de Obras, Ramón de Labroche presenta la cuenta desde 1.º de Enero hasta el 14 del corriente. La Junta tomó conocimiento de lo que ha producido el peaje de Santa Catalina, de lo invertido en obras ejecutadas en el puente de Loyola, en la reparación del de Santa Catalina, incluyendo lo satisfecho a Juan Bautista de Arrieta por los días ocupados con su gabarra en el paso por el río, todo lo cual monta 4769 reales, los que deducidos de la suma del cargo, resulta una diferencia de 20078 reales a favor de la Caja. Son aprobadas las cuentas.

En tal estado, el Sr Goycoa expuso que la Ciudad está cobrando en el puente de Santa Catalina el derecho o peaje establecido, sin facultad del Real y Supremo Consejo de Castilla y su exacción es perjudicial a los que habitan en los partidos extramurales de Loyola, Calzada de Pasages y a cuantos transitan por aquel puente. Pide a la Junta disponga que el Ayuntamiento cese en la recaudación de dicho derecho.

El Alcalde Olozaga expuso que la Superioridad tiene noticia del peaje que cobra la Ciudad y pide se continúe en su recaudación mientras el Consejo resuelva lo que sea más justo.

El Regidor Aranalde dijo que se adhiere a lo expuesto por el Alcalde, añadiendo que el Consejo de Castilla no solo tiene pleno conocimiento del derecho que cobra la Ciudad en Santa Catalina, sino que tiene ordenado a la misma haga formar y se remita el plan de construcción del proyectado nuevo puente.

Se discute sobre este punto entre todos los Concejantes y resultando la mayoría a favor de la opinión de los Sres. Olozaga y Aranalde, se acordó continuar en la recaudación del peaje establecido en el puente de Santa Catalina.

19 de Octubre

Siendo la calle de Narrica la única por donde con alguna comodidad pueda transitarse, porque las restantes con el paso continuo de los carros y rastras se hallan en tan mal estado que es imposible andar por ellas, especialmente en días lluviosos, y para cuidar de su conservación, acordó comunicar a la Junta de Obras que procure echar una capa de cascajo en toda la extensión de la calle, a fin de que su pavimento adquiriera la consistencia o solidez posible, quedando a cargo del Ayuntamiento el impedir por dicha calle Narrica el paso de yuntas y caballerías.

23 de Octubre

D.Manuel Joaquin de Soraiz pide que la Ciudad entregue de sus fondos 950 reales vellon para que agregue esta cantidad a la que se recogió en suscripción y pueda repararse el Juego de pelota y ponerlo habilitado para facilitar al vecindario un sitio en que pueda recrearse.

Se acordó expedir libramiento.

19 de Noviembre

Exposición del Arquitecto Ugartemendia. Es necesario se habilite provisionalmente una de las calles principales para el uso de las gentes, y en mi concepto entiendo que ha de ser la de Escotilla por ser la más edificada y de consiguiente habrá más habitantes, la más central y la que debe prestar mayor resistencia para el comercio de gente y el tránsito de carruajes.

Las calles Mayor y Esnateguia no se hallan en este caso y por ello se cierran a las comunicaciones de carruajes, y echando en su superficie un cascajillo de río o desperdicio de canteras, pueden quedar en buen uso.

22 de Noviembre

Oficio del Corregidor de esta provincia. Para evacuar con conocimiento del estado de esta ciudad, se sirva instruirme VS sobre los puntos siguientes

– Cuántas casas intramurales se eximieron del incendio general de esa ciudad.

– Cuántas nuevas se están construyendo, si se han concluído algunas y cuándo podrán estarlo las demás.

- Qué número de casas se espera lleguen a construirse en el año próximo.
- Cuántas barracas o casucas hay, qué número de personas habita en ellas y cuántas intramuros en toda la ciudad.
- Si las casas que probablemente se harán el año próximo y se han hecho, ya bastarán a recibir a los habitantes de las barracas y demás de la ciudad.
- Y finalmente si el temor de la tasa de rentas sirve de desaliento a los que se proponen edificar.:

El día 25 se responde al oficio del Corregidor.

- Las casas que se salvaron del incendio de esta ciudad fueron 35 y algunas 12 casillas arrimadas a la muralla principal.
- Las que se han construído este año son 25, que casi todas están al concluirse y algunas van a ocuparse muy luego, pudiendo contener mucho número de familias, ya por ocupar todas unos cuarenta solares antiguos y ya por ser las que menos de tres habitaciones y las más de cuatro, con habitaciones en los altos, divididos para dos familias.
- Las casas que han de construirse el año próximo tengo fundamentos para creer que excederán con mucho a las construcciones de este año.
- Las barracas y casucas construídas desde el incendio son 155, ocupadas por unas doscientas familias y la totalidad de habitantes intramurales es sobre tres mil personas.
- Las casas construídas este año podrán contener según su grandeza y distribución, de cien a ciento diez familias con más comodidad que la que tienen actualmente, y con las casas que probablemente se construirán el año próximo habrá cabida para muchas más, de modo que toda la gente que actualmente ocupa las barracas pueda colocarse en ellas con más comodidad.
- Finalmente concibo que la idea sola de tasa retrasaría a muy otros a reedificar, por lo que no puedo menos de exponer que las rentas llegarán muy pronto al estado justo que deben tener aumentándose el número de casas, como ya empieza a experimentarse.

- El 26 de Octubre la Junta de Obras recibe trescientos mil reales de vellón de D.Fermin Tastet al 5% de interés, debiendo pagar quince mil de réditos el 26 de Octubre de cada año, sujetando la Junta para seguridad de la cantidad principal y sus intereses, los arbitrios que actualmente recauda con facultad real y los que pueda en adelante recibir.

- El Arquitecto presenta los cálculos y condiciones para el empedrado provisional de las calles de Esnateguía o Narrica y de Escotilla, a fin de facilitar un cómodo paso a los que transitan por ellas. Se acuerda sacar a pública subasta.

- Siendo muy conveniente proceder a la construcción de cimientos en ambos lados de la calle desde la de Mayor hasta la de San Geronimo, se acordó que el Arquitecto Ugartemendia forme el presupuesto del coste de ejecución y condiciones para celebrar la almoneda.

- El Arquitecto director presentó la nota encargada por la Junta. La construcción del puente en la nueva calle del muelle costará 17000 reales vellon; los cimientos de ambas aceras de la calle Mayor hasta San Geronimo 4000 reales y la reparación en el pretil del atrio de San Vicente 5920 reales. Se acordó sacar a almoneda estas obras.

26 de Noviembre

El Arquitecto Ugartemendia presenta el cálculo y condiciones del nuevo pontón o arco que se debe erigir sobre la nueva calle de Yñigo para el paso de la del Campanario, en 17.660 reales vellon Las arenas y escombros que salgan se conducirán a las partes bajas de la Plaza nueva

En la medición y arreglo de la obra construida por el cantero Francisco de Egocheaga, en virtud de subasta celebrada, fué el coste de 18867 reales vellon, importe de la última medida verificada.

29 de Noviembre

Exposición del Arquitecto Ugartemendia. Entiendo que debe VS destinar este último mes del año para digno final del expresado replanteo, alineando en su totalidad la calle de Yguera o Atocha, según la dirección de la de Embeltran.

Recomiendo también a VS la apertura de la calle de Perujuancho, supuesto que los dueños de aquel punto lo desean sin reclamo e indemnizaciones.

Con la ejecución de estas dos importantes empresas, sellará VS el año felizmente, satisfaciendo la curiosidad del publico en que toma tanta parte y yo cumplo con el sagrado de mi deber en manifestarle a VS lo comprendido en el plan general, pues no necesitará VS más de tres o cuatro mil reales para la obra de peones en el derribo y apertura de ambas calles.

Estudiado el informe, la Junta presta gustosa su conformidad y se dispone que el Arquitecto lo ponga en planta y levante presupuesto de coste.

30 de Noviembre

La Junta de Obras a resultas de lo expuesto por el Arquitecto director de las obras, sobre que se proceda a la apertura de la nueva calle de belena de Perujuancho y a reformar la de Atocha, por las ventajas y utilidades que seguirán al público de hacer tan convenientes obras.

El Ayuntamiento deseando corresponder a los deseos de la Junta y removiendo todos los obstáculos que puedan retardar su ejecución, acordó disponer el término de veinticinco días para la cortadura de la casa perteneciente a Diego Lizarribar en la calle de Atocha y de quince días para igual operación en la barraca propia de D.Miguel de Arregui, colocada a la entrada de la misma calle, debiendo reducirla a la línea, dentro del citado término.

A pesar de las protestas del Diputado del común Goenaga y Regidor Echagüe, el Ayuntamiento acordó se lleve a efecto las obras propuestas por el Arquitecto, pues lejos de resultar el más leve perjuicio es prueba evidente de su interés haber solicitado los dueños de los solares de las belenas de Peruviancho su apertura, sin pretensiones ni indemnizaciones.

Además estas variaciones se tuvieron presentes en la junta celebrada con asistencia de los Jefes militares, con la presidencia del Capitán general, y la acta extendida entonces se halla ya aprobada por la Superioridad, y que el coste de dichas obras y compensación de terrenos adjudicados para el servicio público no excederán de 20400 reales, cuya suma será anticipada de la Caja de Obras para reintegrarla cuando los propietarios de los solares hagan la entrega de las porciones que les han sido aplicadas en la calle de Atocha.

11 de Diciembre

Cuenta presentada por el Arquitecto Ugartemendia.

| | |
|---|---------------|
| En la formación de los diseños con el Arquitecto A.Miranda desde el 3 de Enero de 1815 al 11 de Mayo de 1815. | 9.564 |
| En lo que tuve con la ciudad antigua y trabajo del nuevo proyecto, 128 días en diseños y ayudantes. | 12.280 |
| Correspondiente a la dirección en la reedificación de la ciudad desde el 19 de Marzo de 1816 al 2 de Diciembre de 1816. | <u>22.560</u> |
| Total reales | 44.404 |

13 de Diciembre

Se lee memorial de Ugartemendia y otro de Alejo de Miranda, Arquitectos.

Ugartemendia dice y propone que verificada la aprobación de la cuenta total que tiene devengada por sus trabajos, su importe se capitalice con Escribano, hipotecando los arbitrios a un rédito de % que se acuerde, y que se haya de reducir necesariamente a últimos del año 1818, con la percepción de tres años de réditos, arreglando para la dirección de obras sucesivas un mensual fijo.

El memorial de A. Miranda dice que se le paguen sus derechos según la cuenta que presenta cuyo total asciende a 9160 reales.

La Junta aprueba se pague al Sr. Miranda el importe que señala y en cuanto a Ugartemendia se le agradece su propuesta y presentada la cuenta que asciende a 44.404 reales queda impuesta al interés del 5% anual.

16 de Diciembre

El Corregidor de esta provincia manda que la Ciudad cese en la recaudación del peaje que cobra en el puente de Santa Catalina, mientras fuese concedida la facultad solicitada del Consejo de Castilla.

El Ayuntamiento cumpliendo lo ordenado acordó se intime al rematante del derecho del puente, suspenda inmediatamente en la cobranza.

21 de Diciembre

El Arquitecto Ugartemendia presenta el diseño para la construcción del nuevo puente de Santa Catalina que ha de remitirse a la Real Academia y al Supremo Consejo de Castilla para su aprobación, así como la facultad para la recaudación del derecho establecido en dicho puente.

La Junta hizo presente que el derecho del portazgo produce sobre veinticinco mil reales, cantidad sumamente tenue comparando con lo que se necesita para dar frente al costo de aquella obra, y la necesidad de que la Ciudad y la Junta de Obras contribuyan de sus fondos .particulares hasta cubrir siquiera otros veinticinco mil reales anuales.

30 de Diciembre

El Arquitecto Ugartemendia presenta el coste de los edificios públicos que se intentan construir en la ciudad.

| | |
|---|-----------|
| Casa Concejil con bóveda aprueba | 971.792 |
| Matadería, Carnicería, Pescadería, Alhóndiga con aljibes | 348.208 |
| Escuelas públicas. | 134.814 |
| Arcos de ambas plazas. | 300.792 |
| Lonja o Peso real con bóveda aprueba. | 322.225 |
| Empedrado de losa y canto. | 310.600 |
| Apertura de calles y ejecución de cimientos. | 337.558 |
| Indemnizaciones de terrenos solares quitados y por quitar | 375.552 |
| Cuartel para la guarnición con arreglo a lo convenido. | 300.000 |
| Casa Misericordia y Hospital. | 213.497 |
| Campo Santo. | 68.650 |
| Puente de Santa Catalina expresado en otro expediente. | 482.600 |
| Total reales vellon | 4.166.288 |

El Ayuntamiento deseando que estos documentos con el diseño trazado y el presupuesto se remitan al Real Supremo Consejo de Castilla para su aprobación y la información de la Real Academia de San Fernando por lo respectivo al plan, acordó que la Junta de Obras lo envíe.

31 de Diciembre

Nota del Arquitecto Ugartemendia de las casas construídas según lo ordenado por RO del 8 de enero de 1816, con expresión del número de solares que ocupan actualmente.

| | | | | | | | |
|-------------------------|----|-------|-------------|----------|-----------|---------|----------------------|
| Calle del Puyuelo alto. | 3 | casas | construídas | ocupando | 4 | solares | antiguos. |
| Puyuelo bajo. | 13 | " | " | " | 26 | " | " |
| San Geronimo | 8 | " | " | " | 9 | " | " |
| Narrica. | 8 | " | " | " | 10 | 1/2 | " |
| Yñigo. | 4 | " | " | " | 3 | " | " |
| Mayor. | 4 | " | " | " | 8 | " | " |
| Ureta. | 1 | " | " | " | 1 | " | " |
| Plaza vieja. | 3 | " | " | " | 4 | " | " |
| Esterlines. | 3 | " | " | " | 4 | " | " |
| Frente muelle | 3 | " | " | " | <u>3.</u> | " | " |
| | | 50 | casas | nuevas | | 72 | 1/2 solares antiguos |

Existen además las 35 casas que quedaron libres del incendio al contacto del Castillo y que forman una cara de la calle principal de la Trinidad, compuesta de muchas habitaciones.

Asimismo hay otras 15 aunque menores que se hallan edificadas al costado de la muralla real.

Igualmente se hallan construídas un número crecido de barracas de tabla y ladrillo, con once casillas más cómodas en todo el recinto de la ciudad.

Se hallan también terminados los cimientos y en construcción otras 6 casas nuevas.

Replanteo de la ciudad

Por orden de la Junta de Obras el Arquitecto Ugartemendia presentó en su día presupuesto y coste del derribo de las paredes que amenazaban ruina, extracción de escombros, arreglo de calles y apertura de calles nuevas.

En las condiciones para cada obra se expresan en cada calle cómo se han de cortar las paredes, limpiarlas de escombros, el pavimento que quede alineado e igualado, se separará toda piedra sillar y mampostería, el escombros y las arenas serán depositadas en cada caso en calle contigua o en el glasis.

Derribo de paredes

Obras realizadas entre el mes de Abril de 1816. En la calle del Angel y Campanario, calle Mayor, calle de la Cárcel vieja, calle Vildosola y Lorencio, Yñigo y San Juan, Lorencio, Esnateguía y Atocha. En los meses de Mayo a Diciembre de 1816 en la Plaza vieja, Cárcel vieja y varios solares, Yñigo, solar de Agramante.

Coste de los derribos 6754,22 reales.

Extracción de escombros

A partir de 1816. En el desmonte de la torre de Santiago, calle Juan de Bilbao, Puyuelo bajo, solar del Conde del Valle y solar de Maria Francisca de Oronoz, calle Campanario entre el muro de Santiago y la casa del Sr. Yturriaga y del muro de Santiago hacia la iglesia de Santa María

En Noviembre de 1817 en la torre vieja de Santa María. En Mayo y Julio de 1818 en la Plaza vieja desde la calle Mayor hasta la casa del Sr.Echagüe y en la misma Plaza entre la casa de D.Joaquin Yunybarbia y Garde.

Coste 14481,17 reales.

Arreglo de calles

Entre los meses de Marzo a Diciembre de 1816.

- Puyuelo alto desde el arco de Santiago hasta la calle Mayor.
- Puyuelo bajo desde la calle Mayor hasta la de Escotilla.
- Vildosola o Puyuelo bajo desde la de Narrica hasta la de San Juan.
- Mitad de la calle Mayor desde el arco de la Asuncion hasta Puyuelo.
- Mitad de la calle Mayor desde Puyuelo hasta el atrio de Santa Maria.
- Embeltran desde la casa de Yun hasta la de Narrica.
- Yñigo o Cárcel antigua hasta la de Escotilla.
- Yñigo desde Narrica hasta la de San Juan.
- Apertura de la calle San Geronimo desde la Plaza vieja hasta la belena de la misma calle y al parejo de Puyuelo y ángulo de la Casa Concejil hasta la de Trinidad.
- Reedificación y nivel de la calle Narrica desde la de Trinidad hasta la calle del Carbón, Iñigo y boca de la Plaza, desde las calles Lorenzo y Esterlines hasta Atocha y Embeltran hasta la Plaza vieja.
- Replanteo de superficie de la calle de Atocha desde Narrica hasta San Juan.

– Continuación de la calle Embeltran desde Narrica hasta las obras provisionales de la Brecha en que quedará sustituida la de Atocha.

En el mes de Marzo de 1817.

– Calle del Angel desde la del muelle hasta la casa de Yguerabide.

– Calle Campanario hasta el ángulo de la Yglesia de Santa Maria.

En el mes de Julio de 1818, presentado por el Arquitecto Joaquin Antonio de Elosegui, los solares frente al muelle entre Campanario y Angel y Campanario desde Puyuelo hasta Ygentea.

Coste de los arreglos 67568,22 reales. Coste de cimientos 34298,60 reales.

Apertura y arreglo de calles nuevas

En Febrero de 1815. Calle San Juan y Zurriola. Comunicación desde la antigua calle de Amezqueta o Yguera a la de San Juan.

En Agosto de 1816. Corte de los solares de Alzua y Echaide en la manzana que componen las calles de Zurriola y San Juan.

En Julio de 1816. Calle del Puerto. Calle nueva desde la calle Mayor a la Puerta del muelle en línea a la de Yñigo por la Plaza nueva.

En Octubre de 1818. Desescombro desde el arco hasta la casuca frente al muelle.

En Octubre y Noviembre de 1816. Calle de la Pescadería. Nueva calle desde la de Narrica parejo a la Plaza que va a dar con la de Zurriola. Derribo y extracción, obra de cimientos y cantería en tres trozos entre Narrica y San Juan y San Juan y la Zurriola.

En Diciembre de 1816. Calle de Perujancho. Apertura nueva calle Perujancho desde la de Puyuelo alto hasta dar con la del Cuartel, derribo de paredes y extracción de escombros.

Coste de arreglos 38230 reales y cimientos 5233,70 reales.

Empedrados

Entre 1816 y 1825. Calle frente al muelle y subida al Castillo, calle del Cuartel, Narrica, San Geronimo, Mayor desde Santa Maria a Yñigo e Yñigo a Santa Maria. Continuación de la calle Narrica a la de San Juan, calle Mayor, Embeltran, Puyuelo hasta la calle Mayor, de San Geronimo a casa de Collado, de casa Collado a Narrica, de Narrica a San Juan, Juan de Bilbao, Plaza vieja, Pescadería.

Coste total 53092 reales.

Finalizó el año 1816. Después de los años anteriores, trágicos y difíciles, en este año de 1816 se arrancó con firmeza la reconstrucción de la ciudad, y así seguirá construyéndose casas y edificios públicos durante los años de 1817 y siguientes.

Pero la Ciudad no había conseguido ayuda económica alguna. Ni el Gobierno inglés indemnizó los grandes daños causados por sus tropas en la ciudad, ni el Gobierno español acudió en socorro financiero. Solo el vecindario abonando los arbitrios impuestos a su consumo, autorizados por el Rey y los capitalistas donostiarra con sus préstamos a interés, fueron la base de los fondos con los que la Ciudad pudo iniciar y proseguir la reedificación.

Año 1817

7 de Enero

Por encargo del Ayuntamiento que cuanto permita el estado del pueblo, se mantengan las calles públicas con el aseo y limpieza que corresponde y está mandado por una de las reglas de la buena policía y que se vigile con incesante celo que todas las barracas que quedasen desocupadas, se dé cuenta al Ayuntamiento para que disponga se deshagan o desaparezcan inmediatamente, por ser este medio el más oportuno y eficaz para lograr la más pronta reedificación de la ciudad.

14 de Enero

Por presupuesto presentado por el Arquitecto Ugartemendia, resulta que el empedrado de la calle del Cuartel o Ygentea es de 7695 reales vellon. Se saque a pública subasta.

17 de Enero

Exposición del Arquitecto Ugartemendia.

Presenta parte del reglamento de buena y más económica edificación de casas particulares adaptable para las calles que en él se expresan, reservando a otro tiempo el de la calle del frente del Muelle e Ygentea, por la diferencia de su localidad respecto de los solares interiores.

Supuesto el replanteo de toda la ciudad, comprende muy necesario y urgente que se forme comisión para que se haga un arreglo positivo de los precios solares de toda ella, denominando al mismo tiempo con nombres propios y breves sus calles antiguas y modernas, a fin de que se haga mérito de todo en los documentos públicos y particulares.

La Junta dio su acuerdo y también el Ayuntamiento.

Se leyó otra exposición del mismo Ugartemendia que dice así:

Continuación de las reglas para la buena y ordenada edificación de casas particulares de esta ciudad de San Sebastián que comprende las calles de

Zurriola - San Juan - Perujuancho - Campanario - Del Angel - Juan de Bilbao - Esterlines - Ureta - Lorenzo - Nuevo Embeltran - Yguera o Atocha.

Los que quieran edificar en las referidas calles podrán formar los diseños y obra con arreglo a las reglas que se expresa en siguiente. Y son trece artículos detallando la construcción de ellas: pilastras, puertas, ventanas, aleros, guardillas, pintura.

Para las calles de frente al Muelle e Ygentea se dará un método distinto que tenga relación con ellas directamente, a causa de lo descubierto de sus frentes y rigidez de vientos de mar con que son batidas.

La Junta enterada, acordó se remita a la Ciudad y al Corregidor para que sea sellada con su aprobación y en seguida poner en ejecución cuanto por ella se propone.

21 de Enero

Exposición de D.Joaquin Antonio de Elosegui.

Para la construcción de la calzada de la Ygentea e inmediaciones de la Casa Lonja hasta el punto donde hubo el arco de Santiago que acaba de subastarse, se hace preciso la demolición de parte de la fachada y medianiles de la casa Germada propia de los herederos de Jofre de Yarza, por hallarse dentro de la línea de la calle del Puyuelo con dirección a la Ygentea, según indica las varias casas reedificadas actualmente.

Así bien, es conveniente la demolición del saliente que forma hacia la calle pública la escalera exterior correspondiente al solar de la casa titulada de Zavala, por hallarse amenazando próxima ruina.

Mediante se halla bastante adelantada la obra del nuevo arco que se cita construyendo entre la calle Mayor y la Puerta del Muelle, debo hacer presente a VS que el saliente que forma la fachada del solar de casa perteneciente a Larreta y está situado entre un solar propio de Yrarreta y plazuela llamada de Chichurreta, como también parte de un medianil entre los solares del Marqués de San Millan y Conde de Agramonte, ambos en la calle de Yñigo, conviene se demuelen a fin de que la línea o dirección de la calle quede libre y expedita.

Por cálculo aproximado de coste de las obras expresadas, ascendería a 1600 reales.

La Junta para que no se difiera el derribo de las paredes que se señalan, acordó se saque a pública subasta.

- Hallándose el puente de Santa Catalina en el peor estado por falta de barandado y tablas que han arrancado, y queriendo la Junta atender su repa-

ración antes que sucedan desgracias y males en algunas de tantas personas que continuamente transitan por aquel punto. Acordó que el maestro D.Joaquin Antonio de Elosegui forme y presente presupuesto y condiciones para celebrar la almoneda.

24 de Enero

Se nombran comisionados que junto con el Arquitecto Ugartemendia procedan a la regulación de los precios que deben regir en lo sucesivo para los solares de casas, con consideración a los designados anteriormente en las ordenanzas de la Ciudad y atendiendo a las ventajas o desventajas que hubieran resultado por razón de las variaciones o mudanzas consiguientes a las reformas puestas en planta. Y para los nombres que las calles han de tener.

- El maestro J.A. de Elosegui presentó presupuesto para la reparación de los dos puentes de Santa Catalina y Loyola. Tendrán un coste de 2100 reales vellon, no ejecutándose más obras que las señaladas por la Junta

28 de Enero

Teniendo presente la Junta que uno de los medios más oportunos y eficaces para acelerar la edificación de casas es el de que a los propietarios de solares se autorice para que puedan recibir dinero al interés de 6% y bajo la seguridad de hipotecar aunque sea de bienes vinculados, especialmente a los propietarios cuyos terrenos estén situados en parajes ventajosos, a fin de que puedan invertirlo en la reconstrucción de sus respectivas casas. Acuerdo que se eleve a SM por la Secretaría de Estado la conveniente representación para que se conceda la indispensable facultad real para objeto de tanto interés e importancia..

- El Secretario presenta la cuenta de lo trabajado por él mismo desde el 19 de Octubre de 1815 hasta el 31 de Diciembre, en las actas celebradas, remates efectuados y expedientes formados: 6393 reales a que monta dicha cuenta.

Que se expida el libramiento; habiendo resuelto también que en atención a que es de larga duración la empresa de la reedificación, conviene al buen orden económico y utilidad de los mismos, se fijen sus obligaciones, y se acordó señalar al Secretario 3000 reales vellon anuales para todas las diligencias propias de su cargo, sin exigir más derechos ni gratificaciones.

31 de Enero

Remitido al Agente de la Ciudad en Madrid, D.Manuel Ygartua la representación que se presenta a SM.

Las medidas tomadas y puestas en ejecución por la Junta han removido la multitud de obstáculos e inconvenientes en que ha tropezado desde el principio. Pero se halla con la satisfacción de haberlas vencido, logrando la construcción de interesantes obras que se han finalizado en un corto término, con admiración y asombro de los jefes militares y de cuantas personas llegan a la ciudad y se hacen cargo del curso rápido que se ha dado a esta grandiosa, conveniente y útil empresa.

Al mismo tiempo la Junta se aflige al considerar que la mayor parte de los propietarios, al hallarse reducidos a la miseria no pueden reedificar sus respectivas casas, a menos que se les faciliten los auxilios que necesitan para dar frente a su crecido coste.

La Junta ha discurrido la forma de arbitrar esos recursos necesarios y no halla medio más oportuno y eficaz para lograrlo que el de autorizar a los propietarios de solares para recibir dinero, pagando por su interés un 6% al año, quedando las casas que construyan afectas hasta su pago. Los hombres adinerados darían bajo esta seguridad parte de su caudal y los dueños de solares lo tomarían prestado, constituyendo con sus firmas en hipoteca a devolverlo dentro del término que capitulasen. Suplicamos se digne conferir el permiso que se solicita para este fin.

7 de Febrero

Conviniendo que la calle del Puyuelo alto sea empedrado en la extensión que comprende desde el arco de Santiago hasta dar con la Mayor, por haberse construído en ella algunas casas que están habitadas ya, que el maestro Elosegui disponga el presupuesto y condiciones para la almoneda.

21 de Febrero

Certificados de obra presentados por JA Elosegui de diferentes remanentes.

| | |
|--|------|
| Primer trozo de la calle Peruviancho, desmonte de paredes y extracción de escombros, | 2800 |
| Calzada firme de canto desde la ante Puerta del Muelle hasta la altura de Santiago, | 2570 |
| Obras de cantería en los pretiles y demás reparaciones del ático de San Vicente, | 6269 |
| Composición de un trozo del puente de Loyola, | 1830 |
| Segundo trozo de la calle Peruviancho, | 2600 |

Se expidan los correspondientes libramientos.

28 de Febrero

Oficio del Sr. Gobernador de esta plaza.

Los puentes levadizos han de estar siempre en estado de poder ser levantados en el mismo momento que se mande y como quitándose la flecha al de la Puerta de Tierra no podría quedar en tal estado, no me es posible acceder a lo que solicitan; pero para evitar los daños que amenazan a causa de los enormes y continuos pesos que en las actuales circunstancias transitan por aquel punto, pueden Vs disponer que por un caballete o de otro modo sea asegurado el mencionado puente levadizo, a fin de que sin perjuicio de que pueda ser levantado, tenga la solidez necesaria para resistir los grandes pesos que por él deben pasar.

7 de Marzo

Cuenta de Jose Maria de Leizaur y Evaristo de Echagüe, de 2350 reales, importe de los árboles plantados en el paseo de Santa Catalina y terreno mediato al juego de pelota.

Se despache libramiento.

- Cuenta del rematante Matías por el empedrado de calzada de la calle del Puyuelo alto, desde la Mayor hasta el arco de Santiago, 850 reales vellon.

La Junta pide al Arquitecto Ugartemendia regulación del coste de habilitación de la calle del Campanario, desde el arco de las Animas hasta el punto de Santiago.

9 de Marzo

Oficio del Ayuntamiento al Arquitecto Ugartemendia que va a ocuparse en la formación de los diseños de las casas que deben edificarse en la Plaza Nueva. Ha parecido propio manifestarle que siendo la Plaza de corta capacidad para las funciones públicas que se celebran en ella, convendría que al tiempo de trazar los planos tenga presente esta observación para que a los balcones de todas las habitaciones de que deben componerse las casas, procure dar la mayor extensión posible.

El Sr. Echagüe y el Sr. Olozaga dicen que no se conforman en la resolución que acaba de tomarse por la Junta y que la edificación de las casas de la Plaza Nueva se deje a la pericia de los dos Arquitectos nombrados para el efecto, guardando en esta parte el método que se ha seguido con las casas particulares y sobre todo sujetándose a las reglas del arte consiguientes, tratándose de la construcción de los edificios públicos.

11 de Marzo

Presupuesto de Ugartemendia para la obra de peones en la habilitación de la calle del Campanario, desde el arco de Animas hasta el punto de Santiago. Tendrá de coste 12900 reales vellon. Se saque a pública subasta.

- Resuelve el Ayuntamiento a propuesta de esta Junta enagenarse de la porción de solar que le pertenece en el terreno sobre el cual existían la Carnicería y Pescadería públicas antes de la destrucción de la ciudad, sea vendiéndola por su justo valor o permutándola con el solar inmediato a la Matadería. Acordó se encargue a Ugartemendia para que justiprecie esos solares y forme un presupuesto del coste de construcción de la Carnicería en el terreno escogido.

21 de Marzo

El Arquitecto Ugartemendia asegura que convendría se rellenen los huecos que van resultando en la superficie de la Plaza Nueva y parajes en que se hallaban las barracas que están trasladándose a otros sitios, para evitar el peligro de gentes y preparar el trabajo de la obra de cimientos de mampostería de los tres frentes, desembarazando totalmente el escombros de cada parte, sacándose a remate la ejecución de esta operación.

La Junta toma en consideración lo conveniente y útil que será el desmontar las paredes que se mantienen en pie sobre el solar de Casa Concejil, tanto para conservar la piedra, sacándola con el mayor cuidado para que no sea inutilizada y tener aquel terreno enteramente libre para cuando se emprenda la ejecución de los cimientos.

Que el Arquitecto Ugartemendia dirija el proyecto.

25 de Marzo

El Arquitecto Ugartemendia presenta a cuenta de sus haberes se le den 6000 reales vellon.

Se expida libramiento.

- Será necesaria la apertura de la calle del Angel desde la torre o ángulo de la casa de D. Francisco de Elizalde a encontrar la nueva al contacto del arco. Se saque a subasta.

5 de Abril

El empedrado de la calle de Narrica desde la de Trinidad hasta la canal superior de la Plaza vieja frente a la Puerta de tierra ha costado 6625 reales.

9 de Abril

Que el maestro Elosegui designe el terreno para la colocación de una barraca de Pedro Jose de Garcia y Francisco de Usobiaga en el barrio de San Martin y proceda a tirar la línea a la cual deberán arreglarse todos los propietarios de barracas al tiempo de su trasplatación, así como cuantos quieran reedificar sus casas en dicha barriada.

15 de Abril

En orden a que de los carros en que se hacen las conducciones de escombros a los puntos designados se derrama la porción menuda, de donde procede que en las calles por las que transitan hay tanto polvo que incomoda a las personas que pasan por ellas, a más de que es expuesto aun para la salud, acordó la Junta que el Arquitecto Ugartemendia proponga el medio que podría adoptarse, sea reformando las cajas de los carros o de otra manera.

- Se recibe el permiso por RO para que se reedifiquen los cuatro barrios de San Martin, Santa Catalina, San Francisco y el Antiguo, sujetando a los propietarios de casas a demolerlas a su costa cuando la plaza se viere amenazada de un próximo sitio.

Que el Arquitecto Ugartemendia trace la planta de la forma que han de tener las casas y la presente con el método que debe observarse en su reedificación.

- Se recibe notificación de RO por la que se accede y se permita a los dueños de los edificios derruidos a tomar dinero para la reedificación, al interés del 6% e hipotecando las fincas.

18 de Abril

Las obras de peonaje de la Plaza Nueva han costado 1880 reales vellon.

- La Junta fijó su atención en el pontón o arco construido sobre la nueva calle que se dirige a la Puerta del mar, porque ese punto por su ventajosa situación se considera casi por todo el vecindario como un sitio destinado para su recreación, y tuvo presente que la mayor obra en él es darle más ensanche, extendiéndolo sesenta pies por ambos lados, pues que la multitud de personas que probablemente asistirá a dicho sitio, aconsejan la comodidad y desahogo posible para disfrutar de un paraje verdaderamente apreciable.

Que el ayudante Elosegui lo ponga en ejecución valiéndose para su coste de la rebaja con que se verificó en el remate del arco levantado.

- Tomóse en consideración lo que probablemente se asegura en orden al movimiento que ha hecho la antigua torre de Santa Maria a resultas del temblor experimentado en esta ciudad recientemente en repetidos días, y de que no debe dudarse de las grietas o aberturas que se hallan en sus paredes, pudiendo suceder si no se atiende prontamente a remediar el mal, caigan las mismas paredes en parte y causen daños que en lo posible deben evitarse.

Que el Arquitecto Ugartemendia proceda a su reconocimiento y dé su opinión para tomar las providencias más acertadas.

- Uno de los principales obstáculos que retardarán la reconstrucción de las casas, es seguramente el derecho que los censualistas alegan tener contra los solares, para reclamar las sumas impuestas sobre las casas abrasadas en su totalidad o a lo menos en cuanto alcancen los valores de los mismos terrenos, y que mientras no se aclaren y decidan estas cuestiones y las dudas que a cada paso se suscitan entre los censualistas y censuarios, nadie se resolverá a fabricar casas en los terrenos gravados.

Acordó la Junta se indique al Ayuntamiento que ambas Corporaciones representen al Real y Supremo Consejo de Castilla para que mande que los capitalistas entren en proposición con los dueños de los terrenos gravados con censos, a sufrir la pérdida dimanada de la guerra, de las fincas especialmente afectas a su seguridad y de los intereses, quedando su acción limitada a poder reclamar el capital con respecto al valor del terreno, prorranteando el importe que tenía la casa y a lo que pueda dar en venta el tal terreno gravado, de modo que el importe de éste sea distribuído entrambos con proporción al valor que tenía la casa y a la suma en que montase el censo, por ser este medio el más justo y equitativo y el mejor para que ni el censualista ni el dueño del terreno experimenten el nuevo perjuicio.

- Constando a la Junta que la mayor parte del vecindario anhela con ansia se ponga en planta la prolongación de la calle de Embeltran hasta encontrarse con la del Campanario, porque esa comunicación contribuiría no solo a hermohear el pueblo sino también proporcionar cómodo paso a los habitantes.

Que el Arquitecto Ugartemendia proponga los medios oportunos para su ejecución.

22 de Abril

Presentado certificado de obra de extracción de escombros y separación de piedras de la Casa Concejil por 1350 reales.

También por los trozos primero y segundo de la apertura y nivelación de la calle de Angel desde la nueva del Arco hasta la esquina de la de Elizalde, por 2000 y 1300 reales.

- La Junta ve la conveniencia que resultará al público de construir la calzada de la calle Ygentea hasta dar con la del Cuartel. Que el Arquitecto disponga el presupuesto y condiciones para la almoneda, aprovechándose de la piedra del pretil que existe frente a la casa de Udriola.

13 de Mayo

Presupuesto del Arquitecto Ugartemendia para la construcción de los cimientos de la Plaza principal en sus tres frentes: 23440 reales vellon. Cree debería hacerse la obra a administración a fin de evitar las consecuencias funestas que pudieran subvenir de practicarla a subasta pública, demasiado comunes.

La Junta de acuerdo.

6 de Junio

Según declaración de los Maestros, han reconocido la torre antigua de Santa Maria en la que fijan el punto hasta donde debe ser desmontada para que con esta medida de precaución evitar el mal previsto por los que habitan en la casa pegante a ella.

Acordó la Junta se ejecute el desmante según lo indican.

25 de Junio

Se trató de la desgracia ocurrida la mañana del día 20 con la caída de algunas de las casas que están construyéndose y personas que perecieron entre las ruinas de las que pertenecían al panadero Pedro Nerecan que fue desplomada súbitamente.

Se indicó a Ugartemendia se reconozcan de otras que pudieran conservarse y paredes que todavía se mantienen en pie, para precaver posibles daños y conseguir la seguridad de los edificios, para tranquilidad de los habitantes que están en la mayor consternación.

27 de Junio

En relación con los funestos acontecimientos sucedidos la mañana del día 20. En este día fatal se experimentó el más horrible huracán de viento y aguas que duró 24 horas y de sus resultados se desplomaron tres de las casas que estaban construyéndose. En una de ellas perecieron tres de los obreros y una infeliz mujer que fue a refugiarse por causa de las lluvias.

Se creyó entonces que la cantidad de agua que penetraba por las paredes hubiera causado mayores daños en otros edificios cuyas mezclas recientes se habrían disuelto, debilitando la obra; pero felizmente se vió serenar el tiempo la mañana inmediata, sin que hubiesen sufrido mayores desgracias.

4 de Julio

Cuenta de 487 reales vellon por jornales empleados en los nueve días que los operarios se han ocupado de sacar céspedes, componer la pradera de San Francisco, conducir arena para llenar los hoyos y en extraerla de la proximidad del puente.

Se expida libramiento.

8 de Julio

En las obras que están ejecutándose frente a la Puerta de mar y paraje en que están construyendo los cimientos de la casa que D. Miguel Antonio de Bengoechea va a reedificar, se ha sepultado uno de los operarios empleados en las excavaciones que hacen, por la arena que ha sido movida. Para evitar en lo posible estos males será una medida eficaz la de asegurar previamente las arenas con pilotes o estacones que puedan introducirse en bastante profundidad en sitios circundados de montones elevados de tierra floja o arena y para lo que es necesario la maza de hierro que existe en la proximidad del puente de Santa Catalina.

Que el Arquitecto se ocupe de ello y haga frecuentes visitas a las obras y cuide de prevenir a los maestros directores cuando advirtiese algún peligro.

11 de Julio

La Junta tomó en consideración los inconvenientes que resultan de hacer las conducciones de materiales escombros y de otros objetos de reedificación de la única salida que tiene la ciudad y por el punto por donde precisamente transitan las gentes que salen y llegan a ella, y la importancia de franquear la otra Puerta que existe en la proximidad del Pozo de las herrerías, tanto porque su comunicación facilita el transporte de dichos objetos con ahorro considerable de su coste, cuanto porque conduce aun para la conveniencia pública y comodidad de los jefes y oficiales militares.

Se acuerda dar cuenta al Ayuntamiento para que pase su noticia al Sr. Gobernador de esta plaza, tenga expedita la comunicación por aquel punto, abriendo y cerrando la Puerta a las mismas horas establecidas para la principal de la plaza.

22 de Agosto

Se trata la necesidad de poner corriente cuanto antes la calle nueva que se dirige desde la Mayor a la Puerta del Muelle, pasando por debajo del arco nuevo, para que cuanto antes tengan las gentes esa comodidad, así como el comercio, mayormente cuando está obstruido con la demolición de la torre el paso por Santa María, el que también debe cerrarse para el uso de rastras.

Se reciben quejas continuas que resulta cuando las obras de peonaje se han hecho a remate, porque a pesar de la vigilancia los empresarios despejan las tierras en los solares de los vecinos, estando ya obligada la extracción de escombros por carros.

14 de Octubre

Cuenta presentada por el tesorero Echagüe de los libros de Caja, uno de ellos con la cuenta formalizada con cargo y data respectiva a un año y por la que resulta una existencia de 2783,10 reales, y el otro cifra la existencia de fondos provenientes del peaje en Santa Catalina hasta la providencia del Sr. Corregidor en cuya virtud cesó la Junta en su exacción.

24 de Octubre

Siendo importante impedir el tránsito por la calle de la Escotilla a los carros y caballerías por la única que se halla casi enteramente poblada de casas construídas en ambas aceras, para que los habitantes y cuantos llegan a la ciudad tengan el paso cómodo por este punto, especialmente en la estación presente que con las continuas lluvias se forman lodazales y charcos, aun cuando se prohíbe el tránsito a las bestias de carga.

Acordó la Junta que se hagan colocar postes en los dos extremos de la calle para que de este modo, privando el tránsito a los carros y caballerías, se consiga que solo anden los peatones, cuidando de hacer barrer y limpiar en toda su extensión hasta la Puerta de tierra.

7 de Noviembre

Teniendo presente la Junta que aunque son varios y muy prudentes y acertadas las medidas tomadas de conformidad con el Ayuntamiento, con el fin muy loable, no han surtido los efectos útiles que debían esperarse porque con harto sentimiento suyo, subsisten todavía muchas de las barracas, no obstante haberse trasladado las familias que las habitaban a las casas reedificadas, y por lo que se sabe la causa de su permanencia no es otra que la falta de celo en la vigilancia que se requería sobre la observancia de las disposiciones. Que el Ayuntamiento disponga sin dilación lo que sea más acertado, imponiendo las penas que señale para que las barracas desaparezcan, cuya permanencia entorpece la reedificación de la ciudad.

14 de Noviembre

Sobre la orden dada al Arquitecto Ugartemendia sobre la existencia perenne en la ciudad para ocuparse totalmente de todas las obras, él responde desde Tolosa.

Tengo la gloria a una con mi distinguido hermano de haber sido los únicos que se ofrecieron a riesgo positivo de perecer por aceptar de esa benemérita ciudad la necesidad de reedificarla y en seguida. Testigo es VS de mi labor y conducta, hasta llegar al borde de una tisis este mismo año; me mueve a expresar a VS estas verdades, la de exigirme la existencia perenne.

Constándole a VS los pasos que dí para desprenderme del ramo de caminos y que hoy no puedo separarme del cuidado en estos y de las obras de esta iglesia de Tolosa, mayormente pudiéndose llenar las celosas intenciones de VS sin tanto sacrificio, con un segundo que no tenga otra distracción, y que necesariamente debe haber en la época en que den principio las obras públicas, aun cuando se le precise a la residencia perenne.

Lo que más ha alarmado mi pundonor es la proposición estampada en su oficio y repetidas dos veces, de que los dueños de las casas sufren considerables daños por el retraso que experimentan en su final conclusión, dando a entender que por falta de mi residencia fija en esa ciudad hay algunas casas cuya construcción está suspendida. Eso es un caso de mucha importancia, de que no puedo desentenderme y tanto más si el Corregidor se ha expuesto en los mismos términos.

Quisiera que me señalasen las casas cuya edificación está suspendida por esta causa y qué daños son los causados por mi ausencia; por estas causas quiero satisfacerlas, pero si no ha habido tales daños ni se halla suspendida la construcción de casas, pido la justificación de VS y se reforme esta equivocada idea, para que yo goce del buen concepto de VS y del Corregidor.

En lo de si trato de fijar mi residencia en esa ciudad con existencia perenne, digo a VS que me es absolutamente imposible a causa de las atenciones del camino real y la iglesia de Tolosa, pero prometo que cada mes pasaré quince días para cubrir los objetos presentes.

15 de Noviembre

Comisión que explica cuántas casas se han edificado en la ciudad.

| | |
|---|-----|
| Número de casas salvadas del incendio | 35 |
| " reedificadas sin arreglo al Plan | 11 |
| " reedificadas con arreglo al Plan | 41 |
| " que el Plan general no las perjudica | 15 |
| Número de solares que ocupan las casa reedificadas con arreglo al Plan | 54 |
| Número total de casas que hoy existen en la ciudad, sin contar infinidad de casucas y barracas, son | 102 |

17 de Diciembre

Nota del Arquitecto Ugartemendia de las casa construídas con arreglo al nuevo método ordenado después de la Real provisión de 8 de Enero de 1816, con expresión del número de solares antiguos que ocupan actualmente, de las habitaciones que componían y las que hoy tienen.

Calle del Puyuelo alto

3 casas ocupan 4 solares antiguos. Hoy 9 habitaciones. Antes 9 habitaciones.

Calle del Puyuelo bajo

13 casas ocupan 25 solares antiguos. Hoy 48 " Antes 39 "

Calle San Geronimo

8 casas ocupan 9 solares antiguos. Hoy 35 " Antes 28 "

Calle Narrica

8 casas ocupan 10 1/2 solares antiguos. Hoy 28 " Antes 24 "

Calle Yñigo

4 casas ocupan 3 solares antiguos. Hoy 16 " Antes 6 y 2 cárceles

Calle Mayor

4 casas ocupan 8 solares antiguos. Hoy 14 " Antes 11 habitaciones

Calle Ureta

1 casa ocupa 1 solar antiguo Hoy 3 " Antes 3 "

Plaza vieja

3 casas ocupan 4 solares antiguos. Hoy 12 " Antes 9 "

Calle Esterlines

3 casas ocupan 4 solares antiguos. Hoy 15 " Antes 11 "

Frente del muelle

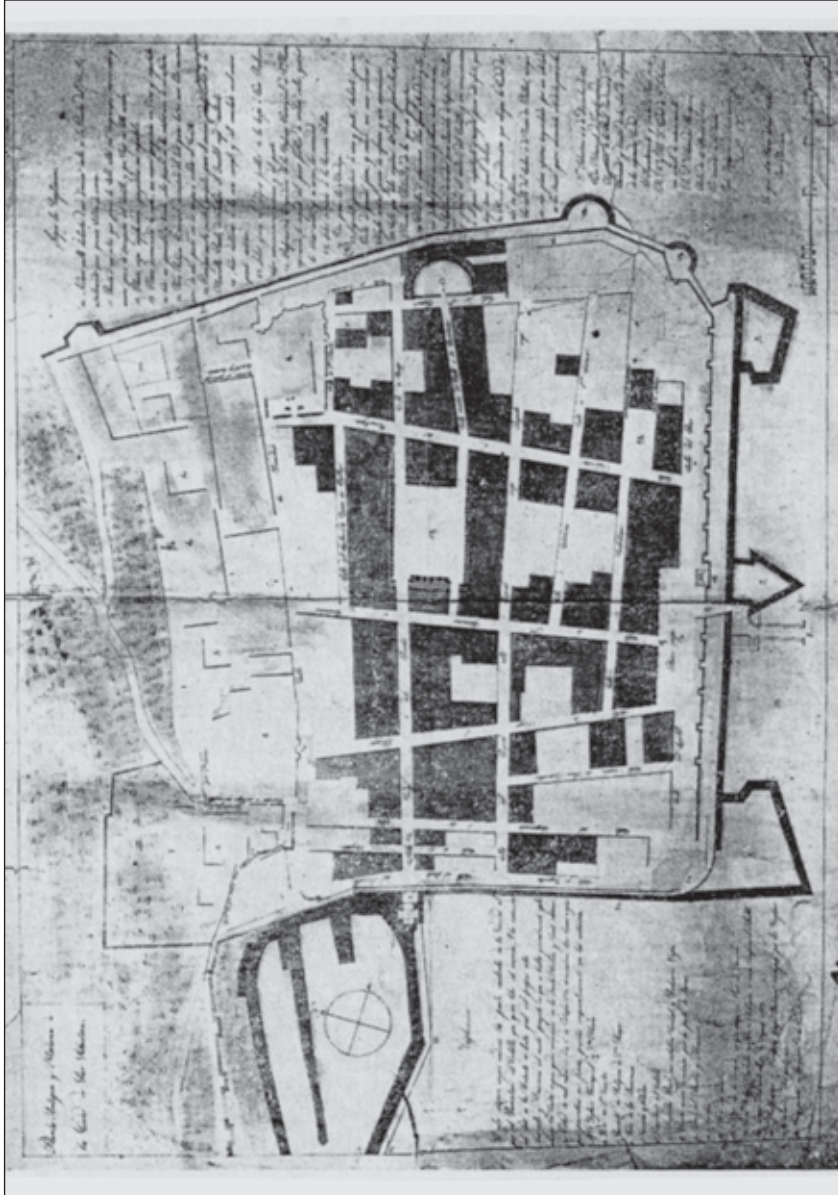
3 casas ocupan 3 solares antiguos. Hoy 9 " Antes 12 "

Total

50 casas nuevas. 72 1/2 solares antiguos Hoy 189 " Antes 152

Existen además las 35 casas que quedaron libres del incendio, al contacto del Castillo y que forman una acera de la calle principal de la Trinidad, compuesta de muchas habitaciones. Asimismo hay otras 15 aunque menores, que se hallan edificadas al costado de la muralla real .

Igualmente se hallan construídos un numero crecido de barracas de tabla y ladrillo, con once casillas más cómodas en todo el recinto de la ciudad Se hallan tomados los cimientos y en construcción otras 6 casas nuevas con arreglo al plan, en 14 solares antiguos reedificables todo el próximo año, con otras muchas que se están preparando para igual tiempo.



Plano de San Sebastián en 1817. Las zonas de color más marcado indican la parte reconstruida.



Plan de Gogorza modificado por Ugartemendía, de acuerdo con el cual se reconstruyó la ciudad.

Explicación

El rayado indica la parte existente de la ciudad, al pie del promontorio del Castillo que quedó libre del incendio, y la destrucción del todo es lo restante.

Las calles y manzanas del nuevo proyecto en que se halla generalmente replanteada la ciudad, según quedó convenida en la Junta militar-civil celebrada en virtud de Real orden el día 1.º de Octubre de 1816 demuestran las líneas negras que perimetran sus formas, puestas comparativamente con las anteriores.

1. Iglesia Parroquial de Santa María.
2. Id. de San Vicente.
3. Convento de religiosas de Santa Teresa.
4. Id. de los Dominicos.

5. Cárceles y estudios.
6. Promontorio del Castillo de la Mota.
7. Muralla real con su cavallero central y baluartes bajos.
8. Puerta única de entrada por la parte de tierra.
9. Id. del muelle.
10. Muelle.
11. Mar del puerto.
12. Mar de la Zurriola en que entra el río Urumea.
13. Parte de la muralla y muro antiguos de donde verificaron el asalto las tropas aliadas el 31 de Agosto de 1813.
14. Fortificación o parapeto bajo interior trabajado por los ingleses en la extensión solar particular.
15. Única fuente en el interior de la ciudad.
16. Nueva calle abierta con dirección recta a la puerta del Muelle, atravesando una gruesa colina de arena.
17. Puente o arco sobre que pasa la calla alta del Campanario, dirección recta y cómoda para los transportes del Castillo, y por bajo dicha calle nueva.
18. Plaza vieja regularizada, proyectada con soportales.
19. Plaza denominada la nueva, asimismo proyectada con arcos y soportales en todo su perímetro y terrados sobrepuestos en las cuatro bocas de su entrada.
20. Torre antigua piramidal desmontada del todo para abrir una libre comunicación de esta parte con la rampa o subida del Castillo.
21. Rampa nueva proyectada para el servicio indispensable de la muralla real, desmontando el Cuartel viejo existente.
22. Solar destinado a la Casa Concejil y del Consulado, en el mismo punto anterior.
23. Lonja o peso real con libres comunicaciones exteriores y el puerto.
24. Reforma de la gradería de la Iglesia parroquial de Santa Maria, separando lo sagrado del paso público de ambas calles que no lo tienen antes y se conoce la necesidad.
25. Solar destinado a la Carnicería pública.
26. Idem a la Alhondiga.
27. Idem soportal perimetrado de arcos y patio abierto para venta de pescado fresco y salado, con una cisterna o algibe central para los refrescos y aseos convenientes.
28. Calle que debe separar los edificios particulares de la muralla actual o de la que se proyecte
29. Plazuelas o extensiones libres para abrevaderos y otros usos públicos, precisos en una población de esta concurrencia.
30. Extensión destinada a cuarteles de infantería, artillería y presidio, al contacto del Castillo y con comunicaciones a él, punto importante y escogido para este efecto y que hoy tiene igual destino.
31. Muro o guardamares que abrigan la ciudad por estos dos flancos.

San Sebastián 6 de Diciembre de 1817.

Pedro Manuel de Ugartemendia, Director de las obras de reedificación de esta ciudad, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando y Capitán graduado de infantería.

Año 1818***13 de Enero***

Se verifique almoneda para los derechos concedidos a esta Junta y no se admita propuesta que baje de los cincuenta mil reales.

28 de Enero

La Junta fijó su atención en el prado que existe a corta distancia de la ciudad, porque este sitio podía servir para la recreación de su vecindario, de los jefes y oficiales, el de la plana mayor y guarnición de la plaza y multitud de forasteros que continuamente llegan a ella, particularmente plantando árboles en uno de sus extremos o en los mismos parajes donde había antes del sitio que sufrió esta ciudad. Acordó se adquieran los árboles de un grosor regular y de calidad más apropiada y se verifique su plantación.

17 de Marzo

Presupuesto de la segunda parte de la obra de los Arcos de la plaza principal y cornisa general de los arcos laterales de las entradas de dos galerías que cubren ambos lados de las calles que se dirigen a la de Narrica. Importan 170900 reales. En las condiciones se fija que la piedra arenisca sea de la mejor calidad que hubiese en las canteras de Ulía e Ygueldo. Y piedra caliza de las canteras de Uzturre en Tolosa.

Siendo la construcción de los arcos de la Plaza nueva una de las obras más interesantes y de mayor utilidad, se aliente a los propietarios de los solares que la circundan para que se apresuren a la reedificación de sus casas.

No habiendo existencia de fondos en la Caja de la Junta y siendo de urgencia esta obra, se acuerda extender Letras de 130000 reales libradas por el Sr. Olozaga a la orden del tesorero Echagüe y aceptadas por mitades por el Alcalde Eceiza y D. Joaquin Bermingham. Que en el plazo que los señores librados estimen oportuno fijar, se fije una garantía de los demás señores concejantes para el caso inesperado y remoto de que a su vencimiento no se reúnan los fondos con que se cuentan.

14 de Abril

La Junta requiere indispensable y de absoluta necesidad el conocimiento de las obras que por su urgencia e importancia merecen ser ejecutadas con predilección a otras y averiguando cuál sea su coste aproximativo pueden solicitarse capitales proporcionados a las necesidades. Acordó que el Arquitecto proponga las obras más interesantes y que los Sres. Eceiza, Olozaga y Bermingham se ocupen de encontrar capitales con respecto al coste de dichas

obras, bajo la garantía de los arbitrios cuya recaudación se halla autorizada, y al menor interés posible.

- Se pidan a M. Henrique Canpenne las noticias que tuviese adquiridas en fuerza de investigaciones y ensayos que hizo para descubrir el manantial que hubiese en el patio del edificio de la antigua Cárcel. Por su respuesta, en la que se dan noticias muy interesantes, que con tiempo pueden conducir a la construcción de una fuente en el interior de la ciudad.

17 de Abril

Cumpliendo el encargo dado el día 14, el Arquitecto Ugartemendia presenta las obras públicas que en su concepto se requieren.

| | |
|---|--------------|
| 1. ^a La apertura de las calles Campanario y del Angel en toda su extensión | 24000 reales |
| 2. ^a Fijación de los ángulos de todas las manzanas de la ciudad. | 68000 |
| 3. ^a El Campo Santo. | 68000 |
| 4. ^a Empedrado provisional de las calles Yñigo desde la Puerta del Muelle hasta la Plaza nueva, calle Mayor, Plaza vieja y parte de Embeltran. | 22000 |
| 5. ^a Gradería del atrio de la Yglesia de Santa Maria y las de la subida a la calle del Campanario. | 20000 |
| 6. ^a El edificio unido a la Carnicería, Pescadería y Alhondiga. | 34800 |
| 7. ^a Casa Concejil y de Consulado. | 970000 |
| 8. ^a Casa Lonja o peso real. | 322000 |

Motivos que me impelen a manifestar a VS la expresada proposición.

1.º La apertura de las calles que indico debe ser anterior a toda obra pública, para que el particular que quiera edificar sea cual fuere, goce de igual privilegio.

2.º La fijación de ángulos de todas las manzanas de la ciudad parece ser también uno de los objetos primarios, a fin de que den determinadas las anchuras respectivas de las calles, sus líneas, descensos y alturas de los edificios.

3.º La necesidad urgente del Campo santo se patentiza inmediatamente con solo recordar el punto y local poco conforme en que se arroja a discreción aquel patricio útil a sus semejantes y acreedor a la memoria por su ejemplo y virtudes.

4.º La urgencia de los empedrados provisionales en las calles indicadas parece también de consideración para que preste la necesaria comodidad al habitante.

5.º La gradería o escalinata del atrio de la Yglesia de Santa Maria y de la subida a la calle del Campanario parece ser también precisa, ya sea porque se le dé al principio de la calle de la Trinidad la unión determinada en el plan con la Mayor, como por separar de este sagrado recinto el uso de bestias, despareciendo las dos rampas que hizo construir una justa necesidad en su principio.

6.º El conjunto o edificio unido de la Carnicería, Pescadería y Alhondiga en el punto y extensión determinada en el plan, entiendo ser uno de los edificios públicos de trascendencia, ya sea por lo que deberá disfrutar de él el habitante, como por lo que influirá su planificación en aquella parte de la ciudad hoy inanimada a las edificaciones.

7.º La Casa Concejil y de Consulado comprendo que deberá ser posterior a cuanto llevo insinuado, supuesto que su objeto puramente lujoso y de coste de mucha consideración, no retribuye al público contribuyente parte alguna útil sino la memoria de la fundación por su carácter y forma.

8.º Por último la Casa Lonja o peso real podrá ser el postrero de los edificios públicos, sin embargo de que sea interesante su construcción a aquella parte de la ciudad.

VS con su acostumbrado tino meditará y dispondrá lo más conveniente.

Enterada la Junta de todas las particularidades y queriendo abreviar la ejecución de las obras que por su importancia deben construirse con preferencia a las restantes. Acordó que el mismo Arquitecto se dedique a la formación de los presupuestos y condiciones de su coste y a trazar los diseños que deben remitirse a la Real Academia de San Fernando para su aprobación. Que la comisión encargada de facilitar capitales al interés del 6% y bajo la seguridad que ofrece el rendimiento de los impuestos, practique las diligencias oportunas a efecto de encontrar sumas proporcionales a las urgencias o al coste de las obras, y que el Ayuntamiento a quien se dará a conocer todo, preste su conformidad para recibir estos capitales hasta la cantidad de 1500000 reales al interés en que acuerden con los prestamistas.

El 21 de Abril el Ayuntamiento ha visto con placer el oficio anterior y desde luego autoriza a la Junta para que reciba el capital indicado.

24 de Abril

Se refiere la Junta a lo que escribió el Sr. Ugartemendia asegurando que para llenar los celosos intereses de esta Junta debe haber en la época en que den principio las obras públicas, aun cuando al primero se le presione a la residencia perenne, que el segundo convenía que hubiese ayudante de calidad de sobrestante inspector, que fuese práctico e instruído, sin más ocupación que de cuidar de lo material de las obras públicas y de las decoraciones particulares.

La Junta acordó que cuando el Arquitecto Ugartemendia regrese a esta ciudad se haga el nombramiento de su segundo, que inspeccione sobre las obras públicas y practique sin necesidad de que el primero se distraiga en estas atenciones.

5 de Mayo

Oficio del Ayuntamiento en que pide que la Junta disponga el pago de 1052 reales que ha tenido de coste el baile e iluminación de la noche del 25 de Marzo último, con motivo de haberse SM dignado conceder la facultad para los arbitrios establecidos.

19 de Mayo

D. Domingo de Yrigoyen vecino de Plencia entrega cien mil reales en virtud de las diligencias de la comisión que las ha podido encontrar, al interés de 5% y bajo la seguridad que ofrecen los arbitrios. Se otorga a efecto la escritura de imposición.

5 de Junio

Los Maestros Eustaquio Diez de Guemes, Joaquin Antonio de Elosegui y Jose Antonio de Betelu presentan el final de la obra y su costo de los arcos de la Plaza Nueva que comprende la primera parte, desde el pavimento inferior hasta la superior de la imposta que corona la cornisa general. Detallan el coste en once partidas y el coste total son 112.906 reales

La Junta visto el informe del Arquitecto. acordó se pague el importe señalado.

3 de Julio

Estado que presenta el tesorero de la Junta Sr. Echagüe.

Ingresos desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Junio de este año 215.465,05 reales y los pagamentos verificados a 190.409 reales. Diferencia a favor de la caja 25.056,05 reales.

Se remite al Ayuntamiento para que lo haga seguir al caballero Corredor quien lo hará seguir al Real Supremo Consejo de Castilla para su conocimiento y efectos conducentes.

21 de Julio

Debido a la reclamación del Sr. Vicente de Ayesta, acuerda la Junta que a nadie se exija la menor cantidad por derechos establecidos de la tabla,

ladrillo, teja, yeso, plomo y hoja de lata para caños comunes ni de otras materias que puedan conducirse por mar o por tierra para la reedificación de las casas, pues así la Junta con el Ayuntamiento, tienen presente de eximir a estos objetos de la satisfacción de todo derecho.

23 de Julio

Aproximándose la estación en que se recolecta la manzana y considerando que para cuando llegue ese caso esté asegurado en remate el importe de los cuatro reales en carga de sidra, por lo respectivo a la cosecha del presente año, acordó sacarlo a pública subasta.

- Oficio del Ayuntamiento atendiendo al estado fatal en que se halla el puente provisional y endeble de Santa Catalina, he resuelto que antes de que se desplome en su totalidad o en parte, se proceda a su más pronta reparación.

La Junta contesta que del fondo que existía por Octubre de 1816 por el impuesto que se exigía en el puente de Santa Catalina, se han invertido varias cantidades no solo en su reposición sino también en sostener el coste de las reparaciones ejecutadas a indicación de VS en la del barrio de Loyola y partido del Antiguo, habiéndose por tanto minorado considerablemente el caudal cuyo preciso objeto era la conservación del mismo puente.

No obstante la suma existente al presente será aplicada a su reparación.

28 de Julio

Presupuesto y condiciones para proceder al desescombro de los solares 38, 37, 36 y parte del 35, sitios frente al Muelle entre las calles del Campanario y Angeles, siendo su coste de 3608 reales. Se saque a remate.

11 de Agosto

De informe de la Junta.

Cuán acertado ha sido el sistema adoptado por la Ciudad lo demuestra los asombrosos progresos de la reedificación. En solo dos años, con unos arbitrios tenues aún para las obras o reparos de una ciudad existente, ha aparecido de entre escombros y ruinas la planta de un bello pueblo; se ha proporcionado, por efecto de las obras públicas, la construcción de más de cien casas grandes y de bello aspecto; se ha abierto comunicaciones importantes en el Puerto por medio de obras atrevidas; están al concluirse los bellos arcos de la Plaza Nueva; los dos de la Plaza Vieja sostienen ya edificios suntuosos y se trabajan y preparan otras obras cuya ejecución se debe al celo de la Junta y al crédito facilitado por sus individuos, que auxiliados con la autoridad del

Ayuntamiento, han sostenido la empresa hasta haber obtenido las particulares gracias que la piedad y munificencia del Rey NS se ha dignado dispensar a esta ciudad desgraciada, cuyos habitantes se han aumentado y se aumentan considerablemente, porque las conveniencias que promete la situación de su puerto de comercio y una ciudad que se reedifica en orden y método atraen a él familias acomodadas.

La piedad el Rey por su Real decreto de 12 de Julio de 1816 se dignó acoger la empresa de la reedificación de la ciudad de San Sebastián bajo su Real amparo y protección y su real munificencia se ha servido aprobar por Real provisión de 7 de Marzo de este año los nuevos arbitrios propuestos por la misma, dejando a cargo de la Junta de Obras exclusivamente el cuidado de su cobro y distribución.

Estos arbitrios sobre consumo e introducción de géneros de comercio, aun en estado abatido, presentan por un cálculo moderado, un producto anual de 250.000 reales que el aumento diario de la población y circunstancias menos fatales al comercio en general, deben hacer subir el rendimiento, sobre el cual intenta tomar capitales a interés la Junta para seguir la empresa.

La independencia absoluta de estos arbitrios de los demás de la ciudad, con tesorería separada y dependiente de la Junta, el destino de los fondos a las obras públicas de la reedificación y el concepto a que se creen acreedores los vocales de la Junta, inspiran confianza a los prestamistas para colocar sobre los arbitrios concedidos sus caudales en interés razonable.

Queriendo dar al público una prueba de la buena fe que distingue a la Junta en sus operaciones, anotan el estado actual de sus recursos en la forma siguiente:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Actuales capitales | 934.099 reales vellon |
| Intereses anuales | 42.127 |
| Total de arbitrios | 250.000 |
| Arbitrios sobrantes | 207.873 |

Firman los comisionados de la Junta de Obras, Jose Maria de Ezeiza, Bartolome de Olozaga, Joaquin Luis Bermingham.

14 de Agosto

El Ayuntamiento se dirige al Rey.

Pide que acceda a que en el término dado por las leyes generales para la reedificación de las casas de los dueños de los solares yermos se limite en esta ciudad a lo menos por un término de doce a quince años a solo dos meses del acto de la notificación, pues de esta providencia pende en mucha parte el que se reedifique prontamente esta ciudad y que se eviten otros graves males, cuyos efectos son ya sensibles más que en un actio.

Las leyes promulgadas por los anteriores Monarcas precisaban que dentro de un año o del tiempo correspondiente que se les diese levanten los edificios, ordenándose que en defecto se vendan a quien quiera levantarlas. La Junta de Obras considera perjudicial para la pronta reedificación de San Sebastián el término del año para la venta de los solares, cuando se presentan compradores que quieren reedificar al momento.

Los dueños de los solares los tienen ya yermos desde el año 1813 y han tenido cinco años en vez de uno para reedificar sus edificios o vender los solares a quien inmediatamente se obligan a construir, con perjuicio de la reedificación de la ciudad. Muchos casos pudiera citar a VM y se limita el Ayuntamiento a indicar que en la calle Mayor de esta ciudad se hubieran hecho dos grandes edificios este mismo año, y es muy probable no se hagan ni en el próximo y tal vez queden yermos, porque el que quería levantar dará otro destino a sus fondos al ver que el dueño de los solares insiste en querer esperar al año de la notificación para la venta del solar.

Aun es más doloroso el que por la misma razón haya quedado un solar de poco más de doce pies en la calle del Puyuelo bajo, entre una hermosa serie de edificios, porque el dueño no quiso venderlo al que edificó la inmediata casa.

Y finalmente Señor, todos los desvelos de la Junta no han podido reducir a un particular a la venta de un solar embutido en una de las manzanas de la Plaza principal, no obstante que no hay probabilidad que edifique edificio alguno ni ahora ni dentro del año al que se empeña en esperar, causando el perjuicio más sensible, pues que de haber levantado el dueño de este dicho solar los edificios o vendido ahora, se hubieran construido inmediatamente todas las casa que forman un frente de la Plaza y las que por su espalda hacen una de sus principales calles.

En esta atención el Ayuntamiento en cumplimiento de sus deberes, se dirige a VM solicitando que pues hace cinco años que se quemaron las casas de esta ciudad, cuya reedificación tanto interesa, se digne declarar que a lo menos por tiempo de unos doce o quince años todos los que quieren construir un edificio en cualquier solar, puedan adquirirlo por su justo valor de ordenanza o en remate público si a los dos meses que se requiera al dueño no afianza él la construcción inmediata del edificio.

- Leyóse la orden del Real Supremo Consejo de Castilla, de fecha 16 del corriente respecto al anterior comunicado; acuerda el Supremo Tribunal que se remita la copia certificada de la expresada representación a fin de que le informemos de lo que hubiere y del recibo de esta darán aviso.

25 de Agosto

Teniendo presente la Junta que los dos Arquitectos directores de las obras públicas de esta ciudad D. Alexo de Miranda y D. Pedro Manuel de Ugartemendia, que el primero por su salud quebrantada y achaques corporales

no asiste a los trabajos que se ofrecen, y la estancia del segundo en esta ciudad no es tan continuada como la Junta desea y requieren las obras.

Que la llegada casual de D. Silvestre Pérez conocido y acreditado por sus vastos conocimientos, la Junta aprovechando la situación acordó nombrarle como asociado del Sr. Ugartemendia intervenga en la formación de todos los planos y diseños que haya que alzar, vigile su ejecución e inspeccione todas las operaciones, disfrutando de dotación fija de 12000 reales, haciendo señalamiento de igual suma a Ugartemendia a quien se dará a conocer esta deliberación, no dudando la Junta que prestará su conformidad.

27 de Agosto

Miguel Francisco de Arrieta expone que D. Cipriano Ynchausti, administrador del Conde de Vega de Sella ha vallado el único camino por donde conducen la piedra que se arrancaba de las canteras de Ulía y manifiesta el perjuicio que sigue al público de privarles del uso de aquel camino que existe al caserío Lauso que posee el conde, por donde se transita la piedra de Ulía para las casas que se edifican en esta ciudad, puesto que los terrenos de su propiedad son eriales y no le resultare ningún perjuicio.

El Ayuntamiento se dirige al administrador sobre la queja de varios operarios de la calzada de Pasages que traen piedra.

15 de Septiembre

Cipriano de Ynsausti contesta a Jose Maria de Ezeiza que le han dicho con equivocación que el caserío de Lauso sea del Conde de Vega de Sella, pues no posee caserío de tal nombre; es cierto que pasan las carretas con piedra de Ulía en jurisdicción del mencionado Sr. Conde, pero el camino siempre está abierto y nunca se ha mandado cerrar; solo sí que he encargado que deseando libre el camino servidumbre cieguen los demás porque los carreteros por su comodidad estaban abriendo por donde se les antojaba, reduciendo todo el argomal a camino y V. conocerá no ser esto cosa justa.

2 de Octubre

Tomóse por la Junta en consideración que la estación más rigurosa del invierno va acercándose y algunas de las paredes aisladas están por su estructura en peligro de desplomarse a la impensada, porque los temporales, vientos recios y lluvias son frecuentes y al menor movimiento pueden caerse y causar los mayores males, especialmente en los transeuntes y familias y personas que habitan en las casucas y barracas de su inmediación.

Acordó que los dos Arquitectos las reconozcan especialmente, proponiendo el medio que les sugiera para su derribo.

27 de Octubre

Cálculo presentado por Ugartemendia para la escalinata central de la Iglesia de Santa María, su pavimento alto y unión de ambas calles, 15955 reales. Idem de la escalera alta y sus accesorios 9544. Total 25499 reales.

La Junta acordó se ponga en remate público.

6 de Noviembre

Estado presentado por el tesorero.

Ingresos desde 1.º de Septiembre hasta 31 de Octubre de este año, importa 83.270,25 reales y lo invertido en esa misma temporada 74.075,10 reales, resultando una diferencia a favor de la Junta de 9.195,08 reales.

- Leyóse oficio del Corregidor. Enterado del oficio del Arquitecto y esta Junta en el que se prorroga hasta fin de Junio del año próximo el término para remover las barracas de las calles principales de esta ciudad, cuya resolución parece también acertada cuanto mayores son las dificultades que los habitantes de aquellas tienen de hallar habitaciones y tiendas proporcionadas a sus medios, y es de esperar que sean mucho menos en el tiempo señalado, promoviéndose mientras tanto la edificación de casas adecuadas.

- Los maestros de obras Diez de Guemes, Elosegui y Betelu presentan la conclusión de las obras de la nueva plaza, todo bajo la disposición del Arquitecto Ugartemendia. Este ha reconocido la obra; manifiesta que la primera y segunda parte que constituye el todo de la obra contratada de dicha plaza, se halla bien trabajada y cumplidas las condiciones edificativas. Su total ha ascendido a 166.868 reales.

La Junta pedirá al Arquitecto determine día y hora en que reunirse los dos Cuerpos para tomar la deliberación correspondiente.

10 de Noviembre

El Conde de Peñaflorida presenta documento por el que expresa el coste y anticipo que se propone hacer en los arcos de la Plaza vieja, correspondientes a las nuevas casas que va a edificar en su propio suelo.

La Junta accede y que la cantidad que el Sr. Conde invirtiese en atender al coste de la obra pública, se imponga sobre su Caja al interés del 5% a la manera que los demás y otros que estaban en su caso han anticipado para el citado objeto.

- La Junta para evitar gastos inútiles y economizar los precisos, teniendo en cuenta que ahora se reúnen en esta pieza de la sala capitular, se acuerda dar

a entender a J.M. de Leizaur en cuya casa y habitación celebraban sus sesiones, se hace ya innecesaria y a partir de este mes la abandonan.

17 de Noviembre

Razón que presenta el tesorero de la Junta de Obras públicas, D.Evaristo de Echagüe, correspondiente a las obras de los arcos de la Plaza nueva.

| | |
|--|----------------|
| Importe de la primera parte de la obra | 112.906 |
| Importe de la segunda parte de la obra | 166.868 |
| Total | 279.774 reales |

Habiéndose abonado a cuenta en diversos plazos algunas cantidades, restará pagar 55.477,18 reales y se acuerda se expidan Letras a favor de dichos Maestros.

2 de Diciembre

Informe del Arquitecto Pérez en cumplimiento del encargo verbal que le hizo el Ayuntamiento. He reconocido el viaje del agua que surte al consumo de esta ciudad y he hallado que la escasez que actualmente se experimenta proviene de que algunos de los ramales primitivos están perdidos enteramente cerca de su origen, extraviándose las aguas de los manantiales sin entrar en las arcas de recaudo

Otros ramales que surten alguna cantidad no llegan a entrar toda en las arcas por el poco cuidado que se tiene, y de esta poca que entra es de la que llega a la ciudad una parte, quedándose la mayor en el curso de la cañería, la cual está obstruída generalmente y con particularidad en algunos trozos que deben repararse a la mayor brevedad.

Para verificar esta reparación y que las aguas corran y lleguen limpias a la fuente, es menester establecer arcas de registro en los parajes convenientes y a distancia de cincuenta varas una de otra. Esta operación es de poco gasto y puede hacerse sin pérdida de tiempo. La operación de recoger las que están extraviadas cerca de su origen se ejecutará en la estación más oportuna.

Si la Ciudad pudiera destinar por ahora cosa de quinientos reales semanales, poco más o menos, para las obras de reparación del acueducto, insensiblemente se vería todo completo.

La Junta considerando la obra como de las más principales y urgentes y de mayor necesidad, y animada del mayor deseo de corresponder a los intereses del Ayuntamiento, y en vista del estado actual de su Caja, propone correr con la mitad del costo de los quinientos reales semanales.

- Reunidos ante Escribano y J.J. Arizmendi, la Junta de Obras y el Ayuntamiento, el 31 de Enero acordaron invitar a los propietarios de los solares de la Plaza nueva a que se presten a su reedificación en conjunto o unión.

El Escribano presenta papel que comprende las Escrituras en cuya virtud enagenó la Ciudad las veinticinco casas de la circunvalación de la Plaza nueva y sobre todo en los derechos incuestionables que la Ciudad reconoce y los tiene realmente en los arcos, balcones cuando hay corridas de toros y una plaza destinada para el mercado público.

Siendo la pronta construcción de la Plaza y la reedificación de sus casas el principal objeto de la restauración de esta ciudad, tan recomendado por el Rey NS y por el que tanto suspira este vecindario tome las medidas convenientes y extraordinarias que exige obra tan importante y se empiece la construcción de las casas de la Plaza bajo los planos y observaciones presentadas por el Arquitecto director y se haga saber a cada uno de los dueños de los solares de la Plaza manifiesten al Ayuntamiento por escrito dentro de ocho días si se obligan a empezar la construcción de las casas desde la primavera.

Dos días después el Escribano Luis D. de Larburu lo notifica a cada uno de los propietarios

Sres. Tastet y Cía.- José Antonio de Eizmendi - Joaquin Luis de Bermingham -

Manuel de Izaguirre - Jose Antonio de Fernández - Miguel de Gascue - Viuda de Collado e hijos - Miguel de Urtezabal - Nemesio de Salcedo - Jose de Echeverría - Teresa Vicenta de Jauregui - Domingo de Olasagasti - Teresa de Sarria - Angel Maria de Aranalde - Jose de Zavala.

Once propietarios envían escrito al Ayuntamiento refutando las explicaciones de la comisión y terminan diciendo que si el Ayuntamiento no asiente a sus razonables propuestas nosotros no podemos resolvernos a reedificar nuestras casas en los términos que apetece y estamos dispuestos a vender a VS a tasación los solares, satisfaciendo su importe en metálico.

Barracas

Reglamento para barracas.

En el mes de Octubre de 1813, el Ayuntamiento da la licencia para construir y colocar barracas, conferidas provisionalmente para acomodar su vecindario y sin perjuicio de las variaciones, reformas o mudanzas que puedan ponerse en ejecución cuando se haya aprobado por la Academia de San Fernando el diseño de la reedificación de la ciudad o cualquier otro que se formase y quisiese la misma puesto en planta, y con condición especial y

expresa de sujetar a todos los que hayan ejecutado y que en adelante puedan ejecutar las barracas, no solo a que sean trasladadas estas de un paraje a otro, sino a desmontarlas e impedir su colocación en otro punto, y en fin a todas las demás alteraciones que exigiese la uniformidad de las calles y casas y la hermosura y ornato del pueblo; se hará constar la conformidad de cada uno de los proyectos de barracas a esta disposición de la Ciudad, tan conforme a las instrucciones bajo las cuales se le ha concedido los permisos pedidos.

Nómina de las barracas existentes en terrenos de la Ciudad el 1.º de Junio de 1815

| | |
|-------------------|----|
| En la Plaza Vieja | 11 |
| Calle Trinidad | 1 |
| Frente del muelle | 2 |
| Junto al prado | 1 |
| Plaza Nueva | 9 |
| En total | 24 |

Acta de la Ciudad y su Junta de Obras presidida por el Corregidor el 8 de Enero de 1818.

Con objeto de facilitar la más pronta restauración de esta ciudad y la observancia de las escrituras de obligación otorgadas por los propietarios y habitantes de las casucas y barracas, para cuya construcción y colocación se confirieron los permisos solicitados, en una época en que era corto el número de casas que se libraron del estrago y crecido el número de los habitantes que anhelaban volver a su pueblo, el Ayuntamiento y la Junta proporcionaron los auxilios que estaban a sus alcance. Para determinar las obligaciones oportunas convinieron en las providencias interinas que siguen:

1.º Toda barraca o tienda de barraca o casuca que se desocupe por los que la ocupan debe desaparecer.

2.º Todo el que ocupe barraca o casuca o sus tiendas y que haya construído casa nueva o habitación, abandonará la barraca, que debe desaparecer.

3.º Que la familia no puede subdividirse para quedarse parte en la barraca.

4.º Que desde el 1.º de Septiembre no se permitirá la venta de género alguno ni la existencia de tienda, almacén, bodega, taberna, café ni billar en ninguna de las barracas y casucas que existen en el día en la Plaza vieja y calles principales que son las siguientes:

La Plaza con sus cuatro bocas.

La de Yñigo desde la puerta del Muelle hasta la de Narrica.

La calle de la Trinidad desde frente al Muelle hasta San Vicente.

La del frente del Muelle desde el Puyuelo hasta la Trinidad.

Calle Mayor hasta el final de la Plaza vieja.

Calle San Geronimo desde la Trinidad hasta la Plaza vieja.

Calle de Narrica desde la Trinidad hasta la Plaza vieja.

Que de consiguiente todas las barracas y casucas comprendidas en este capítulo deberán quedar reducidas a meras habitaciones de las familias que actualmente las ocupan.

5.º Que toda barraca y casuca que esté al contacto de una casa que se empezase a reedificar, deberá demolerse enteramente desde el momento en que se principie a abrir los cimientos de ella.

Que el Ayuntamiento haga noticia de estas providencias a todos los que la comprendiesen.

Número de barracas y casucas establecidas en Febrero de 1818.

| | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|---|---|---|
| Calle Mayor | 15 | | | |
| Calle Narrica hasta la Plaza vieja. | 26 barracas y 1 casuca | | | |
| Plaza vieja desde la calle Narrica | 10 | ” | 4 | ” |
| Calle Embeltran | 8 | ” | | |
| Calle Yñigo hasta frente al Muelle | 3 | ” | 4 | ” |
| Calle Puyuelo hasta Narrica | 5 | ” | 1 | ” |
| Calle de la Trinidad | 9 | ” | 2 | ” |
| Calle Ureta | 6 | ” | 1 | ” |
| Calle San Juan | 4 | ” | 4 | ” |
| Lonja | 4 | ” | | |
| Calle del Cuartel | 1 | ” | 7 | ” |
| Calle Lorenzo | 1 | ” | 7 | ” |
| Calle del Carbon | 1 | ” | 2 | ” |
| Calle Yñigo hasta San Juan | 1 | ” | 1 | ” |
| Calle Puyuelo bajo hasta San Juan | 3 | ” | | |
| Terreno de Barcaiztegui | 5 | ” | | |
| Calle de Atocha | 2 | ” | | |

En total 94 barracas y 44 casucas. que acogen a 332 inquilinos y sus familias.

(Véase en el Apéndice la relación de propietarios e inquilinos que ocupaban estas barracas y casucas)

Según acta del Ayuntamiento y Junta de Obras del 3 de Septiembre de 1818, se leyó memorial de varios habitantes de las barracas, que representan las razones que a su parecer imposibilitan el cumplimiento de lo resuelto por el Ayuntamiento y la Junta de Obras y los graves perjuicios que se irrogarán de sujetarles a su observancia; solicitan que se les permita la subsistencia de dichas barracas hasta que se construyan otras casas a donde poder trasladarse o a lo menos en algunos meses.

La Junta reflexionó detenidamente sobre este negocio y guiada de que el primer objeto que se proponga debe ser la felicidad de su vecindario, digno de que por su situación abatida sea mirada con piedad y benignamente.

Pero para conciliar el deseo de favorecerles y las ideas de la Ciudad, se trató de limitar a que cierren las tiendas dejando las barracas intactas para su habitación, de acuerdo con la cuarta regla establecida el 8 de Enero pasado, quedando en vigor las demás providencias.

El cierre de las tiendas deberá tener efecto el próximo jueves sin falta alguna, ni dar lugar a que se tomen providencias más rigurosas contra los que no fuesen puntuales en su ejecución.

El día 4 el Escribano mural y a presencia de Ygnacio Basterrechea del Juzgado ordinario, notifica la designación antecedente en persona a 20 habitantes de barracas en la calle Mayor, 2 en Narrica, 4 en la Plaza vieja, 6 en Embeltran, 7 en Puyuelo, 7 en la Trinidad, 3 en el cantón de la Plaza nueva, 5 frente al Muelle.

Con fecha 9 de Septiembre el Ayuntamiento y la Junta de Obras comunican que se concede el término hasta el 31 de Octubre de este año para desocupar las barracas y su remoción a parajes distantes del centro de la ciudad y parajes concurridos.

Ese mismo día los abajo firmantes por sí y por otros que no saben escribir, habitantes todos en las barracas de la calle de Narrica o Esnateguia que se les ha notariado un acuerdo por el que se ordena que desde el día de mañana cierren las tiendas y no vendan cosa alguna.

Los exponentes no han podido arreglar ni puede cumplirse hoy sin la ruina total de más de cien familias que viven en las barracas con sus tiendas de que dependen la subsistencia a falta de otro recurso.

Se creyó entonces que para esta época se hubieran construído la Plaza nueva y estarían edificadas otras muchas casas con las que contaron los exponentes sin duda alguna para su traslación y venta, mas por desgracia la Plaza está como se acordó en el mes de Enero y la construcción de casas, que después acá se están construyendo; que los exponentes no han encontrado habitación ni tienda donde colocarse, y de proceder con la citada providencia del mes de Enero, se ha de seguir la ruina de una porción de desgraciados y beneméritos ciudadanos al par que no ha de resultar ningún bien a la reedificación.

Suplican a VS suspendan los efectos de dicha providencia del mes de Enero y permitir mediante nueva prórroga la habitación en las barracas que ocupan con sus tiendas abiertas y venta de efectos como hasta aquí. Firman,

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Jose Luis de Aspiazu | Francisco Blanco |
| Maria Josefa de Echanique | Joaquin Vicente de Escamendi |
| Josefa Ygnacia de Jauregui | Ygnacio Zigorraga |
| Juana de Yndabarrena | Maria Carmen Fayarraz |
| Juan Bautista Carrera | Juan Jose Azpez |
| Lucas de Martinez | Maria Ygnacia Olazaguirre |
| Nicolas de Ausmendi | Concepción de Yzaguirre |
| Gregorio Ger.º de Orbegozo | Serafina Ramona Santiago |
| Ygnacio Gabriel de Amenabar | |

El 30 de Octubre de ese mismo año 1818, nueve firmantes, dueños e inquilinos de barracas, elevan una protesta semejante al Ayuntamiento.

Tres clases de personas se interesaban en la existencia y duración de las barracas: los dueños de ellas, los que las habitaban y los que les prestaban el terreno. Los primeros porque con un corto capital sacaban rentas pingües, cuya duración querían prolongar. Los habitantes de las barracas porque siendo estas transportables, las colocaban en sitios más ventajosos al comercio, y los dueños de los solares porque hacían pagar a las barracas y casucas igual renta o mayor que la que antes les daban las casas¹.

En diversas fechas del año 1821 se anotan varias peticiones de traslado y colocación en diversos puntos de barracas.

En sesión del Ayuntamiento en 29 de Mayo de 1824, toma en consideración los obstáculos que entorpecen la reedificación y se comunica a la Junta de Obras que queda autorizada para el cumplimiento de prohibición de la construcción de barracas y talleres, y cualquiera que se colocase en adelante sea desmontada y demolida a costa de las partes..

El 23 de Octubre de 1837 la Junta de Obras se dirige al Ayuntamiento.

Desde que tuvo principio la reedificación y llegaron a tocarse los inconvenientes y perjuicios que ocasionaban las barracas a los edificios nuevos, datan los reglamentos y medidas que siempre han tendido a querer impedir la construcción de barracas y aun antes de tomó la providencia de que ningún dueño de solares llevara canon, reconocimiento ni venta para las barracas que en ellos se edificaren.

Sin embargo, fue preciso dictar medidas más fuertes porque de cerca se llegaron a tocar los males de que eran causa las barracas, que entorpecen la

1. ANARBITARTE, Baldomero. *Gestión del Municipio de San Sebastián*. San Sebastián, 1903, p. 38.

reedificación de casas y hacían que fuesen menores los rendimientos de estas Y esto prescindiendo del ornato público, de la limpieza y salubridad y de que alguna vez debían dejar de existir talmente unas chozas que pudieron ser precisas y permitidas, tan solo a luego de la guerra general de 1813.

La exigencia demostró esta necesidad y en 1818 se dictaron varias medidas con asistencia del Corregidor. Entonces la población sino mayor era igual a la presente, las casas reedificadas eran muchas menos que ahora y no obstante se creyó llegado el tiempo de llevar a efecto las medidas 1.^a 3.^a 4.^a y 5.^a.

Aumentóse la reedificación y en la misma progresión se aumentaban también las trabas que oponían las barracas, y fue preciso mayor rigor. Así es que en 1824 el Ayuntamiento trató de si era llegado el caso de prohibir enteramente la construcción de barracas y talleres y a una con la Junta de Obras resolvió por la afirmativa, puesto que para personas de menos medios estaba resuelto y permitido de que fuera de las calles principales, pudieran construir casas de una, dos y tres pisos, siempre que en las habitaciones conservasen la misma altura que las demás y fuesen de piedra sillar hasta el primer piso

Acontecimientos de otra naturaleza han venido a confirmar la conveniencia de estas prohibiciones, pero como se ha visto en las dos épocas del cólera, la Junta de Sanidad con la urgencia que demandaban las circunstancias, hacía desocupar y derribar, causando lloros y gestos que se pueden evitar llevando a efecto los reglamentos, porque de este modo desaparecerán las feas barracas insensiblemente y no permitiendo construir otras, no habrá que apelar a providencias extremadas para precaver accidentes a la salud pública.

Es necesario convenir en que la demasiada indulgencia nos ha puesto en esta época en un inminente peligro del que puede decirse nos hemos salvado milagrosamente.

Fundados en estas razones, propone la Junta a VS que se lleve a efecto en lo sucesivo la prohibición acordada en 1824. Que no se excedan de los permisos concedidos para construir talleres y se obligue a demoler a su costa las barracas si llegase a faltar a los acuerdos de VS.

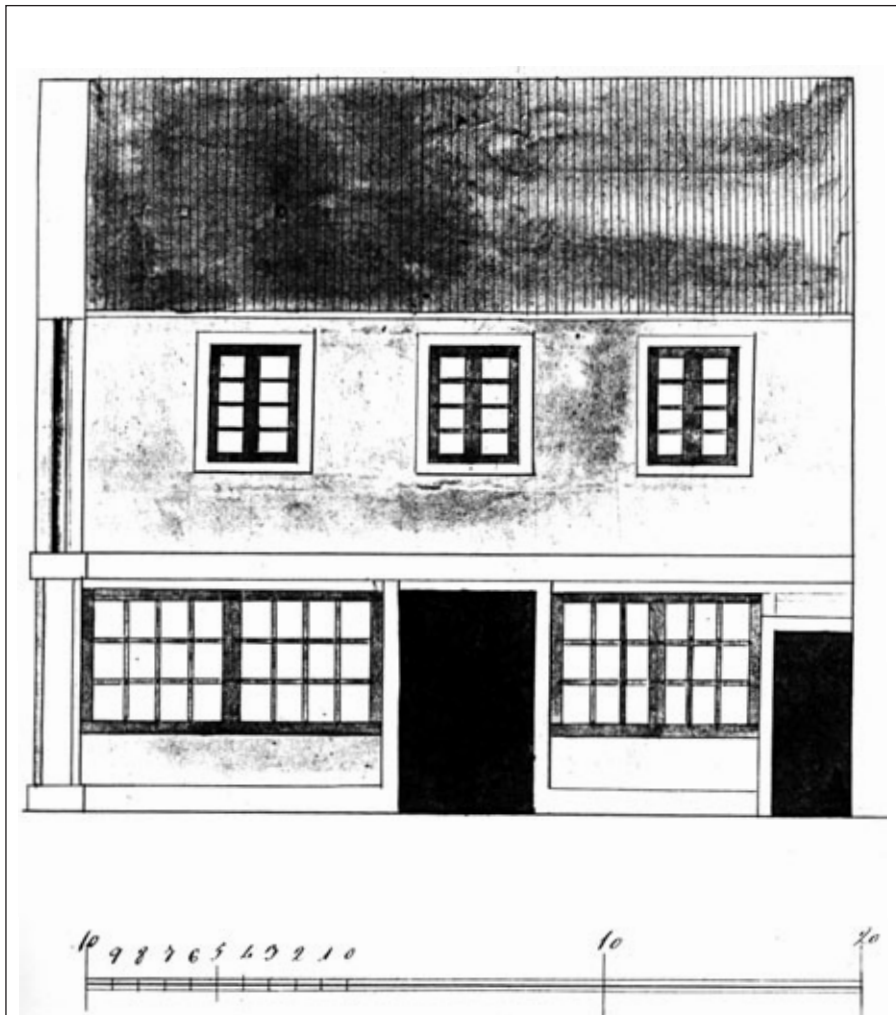
En sesión del día 25, el Ayuntamiento adopta la resolución de la Junta de Obras.

A continuación véasen unas muestras de barraca y casuca solicitadas por varios interesados.

28 de Octubre de 1840.

Jose Miguel Aristizabal expone que ha comprado la barraca que fue de Francisco Adan y desea reformar la fachada arreglándola al adjunto diseño, sin darle más altura que la que tiene, tratando el exponente de trasladar allí su taller de ebanista.

La Junta de Obras no encuentra inconveniente y se concede el permiso.



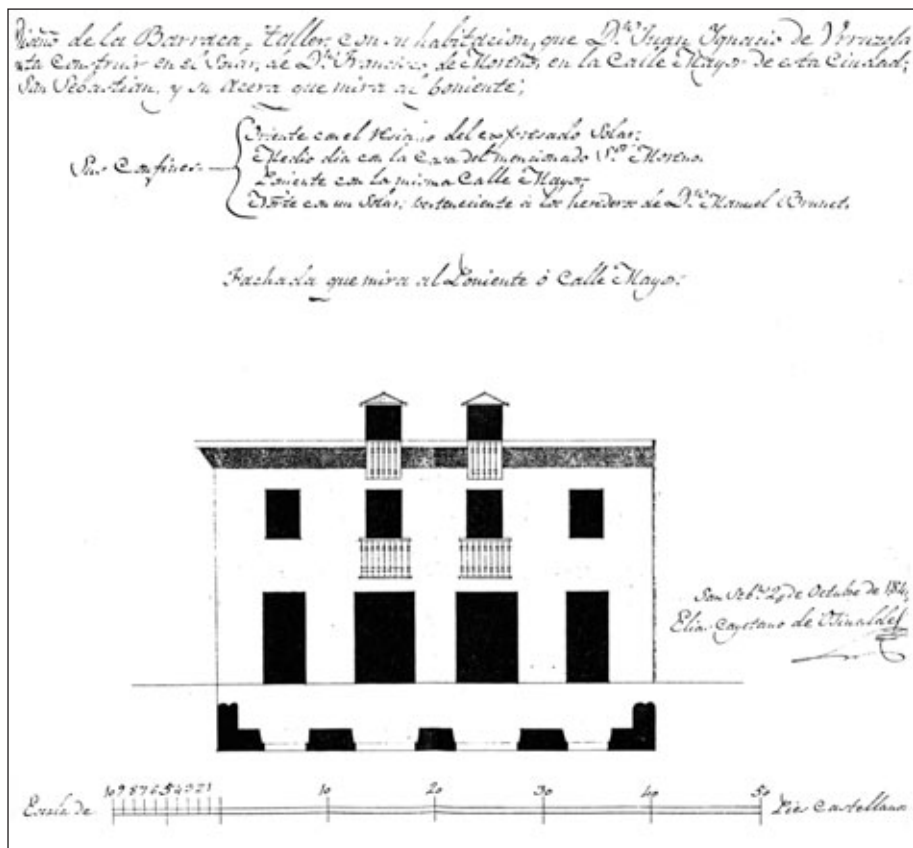
19 de Septiembre de 1841.

Juan Ygnacio de Urruzola. En solar propiedad de los Sres. Brunet pegante a la Matadería existe una barraca y horno de cocer pan, perteneciente al exponente.

Dicho terreno solar está comprendido entre otros que ha de ocupar el nuevo edificio de Pescadería y Carnicería que VS ha acordado construir y en este concepto se le notifica quitar la barraca y horno.

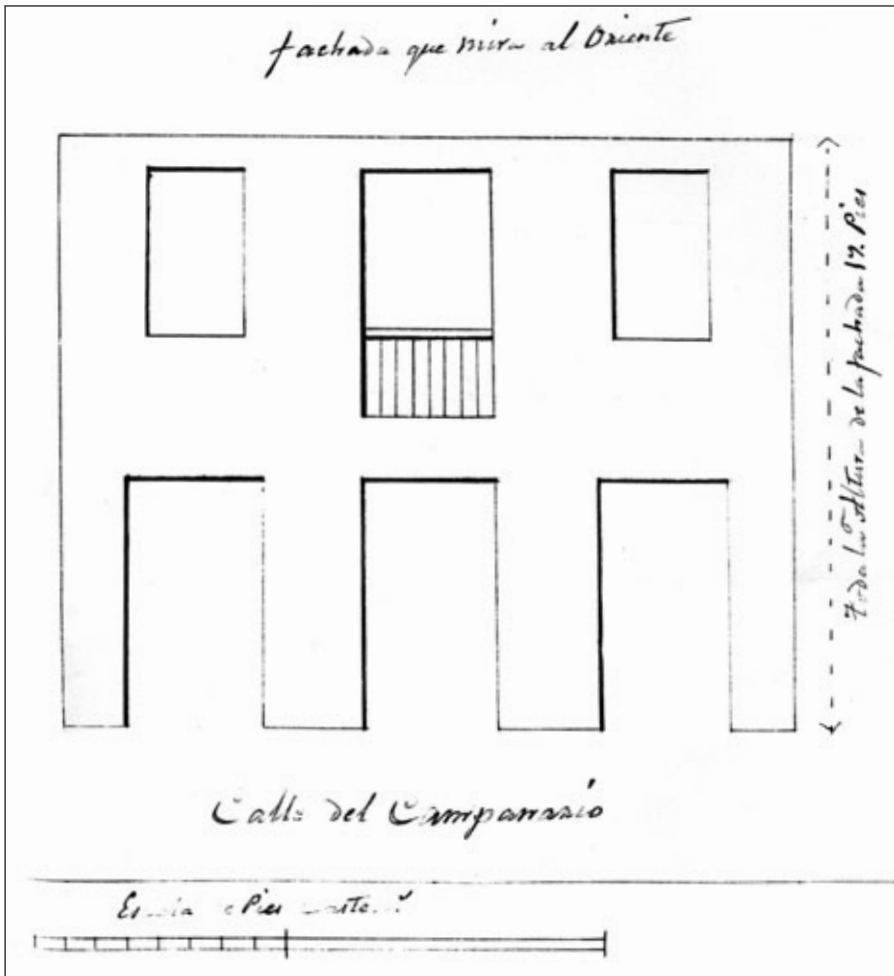
Dispuesto el exponente a cumplir lo ordenado, ha solicitado y obtenido permiso de Francisco Moreno para colocarlos en la tejabana del terreno de su propiedad que en la calle Mayor ocupó el exponente con caballería y otros objetos, pegante a la casa de dicho Sr. Moreno.

Suplica su aprobación.



28 de Septiembre de 1841.

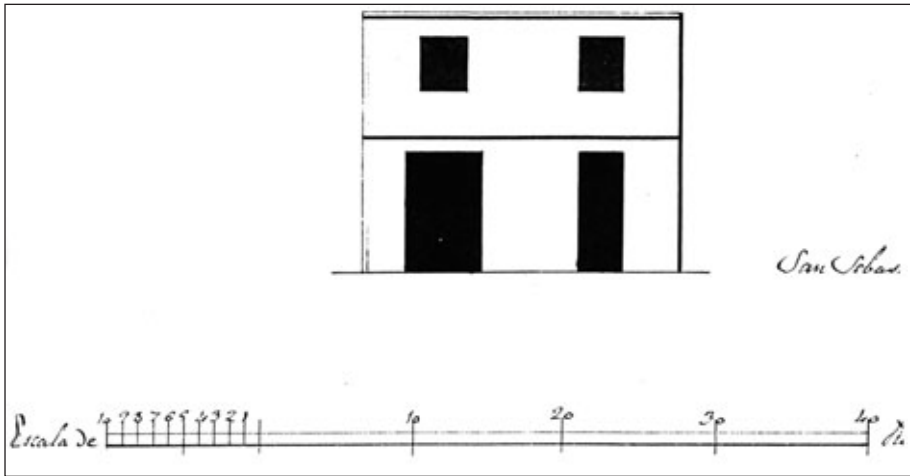
Manuel Atorrasagasti. Se ve precisado a levantar una casuca en defecto de la que tiene en la calle del Campanario, frente al muelle, terreno de la Viuda de Alzaga que está de acuerdo.



29 de Septiembre de 1841.

Manuel Gimenez dice que la barraca propia suya que tiene en el punto destinado para la nueva Carnicería intenta trasladar y colocar en el terreno pegante al edificio que sirve de Lonja en la calle de Esterlines.

Suplica permiso.

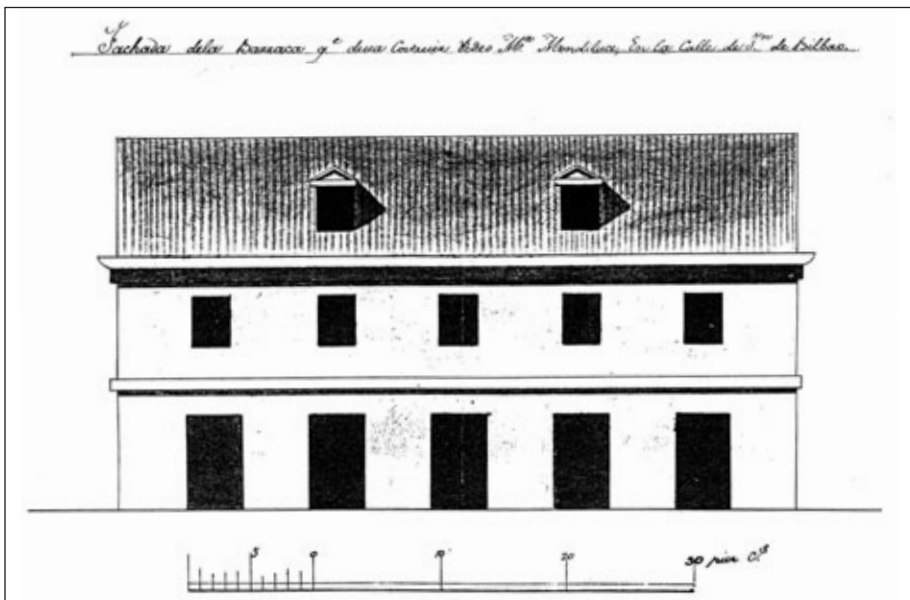


12 de Enero de 1842.

Pedro Maria Mendiluce. Teniendo su taller de carpintería en terreno sito en la calle Narrica, tiene entendido que se va a levantar casa en dicho terreno y ha de desmontar el taller.

Está facultado por Asencio Altuna para trasladar y colocar ésta en solar de la calle Juan de Bilbao.

Solicita permiso.



Año 1819

15 de Enero

El Alcalde Yunibarbia hizo presente que el Vicario de la parroquia de Santa Maria con quien se advocó según se le había encargado por la Junta, le asegura que a la construcción de la escalinata en el atrio de la misma parroquia, deberá preceder la licencia del Sr. Provisor, por la variación que se interesa hacer en él, y que la Junta podria officiar con su Señoria para el efecto.

La Junta en consecuencia resolvió se escriba al diocesano informándole de la obra que se piensa hacer a expensas de sus fondos, de la hermosura y ventajas que resultarán de su ejecución y de la conveniencia que ofrece a los feligreses, pidiendo preste su consentimiento.

El 20 de Febrero da su conformidad.

5 de Febrero

Presentóse un papel en que consta el reconocimiento que el Arquitecto Ugartemendia ha verificado del empedrado provisional ejecutado en la calle Mayor y de Yñigo por Antonio de Echeverría. Su coste monta a 5230 reales vellon.

Se expida libramiento.

- Memorial de D.Miguel Maria de Aranalde donde expone haber llegado a entender que la propuesta del Arquitecto director intenta sujetar a todos los que edifiquen casas en la Plaza nueva a que sus balcones sean construídos por un mismo maestro herrero y que éste en su ejecución se arregle estrictamente al modelo formado y presentado por el Arquitecto.

La propuesta idea es ciertamente loable porque lo que se quiere evitar es toda disformidad en esa plaza pública. Pero será indispensable de que a los dueños de las casas se les indemnice de los fondos públicos los perjuicios por la diferencia de precio como por la tardanza, porque cuanto más se demore la construcción y colocación de los balcones, también mayor serán los daños que sufrirán los propietarios de las casas que están ya acabadas. La casa del exponente es la primera que se ha edificado en la Plaza nueva y los inquilinos del mismo desean pasar a ocuparla desde luego, y lo que no les será posible hasta la planificación de los balcones.

El Arquitecto Ugartemendia ha conferenciado y quedado el exponente enterado y convencido de la ventaja de que se hagan por una mano experta los balcones corridos de la plaza, que deben perimetrar los tres lados de la plaza y su efecto uno mismo ordenado sin interrupción sensible.

6 de Febrero

Para mayor conocimiento del Ayuntamiento, ha dispuesto que la Junta le dé a entender para tomar una determinación.

Al emprender esta Junta la importante obra de la reedificación de la ciudad, no contaba en su tesorería sino con dos mil reales vellon y sus antiguos arbitrios, que por la cortedad del vecindario no daban ni lo necesario para los reparos más indispensables. En este estado, el celo de mis individuos y el deseo de corresponder a la confianza de su elección, les sugerí la idea de girar Letras bajo la garantía particular, para emprender con el importe a las grandes obras que debían preparar la reedificación del pueblo y de sus casas, y este recurso por cuyo medio se hicieron tan asombrosos progresos en pocos meses, fue el único con que pudo contar la Junta hasta que obtuvo algunos capitales con que se pudieron pagar las obligaciones y seguirse con economía los trabajos.

Los nuevos arbitrios que solicitó VS en unión con la Junta y el Consulado, tardaron mucho tiempo antes de conseguirse, con las deducciones que son notorios a VS, y aun establecidos, su producto es mucho menor del que se calculó cuando se pidieron, por la decadencia del comercio, siendo aun en cualquier caso dichos arbitrios suficientes solo para seguir con obras de menor importancia y atender a las obligaciones de la Casa, pero no para emprender obras costosas cuales son las de la Plaza, Casa de la Ciudad, etc. para las que es preciso o hallar capitales o valerse del arbitrios de las Letras.

Una de estas obras importantes que llama la primera atención de VS y de todo el vecindario es la Plaza, cuya empresa empezó por una suscripción de varios vecinos celosos y se continuó pagándose hasta la totalidad los plazos de la obra de los arcos con Letras que se giraron por varios individuos de la Junta, bajo la garantía de todos ellos y de los predecesores de VS, cuyas Letras por falta de fondos en la Caja han sido renovadas varias veces, y ocurriendo ahora tener que renovar dos de ellas importantes juntas sesenta mil reales vellon, me ha parecido de mi obligación participar a VS persuadido de que sus señores individuos, animados de los mismos sentimientos patrióticos que los predecesores, querrían tomar parte en la garantía de dichas Letras a una con mis vocales, pues hubiera creído ofenderles si no hubiera hecho a VS esta insinuación para procurarles la ocasión de contribuir a la deseada restauración de nuestra patria, defraudándoles de la gloria de cooperar a ella.

8 de Febrero

Después de leído en el Ayuntamiento el oficio de la Junta de obras, el alcalde Yunybarbia hizo presente ser él mismo uno de los que tomaron sobre sí la obligación respectiva para las cantidades libradas bajo la garantía de algunos de los señores capitulares del año pasado y de los que componen la Junta de obras.

El Alcalde Garayoa dice que se reserva hacer su exposición para cuando se entere de la acta en cuya virtud se hubiese resuelto la expedición de las Letras, cuyo término se asegura va a expirarse.

El Regidor Yturbe dijo que el empleo de Regidor que obtiene le parece no le obliga salirse a semejantes garantías pues que no hay necesidad de semejante garantía suya ni de los constituyentes del actual Ayuntamiento, respecto que hay superabundante garantía en los que componen la Junta de obras por sí sola.

El Regidor Leizaur dijo que animado de los mismos sentimientos de los señores capitulares del año pasado, de los individuos de la Junta de Obras, de su amor al pueblo y a la reedificación, salía garante con todo lo que tiene, de las Letras que están pendientes y de las que se vencieren en adelante.

El Regidor Fernández dijo que un convenio formal celebrado con D. José Vicente de Echeagaray al tiempo de establecer la sociedad del comercio que con él tiene, prohíbe expresa y terminantemente a ambos socios prestar garantía o comprometerse. Que esta circunstancia es un obstáculo invencible que priva al exponente de la dulce satisfacción con que daría una nueva prueba de su patriotismo.

El Regidor Echagüe dijo que se halla excusada la garantía que se pide por varias razones. Que no se tuvo por precisa la circunstancia de vecino concejante y por eso se escogieron sujetos pudientes para sacar a la Ciudad y su Junta de obras de los apuros por falta de fondos. Que el crédito no proviene en el número de personas que puedan constituirse a la responsabilidad, sino en sus medios y facultades, y que habiendo en la Junta de obras cuatro o más individuos acaudalados, solo estos pueden facilitar el medio que se desea para continuar con la reedificación de la ciudad, y que mudándose los capitulares todos los años, la garantía que estos puedan prestar nunca será tan segura que la de los individuos de la Junta de obras, que son permanentes.

El Regidor Sasoeta dijo que respecto a que tiene dada pruebas de su patriotismo con el préstamo de dos mil reales que hizo a la Junta de obras para la reedificación de esta ciudad, no cree necesario dar otra nueva.

El Regidor Collado dijo que tratándose según comprende de relevar a los señores que constituyeron el Ayuntamiento del año último de la responsabilidad que prestaron para las dos Letras que indica el oficio de la Junta de obras, y hallándose entre ellos su hermano Cayetano, se aviene con mucho gusto a sustituirle y a servir a este desventurado pueblo en todo aquello que puede.

El Síndico Larburu expuso que toda la fortuna que tiene hasta ahora serán unos 1200 reales vellon, por cuya cantidad está pronto a prestar su firma, pues si tuviese mayor fortuna con mucho gusto se extendería a más.

El Ayuntamiento en su vista resolvió que se remita a la Junta de obras respuesta en copia íntegra.

La Junta cerciorada de todo, acordó que conste, sin convenir con la opinión particular de algún capitular.

En cuanto a las dos Letras que están pendientes, importan juntas 60.000 reales y vencen el 10 de este mes, la Junta atendiendo a la cortedad del tiempo que resta para el vencimiento, y tomado conocimiento del estado actual de su Caja y de los fondos que podrá disponer, acordó que estas Letras sean renovadas y que para satisfacer sus importes y el de las demás libradas, se reserven cada mes cinco mil reales, con los que hará un fondo con destino al pago de todas las Letras, con lo cual y lo recogido en suscripción, se satisfará el valor de la obra de los arcos de la Plaza nueva.

Y se manifieste el justo reconocimiento a los señores capitulares que han manifestado su conformidad para la prestación de la garantía solicitada.

20 de Febrero

Leyóse oficio del Ayuntamiento que dice.

Deseando que mis constituyentes y personas que puedan construir casas en esta ciudad tengan cabal conocimiento del reglamento adoptado a propuesta del Arquitecto director Ugartemendia, y que trata sobre el modo en que deben edificarse las casas, encargo a VS mande imprimirlo sin la menor demora para que distribuyéndose se consiga el fin a que aspiro, evitando las dudas y cuestiones.

- Se encarga al maestro herrero Romualdo de Zornoza la construcción de los balcones de los tres lados de la Plaza nueva, al precio de 17 cuartos cada libra, empleando el diseño y plantillas que le serán entregadas por el Arquitecto Ugartemendia y según el pliego de condiciones, que consta de dieciséis artículos.

26 de Febrero

El tesorero Echagüe exhibió dos Letras libradas por D.Bartolome de Olozaga en fecha 14 de Agosto del año pasado y aceptadas por D.Joaquin Luis de Berminghan y la otra por D.Jose Maria de Ezeiza, importantes juntas 60.000 reales vellon, asegurando haberlas recogido a su vencimiento después de satisfacer aquella suma.

5 de Marzo

SM aprueba en RO los arbitrios propuestos para la reedificación de la ciudad.

19 de Marzo

El Alcalde Yunybarbia hizo presente que el plan del proyectado nuevo puente de Santa Catalina, trazado por el Arquitecto Ugartemendia y que se halla sellado con la aprobación de la Real Academia de San Fernando a donde se envió para su examen, el Ayuntamiento encarga procure abreviar la final con ilusión de una obra tan interesante y necesaria.

Acordó la Junta lo indispensable que es que el Ayuntamiento preste de sus fondos los 12500 reales ofrecidos a la Junta, para unidos a los 25000 reales que la misma ha de contribuir y con la suma que el derecho de portazgo podrá producir en remate, se sepa finalmente la cantidad que podrá ofrecerse a los que quieran entrar en esta empresa útil y de absoluta necesidad. Que el Arquitecto señale las condiciones para la almoneda, anunciándola por edictos a los pueblos más principales de esta provincia y fuera de ella.

15 de Abril

El Arquitecto Ugartemendia presenta el cálculo y condiciones para el nuevo puente de Santa Catalina, en todas sus partes de cantería, carpintería, herrajes y pintura. Detalla en diecinueve apartados las formas y materiales necesarios. Suma su coste 509.000 reales.

Las condiciones para la buena edificación de la obra consta de cuarenta y tres artículos con amplios detalles.

29 de Abril

Leyóse memorial de Romualdo de Zornoza y demás maestros que se constituyeron mediante convenio con esta Junta a construir los balcones de las casas de la Plaza nueva, y que se hallan prestos para principiar la obra y desean saber de qué modo percibirán los 1800 reales a cuenta del primer plazo.

6 de Mayo

En la tercera almoneda celebrada la mañana de hoy, se ha verificado el remate de la construcción del proyectado nuevo puente de Santa Catalina, por Jose Aguirresarove, vecino de esta ciudad en los 509.000 reales en que está regulado su coste y con la circunstancia de que toda la obra ha de finalizarse durante dos años y nueve meses.

Siendo preciso para la ejecución de la obra un barracón en la inmediación del puente, se facilitará el terreno y auxilio correspondiente.

- Habiendo observado la Junta que en las fachadas de las casas de la Plaza nueva se hacen variaciones que perjudican el ornato público, y no

debiendo ejecutarse ninguna, por la absoluta uniformidad que ha de haber en todas las casas y en sus balcones, han de sujetarse los maestros encargados y los propietarios a las reglas dispuestas de la obra y que el Arquitecto Ugartemendia vigile cuidadosamente no se haga ninguna variación en las fachadas de dichas casas y en sus balcones, porque todas han de ser iguales y sin diferencia alguna sensible en ellas.

27 de Mayo

Oficio del Ayuntamiento. La Junta de Sanidad a quien encargué la elección de un terreno donde poder establecer el Campo santo, me ha indicado de acuerdo con sus facultativos, el que existe en la proximidad de la huerta del Monasterio de San Bartolomé, por el lado que mira a la playa de la Amara, asegurándome que el citado terreno por su calidad, por estar situado a la distancia conveniente de esta ciudad, en paraje ventilado, es el más apropiado para el objeto a que debe ser destinado.

En consecuencia, no he tenido reparo en elegirlo para la erección del cementerio donde los cadáveres puedan enterrarse, y espero que VS mandará hacer inmediatamente el cerrado de pared en todo el cinto y las demás obras y reparaciones indispensables.

- Manuel de Pedro, Antonio de Echeverría e Ygnacio de Olasaguirre hacen presente haber finalizado la construcción del atrio de Santa Maria.

El Arquitecto director indica se liquiden las cuentas al otorgamiento de la escritura.

18 de Junio

El Arquitecto Ugartemendia presenta una exposición a la Junta.

Las catas o guías que se han hecho para descubrir radicalmente las ramificaciones de agua potable que bajan desde las jurisdicciones de las casas de Lazcano y Santa Teresa con dirección a la cañería general, observo casi de un modo positivo que una de las más altas que viene del terreno de Santa Teresa es perteneciente a la arca manantial agotada o secada de la jurisdicción y servicio de la misma casa de Santa Teresa, que se halla en la parte superior de la indicada ramificación más elevada.

En la parte inferior y ribazo oriental, muy inmediato a una arca o depósito público, posee también la casa Santa Teresa otra fuente de su propiedad y servicio permanente pero de mayor caudal que la superior.

En esta atención, pareciéndome muy ventajoso el proyecto público de las fuentes de la ciudad, así como al propietario de Santa Teresa que este manantial inferior se reuniese a la arca pública primera y que el superior quedase al

servicio de las propiedades de Santa Teresa, habilitándolo a costa del fondo público, he insinuado a D. Juan Antonio de Lardizabal, como dueño y poseedor de ambas fuentes, quien accede gustoso en dejar a disposición de la ciudad el manantial inferior de su uso, siempre que se le habilite el primero superior a costa del fondo público.

La Junta asegura ventajoso al público y acordó autorizarle para que lo ponga en ejecución.

- El Arquitecto Ugartemendia presenta a la Junta.

He reconocido el terreno labrante señalado por la Junta de Sanidad para el Campo santo de esta ciudad en la parte oriental del convento de San Bartolome y digo que el coste de paredes de solo el cerco, arreglo de su pavimento y el valor del terreno, pasará de veinte mil reales, quedando para después la basílica y otros artículos que mandan las RO y pide el decoro.

La Junta se dirige al Ayuntamiento informando el abatido estado de mi Caja por el escaso rendimiento de los arbitrios concedidos y las obligaciones en que estoy empeñado por las obras públicas emprendidas, me reducen a imposibilidad absoluta de principiar esa obra, por lo que espero que VS difiera su ejecución hasta más adelante.

13 de Julio

Se distribuye la Provisión del Real Supremo Consejo de Castilla del 5 de Junio último, por la cual se concede licencia y facultad a los propietarios de solares libres y poseedores de vínculos de esta ciudad, para que puedan afianzar e hipotecar el pago de capitales que tomen, no solo el edificio que levanten sino también las demás fincas que les pertenezcan, sean libres o vinculadas, asegurando es esta la total y legítima inversión de dichos capitales en la reedificación de esta ciudad.

15 de Julio

Los Sres. Soroa y Ugartemendia presentan presupuesto del coste de lo que hay que ejecutar en la Plaza nueva para habilitarla para mercado público. Ascenderá a 791 reales. Se saque dicha obra a almoneda.

4 de Agosto

Consecuente con lo que se trató en una de las sesiones celebradas recientemente por esta Junta sobre el estado apurado de su Caja, por el corto rendimiento de sus arbitrios y por las atenciones a que ha de hacer frente y la imposibilidad consiguiente de poder emprender la ejecución de obras que han de acelerar la reedificación de la ciudad y de la necesidad de meditar arbitrios

capaces de sacar a la Junta del ahogo en que se halla, la comisión encargada de proponer, presenta esta exposición.

Por razones que son bien notorias el cálculo que se hizo del rendimiento de los arbitrios para la reedificación y construcción de las obras públicas de esta ciudad, fue casi el triple de su producto actual y por lo mismo el suficiente para tomar sobre él los caudales necesarios al coste de todas las obras.

En los primeros momentos en que se instalaba la Junta de obras, creyó que su deber principal era activar la reedificación; como no había cantidad alguna en la Caja y podía tardarse la adopción y aprobación de nuevos arbitrios, los individuos de la Junta, deseosos de cooperar por su parte a la reedificación, giraron sobre su garantía particular doscientos mil reales, con los cuales y la actividad y economía que es pública, se desescombró la ciudad, se nivelaron las calles y se hicieron otras obras indispensables, y se han construido los edificios particulares que tan asombroso progreso han hecho solo en tres años.

Posteriormente obtuvo la Junta por vía de préstamo sobre los anteriores arbitrios y los que se consiguieron, cuatrocientos mil reales vellon de las casas de D.Fermin y D.Antonio Tastet, con los cuales retiró las Letras que tenía en giro y ocurrió a las obras útiles y necesarias en más de año y medio que tardaron en conseguirse los nuevos arbitrios. Cuando se planificaron estos, no proporcionaron ya sino cortos rendimientos, por motivos que todos conocen.

En medio de esto, la Junta deseosa de adelantar en las obras, trató con el Ayuntamiento sobre la construcción de los arcos de la Plaza nueva, que empezaron por vía de suscripción voluntaria a que se prestaron algunos vecinos celosos y cuyo pago total se verificó con ciento setenta mil más que se giraron bajo la garantía individual de los vocales de la Junta y del Ayuntamiento del año 1818.

Por estas operaciones, por las continuas obras necesarias, se ven los asombrosos progresos de la reedificación, al mismo tiempo que la decadencia de los recursos ha puesto a la Junta en un apuro momentáneo y en el doloroso caso de no poder emprender ninguna obra importante.

La Junta ha meditado cuantos recursos cree susceptibles para salir de este embarazo y cree que el único que se presenta es el de que todos los vecinos celosos de las felicidad de su patria (según se ha practicado en los demás pueblos de la provincia y también en ésta por nuestros mayores) procuren inspirar la confianza de los extraños para que impongan sus caudales en la Caja, saliendo a la garantía veinte o veinticinco personas celosas y acreditadas, se giren Letras de cantidad determinada por la Junta, bajo las seguridades convenientes.

El empeño actual en Letras que están en giro bajo la garantía de los capitulares del año último y de los individuos de la Junta, es de 150.000 reales a los que propone la Junta agregar 400.000 de crédito a su tesorería. De esta

operación resultarán en totalidad 550.000 reales de Letras en giro, de cuya garantía deben responder los veinte o veinticinco o más individuos que por su celo por el bien público quieran prestare a ello, con las seguridades de los arbitrios.

Con los 400.000 reales podía atenderse a los apuros urgentes de la Caja, señaladamente 50.000 para salir de ellos y se podía destinar unos 200 o 250.000 para empezar la Casa de la Ciudad, quedando el resto de la cantidad a disposición de la Junta para otras obras que considere más urgentes y de utilidad.

Por este medio progresaría la reedificación, sin esperar a circunstancias más felices y se acreditaría la Caja ante los extraños que nunca tendrían confianza ínterin los principales interesados no lo manifiesten con los hechos, en lo que imitarán a sus antepasados que con motivos menos importantes hicieron mayores esfuerzos, y se atraerán capitales extraños poniendo a la Junta en disposición de concluir cuanto antes la reedificación.

El 28 de Agosto cuarenta y cuatro individuos estampan sus nombres en el acta, representando los apellidos más importantes de la ciudad, y se obligan a la garantía bajo las circunstancias arriba expresadas, por las cantidades que nos correspondan a cada uno en el prorrateo de los 550.000 reales vellon.

21 de Septiembre

Oficio del Ayuntamiento.

He sido informado del mal estado de los caminos carretiles de la calzada de Pasages, Loyola y San Francisco y de la necesidad urgente de atender a su reparación para el libre tránsito de carruajes y caballerías y cómodo paso de los que continuamente andan por ellos.

Estas obras ciertamente interesantes, conviene se ejecuten con preferencia a otras que no sean de tanta importancia, destinando para subvenir a su coste, el rendimiento de los arbitrios especialmente destinados a este objeto. Bien conozco la situación de la Caja de VS. No obstante, creo oportuno hacer a VS esta indicación para que tomen las disposiciones eficaces para proceder a su reparación.

La Junta responde. Cumpliendo con lo que VS se sirvió encargarme por su oficio anterior, reconocí el camino del partido de Loyola en toda su extensión, y el coste de su reparación, comenzando desde la Puerta llamada Cristobaldegui y continuando hasta la entrada en el arenal, ascenderá aproximadamente a unos dos mil reales, echando después en la calzada una capa de casajo para el paso cómodo de los transeuntes, debiendo observar a VS que siendo urgente esta operación, juzgo conveniente se principie con su ejecución.

Deseando conciliar en lo posible la cuestión, he creído de mi deber hacer saber a VS que de sus fondos particulares podrían destinarse unos quinientos reales anuales con el objeto de invertirlos en su conservación, con lo que contribuiría a sus deseos de tener corrientes y transitables los caminos carretilos de su jurisdicción.

Y también reconocí por mí mismo y por el perito Elias Cayetano de Osinalde el camino del partido de Eguia en toda su extensión, y el coste de su reparación, comenzando desde el prado de San Francisco hasta la jurisdicción de Alza, ascenderá aproximadamente a unos tres mil quinientos reales, siendo urgente esta reparación.

La Junta, enterada de su contexto y de que en la Real Cédula de concesión de los arbitrios que la misma recauda, no se le impuso la obligación de invertir parte alguna de su rendimiento en atención al coste de las reparaciones de los caminos, y solo al coste de la reparación del camino real y su conservación, sin que los arbitrios se apliquen a tener corrientes los caminos vecinales o transversales, respecto a que el Ayuntamiento, de sus fondos particulares, cuidará de tenerlos transitables, la Junta acordó que en respuesta se le diga que la Junta, dispuesta siempre a complacer a VS y en la situación abatida de su Caja y las deudas que mantiene, tomará las medidas que crea conducentes para el fin que se propone.

- El Ayuntamiento en este día ha resuelto que el mercado público se traslade a la Plaza nueva inmediatamente, que sean techadas las casas que están edificándose en ella por D. Jose y Francisco y entablilladas sus primeras habitaciones.

Aunque me persuado que en la actualidad hay en la plaza suficiente local para la colocación cómoda de las verduleras y que en tiempo lluvioso podrían hallarse en paraje cubierto, no obstante queriendo darles todo el ensanche que permita el estado presente de la Plaza, ha resuelto que se proceda a cerrar cuando menos los dos arcos inmediatos al que D. Joaquin Antonio de Elosegui se ofrece cubrir a su costa.

En consecuencia, espero de VS se sirva disponer que sin dilación se cubran los dos arcos cuya ejecución es de poco coste y es útil y conveniente para las verduleras que diariamente concurren al mercado público.

La Junta contesta al Ayuntamiento que teniendo en cuenta sus escasos medios se ve en la imposibilidad de tomar sobre sí el cerrado de los arcos y aun la ejecución de cualquier obra por interesante que sea, mientras no se realice el pago de varias deudas que ha contraído y que ha de satisfacerlas sin la menor dilación.

- Presentóse una cuenta de Romualdo de Zornoza, maestro herrero, de 2956 reales, importe de lo que el mismo ha trabajado en el atrio de la iglesia parroquial de Santa María, en los enrejados de los antepechos y cavillas.

Se expida libramiento.

9 de Noviembre

En la reunión mantenida por comisionados del Ayuntamiento, Consulado y Junta de Sanidad, han tratado acerca del establecimiento en la isla de Santa Clara de una caseta de observatorio y del modo de atender a su coste. Que se ha tenido presente lo escabroso del lugar, las dificultades insuperables para la descarga de los géneros que puedan conducir los buques, que según la procedencia hayan de sufrir cuarentena rigurosa o de observación, y los medios de subvenir a su coste.

Tomada en consideración lo urgente de su planificación, los graves males que podrían resultar a esta ciudad de la construcción del lazareto en que jamás se ha pensado, la dificultad de lograr su ejecución por su crecido coste y la falta de recursos, se convino en colocar una de las barracas inglesas u otra de madera en el sitio determinado, a menos que la suma necesaria fuera bastante para la fabricación de una caseta de mampostería o de cal y canto, por ser obra más estable y duradera, donde pueda hacerse el expurio y depósito de las ropas y otros objetos manejables y de fácil transporte, dando cuenta de esta resolución a la Provincia para que contribuya al coste del lazareto que se intenta construir, con la mitad de todos los arbitrios que cobra de los géneros gravados que se importan por mar.

20 de Noviembre

El perito Elias Cayetano de Osinalde presenta cuenta regulada de 1910 reales por el coste de la barraca que sirve de observación y que ha sido colocada en el paraje determinado por los facultativos en San Martin.

13 de Diciembre

El Capitán general de las tres provincias bascongadas dirige oficio al Ayuntamiento, haciéndose cargo de lo suscrito por el Prior del Convento de religiosos dominicos de esta ciudad, reclamando el tanto que creyese justo en razón de la parte del convento que tiene cedida para alojar la tropa que guarnece la plaza..

El Ministro de la Real Hacienda D.Rafael Cornejo razona diciendo al Ayuntamiento que la Ciudad tiene obligación de dar local y camas para quinientas plazas, y habiendo convenido el Ayuntamiento en la junta celebrada el 1.º de Octubre de 1816 en hacer cuartel para las tropas en el local del mismo convento de Santo Domingo, me parece que ínterin esto no se verifique corresponde al Ayuntamiento satisfacer a esta Comunidad el alquiler de la parte del citado convento ocupado actualmente por la tropa.

- El caballero Comandante de Ingenieros de esta plaza ha reconocido el edificio que sirve de cuartel a la tropa que la guarnece y manifiesta la urgen-

tísima necesidad de un retejo general, componer el piso de sus cuadras y reparar la puerta y ventanas, sin lo cual no es posible que la tropa permanezca en él este invierno sin que pierda su salud, y como el Ministro de la Real Hacienda de esta plaza no tiene caudal alguno, y me consta que VS se obligó formalmente a la construcción de un cuartel y que esta obligación ha sido uno de los motivos para que SM le concediese los nuevos arbitrios, espero que VS con toda premura ejecute las expresadas composiciones, pues según los facultativos del hospital, la tropa enferma tan exhorbitantemente por sufrir en su cuartel casi la misma intemperie que al vivac.

La Junta atendiendo a la urgente necesidad de las obras y el estado deplorable de su Caja, acordó que por esta vez se pague del costo de los precisos de los fondos de esta Junta, haciendo presente al Ayuntamiento que estando facultado por sus ordenanzas de Cano y Mucientes para invertir hasta once mil reales del rendimiento de sus arbitrios en la conservación del edificio que sirva de cuartel, entiende la Junta que ha de contribuir con esta suma para la renta que solicita el Prior de los dominicos y que el Comandante de Ingenieros forme la relación de las obras más precisas que deben ejecutarse en aquel edificio.

16 de Diciembre

El Sr. Echagüe ha hecho limpiar el pavimento de los arcos de las casas del Exc. Sr. Nemesio Salcedo y D.Rafael de Cornejo en la Plaza vieja y conducir los escombros al glasis, habiendo pagado por el coste de estas operaciones, 320 reales.

Año 1820

A comienzos de este año se declaró en España el pronunciamiento del general Riego, derribando el absolutismo de Fernando VII con la implantación del liberalismo y la Constitución de 1812. Esto se tradujo en cambios importantes en todos los aspectos de la gobernación del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos.

Los absolutistas fueron reaccionando contra estas novedades y alzándose en partidas armadas, deterioraron la convivencia en el país, hasta llegar el año 1823 a la invasión francesa a España para reponer a Fernando VII en el trono.

Debido a estas circunstancias, se advierte el retardo y la minoración en el quehacer y realizaciones de la Junta de Obras Públicas en el discurrir de estos años hasta su paralización total en Abril de 1823, debido al bloqueo francés de la ciudad.

16 de Enero

Para superar los inconvenientes que se presenten y puedan influir a retardar la ejecución de las casas, ruego a VS tome las disposiciones para que se requiera con la ley del Reyno a todos los propietarios de solares de la Plaza nueva, con quienes no se hubiere practicado todavía esta indispensable y conveniente diligencia, así como con todas las demás calles principales, para los que VS crea habrá compradores, confiriendo a este fin su poder a favor de Procurador del Tribunal del Corregimiento de esta provincia.

27 de Enero

Estando determinado que a los propietarios de solares que no quieran edificar casas sobre ellos, se requiera con la ley del Reyno para que en su ejecución sean obligados a su venta, después de haber expirado el término prescrito de un año, a los que quieran comprarlos para construir casa, conforme a las reglas de edificación, y hallándose el poder conferido con fecha 16 del corriente al Procurador Egaña limitado a los solares de la Plaza nueva. Acuérdase que se extienda nuevo poder para hacer igual intimación al dueño poseedor del mayorazgo del Marqués de San Millán con respecto a los terrenos de la Plaza vieja, siendo poder extensivo para los demás dueños de solares.

27 de Abril

Al Jefe político de esta provincia. La Junta resolvió escribirle, instruyéndole de los antecedentes.

En la sesión celebrada el último jueves con la misión del urgentísimo asunto de dos Letras de a veinticinco mil reales cada una que están en circulación. Según las atribuciones de la misma Junta, que a propuesta del Ayuntamiento fueron aprobados por el extinguido Real Supremo Consejo de Castilla en 6 de Julio de 1816, es el Alcalde de segundo voto quien debe presidir todas sus sesiones ordinarias y extraordinarias, y a la que debía celebrarse esta mañana no ha concurrido el actual, por haberse ausentado para Yrun, no obstante constarle ser este día el señalado para el objeto.

Sin embargo, se ha tratado seriamente del grave asunto de las Letras y tomado en consideración que el voto del Alcalde presidente es que no debe subsistir la Junta de Obras y que el Ayuntamiento se halla vacilante, en cuya virtud creo comisión especial para que con la Constitución política de la monarquía española, decretos de las Cortes generales y extraordinarias, reglamento en que se describen las atribuciones de la citada Corporación, le informe sobre la conveniencia y ventajas que resultaran al público de permanecer o disolver la Junta y en su virtud dictar la resolución más acertada.

Una medida semejante influirá con mengua nuestra a desacreditarla y que desconfíen de la misma los que han dado los capitales a interés, y es capaz de

acarrear otros perjuicios y consecuencias funestas, que en lo posible quieren evitarse.

Esta Junta fue restablecida por Diciembre de 1813 por el Ayuntamiento constitucional, con aprobación de VS. Los motivos que mediaron para su erección y los admirables rápidos progresos que se han conseguido hasta el presente, se atribuyen a los esfuerzos y sacrificios de los que la constituyen, a beneficio de la ciudad y sus habitantes.

Interesa que VS tome en consideración un asunto de tanta gravedad y trascendencia, que lo examine con madurez y detenidamente, y penetrado de las ventajas que puedan esperarse de la permanencia de la Junta fije las vacilaciones del Ayuntamiento, dictando a este fin con la brevedad que se exige, las providencias más eficaces y oportunas, porque en otro caso serán inevitables los males que se preveen, principalmente al vecindario de esta ciudad y luego a los capitalistas y hasta los individuos de la misma Junta, por el compromiso en que se hallan.

28 de Abril

Memorial instructivo sobre la formación de la Junta de Obras de la ciudad de San Sebastián, de su restablecimiento, objetos para que se fundó y efectos que ha producido y consecuencias que tendría su supresión.

La Ciudad de San Sebastián para atender a los gastos que le ocasionó la guerra contra la Francia el año de 1794, estableció con aprobación superior varios arbitrios sobre lo que tomó los capitales que necesitó en aquella época y fueron liudos hacia el año de 1803.

Como por efecto de la guerra sufrieron atrasos sus rentas ordinarias y deterioro los caminos y otras obras públicas, pensó restablecerlas y mejorarlas, y para atender a ellas creyó que el único medio era creando al mismo tiempo una Junta de obras de individuos permanentes para que siguiesen un sistema constante hasta su conclusión, ya por considerar embarazoso el dedicarse a varias atenciones tan vastas el Ayuntamiento, ocupado en los demás asuntos públicos, ya porque la continua mudanza de sus individuos podía inspirar poca confianza a los prestamistas que por otra parte recelarían ver confundidos los arbitrios destinados a la garantía de sus caudales con los demás que dependían del Ayuntamiento, en cuyos apuros podría usarse de aquellos.

Por estas razones, el Ayuntamiento nombró ocho individuos de los cuales el presidente era segundo Alcalde y vocal el más antiguo Diputado del común, declarando a excepción de estos la perpetuidad de los demás y poniendo a cargo de la Junta la ejecución de todas las obras públicas, el cobro, la administración e inversión de los arbitrios y el manejo de todos los caudales con tesorería separada, dirigida por un vocal bajo la obligatoriedad de la Junta que debería dar en épocas señaladas sus cuentas al Ayuntamiento; todo lo cual hecho presente al Rey mereció su real aprobación por cédula que se expidió al efecto por el Supremo Consejo de Castilla.

Los buenos efectos del establecimiento de la Junta se acreditaron por sus operaciones, pues fueron muchas las obras que se verificaron por el celo y actividad de sus individuos, no solo hasta el año de 1808 sino aun durante los calamitosos tiempos que sobrevinieron, en los que además de otras obras útiles que fomentó, realizó la construcción de la mayor parte del magnifico puente de Santa Catalina, derruido por efecto del desgraciado sitio del año de 1813.

Bien notorios son los resultados de este desgraciado acontecimiento, de los que no fue el menor la dispersión del vecindario y por consecuencia la de la mayor parte de los vocales de la Junta, cuyas operaciones se quedaron suspensas hasta el fin de aquel desgraciado año de 1813, y nadie conoció las consecuencias mejor que el Ayuntamiento constituido; por esto el mismo se apresuró a restablecer la Junta de obras, más necesaria que nunca por el estado en que quedó el pueblo, y le aplicó no solo los arbitrios que antes tenía sino todos aquellos que podía darle en las circunstancias, pidiendo la aprobación al Jefe político que lo dispuso en oficio del 4 de Diciembre del mismo año de 1813, aprobando la Junta y recomendando que siguiese ésta recogiendo los arbitrios en su tesorería, verificase los remates y obrase según su instituto en la ejecución de las obras, sacando a remate estos y los arbitrios sin que interviniese ni el primer Alcalde ni otro en los objetos de su instituto, lo que muy particularmente se expresó en otro oficio de 15 de Enero de 1814.

Bajo este pie, siguió la Junta hasta principios del año 1816 en que vino aprobado por SM el plan de reedificación cuya ejecución consentía el Rey por cédulas que comunicó al Consejo, al Corregidor y a la Junta de obras, en cuyo estado consideró el Ayuntamiento el que lo vasto de la empresa exigía mayor número de individuos en la Junta, así como más extensos arbitrios y facultades, y determinó darle la forma actual.

Con efecto a dicho establecimiento y al crédito conocido de sus individuos y a su constante laboriosidad se deben los asombrosos progresos de la reedificación. Todos los trabajos hechos el año 1816 y parte del 1817., el desescombro y la alineación de las calles que prepararon la construcción de más de cincuenta casas y otras obras útiles, se debieron a los esfuerzos patrióticos de los individuos de la Junta, que sin más arbitrios que los antiguos ni más que dos o tres mil reales vellon en Caja al empezar la empresa, giraron sobre su crédito particular doscientos cincuenta mil reales vellon para poder proseguir. La opinión que tenían de los mismos individuos de la Junta y de su estabilidad, inclinó a las casas de D. Antonio y D. Fermin Tastet a quienes se dirigieron, a prestarle cuatrocientos mil reales para continuar las obras.

Bajo la misma confianza se facilitó la suscripción de cincuenta mil reales para empezar los arcos de la Plaza nueva y sobre el mismo sistema de invariabilidad de sujetos (y no de otro modo) los mismos individuos de la Junta y capitulares del año 1818, giraron sobre su garantía particular ciento setenta mil reales vellon para el pago total de dicha obra, de cuya cantidad quedan aún en giro de Letras ciento cincuenta mil reales.

Bajo estos supuestos ¿cómo era creíble que se pudiese esperar alteración alguna en una Junta cuya existencia no era derogada por la Constitución del Estado? Más parece que se ha propuesto por alguno o algunos del Ayuntamiento y aunque la Junta está persuadida que la ilustración de los demás les convencerá de su error, se ve precisada a indicar las consecuencias que acarrearía la menor vacilación en un asunto que comprometería la única riqueza de la Junta que es su crédito.

Es inconcebible que haya ninguno en el Ayuntamiento que pueda creer a poca reflexión que haga que aquel Cuerpo puede destruir por sí una Junta establecida tan sabiamente y aprobada por el Rey, ni que a pretexto de regir la Constitución sea incompatible la existencia del Ayuntamiento y de ella. El año 1813 regía la misma Constitución, existía el mismo Ayuntamiento constitucional y en él el individuo que actualmente ha promovido la cuestión, y no obstante el mismo Ayuntamiento creó la Junta de nuevo con la aprobación del Jefe político.

Pero supongamos que se pudiese disolver la Junta ¿cuáles serían los efectos? En primer lugar la suspensión de las obras públicas, el embargo de todos los arbitrios para el pago de sus acreedores que tendrían derecho a detenerlos cuando se les falta a la primera consideración que les sirvió a dar sus caudales, que es la estabilidad de la Junta, y frustrarse el proyecto de la Casa de la Ciudad y otros de igual naturaleza.

La existencia de la Junta, lejos de contrariar al sistema constitucional es muy conforme a él y nada tiene de incompatible con él. Comisiones y Cuerpos particulares existen y deben existir bajo la Constitución. El Ayuntamiento aprueba las grandes obras; él abre el crédito de las cantidades que se han de tomar; él solicita los nuevos arbitrios y finalmente a él se da noticia de la entrada y salida de los fondos y a él se le presentan la cuentas anuales para su aprobación. En suma, las facultades de la Junta se reducen a la ejecución de la empresa y las del Ayuntamiento a la de la inspección de los medios que están a su cargo.

Finalmente estando la Junta de obras y sus atribuciones aprobadas por el Rey, solamente por una derogación expresa de SM puede suspenderse la Junta, que se gobierna por leyes vigentes.

En esta atención esperan los individuos de la misma que el Jefe político dispondrá según se solicita en oficio de este día

San Sebastián 28 de Abril de 1820. Claessens - Ezeiza - Legarda - Bermingham - Soroa y Soroa - Bermingham.

4 de Mayo

Escrito de Manuel de Eraña y Martin Abarisqueta, comisionados, al Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián.

En virtud de la comisión que VS nos confirió a fin de exponer nuestro modo de pensar a resultas del acta que se extendió para deliberar si había o no de subsistir la Junta de obras después de haberse instalado el Ayuntamiento constitucional, nos hemos dedicado enteramente en la misma Constitución y decretos de las Cortes.

En largo escrito razonado según la Constitución, expresan que reconocer a la Junta de obras sería menguar las atribuciones de los Ayuntamientos constitucionales. Leyendo los artículos de la Constitución y las instrucciones de las Cortes, y cotejando la instancia formada entre la Ciudad y la Junta de obras, advertimos que aquella podrá reputarse una transacción entre una Corporación aristocrática que quiso minorar las obligaciones que la nobleza tenía a su cuidado, estableciendo una Junta de obras con el título de auxiliares.

Notamos que si aquella Corporación aristocrática perdió su ser con la Constitución, la comisión que emanaba y derivaba de ella debió también perder su existencia y vida. Y si el Ayuntamiento constitucional se ha creado y establecido en virtud de las órdenes de SM, el Ayuntamiento constitucional se ha revertido con todas las facultades que la Constitución y decretos ha dejado a su confianza y ha entrado en el ejercicio de sus funciones con toda la plenitud de su poder, reconcentrando así las atribuciones de las Corporaciones que se componían de los caballeros nobles hijosdalgos, como las emanaciones que estos crearon y establecieron, de suerte que el Ayuntamiento constitucional se ha revertido con todas las facultades que la Constitución y decretos ha dejado a su confianza.

Y de la misma manera que otros han quedado despojados, la Junta de obras ya no existe desde que se instaló el Ayuntamiento constitucional y todas sus atribuciones quedan refundidas en el Ayuntamiento constitucional.

Por conclusión añadiremos que las atribuciones de la Junta de obras o transacción de ésta con el Ayuntamiento de nobles hijosdalgo resulta la dependencia que tenía del Corregidor que se presentaba con el carácter de protector y presidente nato, y a más estaban bajo la protección soberana por medio del Ministro de Estado.

Si pues en fuerza de la Constitución e instrucciones de las Cortes ha cesado el círculo vicioso, tortuoso y tan fuerte de las autoridades especiales de quien dependía ¿quedará subsistente la Junta de Obras? El Ayuntamiento constitucional se ha puesto bajo la dependencia de la Diputación provincial y Jefe político y el Gobierno, y por medio de la Constitución se han derogado y derruido todos los Cuerpos, todas las comisiones, simplificando con los Ayuntamientos constitucionales el caos de los propios y arbitrios de los públicos y su manejo.

En consecuencia, la Junta de Obras ya no existe como Comisión creada por la Ciudad en su aristocracia, cesaron sus atribuciones con ella y se han reconcentrado en el Ayuntamiento constitucional

15 de Junio

Noticiosa la Junta que el Ayuntamiento ni cuenta ya para nada con ella, pues que hallándose comisionado para las obras de la fuente el Arquitecto Pérez, ha encargado a un Regidor suyo los reparos de ella; que habiéndose presentado dos planos de redificación de casas por dos particulares, debiendo pasarse según capítulo 5.º del Reglamento aprobado a esta Junta, se ha entendido el Ayuntamiento directamente con el Arquitecto Ugartemendia, de modo que la Junta se ve despojada de sus atribuciones..

Acordó que se dé parte de estas ocurrencias al Jefe político, para que vea el estado de nulidad en que se halla la Junta y tome la resolución convenientes para su remedio.

A la verdad, en la apariencia está restablecida la Junta pero en sus efectos no existe. Prescinde ésta de manifestar a VS el desaire que sufren sus individuos en negárseles para la celebración de sus sesiones de la pieza destinada en la casa de la Ciudad y de los continuos desaires que sufren, pero no pueden ocultar a VS que el empeño del Ayuntamiento la tiene reducida a una absoluta nulidad, con detrimento de la causa pública y de la autoridad de VS.

28 de Junio

Hallándose ya concluido el nuevo Campo santo y en disposición de hacer su entrega al Ayuntamiento constitucional para que proceda a dictar las reglas de policía y demás providencias que correspondan, se acordó pasar a dicho Cuerpo la llave, con un oficio del tenor siguiente:

Ya la obra tan recomendada por el Gobierno desde el reinado del Sr. Carlos III, que tanto ha ocupado los desvelos de VS y de esta Junta y por la que tanto han suspirado todo el vecindario, se halla concluido y se halla en disposición de servir desde luego al religioso objeto para que se le destina.

Por el bien público y la mejora de la población en dicho Campo santo, debo indicar la elección de un enterrador de toda confianza que haga sus visitas algunas noches para que no sean profanados los cadáveres, según se ha dicho haberse hecho hasta ahora.

Otro muy importante objeto es el modo de enterrar los cadáveres; y consultados los Arquitectos establecen que se empiece a enterrar en los ángulos de las diversas series de sepulturas, llenándolas de alto abajo y no abriendo nunca la sepultura inmediata en la que se enterró el último cadáver.

También sería conveniente se llevase un libro en el que se anotase el paraje en que se entierran los cadáveres, con señalamiento de sus nombres.

2 de Julio

Del oficio del Arquitecto Ugartemendia.

El diseño de la planta general que presento a VS tiene por objeto manifestar en él las nuevas casas arregladas que se hallan ya con sus tejados hasta la fecha de hoy, y que el Alarife director pueda en lo sucesivo cada final de año señalar las que se hiciesen en adelante, llevando al mismo tiempo un cartapacio o libro separado con asientos referentes a dichas casas nuevas y solares antiguos en que estuviesen edificadas. Este diseño y documento he creído ser interesantes para que a primera vista conozca VS las casas hechas y los solares antiguos que ocupan respectivamente.

10 de Agosto

El Sr. Soroa hizo presente lo que dice José de Aguirresarove, que a resultas de la queja que dieron los conductores de piedra, encargado del reconocimiento del puente de Santa Catalina y practicado el reconocimiento, asegura que en su concepto no puede resistir el puente a los males de un peso enorme que debe transportarse desde el monte de Ulía a esta ciudad por aquel punto.

La Junta habiendo oído a su Arquitecto Ugartemendía que también lo ha reconocido, afirma hallarse el puente en el estado fatal porque algunos de sus solivos están deteriorados y otros partidos, sin que en consecuencia puedan pasarse por aquel puente más piedras cuyo peso es de cuarenta o más quintales, sin grave riesgo de los males que se preveen y deben evitarse.

Acordó la Junta ser tan urgente su reparación, que se proceda a la ejecución de las obras necesarias para evitar los daños que serían inevitables.

17 de Agosto

El Jefe político de esta provincia pide copia testimoniada de las reglas relativas a la elevación que se permite a las casas que se reedifican en las calles de esta ciudad.

Cumpliendo su oficio, en el reglamento adjunto se establecen por regla invariable como un sistema artístico de buena edificación, la salida de los balcones, su construcción de piedra sillar, la forma y lamadura de los rafes de los tejados, la ejecución de la fachada de piedra sillar hasta el primer piso y otros objetos conformes al espíritu o letra de las ordenanzas que se añadieron por ornato y solidez y comodidad; la precisión de revenir de piedra sillar las paredes medianiles en su exterior con una media caña por donde bajase hasta el piso de la calle el caño para las aguas llovedizas; el dar de blanco a todo el exterior de las casas no siendo de piedra sillar; el dar de color natural de piedra a las jambas y otros objetos que se expresan con extensión en dicho reglamento, que en esta parte es común a todos los edificios particulares de la ciudad.

En cuanto a la altura, se fijó también una para los edificios que se empezaron en aquella época en las calles principales de la ciudad, determinándola a cuatro pies de nivel verdadero de la calle, tomando el punto más alto

de cada manzana con el fin de que todos los rafe de los tejados corriesen desde la misma línea horizontal, con el fin de evitar las deformidades que presentarían los medianiles más y menos altos en una misma manzana; y la experiencia ha hecho conocer por la elegancia de los edificios, el efecto admirable de este sistema, por el cual se presentan a la vista de igual elevación todas las casas de la manzana, no obstante que sus alturas por razón del descenso natural de la calle no sean las mismas.

La Junta, al determinar el reglamento adjunto, dictó providencias particulares para la construcción de las casas de frente del Muelle y calle del Campanario, que por su situación exigían otro sistema y particularmente de esta última calle elevada, para reunir las alturas con las de la nueva calle del Comercio, en que venció felizmente las singularidades, la ilustración del Arquitecto director.

Por otras razones de ornato público hubo que variar la altura en toda la serie de casas en toda la vuelta del frente de la ciudad y de las que hacen espaldas a las de la Plaza vieja, y según toda la calle de Embeltrán hasta dar volviendo por la de Narrica, con el rafe de la casa de la viuda de Echagüe; y por iguales razones u otras de ornato público y regularidad tan encargada por el Gobierno, se verá la Junta en el caso de determinar, con acuerdo de los Arquitectos directores, lo más conveniente.

- Se oficia al Sr. Gobernador de la plaza.

Por varios maestros de obras de esta ciudad, se me ha hecho presente que hay algunas dificultades para la introducción de cales y mampostería de morteros en el foso de la Puerta de tierra, en donde hasta ahora se han depositado con permiso de VS y de su antecesor. En esta atención y para facilitar los medios para la pronta reedificación de la ciudad, le suplico a VS que en el caso de existir algún obstáculo se sirva removerlo y proporcionar esta facultad; que estoy pronto a satisfacer siendo necesario, el valor que puedan producir a VS las yerbas del sitio que ocupan dichas cales.

22 de Agosto

Presupuesto formado por el Arquitecto Ugartemendía.

Los dos puentes levadizos que se hallan a la salida de esta plaza, en el foso imperial y el de la avanzada derecha, están inutilizados enteramente y en momentos de desplomarse con peligro de gentes, por lo que soy de parecer que el del foso imperial se construyó a cal y canto por más económico, fuerte y breve, supuesto tiene otros arcos de comunicación el foso en esta parte. Y el de la avanzada edificarlo con un arco arcaizano canteril así como lo estaba anteriormente.

En esta atención pongo el siguiente coste aproximado de estos trabajos, sea construyendo de madera como lo están al presente o de cantería como entiendo más preferente, a causa de las grandes y continuadas comunicaciones de materiales que hay para la nueva reedificación general de la ciudad.

Correspondiente al foso imperial: construído de madera, coste 7000 reales vellon; de cal y canto, 4600. Del foso de la avanzada; de madera 1950, de arco canteril 1450 reales.

La Junta, en su virtud y a fin de que la obra pueda ejecutarse con la deseada brevedad, acordó oficiar al Capitán General de las Provincias Bascongadas.

Excmo. Sr. El aumento que ha tenido la población de esta ciudad y sus relaciones con los pueblos inmediatos, acarrear tal afluencia de gentes a la salida por su única puerta, al mismo tiempo que la numerosa carretería entra y sale continuamente con motivo de la reedificación, exponiendo a cada momento a las gentes a desgracias, sobre las molestias y continuos sobresaltos que sufren y de los que no pueden libertarse sino con facilitar otra entrada a la ciudad, cuyo justo deseo se ha manifestado ya diversas veces.

Movido por esta consideración me dirijo a VS suplicándole facilite para la mayor seguridad de las gentes y evitar las detenciones indispensables de la mucha carretería, la apertura de una de las puertas que se hallan al frente de la antigua armería y sale sobre el puente de la izquierda de la plaza, pues por este medio, dividida la concurrencia se evitarán los inconvenientes y riesgos.

Igualmente se resolvió escribir oficio a SE el Capitán General de Guipúzcoa.

Por instancia que hizo el último Gobernador de esta plaza para que en atención a la escasez absoluta de fondos destinados a fortificaciones, concurriese a la manutención de los dos puentes de madera ; desde entonces he hecho obras a costa de mis fondos, no solo en asegurar dichos puentes varias veces sino reparar constantemente su entablado que exige reparos todas las semanas, cuyo coste no deja de ser gravoso a mis fondos, y dado el estado actual de los puentes, es de necesidad construir de nuevo estos puentes con solidez, pues pasan sobre ellos pesos considerables, no solo de efectos de comercio y reedificación sino de anclas, cañones y otros del servicio nacional público; y por otra lo gravoso de su manutención, presento a VS el costo de la construcción de dichos puentes de piedra o madera, debiendo indicar a VS que aun será mayor la economía de ejecutarlo de piedra, valiéndose de la que tiene la plaza.

Si VS accede a mi idea hará un bien al vecindario y a la reedificación de esta ciudad, de que estoy encargada.

24 de Agosto

Se trató de reparar la calzada que baja desde donde existió la torre demolida de Santa María hasta el Muelle, y para evitar el que se descarne más la bajada y perjudiquen al Puerto las arenas que lleva el agua, se acordó que Evaristo Echagüe haga ejecutar la calzada.

31 de Agosto

Representación para el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, para que lo entregue en mano a SE.

La Junta de Obras de esta ciudad de San Sebastián encargada por varias RO de promover la más pronta y ordenada reedificación de esta ciudad manifiesta:

En esta ciudad desventurada se perdieron el año de 1813 los edificios, muebles, mercancías, protocolos y hasta relaciones mercantiles por la voracidad de las llamas que arrojó de su recinto a los habitantes; y no obstante, Señor, no lo perdieron todo, pues llevaron en sus corazones la dulce esperanza de restaurar una patria a quien por mil títulos amaron.

Impávidos entre los horrores, se reunieron los más esforzados y al confín de sus términos, cuando aún ardían en la ciudad sus casas y sus bienes, juraron sacar a la patria del eterno olvido, reuniendo el vecindario disperso. Nombraron la autoridad tutelar del Ayuntamiento que atrajo a los habitantes dispersos; publicaron la Constitución con poca pompa y mucho regocijo sobre los escombros que apenas ocultaban el fuego devorador, y desde aquel momento decidieron la restauración de la ciudad, condenada tal vez al olvido eterno.

En el verse colocados bajo mezquinas barracas entre escombros y horrores que les recordaban a la vez su antiguo esplendor y sus desgracias inmediatas; ni los cortos recursos que les quedaban abatieron el espíritu de estos habitantes, sin que la diversidad de los medios difiriese de objeto principal que se dirigía siempre a la redificación de la ciudad, cuya forma fijó la Real provisión de 8 de Enero de 1816.

Desde este momento la Junta nombrada por la confianza de sus conciudadanos y aprobada por el Rey, se encargó de tan vasta empresa y se decidió no solo a dedicar un celo activo sino que añadió toda especie de sacrificios personales, indispensables cuando no se contaba con más recursos que los cortos arbitrios destinados antes del incendio al reparo de las obras públicas, y con poco más de dos mil reales en tesorería, cuando se necesitaban solo para desescombrar las calles caudales considerables.

En este estado fue cuando los individuos de la Junta comprometieron su crédito particular para obtener doscientos mil reales vellon con los cuales se prepararon las calles y se edificaron solo en los primeros dos años más de cuarenta casas grandes y arregladas al plan, consiguiendo posteriormente caudales considerables bajo la misma garantía de los individuos de la Junta, con los que se han construido los arcos de las dos plazas, la apertura del muelle, el campo santo y otras obras públicas, con progresos tan rápidos en estos cuatro años que han atraído una población casi igual a la que tenía antes del sitio de la ciudad.

Con efecto de vuestras sabias deliberaciones depende el que se realice muy pronto la redificación de la ciudad y el que fijándose en ella acaudalados y activos comerciantes, fomenten a una con sus fortunas la prosperidad de la agricultura e industria de Guipúzcoa, Navarra, Aragón y otras provincias, para

quienes este Puerto les ha sido destinado por la naturaleza y para cuyo fomento es indispensable remover los obstáculos que impiden la adquisición de solares en que se quiere edificar.

La Junta se halla en este caso porque el interés público exige de vuestra sabiduría una determinación para que se facilite la venta de los solares, si ha de progresar con la redificación de esta ciudad, su comercio y el de las provincias vecinas.

Decir que en los solares de esta ciudad se hubieran levantado tantos edificios en cuatro años por solo los antiguos poseedores de las casas que a una con ellas perdieron sus fortunas, sería una paradoja tan injuriosa a vuestra ilustración como temeraria la esperanza de la Junta de ver concluída la redificación de esta ciudad por quienes a pesar de sus esfuerzos nada se ha podido adelantar después de siete años de su destrucción.

Es verdad que la redificación ha hecho progresos que asombran en solo cuatro años, pero lo es también que la mayor parte se ha debido a auxilios extraños. Los habitantes que salvaron algún caudal del naufragio general, construyeron casas para vivir; las demás han sido obra de los que arrojados de países distantes por circunstancias políticas, han escogido en su patria un punto que les promete ventaja para ejercer su industria con utilidad particular y bien general de la nación.

Ahora más que nunca por las ventajas que se prometen justamente del sistema constitucional, se presentan ciudadanos industriosos y acaudalados con deseos de edificar y fomentar a la vez el comercio de esta plaza y el de las provincias vecinas; pero los obstáculos que hallan en adquirir solares les retraen de sus ideas, resultando el doble perjuicio de paralizarse la redificación, el fomento del comercio e industria y de exponerse quizá a que sus caudales pasen al extranjero por falta de colocación en un país donde no están aún suficientemente removidos por la ley, para caso tan extraordinario, los obstáculos que se les presentan.

Los reales decretos expedidos en los reinados de los Sres. D. Fernando VI y D. Carlos III, insertos en la novísima recopilación, manifiestan los perjuicios que resultaban a la población y hermosura de los pueblos, la existencia de los solares yermos, y fijan los medios legales para ocurrir al remedio; pero esto muy suficiente para los casos comunes es ineficaz cuando el mal es tan general como en esta ciudad.

Aquellas leyes se hicieron con relación a pueblos que existían y en donde el mal no era extraordinario, y se adoptaron medidas comunes para el remedio; pero en esta ciudad que se destruyó del todo, conocerá vuestra ilustración que son necesarias otras providencias más activas para evitar el entorpecimiento de su redificación.

Si se hubiese de seguir el curso que determinan aquellas leyes, para obligar a los dueños de los solares a edificar o venderlos dentro del año, no sería el mayor inconveniente el dispendio de los fondos de la Junta de obras

en notificaciones y diligencias judiciales con cada dueño, ni el tener que seguir litigios hasta el Tribunal Supremo de justicia, aun después de pasado el año de la notificación judicial como ha sucedido; otros perjuicios de más trascendencia resultarían a la causa pública y son los que obligan a la Junta a solicitar de vuestra sabiduría el remedio.

Por un concurso extraordinario de circunstancias ha adelantado la redificación de esta ciudad hasta un punto que asombra, pero no lo que hubiese adelantado si los que desean edificar huviesen hallado removidos los obstáculos que entorpecen la adquisición de solares por su justo valor. Muchos de sus dueños hay que conociendo su imposibilidad de edificar y desprendidos de preocupaciones, se franquean a la venta, pero también hay infinitos que alucinados por recuerdos pasados, se empeñan en no desprenderse de ellos, no obstante que a pesar de sus estériles deseos no han podido levantar las casas en estos siete años, ni tengan probabilidad de levantarlos jamás, resultándoles no a pocos el mal de verse privados por ideas quiméricas del valor que les hace falta, y causando todos al bien general el entorpecimiento que se desea conocer.

De esta dificultad de adquirir solares por su justo valor han resultado retrasos a la redificación y en algunos casos muy trascendentales consecuencias. El capricho del dueño de un solar de doce pies de ancho ha dejado disforme toda una manzana construída de casas elegantes en una de las principales calles de la ciudad; y el no quererse vender otro solar de la misma clase ha frustrado el proyecto de construirse otra manzana. Lo mismo ha sucedido en la Plaza de la Constitución cuyos arcos se han construído a expensas públicas sobre el crédito de los individuos de la Junta y sus amigos, que hicieron un esfuerzo para satisfacer el deseo general de verla concluída cuanto antes; pero existe solo con unas cuantas casas edificadas porque los dueños de los demás terrenos no quieren venderlos a los muchos compradores que se presentan.

La Junta no hubiera adelantado esta proposición si no hubiera observado en muchos casos los medios de que se valen los interesados para eludir las leyes. En ellas se previene que al dueño del solar yermo se le obligue a edificar o vender el solar dentro del año de la notificación, pero no se impone pena ni a este ni al comprador que no edifican; y de aquí resultan los males de mucha trascendencia, sea que el dueño del solar empiece a seguir sus instancias en los tribunales después de cumplido el año o sea que el comprador adquiera el solar para tenerlo yermo con algún fin particular.

La Junta lleva manifestados extensamente los males del primer caso y le basta indicar a vuestra sabiduría hechos prácticos que demuestran el segundo, para convencerle de su aserción. Solares se han comprado en esta ciudad para tenerlos yermos para las luces, solares para mantener en ellos barracas o casucas a la malicia, solares quizá para especular, y solar miserable y mezquino ha habido que se ha comprado también enclavado entre otros de un dueño, para sacar ventajas de él; aun más, solar ha habido comprado en la Plaza de la Constitución cuyo nuevo dueño no ha construído casa en dos años y ha ido a Lima dando orden de no venderlo, siendo causa de que en aquella parte no se haya hecho otra de mucha consideración.

Por todo cuanto lleva expuesto, la Junta cree de su obligación solicitar de vuestra autoridad y sabiduría:

1.º Que todos los solares pertenecientes a particulares en ella se consideren de venta a los seis meses de publicado el decreto por bandos y edictos en esta ciudad y papeles públicos.

2.º Que cumplido el término, cualquiera que quiera adquirir un solar, ofrezca por escrito ante uno de los Alcaldes, todo el valor de ordenanza en moneda metálica, y la obligación de construir la casa o casas, conformándose a los reglamentos de modo que esté cubierta dentro del año, imponiéndose la pena del perdimiento de terreno caso de no ejecutarlo.

3.º Que aunque jamás podrá obligarse a vender con rebaja alguna del valor total al dueño del solar (como ha sucedido hasta ahora) para que no se le perjudique aún a dicho dueño sobre el valor estimativo que pueda dar el terreno la opinión pública, se haya de sacar siempre a remate.

4.º Finalmente cree la Junta que el medio eficaz para acelerar la redificación de esta ciudad, es el que tenga cumplimiento exacto lo que previene la Real Provisión de 8 de Enero de 1816, de que todo lo relativo a la redificación de la ciudad y sus incidencias, se decidan gubernativamente, sea por la Junta y el Jefe político.

La Junta animada del mejor celo por el bien general y el particular de sus conciudadanos, exponen a la consideración de su sabiduría cuanto cree conducente a la realización de tan importante empresa y le suplica sus acertadas determinaciones para ejecutar cuanto tuviese a bien dictar para el mismo fin.

2 de Septiembre

Cuenta del maestro José de Aguirresarove del coste que ha tenido el reparo ejecutado en el puente por designio de la Junta, y revestido con el visto bueno del Arquitecto Ugartemendía, se acordó expedir libramiento de los 4987 reales vellon a que asciende en total.

22 de Septiembre

El Excmo. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación dice.

De orden del Rey remito a VS el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián para que cesase la Junta establecida con objeto de atender a la redificación de San Sebastián; a fin de que la Diputación provincial informe lo que se le ofrezca sobre todos los extremos contenidos en él, con suspensión de todo procedimiento gubernativo hasta la resolución de SM; continuando la Junta de Obras en sus funciones para que la empresa no sufra menoscabo.

La Junta acomodándose a lo expuesto, se comunique al alcalde Gascue para que se sirva presidir las sesiones ordinarias conforme al reglamento que rige y de señalar el paraje donde en adelante deben reunirse los señores que constituyen esta Corporación.

2 de Noviembre

El Alcalde presidente hizo presente que el camino que dirige desde la Puerta colorada a la Herrera se halla en la más urgente necesidad de repararse en toda su extensión, pues que ni siquiera se distingue si en él ha habido o no calzada, y que probablemente se pondrá en breve intransitable.

Es necesario medidas oportunas y eficaces para el paso cómodo de tantos carros, caballerías y peatones que concurren de los caseríos de la calzada y de cuantos van y vienen de Francia y pueblos de la comarca de la ciudad por aquella parte.

La Junta comunica al Alcalde para que mande repararlo, siempre que su coste no exceda de 1200 o 1500 reales, pues el estado de su Caja no le permite hacer mayor esfuerzo.

16 de Noviembre

Oficio de la Diputación provincial insertando la RO de 12 de Octubre relativa a que se promuevan todas las obras públicas que se consideren útiles a los territorios de las respectivas provincias, proporcionando con esto ocupación y trabajo a los jornaleros.

La Junta en su virtud considera que la obra de más urgencia y utilidad por ahora es la reposición del camino real que se dirige para la villa de Hernani y de la calzada de Pasages, por hallarse ambos en necesidad de repararse.

Se haga entender esto al Ayuntamiento y que de otros arbitrios podía programar el establecimiento del peaje en la Venta de Oriamendi u otro punto que se crea más a propósito.

Año 1821

18 de Abril

La Junta tuvo presente que las barracas pertenecientes a José Echeandia y José de Ormaechea en la calle de Narrica, se hallan al contacto del solar donde está edificándose casa, y estando dispuesto en el reglamento formado por el Ayuntamiento y esta Junta y asistencia y aprobación del Corregidor de esta provincia, que en semejante caso deben desaparecer las mismas barracas. Acordó oficiar al Ayuntamiento para que disponga sean removidas inmediatamente.

- Habiendo notado la Junta que el maestro Jose Ygnacio de Bidaurre ha variado el plan producido y aprobado previo informe de su Arquitecto de las casas de José Miguel de Adarraga en la Plaza nueva, dando a las vertientes una dirección distinta de la que debían tener, no obstante habersele prevenido diciendo que debe arreglarse en la fachada a la casa de enfrente del otro ángulo de la Plaza, siendo más notable y chocante la diferencia que resulta en la figura del tejado de los torreones de las dos casas, se acordó hacer comparecer al maestro Bidaurre y que se le intime a deshacer la parte del tejado que no se halla arreglada al plan aprobado y lo haga nuevamente, conformándose escrupulosamente al plan y a la figura que tiene el torreón de la casa de la otra bocacalle de la Plaza.

24 de Mayo

Leyóse el memorial de D.Eustaquio Diez de Guemes

Hallándome encargado de redificar una posada mesón en el sitio llamado del Pozo y que debe coger los terrenos señalados con los n.º 399, 400 y 401 contiguos a la casa que estoy concluyendo propia del Sr. Bartolomé de Lopetedi y coge hasta la calle de Atocha.

Deseoso el propietario de dar lustre y desembarazo a su edificio y desahogo a la ciudad, desea obtener las fracciones de terreno que han quedado en dicha calle y la nueva abierta en línea con la calle de Embeltran, para formar una plazuela en la que los coches y caballerías anden con desahogo, sin incomodar las calles del tránsito como hoy sucede, cuyo señalamiento y precio arreglado hará el Arquitecto director.

Arreglo que el Arquitecto Ugartemendia formó para conocimiento de la Junta de Obras.

Las porciones de solares públicos comprendidos en la erección de la plazuela solicitada por D. Bartolome de Lopetedi en total son 1993 pies cuadrados, y a siete y medio reales pie, según ordenanza, importan 14947,50 reales vellon.

Esta plazuela queda confinada de sus cuatro lados: por oriente con el solar n.º 388 perteneciente al Sr. Cornejo; por mediodía con el nuevo edificio que construye dicho Sr. Lopetedi; por poniente con el solar destinado en permuta al Sr. Urtizberea; por norte con el solar en permuta de la Comunidad de Durango.

Dimensiones de dicha plazuela; de poniente a oriente 70 pies de claro; de mediodía a norte 60 pies de claro. Ambos y 4680 pies cuadrados.

La Junta enterada de todo y conforme con los arreglos ejecutados por el Arquitecto, decretó se pase al Ayuntamiento el oficio siguiente:

La Junta quiere tratar el asunto bajo el concepto de conveniencia y hermosura pública, y oído al Arquitecto se fijó la Junta en la opinión de que la

apertura de la plazuela atraería ventajas, tanto para la hermosura como para la conveniencia pública de la ciudad.

1.º Porque daría mucho realce el grandioso edificio que intenta construir el Sr. Lopetedi en concepto de posada que puede mirarse como público.

2.º Porque por este medio se evita el que disuene la existencia de la antigua calle de Atocha que no se ha podido condenar, por el derecho de luces que tenían aquellas casas de la calle del Pozo.

3.º Porque abierta dicha plazuela quedan útiles y apreciables no solo las casas que darán sobre ella a sus frentes, con luces a las dos calles, sino también los de la calle de Lorenzo que deben caer sobre la misma plazuela, con fachada al mediodía.

4.º Porque construídas las casas del mismo carácter, consigue el público muy inmediato a una de las calles principales, una linda plazuela y la ciudad realce y conveniencia sin gasto alguno.

5.º Y finalmente porque la construcción de plazuelas es tan recomendada en las buenas reglas de redificación y policía de los pueblos; y es fortuna que en una ciudad en que tan caro es el terreno, haya un particular que quiera hacerla.

El Ayuntamiento ha procedido al arreglo de los terrenos y liquidaciones con el Sr. Lopetedi en términos que se halla la Junta en disposición de otorgar la escritura de cesión de los terrenos al Sr. Lopetedi.

Mas he creído mi obligación sea conveniente insertar en la escritura la reserva sobre el uso de la plazuela, en las condiciones siguientes:

1.º Que se permite hacer la plazuela con la condición de que debe existir la misma sin que jamás ni por VS ni por Lopetedi o su representación puedan levantar edificios, colocar barracones ni otra cosa.

2.º Que siempre que VS o sus Alcaldes o Regidores tengan por conveniente, puedan usar libremente de dicha plazuela como de sitio público para mercados, tamboril o cualquier otro uso común.

Antes de proceder al otorgamiento de la escritura, me indique VS cuanto crea conveniente para el acierto en interés general del vecindario y evitar entre VS y la representación de Lopetedi motivos de desavenencia en lo sucesivo.

18 de Junio

El Ayuntamiento es conforme con las expresiones de la Junta en relación con la plazuela, disponiendo que en dicho sitio se ponga una inscripción significativa de haberla destinado para el uso y servicio públicos, y se formalice su representación por su vocal Sr. Soroa y Soroa.

28 de Junio

Oficio del Ayuntamiento, acompañando el presupuesto formado por el Arquitecto director, del coste que tendrá la reparación del camino que dirige a la villa de Pasages, asegurando que los veinte mil reales que ha reunido para atender a su coste, están a disposición de esta Junta, a la que encarga disponga de asegurar la obra en remate.

- Creo necesario para la conservación ulterior de los caminos, prohibir el uso de carros de llanta estrecha, mayormente a los carreteros de piedra de las canteras, a cuyo peso enorme y una llanta cortante no es posible resista ningún camino, y para impedir su uso me parece podría tomarse alguna medida en el puente de Santa Catalina.

En igual caso se halla el camino que se dirige a Ernani, cuya costosa reparación será de corta duración si no se impide el uso de los carros de llanta estrecha. Y lo mismo con los empedrados interiores de la ciudad, en el que solo entren carros de llanta ancha con objetos para la redificación.

29 de Julio

En relación con la exposición de varios vecinos de la ciudad de Mérida en que manifiestan lo gravoso que les es el derecho de portazgo para pasar por el puente, la Sección de caminos y canales, atendiendo a las razones de aquellos vecinos, declara que tanto los vecinos de Mérida como los de cualquier otro pueblo que se halle en igual caso, deben quedar exentos del pago del portazgo.

La Junta, enterada de la RO manifiesta su opinión de que esa orden se funda sobre un hecho particular y para generalizarlo es preciso que coincidan las mismas circunstancias en los casos de su aplicación.

Vamos a la aplicación de este caso a nuestro puente de Santa Catalina. Uno de los grandes males que resultan del desgraciado sitio de 1813, fue la quema del hermoso puente de madera que estaba para concluirse y la caída casi total del viejo que hasta entonces, aunque con riesgo, permitía el paso al vecindario de ambas orillas.

Los primeros días se interrumpieron las comunicaciones y para habilitarlas hubo que valerse de barcos, que no siempre permitía su uso la bravura del mar al través de una furiosa corriente, obligando muchas veces a desembarcar en parajes distantes e incómodos y causando un gravamen o coste para todos los que transitaban, y esto solo las personas y objetos de fácil transporte y con dificultad y riesgo las caballerías.

Una situación tan penosa llamó la atención de la ciudad y a pesar de la destrucción de todo el pueblo, con la suma cortedad de sus recursos hizo un esfuerzo para habilitar el puente viejo, aun sin poder garantizar su existencia.

Estas consideraciones movieron a la Ciudad a luego que empezó a volver de sus desgracias, a pensar en la construcción de nuevo puente y al

efecto creyó necesario el establecer con autoridad del Gobierno, un portazgo moderado de tránsito de dos maravedises.

Con este alivio se destinó además de fondos de sus arbitrios y los de la Junta de Obras para realizar dicha empresa y conseguir muchas ventajas y hasta la de eximir de un gravamen perpetuo por medio del pago temporal de un derecho tenue.

Así lo reconocen todos los labradores extramurales, con cuya audiencia y conformidad concedió la facultad del portazgo el extinto Consejo de Castilla. Aquí no hay gravamen de portazgo. Este es temporal hasta la construcción del puente, que no se puede ejecutar sin el auxilio del portazgo.

La Junta opina que siendo el caso del portazgo del puente de Santa Catalina distinto al de la ciudad de Mérida a que se refiere el decreto de las Cortes, debe VS continuar cobrándolo en los términos y hasta la época que le está concedido.

9 de Agosto

Manuel Eustaquio Diez de Guemes dice sobre la belena conocida con el nombre de Munoa, desde la calle del Campanario hacia la Mayor. Hallándose el exponente encargado de la redificación de las casas n.º 66 y 67 de la calle Mayor y que por su espalda corresponden a la belena llamada de Munoa, cuyas aguas de tiempos pasados, por un convenio entre los propietarios que tenían vertientes a dicha belena, de común acuerdo fueron recogidas dándoles pase a la calle Mayor, con grave perjuicio del público y del mismo edificio. Suplica se comisione al Arquitecto director a fin de que poniéndose de acuerdo con los propietarios de dichas casas, vea el medio más ventajosos, útil y económico para evitar daños y perjuicios al público y a estos edificios.

11 de Septiembre

El Ayuntamiento ha tomado en consideración nuevamente el mal estado de la cañería de la fuente, y para evitar los clamores del vecindario por la carencia de agua actualmente, se resuelve se ponga a disposición de VS dos mil reales para que con otros tantos que espero consiga VS, se atienda a esta obra, con preferencia a todas las demás.

29 de Septiembre

El Arquitecto director presenta el presupuesto para recomponer el acueducto de la fuente general en toda su extensión y los trabajos necesarios.

Reparar con toda brevedad el muro aislado y desplomado que se halla en la cavidad o ensenada de Izostegui, en la longitud de 224 pies en que se halla el muro aislado y bañado por las mareas.

Componer los diversos caños o arcaduces rotos y obstruidos de toba que en la extensión total del muro se notasen.

Limpiar de raíces la cañería que desde el final de dicho muro de Izostegui sigue en todo el bajío hasta el origen del pie de Aroztegui.

El Arquitecto propone dos métodos: uno la permanencia del mismo muro y el otro para asegurar el acueducto de esta parte con más solidez y economía. El primero costaría 14040 reales y el segundo 9300. De ambos, el segundo siendo más económico tiene a su favor la permanencia más duradera a causa de quedarse apoyada la obra al pie de la peña y fuera del contacto de las mareas. Se previene que debería ocupar el terreno particular del Sr. Zuaznavar, con quien VS podría conferenciar.

24 de Octubre

Comunica el Ayuntamiento la conveniencia de construir la Casa de la Ciudad y en tal ánimo y para remover los obstáculos que han de presentarse, crea una comisión con los Regidores Jose Antonio de Fernández y Jose Manuel de Yturrondo, en unión de Jose Elias de Legarda, y espero hagan VS también la elección de los que deban representarles y sugerir el medio que podrá adoptarse para la ejecución de la proyectada obra según el plan trazado por el Arquitecto Silvestre Pérez.

10 de Noviembre

Informe del mayoral de Loyola, de haber caído parte del puente de aquella barriada y hallarse por esta causa intransitable aun para los peatones. El Ayuntamiento resuelve su reparación a la mayor brevedad.

6 de Diciembre

El maestro D. Miguel Ygnacio de Urcola presenta los planos para que con aprobación del Ayuntamiento pueda edificar las casas en continuación de la Plaza vieja, entre las de los Sres. Marques de San Millan y Pola de Echagüe.

El Arquitecto director informa que los planos presentados no se hallan arreglados al diseño adoptado para la manzana en que se hallan colocadas las casas que se intentan edificar por el maestro Urcola, que debe conformarse en su construcción al que tienen todas las casas de aquella manzana.

Esta misma opinión conforma la Junta, que en la edificación de las expresadas casas y otras que se hallen en lo sucesivo en igual caso, se arreglen al plan general adoptado para todo aquel frente, para evitar la deformidad que resultaría a lo contrario.

Año 1822

17 de Enero

El Ayuntamiento encarga que se forme a la posible brevedad el reglamento de las casas de segundo orden, para que rija en las calles escusadas, porque este medio se contempla como más eficaz para dar impulso a la redificación de la ciudad, por ser varios los que no tienen caudal para atender al subido coste que originan las de primer orden, que se constituyen en las principales y más concurridas.

31 de Enero

El Alcalde presidente presentó una nota de la composición del camino de Loyola desde el arrenal de Torres hasta el puente, para cuya composición se ofrecen los labradores de aquel barrio a concurrir con 116 reales y 38 yuntas a 3 reales con más ocho jornadas de gabarra, a la que agregadas 216 reales de jornales de canteros, importa la obra 528 reales vellon, y que en atención al estado de fondos de la Ciudad, acordó la Junta se ejecute la obra y que exponga el Ayuntamiento que la urgencia de la obra y los deseos de cooperar con el Ayuntamiento le han movido, a pesar de la penuria de sus fondos, a resolverlo.

23 de Abril

El Arquitecto Ugartemendia incluye relación razonada y demostración de la enorme diferencia de 69691 reales vellon que resultan de hacer la obra carretil cerrada, conforme a las condiciones bajo las cuales se remató el nuevo puente y está construyéndose, o ejecutar el arco de madera en su lugar, porque de coste se gradúa en 53131 reales, mientras que el de aquella obra se fijó en 122822 reales.

La Junta, al cerciorarse de la ventaja que ofrece la variación, la adopta siendo indispensable la conformidad del Ayuntamiento y prestada su avenencia a la alteración, se ponga en ejecución inmediatamente.

4 de Mayo

El Ayuntamiento, enterado de los oficios del Arquitecto director, proponiendo que el nuevo puente que se está construyendo en Santa Catalina sea de madera en lugar de `piedra, y convencido de la diferencia de su coste, presta su avenencia, aunque teniendo presente que el puente se construye bajo diseño aprobado por la extinguida Real Academia de San Fernando, y no se puede poner en planta sin previo conocimiento y especial licencia de la Corporación a quien compete dicha facultad. Que la Junta escriba a la Academia exponiendo estas razones.

16 de Mayo

Leyóse un oficio del Ayuntamiento, y la Junta en su vista resolvió se manifieste en respuesta la situación abatida de su Caja por el corto rendimiento de sus arbitrios, que no alcanzan a dar frente a sus atenciones las más urgentes, en medio de que se deben pasados de sesenta mil reales por réditos de los capitales que gravitan sobre ella, y lo sensible que le es el no poder evitar que el vecindario de esta ciudad sufra escasez de agua, ni siquiera facilitarle este artículo con la abundancia que el Ayuntamiento y Junta desean, por la falta de fondos que experimenta para aplicarlos a las reparaciones de que la cañería necesita para ponerla corriente.

6 de Agosto

Leyóse memorial de D. Ricardo Bermingham en que expone haber notado que en el sótano de la casa de su habitación se descubre agua en diversos momentos, y recelando que su procedencia podría ser ya de las llovedizas o de alguna filtración fontana, derivada del promontorio del Castillo, ha creído, con consulta de facultativo, se podría corregir con la apertura de un humidor más bajo que el suelo de dicho sótano, construido en el claro de la calle Mayor y al contacto exterior de las paredes de la propia casa. Por lo que suplica se ocupe el Arquitecto del punto de su erección, corriendo el coste del humidor a cargo del Sr. Bermingham.

La Junta, respecto se trata de hacerlo en calle pública, decretó dar cuenta de dicho memorial al Ayuntamiento, para su examen y conformidad.

23 de Octubre

Comunica el Ayuntamiento que hace tiempo se proyectó la apertura de la nueva calle en los solares pertenecientes a los hijos de Juan Jose Vicente de Michelena en la Mayor con dirección al Muelle y convencido cada vez y más de la necesidad y utilidad que resulta al público de poner en ejecución ese pensamiento, lo hago saber a VS esperando tome las disposiciones para su más breve realización, superando las dificultades que pudieran entorpecerla.

24 de Octubre

Por oficio del Ayuntamiento, la Junta dispuso sea avisado el Arquitecto Ugartemendia, quien se constituyó en esta pieza y quedó en formar y producir un plan positivo de la situación de los solares de la parte por donde se ha de continuar la calle de Embeltran.

El día 31 Ugartemendia presenta el diseño que demuestra la forma de la nueva calle que se intenta abrir en continuación de la de Embeltran y señala los solares que se inutilizan como aplicados al servicio público.

Al examinarlo me he convencido de la conveniencia y ventajas que ofrece su ejecución y he resuelto que VS disponga y lo ponga en planta, cuidando que a los propietarios de los solares que resulten inutilizados se les indemnice el perjuicio que puedan experimentar.

7 de Noviembre

El Sr. Soroa expuso a la Junta hallarse encargado por el Ayuntamiento para poner en su noticia haber resuelto él mismo en la sesión de ayer, que ella procede a la venta de toda la piedra útil existente en el solar de la casa cuartel e invertir de su producto en atender el coste del enlosado de los arcos de la Plaza nueva.

La Junta en su consecuencia comunicó al maestro J.A. de Elosegui para que regule el valor de dicha piedra y vendiéndola, su importe se invierta en el preciso objeto a que el Ayuntamiento lo ha destinado.

28 de Noviembre

La Junta en medio de hallarse la Caja exhausta de fondos, conociendo la importancia de emprender el empedrado de la bajada para la Puerta del mar, principiando desde la casa perteneciente al Sr. Gamarra, y esperando que el Consulado se prestará a contribuir con la mitad del coste, por el grande interés que tiene en la ejecución de dicha obra, tanto porque facilitará la conducción de géneros que se importan por mar a los almacenes, cuanto porque dando a las aguas llovedizas su curso por la alcantarilla subterránea, vayan al paraje de donde se extrae la arena para lastrar los buques, se evita el daño que la arena que arrastran causa en el muelle, se acordó se haga dicha calzada siempre que aquella Corporación se avenga a dar los dos mil reales, mitad de los cuatro mil en que se ha regulado su coste.

9 de Diciembre

Presupuesto del Arquitecto Ugartemendia por el arreglo de la superficie de la calle Perujancho, extrayendo todas las tierras que existen, así como las piedras que se encontrasen en su extensión, costará 2250 reales.

La Junta en su vista decretó no haber en tesorería fondos para atender al coste de esos trabajos.

Año 1823

7 de Enero

Leyóse memorial de Jose Lorenzo de Lavaca y Vicente de Ayesta por el que hacen presente los perjuicios que experimentan como propietarios de las casas reedificadas al contacto del arco-puente, a resultas de las humedades

que están filtrándose en sus habitaciones. Piden se proceda al desmante de dicho arco-puente, en lo que convienen la Junta de obras y el Arquitecto director en sus respectivos informes, asegurando ser evidentes las ventajas que seguirán de esa operación que deberá ejecutarse con las precauciones prevenidas y riesgo, y a expensas de los Sres, Lavaca y Ayesta a quienes se cederá la piedra del arco-puente, siendo también de sus obligación el nivelar la calle, sin que el Ayuntamiento y la Junta sean responsables ni contribuyan de sus fondos.

Se informa al Ayuntamiento quien adopta por decreto ambos informes y se proceda al derribo citado.

30 de Enero

Teniendo presente la Junta que su principal labor es la de acelerar por todos los medios la más pronta y arreglada redificación de esta ciudad, moviendo cuantos obstáculos se opongan a ella, según se le encarga en la Real Provisión de 8 de Enero de 1816 y órdenes posteriores y la responsabilidad de sus individuos que han procurado remover cuantos obstáculos se han presentado, facilitando la construcción de la edificación particular que tantos progresos ha hecho.

Que no obstante esto, hay un obstáculo muchas veces insuperable para edificar, porque los dueños de los terrenos no quieren venderlos bajo diversos pretextos, aun cuando no se hallan en disposición de edificar, retrayendo a los que se hallan con fondos y deseos de edificar, resultando de esto no solo de que la plaza y calles principales no estén concluídas sino que los capitalistas (que por las ocurrencias de las Américas) se han reunido en esta ciudad con objeto de edificar y fijarse en ella con sus caudales, se aburran y vayan a otros países, colocando tal vez sus fondos en reynos extranjeros, de que se seguirán perjuicios a la redificación de esta ciudad, y a que fijándose en ella hombres acaudalados fomentarían su comercio, sin el incalculable perjuicio para los fondos del reyno por falta de empleo.

Convencida la Junta de que todos estos males se pueden remediar por medio de una ley que al mismo tiempo que asegure los justos derechos de los dueños de los terrenos, acelere y facilite su venta, se acordó pasar al Ayuntamiento el oficio correspondiente.

Se le dice que en esta consideración por una parte y la de que las dos leyes insertas en la novísima recopilación están dictadas para casos ordinarios, obligó a la Junta a dirigir la representación (cuya copia acompaño) al Congreso solicitando por las razones que en ella se exponen. Pero por una fatalidad fue dirigida al fin de la legislatura el recurso al Gobierno, que no pudo resolver y por la misma razón han tenido iguales resultados varios recursos que ha dirigido al Gobierno.

En este estado y al saber que hay personas acomodadas que desean edificar, obliga a la Junta hacer presente a VS la necesidad de dirigir un recurso fundado a las próximas sesiones ordinarias del Congreso, solicitando. Que habiendo

pasado no solo el año que previenen las leyes sino cerca de diez años que están yermos los solares de esta ciudad, se tengan como de venta pública por su justo valor a tasación de peritos, siempre que a los tres meses de la publicación por bandos y edictos, no aseguren los dueños de los terrenos a satisfacción del Ayuntamiento, de edificar exteriormente y cubrir la casa dentro del año.

4 de Marzo

El Sr. Echagüe expuso que conocía lo preciso e indispensable que era la ejecución pronta de la obra del muro de Santa Catalina que había derribado el mar estos días, pues que en defecto iría minando el mar el resto del muro y camino, obstruyendo totalmente el tránsito de gentes y caballerías, tan preciso e indispensable para el Hospital militar de San Francisco y varias barriadas de Pasages, etc.; que además lo que hoy quizá no costará sino seis mil reales, si se deja no se hará con doce mil, pero al mismo tiempo le es muy sensible hacer presente a la Junta la imposibilidad en que se halla para hacer la obra de sus fondos, pues como tesorero de ella había presentado hace días a la Junta la cuenta de entrada y salida de fondos hasta 31 de Diciembre del año pasado de 1822, en la que resultaba un saldo a su favor de 769 reales.

Que desde 1.º de Enero de este año había la novedad de que los Sres. Lavaca y Ayesta que debían pasados de 14000 reales de derechos, se escusaban a la paga, por lo que la Junta se había visto precisada a pedir judicialmente contra ellos; que este mal ejemplo era motivo para que otros comerciantes se nieguen a la paga.

Que además hacía presente se estaba debiendo pasados noventa mil reales de réditos atrasados, a los rematantes del puente 6249 reales por tres mensualidades, al Sr. Ugartemendia pasados de veinte mil reales de sueldos, y que además los individuos de la Junta y Capitulares del año 1818 tenían sobre sí una responsabilidad de cincuenta ducados de Letras pendientes

Que por todos estos motivos y razones le era humanamente doloroso el tener que exponer la imposibilidad de la Junta de hacer la obra de sus fondos y que esperaba se haría .presente a la Ciudad esto mismo en contestación a su oficio..

La Junta, a pesar del estado de su Caja, considerando que la obra debe ejecutarse sin dilación, atendiendo al sitio tan público, y que la tesorería de la Ciudad se halla en igual o peor situación por las mismas razones y particularmente por la minoración de sus arbitrios, acordó se proceda a la reparación de dicho camino y murallón y al pago de su coste de los fondos de la Caja de obras, con calidad de reintegro de lo que ingresen en la de la Ciudad.

16 de Marzo

D. José de Aguirresarobe manifiesta haber suspendido en virtud de lo que se le ordenó, los trabajos del puente de Santa Catalina, solicita se nombren los

inteligentes para su reconocimiento y regulación según la escritura otorgada en 13 de Mayo de 1819.

La Junta expone al Ayuntamiento que no cabe duda que por aquel, no solo está previsto el caso de una guerra sino también exonerado el rematante de toda responsabilidad.

Aunque no ha llegado todavía ese caso, basta que haya recelos más o menos fundados de un próximo rompimiento de guerra, conviene a sus intereses y a los del mismo rematante que la obra en su estado actual sea reconocida y graduado su coste por dos inteligentes.

No solo considera de absoluta necesidad esta operación, sino que convendría que VS oficiando al Comandante general militar procure que el Ingeniero de la plaza, precedido reconocimiento del puente, señale la parte que podrá inutilizarse para interceptar el paso por dicho punto, a fin de que, desde luego, se preparen los aldamios en disposición de que sin mayor quebranto de la obra, pueda ejecutarse esta operación prontamente, cuando la necesidad o circunstancias lo exigieren imperiosamente.

Ante la inminente invasión francesa, en esta última acta de la Junta se dan las instrucciones para cortar el paso del puente de Santa Catalina. En esta fecha cesan los trabajos de la Junta y se produce la dispersión de sus individuos a la vez que la de numerosos vecinos de la ciudad.

Después del bloqueo y la rendición de la ciudad, se advierte la paralización del quehacer de la Junta de obras en su labor de reconstrucción. Los años siguientes no muestran sino tanteos, ideas para el futuro pero apenas realización alguna ni progreso en las obras de reconstrucción.

Son numerosas las reclamaciones de propietarios de terrenos para que sean indemnizados a causa de la remodelación de sus solares para adecuarlos a la alineación de las calles y edificios que han ido surgiendo estos últimos años de los escombros².

Después del bloqueo

25 de Octubre

Hay algunos cambios en los individuos de la Junta de obras.

Hasta el 16 de Marzo son: Alcalde presidente, Antonio Alberdi. Individuos, José Santiago de Claessens, Jose Maria de Soroa y Soroa, Evaristo de Echagüe y Joaquín Luis de Bermingham.

2. Para mayor información véase la obra del mismo autor "El trienio liberal y la invasión francesa. 1823-1824", en el *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, n.º 40, año 2005.

Desde el 25 de Octubre son: Alcalde presidente, Jose Antonio de Azpiazu. Individuos, José María de Soroa y Soroa, Evaristo de Echagüe y Joaquín Luis de Bermingham.

- Debiendo el anterior Secretario de esta Junta, D. Jose Joaquin de Arizmendi cesar en el ejercicio de tales funciones, con arreglo a las supremas órdenes por causas notorias, y queriendo la misma Junta que en todos tiempos conste su sumisión a ellas, nombró por tal Secretario para en adelante del de Ayuntamiento de esta ciudad, D. Sebastián Ygnacio de Alzate con la misma renta, emolumentos, obligaciones que el anterior Arizmendi.

8 de Noviembre

La Junta se dirige al Ayuntamiento. Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión del cobro del derecho del peaje del puente de Santa Catalina y siendo indispensable este arbitrio para la conclusión del mismo puente que se está construyendo, en Junta celebrada hoy he acordado suplicar a VS tome las medidas oportunas para poner corriente el cobro de dicho portazgo en los mismos términos que se ejecutaban antes de la suspensión.

9 de Diciembre

Habiendo llamado mi Ayuntamiento a la pieza de sus sesiones a D-Castor Javier Trobo, Auditor de guerra de esta plaza y preguntado si el individuo que ha sido implicado con sueldo por el gobierno de las Cortes que no lo era antes del 7 de Marzo de 1820, debe ser solo este hecho excluído de la matrícula de concejante y del empleo que tuviere inmediato del Ayuntamiento o Cuerpos dependiente de él, ha contestado que por el hecho de haber admitido empleo del Gobierno revolucionario y disfrutado sueldo había manifestado su adhesión a él y que por consiguiente debe perder el empleo, con arreglo a Reales órdenes expedidas por la Regencia del Reyno y aprobadas por SM, y debe a si bien ser excluído de la matrícula de concejantes.

* * *

En 1823 diez años después del incendio y ante un nuevo asedio, la ciudad reconstruída aproximadamente en una tercera parte, presenta un aspecto descompensado en su reedificación.

Se halla avanzada la reconstrucción en las dos plazas y en las calles San Geronimo (hasta la esquina de Juan de Bilbao), Narrica, Puyuelo (hasta el cruce con Narrica), Puerto, Mayor y Embeltran (trasera de la Plaza vieja), observándose una clara preferencia por la construcción de los solares de esquina.

En el resto de la ciudad (al este de la calle Narrica, norte de Juan de Bilbao y zona sureste limitada por Puyuelo y Mayor) las grandes áreas de sola-

res sin edificar u ocupados por barracas y talleres, contrastan con los pocos edificios levantados.

Se reconstruyen primero las calles que se estimaba más importantes y transitadas (considerando su cercanía a las puertas de tierra y del muelle) destacando en este sentido las calles de San Geronimo, Puerto y las dos plazas.

Al margen de este cuadrado central, quedan amplias zonas marginales con abundancia de barracas y talleres (fraguas, triperías, carpinterías, establos, almacenes, etc.) que habrán de esperar años para ver sus solares ocupados por casas regulares³.

* * *

Año 1824

3 de Febrero

Leyóse memorial de José de Aguirresarobe en que haciendo presente el mal estado en que se halla la obra del puente de Santa Catalina y el peligro que corre de su perdición por el abandono, pregunta o pide se sirva declarar la Junta la continuación de dicha obra para su conclusión, evitando los males que de lo contrario amenazan.

No siendo la Junta en este particular mas que una mera comisionada de la Ciudad, se acordó pasar el memorial al Arquitecto Ugartemendia para que resuelva lo conveniente.

9 de Febrero

Se leyó la contestación de la Ciudad. Hallo muy acertada y de conveniencia pública la continuación de la obra del puente de Santa Catalina y su pronta conclusión.

En su vista se acordó que se ponga en noticia del rematante.

27 de Febrero

Se hace insinuación al Ayuntamiento que puede haber quien vuelva a reconstruir la Casa Lonja frente al Muelle, siempre que se le permita levantar el edificio sobre los mismos cimientos del antiguo. Deseaba saber la Junta si había algún inconveniente en la ejecución de dicha obra en los términos indicados.

Se manifieste al Ayuntamiento que esta edificación sería de la mayor importancia, tanto por la falta que hace al comercio, cuanto por los derechos del peso que recauda la Ciudad, para cuyo fin deberá presentar el empresario

3. FERNÁNDEZ, César M. y GARCÍA, Juan I. *La reconstrucción de la Parte Vieja de San Sebastián*. San Sebastián, 1991, pp. 278-9.

de la Lonja y demás que intentaren construir, los planos para su aprobación, siendo como es de mucho interés el aumento de la construcción de los edificios en que muchos operarios lograrán trabajo que no lo tienen por la cesación de las obras.

- D. Evaristo de Echagüe exhibe cuenta de D. Joaquin Antonio de Elosegui maestro de obras, del importe de jornales, materiales y otras reparaciones de los petriles y camino real de esta ciudad para la villa de Hernani, campo santo y diferentes puntos por roturas, desmontes y quemas causadas por las tropas durante el bloqueo de esta plaza, y la necesidad urgente de la composición para el tránsito de las gentes, y el recelo de que SAR el Duque de Angulema podía llegar a esta ciudad a su paso para Francia. Ascende dicha cuenta a 1635 reales vellon y siendo este coste por encargo de la Junta, acordó se expida libramiento.

13 de Marzo

Se leyó memorial de Joaquin Antonio de Elosegui, rematante del puente de Santa Catalina. Que habiéndose cesado la exacción de este derecho a últimos del mes de Marzo del año pasado de 1823, a consecuencia de la próxima entrada en España de las tropas auxiliares y de haberse mandado cortar uno de los ojos del citado puente, continuó así hasta el mes de Noviembre último en que se repuso muy imperfectamente, mandándose que hasta que las gentes y particularmente los caseros se acostumbren a pagarlo, no se usase de rigor con esto.

En su virtud, al volverse al antiguo cobro de los derechos, solo lo recibe de quienes se lo quieran pagar; y viendo que era ya escandalosa la resistencia que muchas personas oponían a satisfacerlo, pasándose a insultos y aun a vías de hecho contra el exactor, fue preciso recurrir a los Alcaldes de esta ciudad, a fin de que con arreglo a las condiciones de la escritura de remate, proporcionaran el auxilio de la fuerza armada suficiente; mas los Alcaldes no teniendo otros medios que el de un alguacil, lo destinaron alguna que otra vez a este objeto, por no tener otra especie de fuerza armada.

Los oponentes al pago del peaje, sobre todo los caseros, han hecho poco caso del alguacil, pues reuniéndose en grupos han pasado y siguen pasando el puente sin pagar cosa alguna; y orgullosos con estos continuados triunfos será imposible tenerlos a raya del deber si no se toman las providencias fuertes que reclama el asunto.

Con este objeto recurre el exponente a VS a fin de que sirva dictar lo que le sugiere el cumplimiento de sus obligaciones.

Al mismo tiempo pide a VS determine desde qué tiempo ha de recomenzar el peaje, teniendo presente que no podrá verificarse mientras no se le proporcione la fuerza armada necesaria.

Instruída la Junta, acordó se pase con oficio a la Ciudad para su noticia y disposiciones, a fin de que se haga puntual y efectiva la recaudación del derecho.

20 de Marzo

Exposición del Arquitecto Ugartemendia.

Habiendo dado principio al señalamiento de las monteas y plantillas para el arranque y continuación de las cuatro pilastras del puente de Santa Catalina, se ve el contratante en la imposibilidad de poder extraer de las canteras de piedra caliza, piezas del tamaño y número necesarios al intento. Y pareciéndome que podían ser ejecutados de piedra buena de Ulia, supuesto son unos adornos fuera del alcance de las aguas y de que resultará también al mismo tiempo una economía de mas de diez mil reales a favor del fondo público; de 21 reales vara de la contratadora a 11 en que se puede hacer con la de Ulia en mas de mil varas que contendrán los cuatro pilares y antepechos.

Se halla el contratante dispuesto a seguir lo que VS tuviese a bien determinar y aguarda la más pronta resolución para poderla destinar inmediatamente a la cuadrilla de canteros que tiene designados para esta labor.

La Junta examinando la proposición de Ugartemendia acordó se pase noticia al Ayuntamiento para su noticia y resolución.

20 de Marzo

Informe de la Junta de obras sobre la solicitud de la Viuda de Aldabalde que presentó al Ayuntamiento suplicando se le permita continuar con la construcción de la barraca comenzada; y la Junta en atención a los gastos que la viuda ha tenido hasta ahora y pérdidas grandes que sufrió durante el bloqueo de la plaza, opina se puede acceder a su solicitud por última vez y sin permitir en lo sucesivo la edificación de ninguna otra.

No habiendo conformidad en los señores vocales se procede a votación.

El Alcalde Echagüe se adhiere al informe de la Junta de obras. El Alcalde Aramburu lo mismo.

El Sr. Soroa manifiesta como otras veces que la autorización de barracas es contraria a las RO y perjudicial a la reedificación, que se halla por desgracia suspensa por causas que son notorias, y que hallándose además más de cien habitaciones vacías, es no solo en perjuicio de éstas sino en el de la reedificación el permitir que se construyan barracas, expuestas a incendios y a la salud pública, que por lo tanto para hacer compatibles las órdenes superiores y la reedificación con los medios de los particulares, se declare en primer lugar que no se construyan en adelante barracas ni obra alguna de madera ni piedra con este título y que los que quisieran edificar casa puedan hacerlo fuera de

las plazas, calles de las procesiones y el puerto, de uno, dos o más pisos, pero que para esto tendrán que presentar su plan arreglado al de la reedificación, sujetando el grosor de las paredes al prescrito en el reglamento, y haciendo hasta el primer piso de piedra sillar, sujetando sus impostas y demás al reglamento, y que se publique esta resolución para conocimiento del público, desmontándose toda obra que se empieza sin la aprobación de la Ciudad.

Que exigiendo la seguridad y salud públicas el que todos los edificios tengan chimeneas, vertederos y comunes, se reconozcan las tiendas y barracas en que vive gente y que no hallándose con estas prescripciones precisas según previenen las ordenanzas, se manden desocupar desde luego para evitar los incendios y el daño que causa en la salud pública las inmundicias que arrojan en los solares; y igualmente se recoja y venda el estiércol, invirtiendo su importe en cerrarlos según está mandado.

Los Sres. Sasoeta, Echagüe, Bengoechea, Larreandi, Añorga, también están conformes.

El Sr. Bidaurre dijo se conforma pero bajo el principio de que se permita a otros que se hallan en igual clase que la Viuda de Aldabalde y no de otro modo.

Y resultando mayoría por la opinión manifestada por el Alcalde Echagüe, se acordó se cumpla con su proposición el informe de la Junta de obras.

4 de Mayo

Respuesta de la Ciudad. Enterado de la exposición del Arquitecto Ugartemendia, he examinado este punto con la detención que exige su importancia y aunque es conocida la economía de fondos que indica el Arquitecto, encuentro causas de utilidad y conveniencia para que en esta parte no tenga variación alguna el contrato de la obra.

- Se leyó la otra respuesta de la Ciudad en punto a la solicitud del rematante del peaje del puente de Santa Catalina.

En respuesta al oficio de VS debo decir que la exacción del peaje del puente de Santa Catalina se suspendió el 1.º de Abril de 1823 y se restableció el 1.º de Noviembre del mismo, debiendo por consiguiente correr desde esta fecha los términos para las obligaciones recíprocas entre la Ciudad y el rematante del peaje.

En cuanto a los demás puntos, espero que VS entendiéndose con el rematante los arregle sin ulteriores gestiones.

Enterada la Junta de que el Ayuntamiento desea que la Junta resuelva los puntos del memorial, comisionó a los Sres. Soroa y Soroa y Evaristo de Echagüe para que oyendo al rematante arreglen definitivamente todos los incidentes de que trata el memorial.

29 de Mayo

Se tomó en consideración el interesante objeto de la más pronta reedificación, entorpecida con motivo de las últimas ocurrencias del bloqueo que ha sufrido, y que no obstante han empezado a construirse algunas casas en la Plaza nueva, cuya pronta resolución depende de que se facilite la adquisición de terrenos, pudiendo en tal caso conseguir que se haga esta importante obra. Que igualmente es de necesidad que se remueven en las calles restantes de la ciudad los obstáculos que entorpecen la reedificación. Se acordó se comunique a la Junta de obras asista a la reunión con este Ayuntamiento la mañana del martes próximo y tratar de lo siguiente:

1.º El modo de compeler a los dueños de los solares de la Plaza a que construyan desde luego las casas o vendan a los que interesan construir las.

2.º El medio que se deberá adoptar para que habiendo quien quiera construir casas en la ciudad, particularmente en sus calles principales, se les facilite los terrenos sin detención o se compela a sus dueños a edificar antes del año, sin que eludan la ley.

3.º Facilitar el que las personas de pocos medios puedan hacer casas de menor coste, fuera de las plazas y cinco calles principales, sin alterar el método establecido por los reglamentos.

4.º Deliberar definitivamente si ha llegado el caso de prohibir la construcción de barracas y talleres, absolutamente, con imposición de penas.

5.º Finalmente a tratar y deliberar sobre cuanto sea relativo a la más pronta reedificación de esta ciudad, para lo que la Junta de obras instruya al Ayuntamiento de cuantos antecedentes le sugiera su acreditado celo en el asunto.

1 de Junio

El Ayuntamiento y la Junta de obras reunidos.

La Junta de obras enterada del acta anterior y deseosa de facilitar la pronta reedificación de esta plaza, acordó en cuanto a los puntos

1.º Que la Junta de obras solicite en tribunal competente por los medios más ejecutivos, que los dueños de los solares de la Plaza nueva todavía yermos, construyan casas desde luego o procedan a la venta de ellos, y en el caso de no prestarse dichos dueños a la edificación, autorice el tribunal a la Junta para que los enagene, sean en pública almoneda o fuera de ella, dando la Junta voz al comprador de no dilatar las nuevas construcciones, haciendo extensivo este acuerdo al solar de la espalda de las casas n.º 3 y 4 de la misma Plaza nueva.

2.º Que la Junta pida y consiga judicial o extrajudicialmente que los dueños de los solares situados en las calles principales del cuerpo de la ciudad, que han sido notificados o requeridos para la construcción y no lo han hecho, pro-

cedan desde luego a las reedificaciones. En caso de excusa se faculte por el tribunal a la Junta para la venta de dichos solares en almoneda o fuera de ella. Que a los dueños de terrenos que no estén requeridos se les notifique para que los edifiquen dentro del año, contado desde el requerimiento, o los vendan.

3.º Facilitar que las personas de pocos medios puedan hacer casas de menor coste fuera de las plazas y cinco calles principales, sin alterar el método establecido, adoptó la Junta y acordó que se publique en bando.

4.º Que la Junta de obras quede autorizada para el cumplimiento de prohibición de la construcción de barracas y talleres, y cualquiera que se colocare en adelante sea desmontada y demolida a costa de las partes.

16 de Junio

La Junta tuvo presente el decreto hecho por la misma y por el Ayuntamiento de esta ciudad el 1.º del corriente mes, en punto a la más pronta reedificación de los solares que permanecen yermos en la Plaza nueva, a pesar de lo resuelto en 31 de Enero de 1818 y notoriedades hechas a los dueños de los mismos solares para su reedificación. Y deseando esta Junta cumplir con sus deberes y que tengan puntual cumplimiento aquellos decretos, acordó que se confiera poder al Procurador Jose Vicente de Egaña para que ante el Caballero Corregidor se pida la puntual ejecución con respecto a los solares n.º 3, 4, 16, 17 y 18 de dicha Plaza que no están construídos, y que al poder acompañe copia testimoniada de las actas que tienen relación con los mismos solares y sus propietarios.

10 de Julio

Una de las medidas que la Diputación encarga con el deseo de precaver aun el temor más remoto de que el verano próximo retorne y aparezca la desgraciada enfermedad de la fiebre amarilla padecida en Pasages, es la siguiente:

Mandaré V limpiar enteramente y tener con el aseo y curiosidad que exigen las leyes de Sanidad y Policía del Reyno, todas las plazas, calles, cantones y demás .parajes públicos de esa población, como también los paseos y campiñas de esa jurisdicción, como así bien tapiar completamente los terrenos solares que en parte se hallen todavía en descubierto y son causa del depósito de inmundicias.

Aunque he acordado publicar un bando para tapiar completamente los terrenos solares, temo que esta orden no sea ejecutada por haberse dado repetidas veces antes de ahora sin resultado, ya por no hallarse en esta ciudad los dueños de los solares o ya por otras causas de falta de cumplimiento.

Por tanto he comunicado a mis Regidores Sasoeta y Vidaurre para que cuiden de la puntual observancia del bando, como de los demás que encarga la Diputación.

- La Junta fijó su atención en el mal estado de la calle, desde el punto del antiguo campanario en su dirección a la Puerta del puerto y muelle de esta ciudad, cuya reparación es muy urgente para evitar el daño que amenaza a las casas de su contacto, mayormente en los golpes de agua, siendo al paso la obra interesante a la conveniencia pública.

Que el Arquitecto Ugartemendia presente plan y presupuesto y que dado el poco ingreso de los fondos destinados a la Caja, que la obra corra bajo el celo de D. Jose de Bermingham, que se encargue con el interés de que tiene dadas pruebas.

15 de Julio

D. Evaristo de Echagüe encargado de la Junta para el cuidado de los paseos públicos de esta ciudad y plantación de árboles, presenta la cuenta de sus desembolsos desde el mes de Enero de 1823 hasta el día de ayer, importante 1322 reales vellon. Se expida libramiento a su favor.

21 de Octubre

Informe del Arquitecto Ugartemendia en vista de la solicitud de Javiera Sansinenea.

He visto el punto de la extracción de escombros y arenas que expresa el memorial que antecede y debo asegurar a VS. Que por haberse dado demasiada dimensión a la excavación de arenas de esta parte, va a quedar interceptada muy en breve la comunicación de la calle del Campanario y a caer la pared de la fachada de espalda de la casa barraca propia de la solicitante, por haber perdido mucha parte de su basa de sustentación a causa de la extracción demasiada de dichas arenas de contacto de esa, y su mala edificación. A fin de evitar los daños subsiguientes soy de sentir.

Que al momento se mande apearse y recalzar dicha pared si han de permanecer en ella y en la casuca inmediata angular sus habitantes, y mientras tanto se suspenda toda extracción de arenas.

Que al instante de aseguradas las expresadas casucas, se haga correr de las partes altas meridionales, porción de arenas para llenar el exceso de vacío inferior y dar punto de apoyo a la huella desmoronada de la calle del Campanario.

Que con la piedra mampostería y sillar que fuese descubriéndose se forme una pila común para distribuir a los respectivos interesados de los solares altos, a fin de evitar nuevas reclamaciones.

Que la Junta de obras nombre un individuo suyo que disponga no se extraiga escombros ni arena alguna en toda la comprensión de la calle del Campanario hasta la del Muelle.

La Junta adoptó por su acuerdo y acordó se haga saber dicho informe a Domingo Olasagasti y Jose Antonio Betelu para que suspendan toda excavación de arenas y cumplan cuanto previene el Arquitecto.

14 de Noviembre

Manuel de Ybero solicita en punto a la edificación de casa de un piso en la calle de Lorencio para cuya obra tiene hecho aprestos de materiales, consecuente con un bando público permitiendo la construcción.

La Junta de obras tomó conocimiento de los antecedentes oyendo al Arquitecto Ugartemendia. Dice Ybero que mediante el bando publicado en que se daba libertad de edificar casas de menos coste en las calles que no son principales, el exponente se fijó en la compra de un terreno en la calle de Lorencio, cortó y aprestó los materiales necesarios para su edificación, presentaba el diseño de una fachada con el piso bajo y una habitación cual convenía al exponente y sus escasos medios.

Y habiendo corregido el diseño por el Arquitecto director, se ve el exponente en el estado de no poder emprender con la construcción de la casa por motivos que VS alcanza. No se halla el exponente con medios para emprender obra de mayor coste y elevación, pero se sujetará a igualar con la forma y altura de los edificios que a su contacto se hicieren.

La Junta, vistas las disposiciones de Ybero que ha procedido bajo los auspicios del referido bando y de buena fe y que ofrece dar a la casa la forma y altura de los edificios que a su contacto se construyan, resolvió que dicho Ybero edifique la casa de un piso conforme al diseño presentado y a las correcciones o refuerzos hechos por el Arquitecto, sin que esta acción de la Junta cause ejemplo alguno

La Junta encarga a Ugartemendia forme diseños para que en lo sucesivo conciliar los edificios en las calles como Lorencio y otras, que tanto el Ayuntamiento como la Junta de obras tengan presente en iguales casos.

26 de Noviembre

Hallándose felizmente construyendo el resto de casas que faltaban para la conclusión de la Plaza nueva de esta ciudad, animada la Junta de un vivo celo para consumir en lo posible una obra de tanta utilidad y conveniencia pública, y no estando enlosados los arcos de la Plaza, siendo indispensable su ejecución, se acordó que el Arquitecto levante un presupuesto y condiciones del coste de ese enlosado.

5 de Diciembre

El Arquitecto Ugartemendia presenta el presupuesto y condiciones para el enlosado de la Plaza.

Detalle para el pavimento de los 22 arcos de la Plaza principal que componen la galería o arcada que mira al mediodía

Losa nueva fuerte de las canteras de Ygueldo, dos sumideros y rebajar el terreno exterior de la Plaza suma 8912,17 reales

Las condiciones ocupan 12 artículos, detallando forma de trabajo y tratamiento de losas nuevas que tiren a blanca, de las canteras de Ygueldo, de cuatro pulgadas, labradas a cincel.

Entiendo que en dos meses se podía concluir este trabajo a gusto de todos, supuesto se halla a cubierto.

La Junta de acuerdo, con alguna modificación, señala fecha para la almoneda.

Año 1825

10 de Febrero

D. José y Francisco Brunet, de este comercio, exponen que hallándose el trozo de la calle de Yñigo que de la de Narrica va a la de San Juan y ésta hasta la de San Vicente, casi intransitables y que en ellos hay depósitos de fiekos muy perjudiciales a la salubridad de los que habitamos en sus cercanías; y conociendo al mismo tiempo la escasez de numerario para que VS atienda todos los puntos a una vez, proponen a VS adelantar el importe que fuese necesario para estos empedrados, con la condición de cobrarnos de los derechos que fuésemos devengando y pertenecen a VS en los mismos términos que lo han ejecutado otros vecinos.

El Arquitecto Ugartemendia realiza el coste y condiciones para ese empedrado; suma 2450 reales y presenta las condiciones en doce artículos para la construcción de la obra, calzada con piedra loreta mampostería de calidad dura y áspera, de las canteras de Ulía o su equivalente.

La Junta adopta la ejecución de la obra y anota que para el reintegro del coste hayan de retener los Sres. Brunet una mitad de los derechos que adeuden a la Junta por los géneros que reciban de su pertenencia.

En caso de conformidad de dicho señores, la Junta sacará la obra a público remate bajo las condiciones señaladas por el Arquitecto.

13 de Febrero

Certifica el Arquitecto Ugartemendia que la obra del enlosado o pavimento de los arcos de la Plaza nueva, ejecutada por Ygnacio de Zavaleta y Cía. en virtud de contrata por remate, se halla acabada según y conforme a la obligación contraída. Se expida libramiento.

17 de Febrero

Cálculo del enlosado de nueve arcos que se incluyen, más los veintidós arcos anteriores. Los veintidós arcos dieron un cálculo de 8912 reales vellon y estos nueve arcos 3646 reales.

17 de Abril

Evaristo de Echagüe hizo presente que varios habitantes de las casas de la Plaza vieja dicen que el caño de agua llovediza que se dirige desde la misma plaza a la Zurriola se halla enteramente obstruído de broza, pues que no se ha limpiado estos veinte años y que los sótanos y tiendas de las referidas casas peligran de anegarse con las aguas de la primera tronada, por no tener corriente la salida; que el exponente ha hecho levantar dos losas del registro y en efecto ha encontrado el caño lleno de piedras y de broza, por lo que es necesario que la Junta disponga que sin retraso alguno se proceda a su limpia en toda su extensión, desde la fuente de agua dulce hasta la Zurriola donde termina.

La Junta enterada, que se proceda al efecto.

- También el Sr. Echagüe comunica que D. Juan Antonio Díaz ha concluído con las obras de las dos casas de la Plaza nueva y que la parte trasera de la de la calle del Carbón está intransitable y las paredes secas de los solares de su frente amenazando ruina; que dicho Díaz propone entregar toda la piedra necesaria gratuitamente para hacer el empedrado de la calle de dicha trasera, desde la calle de la Escotilla hasta el final de las dos casas construídas, con tal que la Junta costee los jornales y extracción de escombros, que no puede ser mayor que 600 reales, con inclusión de la reposición de las paredes secas, desde el solar del Conde de Villaalcazar hasta la barraca de José Antonio Fernández.

La Junta adoptó cuanto se propone y se realicen las obras.

19 de Mayo

Evaristo de Echagüe .presentó las cuentas relativas una a la limpia del caño de la Plaza vieja, importante 1085 reales y otra el empedrado y paredes secas en la calle del Carbon, importante 535 reales. Se despachen libramientos.

8 de Junio

Acordó la Junta que las casucas existentes en los solares de Xaviera de Sansinenea, las desmonten sus dueños inmediatamente, y se retiren a punto de que no puedan perjudicar los trabajos de la edificación las porciones de piedra apiladas en las espaldas de ambas casucas y las amontonadas contra la muralla delantera, como tiene solicitado dicha Sansinenea y expresa el Arquitecto.

Año 1826

11 de Mayo

Se trató sobre la solicitud de la Junta de Beneficencia para que se le ceda la barraca que existe en los arenales y sitio inmediato a la Casa del Hospital y Misericordia, cuya barraca fue costeadada por la Ciudad, el Consulado y esta Junta para lazareto, y no tiene este destino, teniendo necesidad la Junta de Beneficencia de los pocos materiales de la barraca para un cubierto y depósito de los bancos del mercado de la plaza, en el terreno de la antigua Casa Consistorial, a espaldas del Cuerpo de guardia, siendo como es el producto de los bancos uno de los arbitrios para la precisa subsistencia de los pobres y enfermos.

Acordó la Junta que conste.

17 de Mayo

:Presupuesto del Arquitecto Ugartemendia del coste de la calzada o empedrado que debe ejecutarse en toda longitud de la calle de Ureta o Pescadería, desde la de Narrica hasta la de Zurriola inclusive, que asciende a 3440 reales. Se acordó sacar a remate.

- Evaristo Echagüe como comisionado para el cuidado de todos los paseos y sus arbolados, presentó la cuenta correspondiente desde el mes de Febrero de 1825 hasta el 15 de este mes, y asciende a 1114 reales. Se expida libramiento.

- Informe del Arquitecto Ugartemendia sobre la solicitud de Manuel de Ybero para que se le permita el desmonte de la elevación de su barraca situada en la calle de la Trinidad, al contacto de la casa de D. Simon de Yturralde, dando curso de las aguas al frente.

Manifiesta el Arquitecto que la permanencia de las trashumantes barracas es ofensiva y degradante al aspecto público, tan recomendado y considerado por la Junta; que los reglamentos establecidos y ordenanzas de la Ciudad prohíben que se hagan obras en los edificios que no están con arreglo a ellos. Adoptó la Junta que pase a informe del Ayuntamiento de esta ciudad.

- Oficio de la Ciudad comunicando el mal estado del camino paseo que se dirige a San Francisco y la ruina que amenaza a las inmediaciones del puente en aquella parte. La Junta comunica a la Ciudad que ya se han dado los pasos convenientes y principiada la reparación.

27 de Mayo

Oficio de la Ciudad a la Junta de Obras públicas.

No puedo ser insensible a los justos e incesantes clamores de los desgraciados habitantes del barrio del Antiguo, cuyos pestíferos juncales en su estado actual pueden mirarse como el sepulcro devorador de infinitas familias de labradores.

La descripción topográfico médica de esta ciudad, escrita por el médico titular de la misma, D. Eugenio Francisco de Arruti, indica las causas que producen los males y el Arquitecto Ugartemendia, después de exacto reconocimiento del lugar, manifiesta los trabajos precisos para el curso de las aguas corruptas estancadas, origen de la enfermedad cuyo remedio es urgente.

Dispuesto el Ayuntamiento a ejecutar cuanto propone el Arquitecto en alivio de los habitantes del Antiguo y también para evitar que las exhalaciones mortíferas de los pantanos y lagunas puedan comunicarse al vecindario intramural y demás puntos de la jurisdicción.

Se comiencen las obras inmediatamente, cuyo coste ha de ser necesariamente minorado, contribuyendo a los trabajos y acarreos los habitantes de todo el distrito de la orilla izquierda del río Urumea, como más inmediatamente interesados en la extirpación del mal, a cuyo efecto me valdré del uso de la autoridad donde no basten los exhortos y la persuasión.

El Ayuntamiento está convencido de la necesidad de cooperación en tan grave asunto de las Corporaciones civiles y eccos. quienes a una conmigo cooperen en la manera que cada uno pueda a la realización de la obra.

En tales circunstancias me veo en la necesidad de excitar el celo de VS para que concurra con aquella cantidad que permita a VS el estado de su Caja.

La Junta examinó detenidamente el oficio y el papel del Arquitecto Ugartemendia, en que manifiesta los trabajos precisos pero sin expresión del coste de ellos. Teniendo presente la Junta los apuros de su Caja, aun para las atenciones urgentes de su Instituto, se indique al Ayuntamiento la imposibilidad de la Junta en su colaboración económica.

16 de Septiembre

José de Aguirresarobe, rematante de la obra de construcción del puente de Santa Catalina, hace presente que se halla construída esta obra en todas sus partes y se tenga a bien proceder a la medición y entrega de los trabajos.

El Arquitecto Ugartemendia da su conformidad.

25 de Septiembre

Oficio de la Ciudad en que manifiesta el estado intransitable en que se halla el pequeño callejón que desde la real cárcel comunica tránsito a la calle de la Trinidad, y hace también presente la detención de aguas en esta

misma calle de la Trinidad por falta del preciso descenso en su curso para la Zurriola

Por no hallarse la Caja de la Ciudad en disposición de ocurrir al coste de la obra, excito el celo de esa Junta para su realización.

12 de Octubre

Oficio de la Ciudad. Agotados todos los medios destinados a alumbrado público, aún se resiente la falta de colocación de tres faroles y en tal situación de impotencia me dirijo a VS para que acuda a costearlos.

La Junta considerando que es de desear en una plaza de armas y la exigencia del servicio público, y constando a la Junta el atraso en que se halla la ciudad, accede a hacerse cargo del coste de los tres faroles, que será aproximadamente de unos mil reales vellon.

2 de Noviembre

Se atienda a la comodidad que presentará al público un enlosado que desde las aceras de la calle San Geronimo se dirija hasta la puerta del principal, y se realice la obra..

- Se dice al Ayuntamiento que conforme al cálculo y diseños formados por el Arquitecto Ugartemendia aprobados por la Real Academia y sancionado por el Real Supremo Consejo de Castilla, de los arbitrios propuestos y aprobados por el mismo Congreso para la obra del puente de Santa Catalina que D. Jose de Aguirresarobe remató el 2 de Mayo de 1819 en la cantidad de 509.900 reales vellon

Con fecha 6 de Octubre último la obra se hallaba en estado de entrega, según informe del Arquitecto, y quede para su noticia.

22 de Noviembre

Empréstito del Ayuntamiento de 700.000 reales vellon para la reedificación de la Casa Concejil. En siete plazos de 100.000 reales. Condiciones: el prestamista recibirá el 6% de interés anual. El Ayuntamiento, el Consulado y la Junta de obras se reconocerán deudores mancomunadamente. Se establecerán nuevos arbitrios que produzcan lo necesario para satisfacer los intereses puntualmente.

En la época que acomode al Ayuntamiento, Consulado y Junta de obras para dentro de seis años desde esta fecha, se señalará un fondo eficaz para amortizar los setecientos mil reales de empréstito.

13 de Diciembre

Evaristo de Echagüe ha hecho reconocer el punto de las paredes caídas junto a Chofre, que sostenían el terreno del paseo nuevo, y según informe del maestro cantero Gregorio de Olazaguirre, es de .precisa necesidad y prontitud examinar dichas paredes, pues que toda demora amenaza la caída de otro trozo mayor. Su coste lo calcula el referido maestro en 3200 reales vellon.

Que se proceda a la reposición de las paredes.

20 de Diciembre

Oficio de D. Luis de Oyarzabal, Gobernador de esta plaza, al Ayuntamiento.

Pide que en cumplimiento de las Reales ordenanzas y a fin de que ninguno pueda alegar ignorancia, se publique por bando que sin las licencias militares necesarias, ninguna persona fabrique, redifique ni repare edificio alguno dentro del radio de 1500 varas de esta plaza, y tampoco extraigan las piedras sueltas que se hallan al pie de la muralla de la Zurriola. Todo el que no lo observare quedará sujeto a las penas que las mismas ordenanzas determinan.

La Junta aclara que es de interés la conservación de la muralla de la Zurriola y que tienen este principal objeto las enormes piedras que existen al pie de ella, colocadas para disminuir los golpes de la mar que rompe en dicho punto y no se ha hecho nunca extracción de ellas. No son de dichas clase las piedras sueltas de que habla el Gobernador, que por pequeñas no tienen sitio fijo y varían de posición por el flujo y reflujo de la mar, y tan pronto aparecen al pie de la muralla como se alejan de ella. El Gobernador quiere que intervengan las licencias militares para la extracción de dichas piedras sueltas que son muy propias para construcción de los empedrados de las calles.

Se determine con el Gobernador el punto de donde se haga la extracción de la piedra suelta en los casos de necesidad de obras interiores de la ciudad, sin las previas licencias militares.

23 de Diciembre

La Junta de obras responde a la orden del Gobernador español de esta plaza sobre la prohibición de construir edificio alguno dentro del radio de 1500 varas de la plaza sin licencia militar; que con fecha 3 de Abril de 1817 recurrió al Capitan general de esta provincia la RO expedida a solicitud de varios vecinos de los barrios del Antiguo, San Martin, Santa Catalina y San Francisco, extrarradios de la ciudad, por la cual se permite la reedificación de dichos barrios, siendo a riesgo de los dueños la demolición de su propia casa en el caso de sitio, cuya resolución fue publicada en los mismos barrios y otros puntos.

Año 1827

17 de Enero

Gregorio de Olazaguirre ha ejecutado las reparaciones del murallón o pared en la regata llamada de Chofre, calzada y petriles en toda la distancia del paseo desde la casa del mismo nombre hasta la de Flamencoene. La Junta acordó expedir libramiento en favor de Olazaguirre, de los 3200 reales vellon, conforme a lo resuelto en 13 de Diciembre último.

3 de Febrero

Cuenta de Francisco de Aguirre del coste de las reparaciones de zanjas del camino paseo de Chofre y de la capa de cascajo que ha puesto en toda la extensión del camino desde el puente de Santa Catalina hasta el punto de la :Puerta colorada en que termina; comporta dicho coste 2586 reales vellon. Se acordó expedir libramiento.

30 de Marzo

Se trató de la necesidad de un cuadrante de reloj solar para el mejor arreglo de los relojes de las Parroquias, y siendo su planificación de interés y conveniencia pública, acordó que su colocación sea en cualquiera de los ángulos de la Plaza vieja.

- Hallándose esta Junta confirmada por la Superioridad para entender en todo lo relativo a la reedificación y noticiosa la Junta que se quiere edificar sobre los solares aplicados a D.^a Manuela Duque de Estrada y a los herederos de D. Fermín de Urtizbera, que existen confinados con la calle de Narrica y la nueva y vieja de Atocha y plazuela adquirida por D. Bartolomé de Lopetedi, considera la Junta ser de conocido beneficio común el que quede como plazuela en toda su extensión sin edificio alguno.

5 de Abril

Miguel Antonio de Oriozabala, vecino del extramural de esta ciudad del Antiguo, expone cómo edificué una casa en el barrio de Santa Catalina y en el tiempo del sitio me la quitaron, y después del sitio nuevamente empecé a levantar la casa, que me suspendió la misma Junta.

El terreno donde quise edificar la casa está pegante al camino que sigue al puente de Santa Catalina y se halla todo el terreno con sus paredes y bastante cantidad de piedra que el Sr. Evaristo de Echagüe quiso comprar y no nos avenimos por lo que yo le pedía; pero por hoy me rendiré a darle a VS en la cantidad de mil reales vellon, por el motivo de que no puedo edificar ninguna obra en dicho terreno y por hallarme en falta de medios, suplico su gracia por piedad que pido.

La Junta atendiendo y considerando que es de necesidad el desmonte de la pared existente, por exigir el ornato público, acordó que se haga dicho desmonte y el depósito de la piedra para su empleo en obras públicas, quedando también para el servicio público el terreno en toda propiedad, sin derecho de parte de Oriozabala, y se le paguen por compensacion 640 reales vellon.

9 de Mayo

Con certificado del Arquitecto Ugartemendia se abone a Joaquín Antonio de Elosegui 4671 reales vellon por la construcción de la calzada o empedrado mayor de la Plaza nueva de esta ciudad, del lado que mira a mediodía, propiamente continuación de la calle de Yñigo.

También a D. Joaquín Manuel de Yriberri, 1052 reales por cuenta del coste de colocación o asientos de las baldosas de betun en el terrado del arco de dicha Plaza nueva. Y se pague a Xabier de Aramburu 531 reales por importe de 130 baldosas de betun.

Asimismo a Ygnacio de Zabaleta por la construcción del terrado de dicha Plaza nueva sobre uno de los arcos puentes, por 2516 reales.

- Teniendo en consideración la Junta que la Ciudad ha construido y colocado bancos de piedra en el glasis, por ornato y servicio público, acordó que con el mismo objeto se construyan a costa de la Junta igual número de bancos en el mismo glasis, que guarden el debido orden con los anteriores.

31 de Mayo

Expone D. Jose Manuel de Yturrondo, como hermano de la Junta de Beneficencia que esta Junta deseando mejorar el mal estado en que se hallan los pobres de la Misericordia por falta de local, y tomando en consideración la madera que hay acopiada para levantar el edificio y precaver de su total ruina las paredes que quedaron de resultas del incendio de 1813, ha resuelto cubrirlo con el tejado, pero se encuentra sin los recursos necesarios. Como individuo de aquella Corporación me he prestado hacer los anticipos necesarios de mi bolsillo, con calidad de reintegro. Por ello confía en VS y le suplico me auxilie en tan loable empresa.

La Junta acordó se expida libramiento de los cuatro mil reales vellon y se abone al tesorero de los píos establecimientos.

5 de Agosto

A resultas de las muchas extracciones de arena hecha por los labradores para abono de las heredades en la inmediata proximidad del Campo santo, han quedado varios hoyos y en parajes peligrosos las paredes del camino que se

dirige a la Casa Misericordia, lo que se hace presente para que la Junta acuerde el remedio que exige ese estado

Al paso, el mismo Echagüe propuso que los escombros de la nueva obra de la Casa Misericordia que se están sacando a la plazuela, podían ser conducidos y extendidos al contacto de las referidas paredes para evitar que en lo sucesivo se hagan extracciones de arena en dichos puntos.

La Junta de acuerdo con la exposicion, acuerda se realice la obra, presentando a su tiempo su costo.

5 de Octubre

Se hizo lectura del memorial de los habitantes de los barrios de Eguia, Loyola y Uliá que reclaman la excepción del derecho del puente de Santa Catalina en su paso acompañando a los cadáveres de dichos barrios. La Junta está de acuerdo y se exponga al Ayuntamiento.

14 de Octubre

El tesorero presenta la cuenta general desde 1.º de Octubre de 1826 hasta igual fecha del momento, resultando por ingresos en Caja 185.770 reales y los pagos hechos 168.297, con un saldo de 17.472 reales a favor de la Caja.

1 de Noviembre

El Arquitecto Ugartemendia da cuenta de su informe acerca de la solicitud de D. Pedro Ygnacio de Apalategui, sobre la edificación de una casa y huerta frente a otra de los herederos de D. Manuel de Yzaguirre, contigua al prado de San Francisco, y presentó también los diseños n.º 1 y 2 manifestando en el 1.º la extensión de campo arenal inculco y bañado de aguas de mar en las mareas, en que intenta construir casa, huerta y jardín; y en el 2.º las dos fachadas públicas que se propone ejecutar al oriente o prado y al norte o camino paseo del espolón, con sujeción a las reglas de parte de Apalategui en la ejecución de las obras.

La Junta adoptó cuanto propone el Arquitecto, por la hermosura, ornato y conveniencia pública, y se dé cuenta a la Ciudad.

21 de Noviembre

Oficio del Capitán General de esta provincia. El Brigadier Comandante de Yngenieros de esta provincia me dice:

Por la Junta de Obras de esta ciudad se está haciendo una calzada que conduce desde el puente de Santa Catalina a la primera platea del camino real

de Hernani, llevando su dirección paralela a la plaza, al pie de la explanada orilla de la playa del río Urumea.

La construcción de este camino calzado por la parte de la playa para nivelarlo, es una verdadera paralela de trinchera a muy poca más distancia de la estacada que la perteneciente a la tercera paralela, de altura a cubrir perfectamente un hombre de la mayor estatura y perfectamente apoyada en los extremos, por el uno en los sólidos, altos y extensos espolones del punto del prado y del arrabal de Santa Catalina, y por el otro en la platea del camino real, su alta calzada y los guardamares de la concha o puerto, siendo muy fácil dirigirse a esta preparada paralela de ataque por una trinchera llevada y espaldonada por los espolones del camino real.

En cumplimiento de mi obligación, lo hago presente a VE manifestándole, que de los muchos padastros que tiene esta plaza a su exterior, el de este camino es de tal modo perjudicial, que no es fácil, unidas todas las circunstancias, que se inventara otro que mejor favorecería al sitiador en sus ataques.

La RO de 12 de Julio de 1816 en su artículo 4.º manda que la Junta sea presidida por el Capitán general de la provincia y vocales del Yngeniero director y el Comandante. La Junta de obras en el día no está sobre este pie, e ignoro si lo ha estado alguna vez; lo que sí observo que uno de los objetos que se mandan tener presentes es la construcción de aljibes y bóvedas a prueba y que nada de ambas cosas hay construídas; pero sí que cuantos trabajos públicos se han hecho al exterior son en alto grado nocivos a la defensa, como lo es también la protección que se da a la reedificación de barracas, fundada en la RO de 3 de Abril de 1817, pues ha llegado a entender este Ayuntamiento y la Junta de obras que sin anuencia del Gobernador, por informe de la una y permiso del otro, pueden no solo reedificarse los edificios arruinados sino hacerse otros nuevos con solo prestar ante el Gobernador una obligación de demolerlos a su costa en caso de sitio, contra todo lo que he hecho, sin fruto algunas gestiones.

Todo lo que se ha trabajado en los estribos del puente, calzada de San Francisco y estribos o petriles del prado de Santa Catalina ofrece grandes abrigos al sitiador, dándole posiciones ocultas, no solo de los fuegos de la plaza sino también de los elevados del Castillo, y el puente mismo está situado contra reglas de buena defensa, en términos que en caso de sitio es preciso quemarlo, de lo que deduzco que en nada han intervenido los yngenieros mis antecesores.

Es pues conveniente que VE haga suspender los trabajos del camino de que arriba hablo y desmembrar su calzada, haciendo que siga la pendiente suave del glasis sin presentar ribazo ninguno; y en cuanto a los demás padastros del exterior de la plaza, tomen las medidas que mejor haya lugar a corregirlos y fijar para lo sucesivo el sistema que ha de seguirse, impetrando si fuese necesario de SM la orden para ello.

Lo que traslado a VS a fin de que sirvan nombrar una diputación de su seno para que personalmente se pueda convenir en el modo y forma que deberá construirse la calzada de que se trata, siempre que no perjudique de

modo alguno para la defensa de la plaza si llegare el caso, esperando que en el entretanto dispondrá VS se suspenda la obra.

La Junta enterada del oficio anterior informa lo siguiente al Ayuntamiento.

La única calzada que se ha hecho fuera de la plaza es el ramal que sigue desde el extremo del puente de Santa Catalina hasta cerca de la playa, cuya calzada constituye el complemento de dicho puente y esta obra como consta a VS se concluyó hace mucho tiempo, a vista de los Ingenieros de la plaza, sin haberse puesto obstáculo y sin que se haya construído ni se piense construir después acá.

El camino de que habla sin duda el Brigadier Comandante de Yngenieros, es el que con el depósito de los escombros se va formando al pie del glasis. Esto como es bien notorio era antes mucho más reducido, pues no llegaba en muchas partes aun hasta los árboles, quedando entre ellos y la mar un arenal infame que formaba hoyos y montones según los vientos reinantes y que muchas veces cubrían gran parte del glasis y camino cubierto, lo que con el metódico esparcimiento de los escombros se ha conseguido evitar y mejorar, pues se ha extendido al doble el glasis, se han fijado las arenas y se le ha dado un declive hasta la misma mar, en donde no puede existir tropa ni persona alguna sin que le alcance las aguas o se hunda con su peso.

No solo se ha mejorado el glasis, agrandando para las maniobras de la tropa y evitando el que su pie de arenal seco como antes estaba, diese lugar para cubrirse a los sitiadores, sino que se ha hecho otra obra aun más útil a la plaza, quitando y allanando entre el glasis y San Martín los montes de arenas terribles que había, parecidos a los del otro lado del puente, en términos que ocultaban parte del barrio de San Martin como es notorio a todos, y en el día se hallan reducidos a un bello y verde prado, al mismo modo del glasis, extendiéndose la vista y los fuegos de la plaza por aquel punto, sin obstáculo alguno.

Esto no obstante, el único peón que tenía la Junta para esparcir los escombros con orden y método, lo ha mandado retirar, ínterin se abogue la Comisión al Comandante de Yngenieros, para que se le den todas las explicaciones convenientes a dicho señor.

- Se tuvo a la vista la cuenta de Eustaquio Diez Guemes del coste de la apertura de la calle, desde la del Puyuelo alto a la del antiguo cuartel de San Roque y extracción de escombros en que ha operado el citado Guemes de orden de la Junta, a resultas de la caída de paredes y peligro de otras, e importa 4270 reales. Se expida libramiento.

15 de Diciembre

Las casas de Pedro Queheille e Hijos y Jose y Francisco Brunet de este comercio, presenta el proyecto que tratan de dirigir a SM para establecer en

esta ciudad una rifa que propicie sacar de entre escombros este pueblo, facilitar trabajo a los muchos operarios que hoy se hallan sin ningún quehacer, proporcionando al mismo tiempo fondos para la reedificación de la Casa Consistorial, reposición de cuarteles y socorro de las casas de beneficencia. Para su logro solicitan de VS un certificado que acredite y apoye cuanto exponen.

Reunidos el Ayuntamiento y la Junta de obras consideran del mayor interés de la Ciudad y del público, ya que la Ciudad y la Junta de obras a pesar de los sacrificios y desvelos notorios no han podido atender a la conclusión total de la reedificación, ya por falta de recursos ya porque los capitales tomados no han alcanzado a más, por el estado de completa destrucción a que quedó reducida la ciudad el año 1813.

Que el proyecto presentado merece la protección de la Ciudad y la Junta y acordaron que en nombre de la dos Corporaciones se represente a SM pidiendo la aprobación del proyecto.

19 de Diciembre

Dirigido al Rey NS.

El Ayuntamiento y la Junta de obras explican la destrucción de la ciudad y su fidelidad para el Gobierno de España.

VM acogió benigno estas protestas sinceras de la fidelidad y por Real decreto de 21 Julio 1816 tuvo a bien acoger bajo su Real protección la reedificación del pueblo, y concedió los arbitrios pedidos, dispensó otras gracias, con las que con su paternal ayuda pudo darse impulso a la reedificación.

Empero Señor, los capitales de los particulares se han agotado, no se construye ningún edificio, la Junta de obras agobiada de réditos de gruesas cantidades que ha tomado para el arreglo de las calles, abertura de nuevas, limpia de plazas, construcción de arcos, empedrados, puentes y fuentes y otros nuevos objetos de interés, no tiene medios para más empresas; la clase de obreros se resiente de la paralización y se desvía con dolor, dejando en el pueblo para mayor complemento de la desgracia, la amarga imagen de la desolación padecida.

El recargo de los artículos de consumo y comercio es imposible porque ha llegado al último grado de exceso; el penoso ramo de alojamientos sacrifica los últimos restos de la pequeña fortuna que existe y en fin, todo anuncia Señor que la mayor parte del pueblo ha de quedar eternamente reducida a escombros.

En tal estado, las casas de D. Pedro Queheille e Hijos y D. Jose y Francisco Brunet de este comercio, se prestan a hacer sacrificios con la laudable idea de poner en movimiento la paralizada reedificación, bajo las bases que por recurso de 29 de Noviembre último sujetan a la aprobación de VM con el apoyo de las autoridades primeras de esta Provincia.

El Ayuntamiento y Junta de obras en una absoluta impotencia de continuar la reedificación por falta de fondos precisos de que carecen, imploran la paternal benevolencia de VM suplicando se digne aprobar el proyecto para que puesto en ejecución, desaparezcan del todo los vestigios de la pérdida sufrida.

Otro escrito se envía al Secretario y del Despacho de Gracia y Justicia de Madrid, pidiendo su mediación para conseguir lo propuesto.

29 de Diciembre

Teniendo presente la Junta el mal estado de algunos enlosados de las calles públicas y de las calzadas de las salidas del pueblo, comunicó a Evaristo Echagüe para que de los fondos procedentes del derecho de los carros destinados a la composición, haga las reparaciones precisas.

Año 1828

28 de Febrero

El Sr. Soroa dio cuenta a la Junta del resultado de sus conferencias con el Arquitecto Ugartemendia sobre sus reclamaciones por trabajos y liquidación de su haber. El Arquitecto presenta para conocimiento de la Junta el arreglo más equitativo que ha sido posible de la época que comprende como se ve en siguiente.

Se previene que de los 115.745 reales vellon que importan las liquidaciones respectivas anteriores, de sus serias ocupaciones facultativas desde el año 1813 hasta la de 1823 inclusive, tiene percibidos en dinero 30.000 reales a cuenta de dicha cantidad y el residuo de 85.745 quedó capitalizado en tres distintas imposiciones de 27 de Diciembre de 1816, 28 de Septiembre de 1820 y 5 de Diciembre de 1823, sobre la misma Caja y a favor del Arquitecto infrascrito, en atención a la escasez de fondos en aquella época para su satisfacción inmediata en dinero.

Los años devengados correspondientes a la presente liquidación o arreglo pedido, son de 1823, 24, 25, 26, 27, habiendo llevado en los primeros cuatro años el peso de la dirección del puente de Santa Catalina y sus accesos, formado los diseños y cálculos del proyectado nuevo camino real desde esta ciudad por Rentería a Oyarzun; los del lazareto para la isla de Santa Clara y del Hospital militar por disposición de la Junta de Sanidad de la misma ciudad y demás objetos públicos que ocurrieron en dichos cuatro años; que en esta atención y en la de que fueron menores las ocupaciones del infrascrito, respecto a los años anteriores, se arreglan a respecto de 10.000 reales por cada año en lugar de los 12.000 que le asignaba el situado determinado; y por lo relativo al quinto año o de 1827 en que además de las atenciones de la Junta ha tenido que dirigir los de la Misericordia y del camino de la Herrera, solos

5000 que unidos con ellos los cuatro años de 10.000 cada año, componen un total de 45.000 reales vellon, correspondientes a los mencionados cinco años.

Y hallándose bien penetrado el infrascrito Arquitecto, en medio de sus urgencias actuales, de la escasez de fondos disponibles en efectivo para este privilegiado pago, y a fin de dar una nueva prueba del celo y desinterés propios de su costumbre en favor de la reedificación de esta ciudad, se conformará en que la expresada cantidad de 45.000 reales se capitalice a premio de 5% o de 2550 reales de rédito anual, bajo las mismas circunstancias y cualidades que las imposiciones anteriores.

El infrascrito Arquitecto director de las obras de reedificación de esta ciudad se propone continuar en lo sucesivo como tal director, siendo las atenciones de su deber las obligaciones siguientes:

La inspección, dirección y cuidado de todos los trabajos públicos de la ciudad y su Junta de obras, con inclusión de los edificios de Beneficencia, caminos principales, acueductos y además,

1.º El cuidado de levantar un diseño exacto con las manzanas de toda la ciudad y en él señalado los nuevos edificios construidos o que fueren haciéndose en lo sucesivo.

2.º Dibujar otro diseño exacto de las manzanas de la misma ciudad y en ellas marcadas todas las casucas y barracas habitadas existentes, con referencia de su propiedad y la del solar en que estuvieren.

3.º Manifestar en diseño la ruta o carrera del acueducto principal con sus ramales y proponer un plan de reforma para su corrección y dirección.

Bajo de estos supuestos u otros equivalentes cubrirá este importante servicio el infrascrito Arquitecto con una asignación de 6000 reales al año, percibidos en dinero con regular puntualidad, de la depositaria de la Junta de obras públicas de esta ciudad.

El infrascrito Arquitecto director hace presente al Comisionado de la Junta de obras D. Juan Maria de Soroa y Soroa los motivos por los que ha considerado completo el situado el año 1823 en su liquidación presentada el 5 del presente, para que tenga a bien de poner en noticia a la Junta.

1.º Que hasta mediados de Marzo de dicho año 1823 continuó la obra del puente de Santa Catalina con toda actividad y desde cuyo tiempo, hecha la medición y valoración de él, quedaron a cargo del público sus vicisitudes.

2.º Que conformado con el Gobernador de la plaza para soltar los dos arcos extremales del puente, dió principio a esta delicada operación.

3.º Que no pudiendo hallar bueyerizos para esta maniobra, por el recelo fundado que tenían de que se les detendrían en la plaza, para víveres, tuvo el Arquitecto infrascrito que valerse de los inquilinos de Miramon, con los que hizo el trabajo hasta el punto en que empezó la guarnición de la plaza a

recoger el ganado de la parte del camino, con cuya noticia pudieron salvarse las parejas de Miramon por el lado de Loyola, menos una que fue detenida y pedida.

4.º Que a falta de yuntas se pudo hacer algún trabajo a fuerza de hombres, pero estrechando el tiempo por las circunstancias, aquella única noche se pudo llenar la barca grande con la mayor parte de la ferretería del puente, y sorteando a los centinelas y patrullas de la guarnición, se salvaron, depositándolas en varios caseríos de Loyola; y el día siguiente habiendo estrechado más su vigilancia la guarnición, se determinó enterrar en el interior del taller barraca la restante cantidad de ferretería, y se cortó la comunicación del puente con San Francisco, a pesar de órdenes contrarias del Sr. Gobernador, dejando caer de improviso la última andamiada que formaba el paso provisional, y fue quemada la barraca a poco rato, aunque salvados los hierros enterrados porque no fue observada esta operación.

5.º En este estado, viendo tan lo efecto del puente de la pertenencia pública esparcido en tantos puntos que requerían cuidado, resolvió el infrascrito Arquitecto detener en su compañía al sobrestante Orcaiztegui; por consiguiente se conservó en :Pasages a costa del mismo Arquitecto, mientras duró todo el bloqueo, haciendo continuadas visitas y reconocimientos a los puntos en que estaban los depósitos así de ferretería como de maderamen y tablonado, habiendo también recogido una porción de los segundos en Pasages mismo, por haberlos sacado la marejada de la ría de Urumea, satisfaciendo por el infrascrito Arquitecto media onza a José de Picabea por igual cantidad que éste había pagado a los marineros que los habían recogido en alta mar.

6.º Que además de estas atenciones, se ocupó igualmente el infrascrito Arquitecto, en utilidad bien señalada de la misma ciudad, suministrando a los diversos generales franceses que estuvieron destinados al bloqueo de la plaza, los diseños exactos del Cubo Imperial y demás que comprende su fortificación, y señaladamente con las determinaciones del Ministro de la guerra de aquel Ejército para que se pusiese batería en brecha, a fin de derribar la parte del muro nuevo ejecutado recientemente, cuya orden se le comunicó al Conde de Ricard; y en su vista le hizo presente el infrascrito que sería inútil la fijación de dicha batería para el fin que el Sr. Ministro lo deseaba, en atención a la clase de fortificación rasera ejecutada por los ingleses el año trece, por el interior de la misma brecha y la situación elevada de la cresta viva del muro antiguo petrificado que existía; y que en efecto, en consecuencia de esta relación, suspendió el General la colocación de la batería, mientras que el Sr. Ministro de la guerra se enterase de los exactos diseños; y bien relacionado referente a aquella parte que le había presentado el referido Arquitecto al General del bloqueo, y verificado así hicieron en el Ministro de la guerra el efecto que se deseaba, y bajo nueva orden de continuar con el bloqueo se evitaron por este acertado paso del Arquitecto infrascrito los considerables daños que debían haber ocurrido establecidas las baterías según habían pensado.

7.º Que restituídos a la ciudad, al momento dio principio el infrascrito Arquitecto con los preparativos del puente y demás atenciones de la Junta de obras y Ciudad.

Y sin embargo de todo lo relacionado, en prueba constante de su desinterés, conviene que únicamente se comprenda a favor del infrascrito, medio año correspondiente al de 1823 expresado.

La Junta se instruyó detenidamente de cuanto expuso el Arquitecto y tuvo también presente las consideraciones de este facultativo por su celo en las importantes obras de reedificación que han estado bajo su dirección y cuidado. Que se le transmita la conformidad de la Junta y se otorgue la escritura de capitalización.

18 de Marzo

Descargo del Arquitecto director sobre las conferencias con el Comandante de Ingenieros de esta plaza acerca de la calzada al final del glasis.

Respecto de las objeciones del final del glasis hacia el seno de la Amara puestas por el Sr. Comandante y la conferencia que tuvo hace días y a propio fin el mismo Arquitecto con el Sr. Antonio Rosado y Castaños, Comandante de Ingenieros de esta plaza, se fijaron ayer con el sobrestante de las fortificaciones Sr. Agustín Zubillaga, los puntos de la dirección y forma en que deberá quedar o conducir aquella parte del glasis, con que viene a desmoronarse cierta porción del camino provisional principiado con los escombros, y exigiendo el Sr. Comandante de la plaza se dé principio sin pérdida de tiempo a este trabajo.

La Junta comunicó a Evaristo de Echagüe para la ejecución de los trabajos a costa de los fondos de la Caja de la Junta.

13 de Abril

Con noticia de la venida de SS MM adoptamos las siguientes medidas:

Se obligue a los dueños de los terrenos pongan con toda brevedad en ejecución lo dispuesto por el reconocimiento hecho por los comisionados y el Arquitecto director.

Que habiendo quedado conformes con el Coronel Comandante en que mudará el Cuerpo de guardia al principal, como siempre lo han tenido las tropas españolas, se dé principio a la demolición de las paredes, aun cuando no se haya hecho la mudanza, dando también aviso a la Casa de Misericordia para que se proporcione local para conservar los bancos.

Que se dé una orden para los que no han colocado las losas en sus aceras las pongan con la posible brevedad, pues de no hacerlo dará una mala idea de parcialidad.

Que a los dueños del terreno que está junto al arco de la calle alta. se les obligue a reponer o hacer el paredón que ha de sostener aquella calle, pues va quedando intransitable, y reunido el acompañamiento que traerá SM, puede haber desgracias que se deben evitar.

Que se desempedre y desmonte la Plaza vieja y se vuelva a empedrar dando salida a las aguas, quitando el principio que hay al entrar a los arcos.

Que se blanqueen los arcos de la Plaza nueva en toda su circunferencia, impidiendo a los particulares lo hagan parcialmente, para evitar deformidades.

Que se concluya el techado del terrazo que corresponde a la calle de Yñigo, para poder usar de él en caso necesario.

Espero que con el celo acostumbrado se tomen las providencias conducentes, valiéndose en los casos necesarios de la autoridad de los Alcaldes.

- Enterada la Junta del oficio anterior acordó se diga a la Ciudad que tiene tomadas disposiciones para la ejecución en punto a lo informado por la comisión y el Arquitecto acerca del estado de los solares gemrados y de la necesidad de los desmontes de las porciones de terrenos o fragmentos por lo que respecto a los parajes públicos; pero que en relación a los de los particulares, no se considera la Junta con autoridad para requerimientos e intimaciones, cuya fuerza debe ser la misma Ciudad.

Que la Junta correrá con el desmonte de las paredes existentes en el solar de la Casa Consistorial, puesto que han de desaparecer las barracas existentes en el mismo solar, según lo ha determinado el Arquitecto. Que la Junta intimará a los propietarios según lo dispuesto por el Arquitecto, y la Junta blanqueará los arcos en el modo y tiempo que la Ciudad determine.

13 de Mayo

El Capitán General de esta provincia da parte que el pavimento del puente levadizo y durmiente de la Puerta de tierra necesitan de una reparación que no excederá de 300 reales vellon y que se tomen disposiciones para ejecutarla. Aunque se contestó a SS que no es de obligación de la Ciudad pero que por caso urgente se tomarán las medidas oportunas, atendiendo a la próxima llegada de SS MM a esta ciudad.

30 de Junio

Costes y gastos.

Del espolón nuevo que se ha hecho desde la escalera de la Puerta colorada hasta la unión del camino de la Herrera, importante 580 reales vellon, se expida libramiento a favor de Pedro José de Belderrain que lo ha ejecutado.

Libramiento de 2009 reales a favor de Francisco de Andueza por la pintura dada en todos los pasamanos del puente de Santa Catalina, y pintura dada a las cuatro pirámides de las dos cabezas de dicho puente, con motivo de la llegada de SS MM a esta ciudad.

Habiéndose dispuesto el desmonte de la barraca perteneciente a Joaquin de Zabala, colocada en el barrio de San Martín al contacto del camino real para esta ciudad y su traslación a otro sitio, con motivo de la venida de SS MM y causándose perjuicios a dicho Zabala, acordó la Junta se le pague 320 reales vellon por vía de indemnización.

Gasto hecho por el Arquitecto Ugartemendia en la preparación de las piedras para el principio del cimiento de la Casa Consistorial que D. Fernando VII fijó con su augusta mano en 10 del corriente. Suma 588 reales vellon.

Otra de 489 reales de los trabajos hechos por el maestro cantero Manuel de Goenaga y Cía en el empedrado de la Plaza vieja y de la calle de Ygentea, frente y costados de la Casa Palacio de alojamiento de SS MM.

Otra de 470 reales de materiales y jornales empleados en los puentes de la Puerta de tierra y composición de los otros de las avanzadas derecha e izquierda, con motivo de la venida de SS MM.

Y otra de 240 reales importe de marcos para poner los planos de la Casa de la Ciudad en la pieza destinada para SS MM para las funciones de la plaza.

14 de Julio

Oficio de la Ciudad.

Es constante que en la fatal destrucción de esta ciudad en 1813 sucumbió la casa Consistorial y de Ilustre Consulado, y que muchos de los vecinos han empleado el resto de sus fortunas en la construcción de las casas de nueva planta, con el ejemplo de una feliz restauración, cuando los edificios públicos debían dar el primer impulso a tan grande objeto.

Es indubitable asimismo que esta actividad no ha sido interrumpida ni por la serie de acontecimientos capaces de enfriar el patriotismo decidido, y que se han reducido a la nulidad los diversos proyectos para la construcción de la nueva Casa, sin que los deseos más vehementes hayan sido suficientes para la ejecución de las obras.

Por una consecuencia necesaria de estos hechos ciertos, resulta que el estado de la ciudad es aún muy imperfecto; porque ¿de qué sirven los sacrificios practicados hasta ahora si aun falta la Casa Consistorial que constituye el ser de los pueblos? Se entra en la ciudad bajo el aspecto que induce a creer ser de las mejores que puedan hallarse. Se busca en el principio de una hermosa plaza lo que debería sellar su hermosura; quiere verse en fin la Casa Consistorial y este edificio no existe; unos tristes restos que hacen duradera

la dolorosa memoria es lo que únicamente se halla...¿ y ha de ser perpetua una imagen tan amarga?

Otra de las consideraciones que no debe perderse de vista para la pronta reedificación es la benevolencia con que SM durante su estancia en esta ciudad ha dado al edificio en sólido principio, al colocar por su augusta mano la primera piedra fundamental. Este acto por sí mismo precisa a las Corporaciones interesadas a vencer todos los obstáculos y a hacer el último sacrificio para la construcción de la Casa.

Guiada pues de estos sentimientos he acordado invitar a VS y al Ilustre Consulado para que nombrando comisionados, activen la ejecución de la obra por los medios más oportunos.

17 de Agosto

Préstamo de varios vecinos con destino al pago del coste de los cimientos y arcos de la Plaza nueva, a saber:

| | |
|-----------------------------|-------|
| Jose Maria de Soroa y Soroa | 11000 |
| Nicolas Gallo | 4000 |
| Jose y Francisco Brunet | 3000 |
| Geronimo de Zidalzeta | 2000 |
| Jose Joaquin de Arizmendi | 550 |
| Pedro Ygnacio de Olañetda | 450 |
| | <hr/> |
| | 21000 |

Y además

| | |
|----------------------------|-------|
| Viuda de Bermingan e hijos | 9000 |
| Casa Labroche y Ezeiza | 3000 |
| Casa de Queheille | 3000 |
| Carlos Wenzel | 2000 |
| Viuda de Collado e hijos | 4000 |
| Jose Manuel de Yturrodo | 1000 |
| Viuda de Sasoeta | 2000 |
| Goizueta y Arizmendi | 8000 |
| | <hr/> |
| | 32000 |

7 de Septiembre

Cuenta de Joaquin Antonio de Elosegui por obras ejecutadas en el desmonte de las paredes de la Casa de la ciudad, conducción y colocación de piedras, anivelación de las calles, extracción de escombros, conducción de cascajo, derribo de paredes yermos, construcción de un pretil de mampostería desde la cabecera del puente de Santa Catalina hasta el prado de San Fran-

cisco y otros trabajos que resultan por menor, con motivo de la venida de SS MM a esta ciudad, y ascienden en total a 14279 reales.

La Junta lo aprueba y se expida libramiento.

11 de Septiembre

Memorial de Eusstaquio Diez de Guemes, maestro encargado de la obra que se intenta construir en terreno solar que antes fue Lonja frente al muelle. El informe de Ugartemendia dice se tenga particular cuidado en que los umbrales y accesos de las calle se arreglen equivalentes al descenso y línea correspondiente al perímetro del local.

16 de Septiembre

Acuerdo del Ayuntamiento.

Consideró el Ayuntamiento que algunos vocales de la Junta de obras se hallan suspensos del ejercicio de tales, solo porque manifestados en las últimas ocurrencias políticas, fueron separados de la matrícula de Concejantes y de los derechos de la nobleza.

Penetrado el Ayuntamiento de que el establecimiento de la Junta de obras ni exige la cualidad de ser noble sus vocales, ni tiene relación con el ejercicio de derechos algunos civiles de la más remota trascendencia del gobierno político y económico del pueblo, funciones únicas a las que se dirigen las leyes vigentes, en punto a la suspensión de los Concejantes incursos en las circunstancias expresadas, siendo establecida la Junta de obras mera y únicamente para el objeto de las obras públicas, como una reunión auxiliaria, mayormente desde el incendio de 1813, cuyo acontecimiento hizo necesaria la Junta aun mucho más que antes.

Acordó el Ayuntamiento se le dé a la Junta conocimiento de esta Acta a fin de que llame a los comprendidos en ella y les haga saber que se les considera aptos y sin impedimentos para que vuelvan al ejercicio de las funciones de vocales de la Junta y continúen con el celo del que antes han dado repetidas pruebas.

La Junta acordó que conste el nombramiento que la Ciudad ha hecho de los vocales vacantes de la Junta, en los Sres. Joaquin Ygnacio de Minondo, Francisco Antonio de Echagüe y Jose Manuel de Collado.

Considerando la Junta hallarse comprendidos en la segunda parte del oficio de la Ciudad, D. José Elías de Legarda y D. Jose María de Ezeiza, se les pasó igualmente aviso para su concurrencia..

- La Ciudad da parte de la extensión de una porción de piedra sillar en sitio inmediato a la Lonja antigua, procedente de las paredes desmontadas de

la Casa Consistorial y mediante a que se intenta reedificar el edificio de la Lonja y ha tratado el Ayuntamiento sobre la venta de dicha piedra, pide el dictamen de la Junta.

Se trata sobre este punto y se acordó manifestar al Ayuntamiento que la Junta no considera de utilidad la venta y que pudiera tener la piedra empleo más ventajoso en otros destinos de obras públicas de que se halla encargada.

- Memorial de Antonio Maria de Albisuri en que hace presente que con motivo de reedificar en el citado terreno la Lonja, se ve en la precisión de trasladar a otro punto la barraca arrimada al sitio de dicha Lonja, y suplica se le permita colocar en el solar vacío pegante a la casa de D. Jose Vicente de Echagaray como adecuado para recoger los niños expósitos de que se halla encargada Josefa Ygnacia de Maiz su mujer, por la Junta superior de esta provincia. La Junta prestó su conformidad.

9 de Octubre

El tesorero presenta la cuenta general comprensiva desde 1.º de Octubre de 1827 hasta igual fecha del corriente. Cargo de 322.846 reales. Data 301.092 reales. Saldo a favor de la Caja 21.354 reales.

18 de Noviembre

Exposición del Arquitecto Ugartemendia.

Sería conveniente que se tomasen las necesarias disposiciones para que se replantee un edificio público de nueva planta en la cabeza oriental de la plazuela, entre las casas del Sr. Lopetedi y Blandin, con destino al importante objeto de Alhondiga y Escuelas públicas de primera magistratura y latinidad, en los términos que está designado hace tiempo, de cuya edificación lograrán los fondos de la Ciudad las ventajas que se dejan conocer en la erección de la Alhondiga en la proximidad de los mesones. Y con el establecimiento de escuelas en local aislado de cuatro frentes claros, cual requiere para un destino de esta naturaleza, consiguiendo también al propio tiempo aquella unidad y carácter público a que deben pertenecer estos edificios.

El nacimiento de esta obra pública aminoraría de una manera real y evidente aquel escombrero yermo que hace parte integrante de esta ciudad, que hoy existe paralizado de una manera cual representan las ridículas chozas que se ven en aquellos locales, con sentimiento de todo buen vecino y crítica de observadores forasteros.

- Memorial de D. Jose Joaquin de Arizmendi, apoderado de D. Joaquin Gregorio de Goicoa. Expone que pertenecen a éste en propiedad cuatro solares de casas en la calle alta del Campanario, y su enagenación no puede

lograr por más diligencias que ha practicado al intento, ni es de esperar lo consiga mientras no se concluya la comenzada apertura de la misma calle hasta el desembarcadero de la de Ygentea, según esta dispuesto en el plan aprobado, que es cuando dichos solares y otros adquirirán grande estimación y serán solicitados por los que desean ejecutar casas, respecto a que su situación será apreciable por las ventajas que van a lograr.

A VS como tan interesado en la más pronta restauración de esta ciudad y aumento de su población, le suplica se sirva tomar las disposiciones que le sugiera su acreditado celo y ponga en comunicación la calle alta con la de Ygentea, conforme está acordado.

Informe del Arquitecto.

Pareciéndome muy necesaria la apertura de dicha calle del Campnario en la extensión que falta desde el Puyuelo hasta la de Ygentea, con arreglo al plan general, mayormente habiendo dado principio la edificación de la casa nueva en el solar antiguo de la Lonja, y porque también animará a otros este apreciable ejemplo, dirijo a VS los dos cálculos de coste aproximado a que podía ascender esta labor interesante.

Cálculo aproximado.

De la primera parte, desde el Puyuelo hasta el encuentro de la casa del Sr. Urdinola, 2125 reales vellon. Segunda parte, desde la unión de la Lonja antigua y casa del Sr. Urdinola hasta la calle Ygentea o del Cuartel, 11200 reales vellon.

La Junta adopta cuanto expone el facultativo y se proceda a la ejecución de la apertura de la calle según se detalla.

25 de Noviembre

El Gobernador militar de esta plaza, D. Francisco de Paula Gironella inserta oficio del Comandante de Yngenieros de la misma, que dice.

Tengo entendido que por disposición del Ayuntamiento de esta ciudad se trata de abrir una nueva calle por el terreno que ocupa el solar del cuartel llamado de San Roque, y como dicho terreno solar pertenece a un edificio militar, se lo noticio a V para que tenga a bien tomar las disposiciones convenientes a fin de que no se lleve a efecto la citada disposición.

El Gobernador dice. Lo que traslado a VS para su inteligencia, recordándole que por documentos que existen en el archivo de mi cargo, consta haberse anulado por el Real Supremo Consejo de Castilla la venta que del solar y escombros del cuartel de San Roque hizo ese Ayuntamiento a D. Jose Lorenzo de Lavaca en el año 1817.

Que mi antecesor en virtud de orden superior se opuso constantemente a que se edificase, ni hiciese uso alguno del mencionado solar, ínterin SM no lo mandase expresamente, y que yo seguiré el mismo sistema en este asunto,

esperando del celo de VS por el mejor servicio del Rey NS disponga no se verifique la apertura de la mencionada calle.

Informe de la Junta al Ayuntamiento.

Queriendo VS oír el informe de esta Junta, debe exponer con verdad y honor, que el cuartel llamado de San Roque era edificio propio de VS, así como el terreno que ocupaba, en el que VS a sus expensas construyó dicho edificio y acudió al reparo de las obras hasta que se redujo a cenizas en el incendio de 1813.

Poco tiempo después y antes del regreso de SM. vendió el Ayuntamiento dicho terreno a D. Jose Lorenzo de Lavaca quien no hizo reclamación alguna hasta el año de 1816, en el que habiendo comprado otros terrenos, mudó de idea, ecepcionó por pretexto no haber precedido para la enagenación la facultad necesaria del Real Supremo Consejo de Castilla y solicitó la nulidad de la venta, siendo esta y no otra la causa por la que la Superioridad estimó la nulidad, pues que el solar jamás ha pertenecido a otro dueño que a la Ciudad.

En Junta celebrada en 1.º de Octubre de 1816 presidida por el Capitán General de esta provincia, el subinspector de Yngenieros, los comisionados de VS y los de esta Junta de obras, se resolvió a la apertura de una calle militar desde la del cuartel hasta la bajada del Castillo, para que en un caso de sitio pudiesen estar más expeditas las comunicaciones de la muralla con el Castillo y retirarse a él la guarnición, cortándose dicho solar del cuartel al que se le añadiría en este caso la plazuela de la espalda y quedaría tan capaz y más regular, cuya apertura se resolvió por el mejor servio de SM y consta en el plan que entregó el Arquitecto de la ciudad al Comandante de Yngenieros de la plaza. D. Mariano Goicoechea.

Bajo todos estos antecedentes la Junta de obras al abrir la calle cuya obra ha empezado, no ha hecho más que cumplir con lo determinado en dicha junta de 1816.

La visita del Rey Fernando VII a la ciudad en Junio de 1828 y el inicio de importantes obras públicas (Lonja, Casa Consistorial y Alhóndiga) quieren ser la base de un nuevo impulso en la reedificación decaída desde 1823⁴.

Año 1829

5 de Febrero

Se compra el solar n.º 388 perteneciente a D. Rafael Cornejo, por precio de 12000 reales vellon para la construcción de la casa Alhondiga y Escuelas, cuya cantidad queda capitalizada con la hipoteca especial de los arbitrios de la Junta.

4. FERNÁNDEZ, César M. y GARCÍA, Juan I. *Op. cit.*, p. 282.

19 de Febrero

Compra del solar n.º 387 de las Religiosas de Santa Clara de la villa de Zarauz, en 16140 reales vellon, para la construcción de la Alhondiga y Escuelas, cuya cantidad queda capitalizada e hipoteca sobre arbitrios de la Junta

5 de Marzo

Joaquin Antonio de Elosegui dio cuenta a la Junta de la venta otorgada a favor de la misma por D. Juan Antonio de Arruebarrena, vecino de esta ciudad, del solar y terreno, piedra y paredes de la casa de su pertenencia en el barrio de Santa Catalina y que fue demolida a la aproximación de las tropas aliadas y bloqueo de la plaza; el todo en la cantidad de dos mil reales vellon.

La Junta presta su conformidad y se expida libramiento a favor de Arruebarrena.

26 de Marzo

Oficio de la Ciudad, transmitiendo la exposición del Regidor Arizmendi., en la que después de hacer presente los progresos en la reedificación a que ha contribuído con infatigable celo la Junta, comprometiéndose los individuos con sus firmas al aprecio público por estos sacrificios, el aumento considerable de los habitantes por familias distinguidas o ilustres por su nacimiento y otras causas, cree ser un deber de que el Ayuntamiento no puede prescindir de facilitarles todas las conveniencias que están de su parte para lograr que prolonguen su permanencia en esta ciudad, y siendo como es al efecto muy propio la llanura que existe entre el glasis y barrio de San Martín para la recreación de las gentes, por la inmediatez de la ciudad y comodidad que presta, excita al Ayuntamiento a que se convierta dicho terreno en paseo público, formando calles de árboles según su extensión, alejando los objetos que ofenden al olfato y otros que embarazan, designando para depósito de ellos otros sitios más distantes y adecuados, sin gravamen de los fondos públicos, pues que a su coste deberán pagar los dueños de las menas y fiemos, por la ocupación del terreno que les será señalado, estableciendo un derecho moderado.

2 de Abril

Comunica a la Ciudad el primer Secretarito de Estado y del Despacho, que se permite a las Sociedades de las casas de Queheille y Brunet la introducción del extranjero de los materiales necesarios para la reedificación de los solares que existían en el recinto de la ciudad, a causa del incendio de 1813, libres de derechos o de cualquier otra imposición, pero que no perteneciendo las referidas obras a la Real Hacienda, están comprendidas en la prohibición absoluta de rifas de particulares, según la RO de 23 de Julio y 17 de Septiembre últimos.

Lo que pone la Ciudad en conocimiento de la Junta, aunque con sentimiento de no haber conseguido el objeto principal de la exposición de las dos Sociedades, que era de rifar los nuevos edificios que se construyeren.

17 de Junio

El Arquitecto Ugartemendia manifiesta haber reconocido los trabajos ejecutados por el contratante Ygnacio de Aguirreche en la apertura de la calle del Campanario desde la unión inferior de la casa que fue Lonja hasta el encuentro de la calle de Ygentea o del cuartel de San Roque, y se puede verificar su entrega. La Junta acordó expedir libramiento.

Hay varias reclamaciones de indemnización en diversas fechas, por propietarios de solares a los que se les ha seccionado sus terrenos para apertura y habilitación de calles.

22 de Octubre

Se leyó oficio del Ayuntamiento donde dice haber acordado se tomen aquellas medidas que sean posibles para que esté transitable el camino desde el Convento de San Francisco hasta el puente de Santa Catalina, que queda obstruído en altas mareas, evitando al mismo tiempo la ruina de que se ve amenazado el único espolón del paseo en el mismo puente.

24 de Octubre

La Diputación desde Tolosa pide tener conocimiento de lo que han rendido hasta el día, durante este presente año, los arbitrios destinados a la reedificación y obras de esta ciudad, cuyo quinto me corresponde.

El tesorero presenta el estado siguiente:

Ingresos: Enero 6428. Febrero 6757. Marzo 5060. Abril 3881. Mayo 6800. Junio 4738. Julio 4442.

Agosto 23616. Total 61722 reales.

Descuento de recaudación 3703,12. Quinto de la Provincia 11603,22.

Cuatro quintos de la Junta 46415 Total 61722.

3 de Noviembre

Los Sres. Echagüe y Garayoa presentan estado de los productos de los nuevos arbitrios:

Año 1824 -113.248,22. Año 1825- 86.941. Año 1826 -144.495. Año 1827 -125.918.

Año 1828- 131.095. Total 601.697,22 reales.

Año 1830

En diversas fechas del primer trimestre figuran pagos y libramientos de obras y reparaciones

29 de Abril

Que se ponga en noticia de la Ciudad, hallándose ya en estado de servicio, las piezas destinadas para Alhondiga cuya obra y la de las Escuelas están totalmente terminadas.

Se trató del modo en que deben hacerse en el frontis principal del edificio las dos inscripciones de “Escuelas públicas” y “Alhondiga”. El Arquitecto resolvió que para mayor duración se hagan ambos letreros compuestos de plomo y estaño.

18 de Mayo

Memorial de Pedro Jose de Belderrain sobre la conveniencia de que se le aplique al cuidado y aprovechamiento de la Caja depósito de la casa de Escuelas públicas que se acaba de reedificar, y que en remuneración de este aprovechamiento se obligaría al cuidado y conservación del paseo público desde el prado de San Francisco hasta la Puerta colorada, haciendo a su costa las nuevas plantaciones de árboles que faltaren, con sus preservativos de espinos y limpiando y apodando en sus tiempos oportunos los que necesitaren de esta operación y dando salida a las aguas del piso, limpiando también sus zanjas, caños y salidas acostumbradas, como lo ha hecho estos años por encargo del :Presidente.

La Junta de acuerdo pase a la Ciudad, quien el día 6 de Junio da su conformidad..

12 de Diciembre

Domingo de Olasagasti vecino de la ciudad presenta los diseños de las tres fachadas de la casa que intenta edificar en su solar del contacto exterior del arco puente de la nueva calle que sigue a la Puerta del muelle en su izquierda o meridional, para que VS le conceda la correspondiente licencia de edificación

Al propio tiempo no puede menos de exponer que la localidad en que se ve precisado a edificar la expresada casa nueva, considera con gastos crecidos por razón de la mucha elevación de la calle del Campanario respecto a la nueva que se dirige a la Puerta del muelle, tales que al más emprendedor le hace desanimar su vista. Pero si viera el exponente que VS le hacía el abono de la pared contraterreno que debe sostener y conservar la calle alta del Campanario, en el todo o su mayor parte, en este caso se resolvería a la edi-

ficación de la expresada casa y en caso contrario con mucho sentimiento desistiría de su empeño.

La Junta expone que es evidente lo que expone el solicitante, que deberá edificar mayor pared para sostener la calle alta del Campanario, por causa de haberse orientado por el bien general con el pavimento de la calle más baja de Yñigo, que se dirige de la plaza a la Puerta del muelle, desde donde deberá partir el principio del nuevo edificio proyectado.

Es ventajoso que se construya este edificio en el local indicado, pues el punto de su erección es el más elevado y costoso que los restantes de su seguimiento, por hallarse en la cúspide. Convendría estimular de parte de VS al dueño de la proyectada nueva casa.

Queriendo la Junta dispensar todo su apoyo para el fomento de la reedificación, máxime en la actualidad en que desgraciadamente se halla del todo paralizada, acordó se den a Olasagasti dos mil reales vellon para ayudas, cediéndole además gratuitamente la pequeña porción de terreno público que debe ocupar la casa en la línea tirada.

Año 1831

10 de Marzo

Se leyó oficio del Ayuntamiento. El Alcalde de primer voto D. Juan Miguel de Adarraga expuso que una de las atenciones de todo Ayuntamiento es de celar la conservación de las obras públicas, por medio de reparos oportunos. Que el puente de Santa Catalina que se construyó hace cuatro años, consumiendo en él la exorbitante suma de 967000 reales, se halla deteriorado en términos que muchos de los tablones de su pavimento se encuentran totalmente podridos, a causa de no haberse puesto un forro de tabla.

Que si continúa en tal estado, dentro de muy breve término se experimentará la total ruina, Que por tanto se hace de absoluta necesidad de reponer los tablones podridos del pavimento y ponerle un forro de tabla calafateado y alquitranado para precaver la filtración de las aguas que pudren las maderas principales de su armazón.

Para mejor ornato y comodidad y con poco gasto en el referido puente de Santa Catalina, proporcionando sobrada comodidad y anchura, conviene se formen dos espolones por sus laterales para que transiten los peatones por ellos; y se proporciona al público no solo evitar se encuentren carros y bestias con el consiguiente roce de las personas con los carros y bestias que transitan.

Se ponen estas observaciones a la Junta de Obras recomendando su ejecución como obra absolutamente necesaria.

Tratado el punto con la detención que requiere, acordó la Junta se pase el oficio al Arquitecto director para que presente un presupuesto del coste de estas obras.

26 de Abril

Por RO del día 8 se ha servido el Rey NS resolver que se proceda desde luego al reconocimiento de obras que han de ejecutarse para el desecamiento de los terrenos pantanosos situados en la Amara y reduciendo a cultivos, resultando ventajas considerables al público.

El Ingeniero general traslada al Ingeniero director de Navarra la RO por la que se convierta en tierras productivas una porción de terreno pantanoso situado en las inmediaciones de la ciudad, que cubre el río Urumea en sus crecidas, procediéndose en esto de acuerdo con el Ingeniero general, por si resulta perjuicio en la defensa de la plaza, se practique el reconocimiento y le manifieste las observaciones con que pueda llenarse los intereses de SM.

La Junta acordó que el Sr. José María de Soroa y Soroa unido con el Arquitecto Ugartemendía se acerquen a dicho Comandante de ingenieros y haciéndole presente el proyecto, le instruyan lo conveniente para que allanados todos los obstáculos que han impedido hasta atrás la cerradura del terreno, tengan efecto los benéficos intereses de SM.

19 de Mayo

El Arquitecto Ugartemendía pasa presupuesto de las obras del puente de Santa Catalina. El primer sistema importa 10032 reales y el segundo 41579, La Junta lo examinó y visto su estado de Caja, de acuerdo con el Arquitecto, por ahora se limitará a la composición del pavimento actual que importa tres mil reales.

7 de Junio

Al Ayuntamiento le parece el gasto de tres mil reales como obra poco duradera y se inclina por la obra del primer sistema del proyecto, y que la Junta estudie alguna forma de financiación.

La Junta observó que el Ayuntamiento parte del concepto equivocado de que los arbitrios aplicados a la Junta de hallan destinados aun para la conservación del puente, siendo así que es solo para su construcción.

La Junta cree que el Ayuntamiento podría disponer para este gasto del producto del derecho que pagan los carros que entran en la ciudad, cuyos derechos están destinados para la composición de las calles y podrían disponerlos esta vez para la composición del puente.

El día 11 de Junio el Ayuntamiento acepta esta propuesta.

23 de Junio

Se presenta para almoneda el presupuesto de composición del pavimento del puente en 10032 reales y un pliego de condiciones de diez artículos.

19 de Septiembre

El Arquitecto Ugartemendia pone en noticia del Ayuntamiento que reconocido el puente levadizo inmediato a la Puerta de tierra, ha notado la necesidad de reforzar los solivos en sus extremidades y renovar del todo el entablado superior de dicha primera parte, por su estado deteriorado y gastado; y que podrá ascender a 1500 reales. Hasta que se fortifique este único paso, no es posible que se haga transporte ninguno de las piedras restantes de columnas y demás mayores que faltan en la nueva obra de la Plaza constitucional.

La Junta acuerda se encargue el Arquitecto la inmediata ejecución de la obra

El día 6 de Octubre se liquida la obra del puente levadizo, cuyo coste asciende a 2524 reales.

13 de Octubre

Llamó la atención de la Junta el estado adelantado de la obra de la nueva Casa Consistorial y que es llegado el tiempo de resolver si los barandados de los balcones han de ser de piedra o de otro material.

Se escucha el parecer del Arquitecto, reducido a que para corresponder al efecto grandioso que han presentado las seis intercolumnarias del frente, a los diseños de la obra y a la decoración de ella, debieran ser los diez balcones de la fachada principal de piedra blanca estatuaria.

Conforme la Junta acordó presente el Arquitecto el cálculo de la diferencia que tendrán los balcones de piedra a los de hierro que están incluidos en la tasación.

También se ocupó la Junta del modo en que ha de colocarse en la misma obra el escudo de las armas de la ciudad. Que el Arquitecto presente en diseño una o dos formas más arregladas y conformes a la ordenada decoración de su frente, para que las partes de ella 'presenten la unidad y efecto correspondiente al todo.

Año 1832

21 de Enero

Oficio de la Junta de Comercio. Viendo esta Junta que el extendidísimo comercio de esta plaza está todavía recargado con impuestos insoportables, ha determinado recordar a VS el origen de los arbitrios que recauda con destino a la reedificación y la necesidad de reducirlos a su legítimo valor.

Continúa con un estudio y explicaciones sobre este asunto.

12 de Abril

Oficio de la Junta Sanitaria. Han llamado la atención de esta comisión, la necesidad de empedrar la calle de la Brecha, la de reformar el empedrado del callejón de San Telmo al Cuartel, como también el de la calle de Juan de Bilbao, y la de proporcionar vertientes a las aguas en todas las calles y direcciones, poniendo corrientes los conductos.

Las circunstancias se agravan cada día por lo que la comisión espera que sin demora tomará VS sus medidas para que se ejecuten las obras.

En diversas fechas de este año de 1832 la Junta aborda el decorado del interior de la Casa Consistorial.

A la muerte del Rey Fernando VII y por problemas dinásticos y otros, se declara la guerra civil carlista que durará hasta el año 1839, con la consiguiente paralización de las obras de reedificación de la ciudad.

Año 1833

7 de Febrero

Ha llamado la atención de la Junta el mal estado del empedrado de las calles y de que no permitiéndose ya la entrada de los carros en el pueblo, debe procurarse la ejecución formal y estable, proporcionando en los parajes que exijan mayor urgencia y hallándose en este caso con la calle de Narrica, acuerda la Junta que el Arquitecto proceda a levantar los presupuestos correspondientes.

10 de Julio

Carta de dimisión del Arquitecto Ugartemendia

Al conocer la dimisión de Ugartemendia, D. Benito de Picabea Arquitecto de la Real Academia de San Fernando se ofrece para ese puesto vacante. Es natural de esta ciudad y de padres avecindados largos años en la misma. En ausencia de Ugartemendia mereció el nombramiento como su segundo. Está avecindado en este pueblo.

La Junta tiene presente el ofrecimiento que hace Ugartemendia de servir a la Junta en cuanto sea compatible con la situación en que se halla, acordó se diga a Picabea que por esta circunstancia no proceden a nombramiento de Arquitecto.

Año 1834

6 de Febrero

D. Joaquin Antonio de Elosegui, encargado de la construcción de la casa que intenta edificar D.Joaquin de Altolaquirre en el Puyuelo alto, ángulo a las calles del Campanario y Perujuancho, expone que en aquel local se han reunido inmensidad de escombros de otros terrenos y aun de la reforma dada a las calles públicas, en término que existen hasta la altura del primer piso, por lo que solicita se le auxilie en el gasto que ha de soportar en la extracción.

Considerando la Junta fundada esta súplica, decreta que el Sr. Echagüe queda autorizado para proceder a un arreglo del abono que ha de hacerse a Elósegui.

- El Sr. Echagüe dijo que los nuevos arbitrios concedidos para la reedificación por dieciséis años que se plantificaron en 19 de Marzo de 1818 deben cesar cualquier día del próximo mes, pero el caso que en 1823 a causa del bloqueo a la plaza durante seis meses, desde el 7 de Abril hasta el 4 de Octubre, no se recaudaron los arbitrios y de consiguiente no parece debe contarse como Abril este período para dar por cumplidos los dieciséis años de la concesión, cuando por otra parte habiendo calculado que los arbitrios a razón de 230000 reales al año producirían en todo el tiempo 3.680.000 reales que se consideraron suficientes para las obras públicas trazadas, han rendido 2.010.646 reales, resultando un deficit de 1.439.350 reales en tres quinquenios hasta 1832 inclusive. Y la Junta tiene contra su Caja 1.268.719 reales de censos con 58.443 reales de réditos al año. Todo lo que pone en conocimiento de la Junta para su gobierno.

La Junta decreta que la comisión nombrada para proponer la continuación de arbitrios tenga a la vista lo que tan oportunamente expone el Sr. Echagüe.

14 de Febrero

La comisión nombrada para la continuación de los arbitrios presenta el informe acompañado de documentos demostrativos y convenios con los encargados de la Junta de Comercio.

El convenio fecha 12 de Febrero se reduce a que atendido el estado de la Caja de obras públicas, obligaciones pendientes y estado abatido del comercio, que no permite formar un cálculo del tiempo preciso que se necesita para luir capitales y ejecutar las obras que aun restan, conforman en que los derechos continúen por otros diez años, cumplidos que sean los dieciséis, término para el que fueron concedidos por Real cédula de 7 de Marzo de 1818.

En estos antecedentes (presentación de cuadros de demostración) funda la comisión la necesidad de la continuación de los arbitrios, razonando que no

solo ha contribuido a un resultado tan triste la decadencia del comercio y sí también el haber suprimido el impuesto de la sidra, calculado en 30.000 reales al año y no producir igual suma como se creyó el impuesto del aguardiente por elaborarse en el país el de sidra, y haber gravado a la Caja con la asignación del puente, después que fue segregada de los presupuestos esta obra, a lo que se agrega la suspensión de los seis meses del bloqueo de 1823.

| | |
|---|----------------|
| Así es que se han invertido en el puente | 347.917 reales |
| Suponiendo que la sidra rindiese en los más los dos tercios al año, importa | 200.000 |
| Según el producto de seis meses en 1823 podrían esperarse en los otros seis del bloqueo | 45.000 |
| Dando por tanto un total de | 592.917 reales |

Con respecto a los seis meses del bloqueo opina la comisión, debe entablarse una solicitud ante el Corregidor para que autorice la exacción por seis meses, porque la Junta tiene derecho a recaudar en 16 años y no cumple este tiempo el 19 de Marzo por una causa impuesta, que impidió cobrar cual fue el bloqueo.

Año 1835

27 de Junio

El Ayuntamiento dice que el muro de Arruene en el acueducto ha hecho un movimiento de 180 pies de longitud y su reposición firme costará 16500 reales, siendo por ahora urgente una cañería provisional para que no falte el agua, cuya obra importará 2500 reales. El Ayuntamiento invita a que la Junta contribuya con la mitad según se halla establecido.

Año 1836

1 de Junio

Que conste la reunión del Ayuntamiento, Junta de Comercio y Junta de Obras sobre el puente de Santa Catalina.

Dicho puente fue quemado por orden de la plaza y por los facciosos el 9 de Diciembre de 1835; el 28 de Mayo de 1836 nuestras tropas al mando del Teniente general Lacy Evans vadearon el Urumea y arrojaron al enemigo de todas sus posiciones; colocanse entonces el puente de barcas que hoy sirve todavía, mas el General encargó a las Corporaciones civiles tomaran medidas para construir un puente firme sobre los cimientos del anterior, para lo que ordenaba que el ramo de fortificaciones de la plaza, entregase el maderamen necesario.

Reunidos el Ayuntamiento y las dos Juntas el 3 de Junio, acordaron que el Arquitecto Lascurain formase un 'presupuesto del gasto; lo formó,

importando ochenta y dos mil y pico reales; levantó el diseño, sometió a la aprobación de SE y en tal estado el 16 de Junio renovó el General su orden para proceder a ejecutar la obra.

En su vista las tres Corporaciones reunidas nuevamente el 17 de Junio concurren en la necesidad de aprontar hasta cien mil reales, y como no se hallaban con semejante caudal, comisionaron a los Sres. Brunet y José Manuel por el Ayuntamiento, Queheille D. Andrés por la Junta de Comercio y Eceiza por la Junta de Obras para discurrir sobre los medios que se pueden adoptar y proponer a las Corporaciones.

Así lo han hecho el día de hoy, presentando un proyecto de préstamo voluntario de cien mil reales al 5% con una nómina de los que se han suscrito ya para la mayor parte de esta suma. Examinado el proyecto ha quedado adoptado a la unanimidad por los tres Cuerpos, no solo por los cien millones de reales y sí también por más si más fuese el costo de la obra, y también las bases de administración que han sido propuestas.

Una de estas es que el peaje queda especialmente hipotecado a la licción del préstamo que ha de ser recaudado por la comisión de los prestamistas exclusivamente.

Las condiciones esenciales son las siguientes:

El Ayuntamiento y la Junta de Obras responden con su haber y rentas de cien mil reales y de su interés al 5% anual

El Ayuntamiento y la Junta de Obras ofrecen además que los prestamistas puedan llevar a la mesa común de la Sociedad para el pago de intereses y licción del capital, la mitad de los derechos de los géneros que introduzcan.

Si acontecieran la quema o destrucción del puente por efecto de la guerra, quedará siempre subsistente la responsabilidad del Ayuntamiento y de la Junta de Obras para el capital e intereses que no estuvieran satisfechos.

La quema del puente de Santa Catalina de que se trata en este articulado, fue uno más de los acontecimientos ocurridos durante la guerra carlista de 1832 a 1839.

Año 1837

27 de Abril

El Sr. Queheille había expuesto que una persona se proponía hacer reconocimiento al pie del Castillo para ver si hay agua suficiente para una fuente y una fábrica, sin que los reconocimientos sean costosos en nada a las Corporaciones.

- Hallándose en mal estado las aceras, no siendo conducente reponerlas por ahora con esmero porque es muy grande el número de carros y caballos

que transitan a causa de la estancia de las tropas, y así teniendo por otra parte proporción la losa de buena calidad a precios regulares, decreta la Junta que los Sres. Queheille y Echagüe cuiden de hacer construir un empedrado menudo en los parajes donde están rotas las aceras, hasta que se puedan tomar otra resolución.

23 de Octubre

El Ayuntamiento dice que habiendo concedido licencia para construir obradores a Lucas Martiarena, Lucas Cortazar y José Miguel Yrazu, han abusado en la ejecución porque han construido habitaciones. Encarga el Ayuntamiento a la Junta que cuide de la observancia de los reglamentos, haciendo que se atengan a lo dispuesto.

Con este motivo la Junta ha hecho recuerdo de los diversos antecedentes sobre la materia cuyos términos son.

Desde que tuvo principio la reedificación y llegaron a tocarse los inconvenientes y perjuicios que ocasionaban las barracas a los edificios nuevos, datan los reglamentos y medidas que siempre han tendido a querer impedir la construcción de barracas, y aun antes se tomó la providencia de que ningún dueño de solares llevara canon, reconocimiento ni renta para las barracas que ellos se edifican.

Sin embargo, fue preciso dictar medidas más fuertes porque tan de cerca se llegaron a tocar los males de que eran causa las barracas que entorpecían la reedificación de casas y hacían que fueran menores los rendimientos de estas. Y esto prescindiendo del ornato público, de la limpieza y salubridad y de que alguna vez debían dejar de existir talmente una chozas que pudieron ser precisas y permitidas tan solo a luego de la quema general de 1813.

La experiencia demostró esta necesidad y en 1818 se dictaron varias medidas con asistencia del Corregidor. Entonces la población sino mayor era igual a la presente, las casas reedificadas eran mucho menos y no obstante se creyó llegado el tiempo de llevar a efecto las medidas primera, tercera, cuarta y quinta.

Aumentose la reedificación y en la misma proporción se aumentaron también las trabas que oponían las barracas y fue preciso mayor rigor. Así es que en 1824 trató el Ayuntamiento de si era llegado el caso de prohibir enteramente la construcción de barracas y talleres, y a una con la Junta de Obras resolvió por la afirmativa, puesto que para personas de nuevos medios estaba resuelto y permitido que fuera de las calles principales pudieran construir casas de uno, dos y tres pisos, siempre que en las habitaciones conservasen la misma altura que las demás y fueran de piedra sillar a picón hasta el primer piso.

Acontecimientos de otra naturaleza han venido a confirmar la conveniencia de estas prohibiciones, pero como se ha visto en las dos épocas

del cólera, la Junta de Sanidad con la urgencia que demandaban las circunstancias hacía desocupar y derribar, causando lloros y gestos que se pueden evitar llevando a efecto los reglamentos, porque de este modo desaparecerán las feas barracas insensiblemente y no permitiendo construir otras, no habrá que apelar a providencias extremadas para precaver accidentes a la salud pública.

Es necesario convenir en que la demasiada indulgencia nos ha puesto en esta época en un inminente peligro del que puede decirse nos hemos salvado milagrosamente.

Fundados en estas razones, propone la Junta a VS que se lleve a efecto en lo sucesivo la prohibición acordada en 1824. Que no se excedan de los permisos concedidos para construir talleres y se obligue a demoler a su costa las barracas si llegasen a faltar a los acuerdos de VS.

Año 1838

28 de Febrero

La Junta de Comercio en oficio del 26 pide el auxilio y la cooperación de esta Junta para reparar los daños que ha causado en el muelle la extraordinaria marea y violentos ataques de la noche del 24, cuyas obras están calculadas en ciento veinte mil reales, cantidad para la que la Junta de Comercio solo cuenta con 21129 reales por de pronto.

La Junta tomando conocimiento del estado de la Caja y de las atenciones pendientes, ha tratado detenidamente, y decreta ofrecer a la de Comercio el 4% del líquido que ingrese en Caja mensualmente hasta el último pago de la contrata que va a celebrar.

Se anuncia por el Sr. Queheille que el Ayuntamiento invitará a la Junta para reparar los daños ocurridos por la misma marea en Santa Catalina y la bajada para el arenal del Antiguo, decreta que cuando se reciba el oficio se le conteste dando la conformidad.

- Por oficio de la Junta de Comercio de 26 de Febrero, la Junta presenta cuentas.

Cuando se obtuvo la Real cédula de 7 de Marzo de 1818 concediendo los nuevos arbitrios para la reedificación por tiempo de 16 años, se calculó su rendimiento anual en 230.000 reales y los proyectos de obras de limitaban al casco del pueblo; y el resultado es que los arbitrios han dado menos y ha habido obras costosísimas.

| | |
|--|-----------|
| El presupuesto de arbitrios era en cada quinquenio de 1.150.000 reales | |
| y en los quince años 1818 a 1832 debieron producir | 3.450.000 |
| Siendo así que han rendido | 2.010.647 |
| Apareciendo una diferencia de | 1.439.353 |

| | |
|--|-----------|
| El presupuesto de gastos en obras importaba sin el puente de Santa Catalina 3.683.688 reales, de los cuales, rebajadas la Casa Consistorial, La Lonja y el Hospital que también formaban parte del presupuesto en cantidad de 980.000 reales quedó limitado el gasto a | 2.703.688 |
| Pero diversas obras de los presupuestos importaron más | 200.000 |
| Y otras obras no incluidas en los presupuestos, tales como el arco de la calle alta, Campo Santo, atrio de Santa María y puente de Santa Catalina y los gastos de réditos censales, para los que nada se dispuso en el presupuesto de arbitrios importaron | 1.830.507 |

De modo que al paso que los arbitrios rindieron en los tres quinquenios 1.439.353 reales, la serie de obras y atenciones de la Junta han excedido según el último análisis que arroja el estado verdadero para el fin de los tres quinquenios 3.470.690 reales.

Las atenciones de la Junta son hoy en cuanto a censos de 1.268.717 reales de capital con 58.443 reales de rédito anual.

Por las cuentas generales rendidas al Ayuntamiento, aparece una existencia en Caja de 35.229 reales de los que parte se ha invertido ya en la reposición del camino de la Puerta colorada y las mareas que han causado daños en los muelles, cuya reparación era indispensable.

15 de Octubre

Deseando el Ayuntamiento despejar el aspecto triste que presenta el barrio de San Martín y meditar cuando llegue el tiempo oportuno las mejoras de que es susceptible dicho barrio, procediendo desde luego con citación de los dueños del derribo de las paredes, excita el celo de esa Junta a fin de que quiera tener noticias del coste que tendría dicha operación.

3 de Noviembre

Presupuesto dispuesto por el perito Joaquín Antonio Elosegui para el derribo de las paredes del barrio de San Martín, importando en toda su extensión 2931 reales, en los que 1104 reales comprenden a la parte del barrio que desde el camino para Hernani está hacia el río Urumea, con la circunstancia de que por motivo de haber en el barrio algunas huertas con cercas de pared, el derribo se ha calculado dejando en pie las paredes a la altura de seis pies.

La Junta decide se pase el presupuesto al Ayuntamiento.

- Al Jefe político.

Ha recibido esta Junta el oficio fecha 29 de Octubre con los datos que pide el Director general de Caminos y Canales, con cuyo motivo desea VS se

le informe del estado de las obras de reedificación de esta ciudad, para ponerlo en conocimiento del Gobierno.

Por desgracia, nada que sea agradable puede esta Junta exponer en cuanto a obras nuevas públicas y de particulares, pues las circunstancias de la guerra las paralizaron enteramente y si se ejecutan algunas son aquellas indispensables dirigidas a reparar, por ser muy urgente los daños que ocasiona la guerra.

El estado en que se hallaba la reedificación de esta ciudad en cuanto a obras públicas cuando se turbó la paz en 1833, era bastante avanzada por los proyectos que fueron trazados en principio, y es bien cierto que ha haberse plantificado las reformas útiles acordadas desde el advenimiento al trono de la Reyna NS, sin los disturbios que nos agobian, en el mismo tiempo habría llegado esta Junta casi a completar el objeto de su Instituto por las mejoras de que hubiera ya disfrutado este comercio.

En cuanto a su organización tuvo efecto de la manera más análoga al régimen municipal de este país, consiguiendo que se interesen en la reedificación ciudadanos celosos y de medios, que gratuitamente y como carga honorífica consiguen se desempeñen los importantes encargos cometidos a la Junta.

Mientras hubo necesidad de Arquitectos asalariados, tan solo ellos y el Secretario tenían sueldo y en el día existe el último con tres mil reales al año. La Junta presenta todos los años las cuentas de ingresos y gastos y se sujetan al examen y aprobación de la reunión general de Concejales que les revisa con escrupulosidad.

Las obras públicas de consideración tales como los arcos de ambas plazas, apertura de calles nuevas, empedrados, Campo Santo, edificio de Alhóndiga y Escuelas, atrio de las parroquias, puente de Santa Catalina, etc. se han ejecutado en públicos remates y han tenido efecto en distinta forma, son de muy pequeño costo y en casos sabidas se ha limitado la Junta a obras de jornal, tan solo en los cimientos por la mayor solidez.

Si el Ayuntamiento se ha visto en la precisión de pedir la prórroga de arbitrios, consiste en que no han rendido con mucho lo que se creyó al expedir la Real cédula de su concesión el 7 de Mayo de 1818, pues consistiendo los impuestos sobre géneros y artículos de comercio, todos los años ha ido en decadencia el giro mercantil de esta plaza, por trabas fiscales durante el anterior sistema, en términos que este pueblo solicitó con ahinco, como único medio de evitar la próxima e inevitable ruina, la habilitación del puerto para el comercio directo de América, que no se ha plantificado hasta el año pasado y no da los beneficios que se propuso SM a causa de la guerra.

Consiste en que como hizo ver el Ayuntamiento, se han ejecutado obras costosas que no se incluyen en los primitivos presupuestos y cuya necesidad y conveniencia se han palpado con posterioridad..

Consiste en que con el anhelo de dar principio a la reedificación, tan solo se trató en 1818 de formar, como se hizo, estrictamente el presupuesto de coste de obras y de rendimiento de arbitrios, sin tener en cuenta que era indispensable adquirir capitales e imponer otros sobre la Caja de obras por importe de abonos a particulares, a quienes se les iba a tomar terrenos para el servicio público, y no se reservó cantidad alguna para el pago de réditos y luiciones de estos capitales, que descansan sobre la buena fe y garantías ofrecidas.

La Junta necesita de recursos para completar las obras indispensables, satisfacer los réditos de censos y redimir los capitales; en una palabra para corresponder a los objetos de sus Institución. Ahora bien, si en 1834 la Junta de obras y el Ayuntamiento se vieron en la necesidad de pedir la gracia de que continuasen los arbitrios, esta se hace hoy indispensable por acontecimientos posteriores

En efecto, cuando a fines de 1835 se acercó la facción a esta plaza y la tuvo bloqueada, por mandato de la autoridad militar de la misma plaza fue quemado el puente de Santa Catalina sobre el Urumea, antes que su coste estuviese pagado, y ha sido menester construir otro puente provisional que lo están satisfaciendo el Ayuntamiento y la Junta; igual suerte llevó el barrio extramural de San Martín reducido hoy a escombros y para cuya mejora indispensable que ha de originar gastos, se ocupan ambas Corporaciones a invitación de VS..

En dicha época de 1835, por disposiciones que se tomaron en la plaza, fueron desempedradas casi todas las calles en términos que la reposición ha sido tan ligera y provisional que es del todo preciso pensar en una obra firme tan pronto como permitan las circunstancias.

Todavía no de ha podido construir el edificio de la Carnicería y Pescadería; no se ha llevado a efecto la apertura de la continuación de la calle de Embeltran, que ha de dar mucho impulso a la reedificación de aquella parte del pueblo; que el puente de Santa Catalina no puede ser permanente pues se ejecutó sobre los cimientos del anterior, con la rapidez que exigía el General que en 1836 mandaba el Cuerpo de Ejército.

Y otro de los objetos encomendados a esta Junta, el de los paseos, se han destrozado los que había, cortando todo el arbolado que contenía.

Finalmente, la Junta de obras ha de indicar a VS el estado de la única fuente que tiene este vecindario para surtirse de agua. Esta obra ha de ser la más costosa y de más indispensable ejecución para evitar el que los habitantes tengan por siempre que pagar el agua que consumen, lo que jamás ha sucedido en este país hasta ahora

Cree la Junta que las razones expuestas son bastante poderosas para contar con el apoyo de VS y que asegurada la nueva concesión pedida de los arbitrios, puedan el Ayuntamiento y esta Junta deliberar con madurez sobre todos los extremos propuestos..

Se incluyen seis cuadros con detalles de rendimientos de arbitrios, cuentas generales anuales, gastos y resumen.

El cuatro n.º 4 detalla los gastos del recurso que hizo el Ayuntamiento el 5 de Agosto de 1834 y son,

Obras incluidas en los presupuestos de 1818

| | |
|--------------------------------|---------|
| Escuelas públicas y Alhondiga | 182.143 |
| Arcos de las dos plazas | 382.449 |
| Indemnizaciones a particulares | 356.235 |

Obras no incluidas en dichos presupuestos

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Arco de la calle del Puerto | 25.176 |
| Campo santo | 33.044 |
| Atrio de Santa María | 35.071 |
| Puente de Santa Catalina | 347.917 |
| Reditos de censos | 871.708 |
| Salarios de Arquitectos | 297.591 |
| Total reales | <u>2.531.334</u> |

Cuadro n.º 5. Obras

Gastos de que no se hizo mención

| | |
|--|-------------------|
| Apertura de calles nuevas | 38.763,07 |
| Atrio de San Vicente | 6.269,28 |
| Enlosado del arco de la Lonja | 2.600 |
| Plaza Nueva | |
| Cimientos, enlosado, balcones primer piso, terrados de bocas calles, empedrado | 73.689,28 |
| Cimientos de la Plaza vieja | 2.547 |
| Reforma calles antiguas y cimientos | 101.866,28 |
| Primeros empedrados en algunas calles | 53.094,12 |
| Obras menores en los quince años | <u>147.431,33</u> |
| | 426.263 |

Reparaciones y conservación

| | |
|--|------------------|
| Paseos públicos | 27.301,13 |
| Fuente | 19.788,11 |
| Puentes levadizos de la plaza | 5.798,24 |
| Puentes de Loyola y conservación de Sta.Catalina | <u>12.901,12</u> |
| | 65.789,25 |

Gastos

| | |
|---|--------------|
| Pago de Letras giradas por vocales de la Junta para hacerse con fondos | 120.000 |
| Sueldo del Secretario en quince años | 45.000 |
| Coste de concesión de arbitrios | 8.597,26 |
| Renta de la casa de reuniones de la Junta hasta que se hizo la Constitucional | 9.350 |
| Un cuadrante solar | 2.888 |
| Para la bomba contra incendios | <u>1.724</u> |
| | 187.559,26 |

Total reales vellon 679.612,17

Año 1839

9 de Abril

Aprobados los diseños de la casa que D.Enrique Yzaguirre intenta construir en la calle de la Pescadería y al efecto es indispensable proceder al derribo de la barraca secuestrada de Antonio Jaime que está al contacto.

19 de Septiembre

Continuando el proyecto que el Ayuntamiento formó el 5 de Junio para trasladar el Campo Santo a la huerta de San Bartolomé, ha tomado los informes y hecho extender el diseño y presupuesto que acompaña.

Por desgracia no puede presentarse en la actualidad la ejecución de toda la obra a causa de la falta de recursos, pero el Ayuntamiento encarga al Arquitecto manifieste sus ideas sobre el modo de llevar a efecto el proyecto por partes, y así lo ha hecho.

El objeto principal por ahora se reduce a costear la pared de todo el cerco, y habilitadas una de las secciones de sepulturas, las demás obras se harán en años sucesivos.

La Junta tuvo presente que para la obra presentada es indispensable obtener la conformidad de la autoridad militar.

Con respecto al barrio de San Martín en vista del expediente instruido y llamamiento hecho a los dueños de los solares desde el camino real hasta la Misericordia, ha encargado el Ayuntamiento la ejecución del derribo de las paredes, sin dejar parte alguna en pie, y se proceda a tasar la piedra y fragmentos de cada casa y a la medición de cada solar.

El Ayuntamiento oficia que con motivo de la pacificación de estas provincias, han desaparecido los inconvenientes que había para dar principio a la reedificación del barrio de San Martín y construcción del nuevo Campo Santo en San Bartolomé. El Ayuntamiento excita el celo de esta Junta para que proceda a la ejecución de las obras, según permita el estado de fondos.

- Otro oficio del Ayuntamiento dice que se ocupa de mejorar el aspecto triste a que la guerra ha reducido las inmediaciones de esta ciudad, se trate en estación oportuna a la plantación de árboles y crea una comisión permanente de cuatro individuos que cuide de las primeras plantaciones y tome disposiciones para lo sucesivo.

28 de Octubre

El Ayuntamiento a la vista de las cuentas presentadas acordó suspender el pago de réditos de los capitales de capellanías y conventos, con lo cual se

podrá disponer de fondos para aprontar y proceder a ejecutar algunas obras, como es la del Campo Santo, y que el Arquitecto Echeveste realice el proyecto.

24 de Noviembre

El Arquitecto Echeveste presenta el proyecto del primer período de la obra del nuevo Campo Santo que comprende a hacer las paredes de cerco, de manera que quede cerrada toda el área del proyecto y ejecutar al mismo tiempo las divisiones de una de las cuatro secciones destinadas al entierro del pueblo. Importan 19.260 reales

La Junta acuerda se saque a remate la obra. Fue rematada por Manuel Goenaga.

30 de Diciembre

El Ayuntamiento pasó a informe de esta Junta una solicitud de D.Tomas Olasagasti para que se le permita construir en San Martín un edificio con destino a fábrica de hierro colado. El Arquitecto no encuentra inconveniente y tan solo halla la falta del diseño de la obra y que no se explica dónde se ha de construir, para saber si es en la parte en que se ha trazado la nueva forma del barrio. Que el interesado presente el plan con arreglo a estas bases.

Año 1840

25 de Enero

Se suspende la obra del nuevo Campo Santo pues la autoridad militar ha de tomar providencias para el derribo de las paredes que se ejecutan.

25 de Febrero

Respondiendo al oficio del Ayuntamiento.

VS conoce que son muchas las obligaciones que pesan sobre esta Junta y que si hubiese fondos hoy donde emplearlos en objetos principales, como la reparación de las calles y otras obras intramuros, a lo que se agrega que atiende también a obras exteriores tal como la que ahora se va a ejecutar en Santa Catalina.. Que en cuanto sea posible se empleen los arbitrios en aquello para lo que fueron concedidos por ser este el medio de cubrir las atenciones creadas y aliviar entonces al vecindario y comercio.

Desde 1840 San Sebastián entró en una etapa de progreso que hasta entonces había paralizado el desarrollo de la guerra civil. El resurgimiento de

la actividad comercial y el nuevo carácter de San Sebastián como ciudad de veraneo, a partir de la visita de la Reina Isabel II en 1845, impulsaron notablemente este progreso⁵.



Plano de 1840. Las zonas oscuras indican solares no construidos.

Año 1841

6 de Julio

Se ha ocupado la Junta de la orden que ha recaído negando la licencia pedida para reedificar el barrio de San Martín y como su falta hace indispensable que se precise en destinar un paraje desviado de la población intramural para construir en él casetas de poco coste con destino a las fábricas e industrias que se ejercían en el barrio, resuelve la Junta que el Sr. Presidente promueva este punto en el Ayuntamiento a fin de que examinándolo si cree que lo merece, puedan tomarse las conducentes medidas.

Con el traslado de las aduanas en 1841, tras la guerra civil, el comercio comienza a crecer de forma espectacular, pero donde mejor se constatan

5. RODRÍGUEZ SORONDO, María del Carmen. *Arquitectura pública en la Ciudad de San Sebastián, 1813-1922*, San Sebastián, 1991, p. 35.

los resultados inmediatos de ese cambio es en el impulso que recibió la reedificación de la ciudad.

Desde entonces el ritmo reedificador tomó una rapidez inusitada, de forma tal que aplicando capitales que superaban con creces a los que representaban las pérdidas de la guerra civil, la ciudad estaría enteramente reconstruída en 1849⁶.

Año 1842

10 de Enero

El Ayuntamiento en oficio del 2, dice. Llevado del deseo de que se proceda a la obra general del empedrado de las calles bajo un plan uniforme, pregunta si podrá destinarse a este intento el impuesto del real en arroba de vino, con la seguridad de que con los productos del aceite y jabón, quedan cubiertas las cargas ordinarias de la Junta.

Presentado un excedente de 5088 reales la Junta pone en consideración del Ayuntamiento que a mas de las atenciones ordinarias suelen ocurrir algunos gastos de menor cuantía y otros encargos de VS para reparaciones, estando también al cuidado de la Junta la igualación del piso en toda la extensión del glasis con los escombros que se extraen del pueblo. Podía servirle de gobierno que el impuesto del vino, según los rendimientos de los once años últimos, podría dar al año 25037 reales.

6 de Junio

La Junta de obras se dirige al Ayuntamiento.

Evacuando esta Junta el informe pedido por VS sobre la construcción de la calle de Embeltran, debe manifestar que este proyecto como notoriamente útil, está adoptado hace años.

La Junta ha encargado a su Arquitecto que le presente nota del coste de los solares que ha de ocupar la calle, pero mientras tanto como uno de estos es el de Michelena y la Junta de Beneficencia tiene un censo a su favor, conendrá que se proceda a un arreglo, bien para que el solar se aplique a esta Junta a censo, lo que causará gravamen de mucho tiempo, puesto que es probable que con la mejoría que recibirá aquel paraje habrá que levantar casa adquiriendo el solar, bien para que la misma Junta de Beneficencia se haga dueña del solar, para de uno u otro modo allanar como es preciso este inconveniente.

6. PÉREZ NÚÑEZ, Javier. *La reconstrucción de la Parte Vieja de San Sebastián*. San Sebastián, 1991, p. 240.

29 de Junio

Solicitud de D. Pedro Ygnacio Apalategui para que se le permita levantar casa de segundo orden en la calle de Esterlines; se pidieron informes por el Ayuntamiento a esta Junta, pasando la solicitud al Arquitecto Echeveste que dice así:

Según las reglas aprobadas para la reedificación, encuentra que a las casas de primer orden se exige que tengan todas 36 pies de altura desde la parte superior de la imposta hasta la parte superior del alero y que en las reglas para las casas de segundo orden que no se exige altura determinada, lo que me hace creer que estas casas de segundo orden podrán ser de uno o dos pisos. El diseño del Sr. Apalategui merece ser aprobado encargándole que en su ejecución cumpla con lo que está mandado.

La Junta enterada del memorial, considerando que al dictar las reglas de reedificación se quiso dispensar economía para casas de segundo orden y aun se señalaron las calles escusadas en que se permitirían esta clase de obras, opina que no hay inconveniente en permitir esta clase de obras, observando lo siguiente:

1.º Que las paredes, cimientos y medianiles tengan el mismo grosor que las casas de primer orden, por si quisiesen después dar mayor elevación.

2.º Que con arreglo a las ordenanzas se construyan de piedra sillar las fachadas hasta el primer piso.

3.º Que las impostas se sujeten en su altura a la casa angular y cada habitación tenga la altura regular de las otras casas de primer orden, ora se quiera darles la altura que tienen las casas de tres pisos ora la que tienen las de cuatro pisos.

En esta inteligencia puede darse a Apalategui el permiso que solicita.

El Sr. Legarda expuso.

Considerando que la decisión de la solicitud de Apalategui ha de servir de regla fija para la construcción de edificios en la calle de Esterlines y demás de esta clase que están señaladas con el segundo reglamento, por el que se modificó el general aprobado y cuya observancia se olvidó, ha sido la causa de que se hayan construido en dichas calles varias que no están arregladas al primer reglamento ni al segundo, ni tienen tampoco la solidez, precauciones contra incendios y los necesarios requisitos para la salubridad y ornatos prevenidos en las ordenanzas antiguas, que aun para las calles escusadas señalaban igual altura que para las principales.

Se manifieste el coste que tendrá la construcción de una tercera habitación y si excederá o quedará compensado con las modificaciones y ahorro de gastos que se proponga con lo demás que se ofrezca en beneficio de los propietarios y de la edificación más ordenada y capaz de contener la población según se vaya aumentando.

Protesta no presta su adhesión a cualquiera otra determinación que se adopte siempre que se disminuya o altere la altura que está marcada en el primer reglamento aprobado. Por consiguiente su voto es que no se conceda a Apalategui el permiso que solicita a no ser que eleve la casa hasta la altura de 36 pies que está mandada.

Sin embargo la Junta se ratificó en su dictamen y pase este acuerdo al Ayuntamiento.

10 de Septiembre

María Ana Michelena de Ariz dice al Ayuntamiento.

En su oficio me manifiesta que exigiendo el servicio público no menos que el ornato y la salubridad la prolongación de la calle de Embeltran hasta la Ingentea por la calle Mayor donde ahora remata, abriéndola en dicho punto por medio de los solares de mi pertenencia, y deseando evitar el uso que le sería desagradable de los recursos que la leyes sobre expropiación por causa de utilidad pública conceden, he comunicado a su primer Alcalde para que entendiéndose conmigo arregle la adquisición de los indicados solares, combinando los derechos y respetos de la propiedad con los intereses del común.

No quisiéramos oponer el menor obstáculo a la ejecución de las importantes obras con que VS se propone aumentar la comodidad, salubridad y ornato de este pueblo y acelerar y completar su reedificación.

Pero los establecimientos de Hospital y Misericordia me tienen puesto pleito sobre pago de réditos de un censo fundado en una de las casas de la compra de cuyos solares se trata, y la fundación de otro censo; hay así bien otros censuistas que tienen pretensiones a dichos solares, y en tales circunstancias creo que en beneficio de todos estos acuerdos debo proceder a sacar de la enagenación de los terrenos todo el partido que permita la justicia.

Año 1843

25 de Noviembre

Reasumido por el Ayuntamiento el ramo de obras públicas, atribución que le compete por el artículo 19 de la ley, y habiendo cesado por este medio la Junta especial de Obras, así que los gastos de su administración, deber es del Ayuntamiento establecer un sistema equitativo y justo, atendidas las obligaciones que gravitan sobre los fondos de obras y las necesidades públicas para las que servirían y sirven los arbitrios del ramo, pues este es el objeto para el que fueron concedidos dichos arbitrios el año 1803 en que se creó la Junta de Obras.

5 de Diciembre

El Sr. Queheille Presidente, Legarda, Echagüe, Queheille, Altamir.

El Ayuntamiento de esta ciudad con fecha 8 de Noviembre último comunica que con arreglo al artículo 19 de la ley vigente de 3 de Febrero de 1823, ha acordado reasumir en sí el ramo de obras que por dicho artículo es de las atribuciones del Ayuntamiento. Encarga que se haga entrega de los papeles de la Secretaría de esta Junta y su archivo y que practicando lo propio el tesorero con las cuentas y fondos, a fin del presente año se dé por disuelta la Junta, a la que manifiesta su gratitud en términos muy expresivos por lo que la Junta ha trabajado y contribuido por la restauración de esta ciudad.

Acuerda la Junta se cumpla con lo que previene el Ayuntamiento. Y levantando la sesión se da por disuelta.

El cambio en el período 1840-1852 con la reactivación de las expectativas económicas donostiarras, se verificó con un gran auge constructivo, en un seguimiento menos purista de los principios de Ugartemendía, finalizando la reedificación en 1849.

Las calles aparecían dignamente empedradas, con aceras a ambos lados y alcantarillas centrales y bien iluminadas, merced a 50 faroles de quinqué de aceite. Las casas sólidas, presentaban sillería en el primer cuerpo, ángulos, cabezas de los medianiles y muchos marcos de vanos⁷.

Fuentes de datos

ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN.

Libros de Actas de la Junta de Obras.

L - 21. Años 1813 a 1818.

L - 20. Años 1819 a 1930.

L - 22. Años 1831 a 1843.

Barracas. Sección de Obras Negociado 1 y 2. Expediente 1754-5.

Apéndice. Ídem.

* * *

7. GÓMEZ PIÑEIRO; ORELLA UNANUE y Otros. *Documentos cartográficos históricos de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1994, p. 210.

APÉNDICE

RELACIÓN DE PROPIETARIOS E INQUILINOS QUE CON SUS FAMILIAS OCUPABAN LAS BARRACAS Y CASUCAS EN FEBRERO DE 1818

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|---|-----------------------------|--|
| <i>Calle Mayor hasta el final de la Plaza Vieja</i> | | |
| 1 | Miguel Antonio Altolaguirre | Antonio de Yriberria Mathias de Zuaznabar M. Antonio de Altolaguirre |
| 2 | Francisca Bally | Tomás de Echeverria Manuela de Arrieta José Ygnacio Alberdi Ygnacio Beristain Pedro Semper M. ^a Antonia Doencie Francisca Bally |
| 3 | Jose Vicente de Yglesias | Juan Larrea Anselmo Garces P. Larrea |
| 4 | Juan Brus | Ygnacio de Echeverria Juan Brus |
| 5 | Juan Domerey | Lorenzo Baque Alexandro Muxica Manuel Goya Juan Domerey |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--|---|--|
| 6 | Juan Jose Aramburu | Angela de Goizueta |
| 7 | Juan Jose Aramburu | Francisca Ayestaran |
| 8 | Francisco Bally | Vicenta Bally M. ^a Luisa de Oyanarte Donato de Aizpurua |
| 9 | Jose de Bermingham | M. ^a Catalina de Muxica |
| 10 | Jose Ruiz de Eguino | Juan Jose Expele Joaquin Gorostidi M. ^a Ana de Luis Sercos |
| 12 | Santiago Blandin | Jose Ruiz de Eguino Josefa Ygnacia de Zaloña Viuda de Jose de Echaniz |
| 13 | Marco Garicano | Joaquina de Muxica Marco Garicano |
| 14 | Jose Bermingham | Juan Angel Zubieta |
| 15 | Jose Oyarzabal | Juan Castenyola Jose de Oyarzabal |
| 17 | Jose Ruiz de Eguino | Jose Ruiz de Eguino |
| <i>Calle de Narrica desde la Trinidad hasta la Plaza Vieja</i> | | |
| 2 | Juan Jose de Aramburu | Jose Luis de Azpiazu. Y tienda Francisco de Arrue " Jose Xavier de Muxica " Viuda de Elizalde " |
| 5 | Manuel Ximenez | Manuel Ximenez |
| 6 | Viuda de Segura y Jose Antonio Lasquibar | Santos de Alquiza " Viuda de Segura Josefa Antonia Lasquibar Tomas de Machilanda " M. ^a Josefa de Echanique " |
| Sin n.º | Juana Dundabarrena | Juana Dundabarrena Joaquin Vicente de Ezcamendi |
| Casuca | 7 Ygnacio de Cigorraga | Ygnacio de Cigorraga. Y tienda Jose Amigorena Ygnacio de Artola |
| Sin n.º | Jose Zavala | Jose Zavala |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|---------------------------------------|--|
| Sin n.º | Angel Llanos | Miguel de Beitzegui Y tienda Miguel Antonio de Aristizabal. Angel Llanos |
| 9 | Juan Martinez de Goicoechea | M. ^a Martinez de Goicoechea Jose Maria Peña Juan Jose de Azpi ” |
| Sin n.º | Juana Teresa Lavinesa | Juana Teresa Lavinesa |
| Sin n.º | Joaquin de Zavala | Xavier de Alpina Tomas de Savia Jose de Basterrica Joaquin de Zavala |
| 12 | Jose de Picavea | Jose de Picavea ” Juan Ygnacio Garin |
| 11 | Nicolas Arizmendi y Lucas Martinez | Nicolas Arizmendi Lucas Martinez Francisco de Otegui |
| 13 | M. ^a Ygnacia Olasaguirre | M. ^a Ygnacia Olasaguirre |
| 15 | Viuda de Orbezo | Viuda de Orbezo M. ^a Josefa Alaniz |
| 14 | Jose de Echaniz y Donato Segurola | Jose de Echaniz La mujer de Donato |
| 16 | Juan Jose de Aramburu | Francisco de Zornoza |
| 17 | Ygnacio de Sigorruga | Francisco de Aristizabal Jose Vicente de Olascoya |
| 18 | Nicolasa Echeverria | Nicolasa Echeverria |
| 19 | Juan Jose de Aramburu | M. ^a Theresa Bericur Joaquin Ramon de Santiago Vicenta Lazcano |
| 21 | Jose Fermin de Minondo | Jose Fermin de Minondo |
| 23 | Ygnacio Xavier de Amenabar | Ygnacio Xavier de Amenabar Jose Maria de Peña |
| 22 | Juan Jose de Aramburu | Juan Bautista Chamon |
| 24 | Catalina Landa | Catalina Landa Ana Francisca de Nazabal Francisco Cusas Martin de Gorrichategui Viuda de Eraunceta |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|---|--|---|
| 25 | Juan Jose de Aramburu | Jose Maria Peña Ramon de Arrillaga Marco Garicano Josefa Luisa de Yguaran |
| 28 | Jacinta Bidaurre | Blas Gonzalez Jacinta Bidaurre Cruza Garaicoechea Maria Micaela |
| 30 | Jose Maria de Larrumbe | Josefa de Alonso Luis de Altuna Jose Maria de Larrumbe |
| 31 | Carlos Santesteban y Viuda de Salas | Carlos Santesteban |
| <i>Plaza Vieja entrando desde la calle de Narrica</i> | | |
| 32 | Miguel Arregui | Miguel Arregui Gervasio de Arregui |
| 33 | Romualdo Zornoza | Romualdo Zornoza |
| 4 | Manuel Antonio Ynchauspe y Jayme Bernat | Manuel Antonio Ynchauspe Jayme Bernat Pablo de Yraramendi Joaquina de Yrigoyen Pascuala Bacedas Juan Santestevan |
| Casuca | 5 Jose Francisco de Echanique | Jose Francisco de Echanique Andres Munarriz |
| | 6 Jose Francisco de Echanique | Dominica de Ymaz |
| Casuca | 7 Antonio Goenaga | Antonio Goenaga |
| | 8 Magdalena de Arizmendi | Magdalena de Arizmendi |
| Casuca | 9 Jose Francisco Echanique y Joaquin Zavala | Lorenzo Gunica |
| | 11 Joaquin Zavala | Joaquin Zavala |
| Casuca | 11 Ysabel Yausan | Isabel Yausan |
| | 12 Felipe Navarro | Felipe Navarro |
| | 3 Jose Lataza | Jose Lataza |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|--|---|
| 2 | Jose Ygnacio de Bidaurre y Ramon Ayerra | Ramon Ayerra Jose Domingo Berrazueta Jose Ygnacio de Biduarre Manuel Zuaznavar |
| 1 | Viuda de Miguel Llorente | Viuda de Miguel Llorente |

Calle de Embeltrán desde la Mayor hasta la de Narrica

| | | |
|---------|---|---|
| 2 | Administrador Pedro Ygnacio de Olañeta | Viuda de Eleicegui Juan Antonio Sesma Juan Jose de Arce Pedro Ygnacio de Olañeta |
| 2 | Juan Pedro Goñi | Juan Miguel de Olano Juan Pedro Goñi |
| Sin n.º | Lucia de Berazarte | Lucia de Berazarte Joaquin de Oteiza |
| 5 | Manuel Bris | Manuel Bris |
| 6 | Obrador o taller de carpintería de Jose Ygnacio Vidaurre | No hay inquilino es lugar de trabajo. |
| Sin n.º | Romualdo de Zornoza | Romualdo de Zornoza |
| 7 | Agustin de Yzaguirre | Agustin de Yzaguirre Luis de Cerero |
| 8 | Jose Antonio Belaunzaran | Jose Antonio Belaunzaran |

Calle de Yñigo desde la puerta del muelle hasta la de Narrica frente del muelle

| | | | |
|--------|---------|---------------------------|---|
| Casuca | sin n.º | Josefa Antonia de Lecuona | Josefa Antonia de Lecuona |
| " | 7 | Martin Bris | Martin Bris |
| | 8 | Sebastián Yradi | Miguel Anton de Goldaracena Sebastián de Yradi |
| Casuca | 9 | Josefa de Arostegui | Josefa de Arostegui |

Calle de Yñigo

| | | | |
|--------|---|-----------------------|---|
| | 2 | Martin de Martisena | Martin de Martisena |
| Casuca | 3 | Antonio Tastet y Cía. | Teresa Vicenta de Jauregui Josefa Teresa de Sarria Jose de Echeverria |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|-----------------------|---|
| 10 | Juan Bautista Lazcano | Francisco Blasco Juan Bautista Lazcano |

Calle del Puyuelo desde frente del muelle hasta la de Narrica

| | | | |
|--------|----|-----------------------------|--|
| | 1 | Jose Antonio Aguirrebarrena | Antonio María de Arbizu Teresa Antonia de Elormendi |
| | 10 | Juan Bris | Juan Bris Santiago Dubnas |
| | 9 | Juana Tastet | Miguel Azcuna Ascensio de Ynchausti |
| | 8 | Juan Miguel Lerchundi | Juan Miguel Lerchundi |
| | 5 | Antonio Alberdi | Miguel Merchero Concepción Martiarena Antonio Alberdi |
| Casuca | 4 | Magdalena de Inciarte | Magdalena de Inciarte Manuel Yscordia Gregorio de Muxica |

Calle de la Trinidad desde el frente del muelle hasta San Vicente

| | | | |
|------------------------|--------------|--|--|
| | 1 | Jose Ygnacio de Zula | Jose Ygnacio de Zula Jose Gorostarzu Joaquina Odriozola |
| Taller o barraca id | 8 sin n.º | Juan Bautista de Elola Sebastián de Yturzaeta | Juan Bautista de Elola |
| | 9 | Viuda de Bermingham e hijos | Maria Carmen Villamayor |
| Taller o barraca | 10 | Jose Aguirrezabal | Diego Cortadi Jose Aguirrezabal |
| | sin n.º | Mujer de Santiago Blandin | Juan Miguel de Ybero Angel Alonso Jose Antonio Aceidera Antonio de Arreche Francisca Amiano Mujer de Santiago Blandin |
| Casuca | 3 | Joaquin Luis de Bermingham | Viuda de Gamboa |
| | 5 | Echegaray y Fernandez | Echegaray y Fernandez Miguel Roch |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|------------------------|--|
| Casuca 2 | Josefa Joaquina Alsina | Josefa Joaquina Alsina Manuela Larrea Juan Jose de Aramburu Juan de Larrea Sres. Tastet y Cía. |

Calle Nueva llamada de Ureta desde la de Narrica hasta la de Zurriola

| | | |
|---------------------------|--|--|
| Casuca fragua n.º 151.152 | Jose Francisco de Zornoza | Jose Francisco de Zornoza |
| sin n.º | Jose de Echeandia | Manuela Antonia de Obineta Juan Bautista Goyaneche Teresa de Alcain Manuela de Arsuaga Jose de Echeandia |
| sin n.º | Jose Ramon de Elosegui y Ciprian Lahetsusan | Jose Ramon de Elosegui Ciprian Lahetsusan Sebastiana de Ercilla |
| sin n.º | Santiago Bague | Santiago Bague Viuda de Joaquin de Blanco |
| sin n.º | Francisco Borja de Larreandi | Maria Josefa Machilanda Jose Antonio de Ysa |
| sin n.º | Francisco Borja de Larreandi | Jose Antonio de Garmendia |
| sin n.º | Jose Ramon Elosegui | Josefa Antonia de Ugarrechena |

*Calle de San Juan entrando por la espalda de la Parroquia
de San Vicente hasta la esquina de la Plaza Vieja*

| | | |
|------------|----------------------------|---|
| Casuca 1 | Antonio Ymaz | Maria Luisa Zunzunegui Miguel de Arcanegui Maria Antonia Carrera Francisco Yarza Rosa de Urteszabal Antonio Ymaz |
| Casuca 160 | Joaquin Ygnacio de Yztueta | Jose de Elosegui Manuel Zalazar Juan Avecg Joaquin Ygnacio de Yztueta |
| sin n.º | Francisco Jose Gonzalez | Francisco Jose Gonzalez |
| sin n.º | Agustin de Zuvillaga | Agustin de Zuvillaga |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|----------------------|--|
| Casuca 3 | Rinchau | Rinchau Maria Ygnacia Aldalur |
| sin n.º | Manuel Atorrasagasti | Manuel Atorrasagasti Ygnacio de Arregui Monset |
| Casuca 5 | Martin de Apagolaza | Martin de Apagolaza Barbara de Albaro |
| 2 | Ciprian Lahersuan | Jose de Abalia |

Barracas existentes en el centro de la lonja

| | | |
|---------|--------------------|---|
| 11 | Juan Jose de Conde | Juan Jose de Conde |
| 12 | Ygnacio de Arrieta | Ygnacio de Arrieta |
| sin n.º | Jose Olaso | Agustina Caminos Ygnacio Caminos Antonia de Gonzalez Jose de Olaso |
| sin n.º | Cayetano de Munua | Cayetano de Munua |

Barracas y casucas existentes en la Calle del Cuartel desde la Casa de habitación de D. Juan Jose de Aramburu hasta entrar en la Plaza Vieja

| | | |
|-----------|---|---|
| Casuca 72 | Ygnacio de Eleicegui | Ygnacio de Eleicegui Maria Urucur Javiera de Echeverria |
| 26 | Juan Jose de Aramburu | Victor Herrera Alifonso de Bitrian Vicente de Aldabalde Martin de Echeverria |
| Casuca 25 | Pedro de Echeverria y de la mujer de Santiago Blandin | Francisca Fernandez Carlos Nuel Joaquina Arzalur Jose Maria de Ostolaza Juan Malgado Pedro de Echeverria |
| Casuca 23 | Jose Ramon de Elosegui | Manuel de Aristizabal Antonio de Jauregui Manuel Arruti Jose Maria de Zavala Magdalena Lerchundi |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|------------------------------|--|
| Casuca 21 | Miguel de Arresegor | La mujer de Jose Lorenzo de Echeverria Viuda de Otamendi Ysidro de Otamendi Miguel de Arresegor Pedro de Arguindegui |
| Casuca 21 | Viuda de Juan Bautista Recur | Viuda de Juan Bautista Recur |
| Casuca 19 | Josefa de Aizpurua | Josefa de Aizpurua |
| Casuca sin n.º | Francisco Aramburu | Francisco Aramburu Sebastian de Otaño Maria Antonia de Muxica Jose Manuel Eguren |

Calle de Lorenzo

| | | |
|----------------|--|---|
| Casuca 1 | Jose Miguel Olano | Jose Miguel Olano Juana Antonia Mendes Manuel Aristizabal Jose Miguel Eguce Antonio Ygnacio Sorozabal |
| Casuca 2 | Jose Aguirre | Jose Aguirre Cayetana de Lopez |
| Casuca sin n.º | Jose Ramon de Elozegui | Antonio de Arsuaga |
| Casuca 3 | Jose Maria Mendizabal Juan Manuel de Betolaza | Jose Maria Mendizabal Juan Manuel de Betolaza |
| Casuca 4 | Alexo Achaga | Alexo Achaga |
| Casuca 5 | Juan Jose Arizmendi | Agustin de Esponda Ygnacio Olave Andres Margarizu Manuel Antonio de Ygarola Frco. Cayetano de Goicoechea Juan Ygnacio de Oriozabal Juan Jose de Arizmendi |
| Casuca 6 | Juan Bautista de Yeregui | Juan Bautista de Yeregui Jose Agustin de la Peña Manuel Beriarza |
| sin n.º | Jose Antonio Elozegui Taller de carpinteria | No habita ninguno |

Barraca N.º Propietario Inquilinos

Calle del carbón

| | | | |
|--------|----|------------------|--|
| Casuca | 1 | Juan Bernarduque | Juan Bernarduque |
| Casuca | 39 | Pedro Queheille | Pedro Jose de Esnaola Maria Josefa Legarra Jose Bernardo Echaire Joaquina de Muxica Maria Bautista Yradi Cayetana de Sarasola Viuda de Yaben Magdalena de Munoa Jesusa de Biria Josefa Atna. de Aristeguieta Ramona Michelena Pedro Queheille |
| | 2 | Juana Biregain | Juana Biregain Manuel Francisco Goñi Geronima de Recalde |

Calle de Yñigo desde la calle de Narrica hasta la de San Juan

| | | | |
|--------|---------|--------------------------|---|
| | sin n.º | Juan Jose de Aramburu | Catalina de Zubeldia Viuda de Elizalde Pascuala de Gavarain |
| Casuca | sin n.º | Francisco de Aristizabal | Jose María Uranga Francisco de Aristizabal |

Calle del Puyuelo bajo desde la de Narrica hasta la de San Juan

| | | | |
|--------|---|---------------|--|
| Casuca | 3 | Pedro Nerecan | Pedro Nerecan Teresa Silba |
| Casuca | 2 | Lorenzo Tito | Ygnacio Antonio de Arana Pablo de Miranda Patricio de Lecuona Vicenta de Lazcano Agustin de Olano Maria Echeverria Josefa Ereña Juan Broza Ramon Vcte. de Elgorriaga Lorenzo Tito |

| <i>Barraca N.º</i> | <i>Propietario</i> | <i>Inquilinos</i> |
|--------------------|-------------------------|--|
| Casuca 1 | Juan Ygnacio de Yztueta | Bartolome Gorrichategui Francisca Gorrichaga Ygnacia de Aguirre Juan Ygnacio de Yztueta Francisco de Oyarzabal Juan Manuel Reies Josefa Zalaberria Juan Ygnacio Beraza Salvador de Cortaberria |

Terreno de D. Miguel Juan de Barcaiztegui

| | | |
|----------------|-------------------------|---|
| Casuca sin n.º | Joaquin de Beregain | Joaquin de Beregain Joaquin de Segurola Miguel de Echenique |
| Casuca sin n.º | Maria Josefa de Aizpuru | M. ^a Josefa de Aizpuru |
| Casuca sin n.º | Jose de Arrillaga | Jose de Arrillaga |
| Casuca sin n.º | Nicolas de Urriza | Nicolas de Urriza |
| Casuca sin n.º | Francisca Gorrichaga | Francisca Gorrichaga Ana Antonia de Ugalde |

Calle de Atocha

| | | |
|----------------|------------------------|--|
| Casuca sin n.º | Juana Goiburu | Juana Goiburu |
| Casuca sin n.º | Juan Maria de Ansorena | Fermin Arregui Agustin Aguirre Ana Joaquina Anza |

* * *